



# Gaceta del Senado



**Año II**  
PRIMER PERIODO  
ORDINARIO

**Legislatura LXI**

**Jueves 4 de noviembre de 2010**

**No. 171**  
**TOMO II**

## CONTENIDO TOMO II

### INICIATIVAS

- 190** De la Sen. Emma Lucía Larios Gaxiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- 195** Del Sen. Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- 197** De la Sen. Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 198** Del Sen. Francisco Agundis Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación.
- 201** Del Sen. Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 205** De los Senadores Francisco Herrera León y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 84 de la Ley General de Población.
- 207** Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVI al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 210** Del Sen. Ricardo Torres Origel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley para la

**Jueves 4 de noviembre de 2010**

- Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 213** De la Sen. Norma Esparza Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Educación.
- 215** Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 219** Del Sen. Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso i) al artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 222** Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 224** Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 226** Del Sen. Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 229** Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 2º, las fracciones VI y XIII del artículo 7º y la fracción III del artículo 8º de la Ley General de Educación.
- 232** Del Sen. Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 24Bis del Código Civil Federal y se adiciona el artículo 287Bis del Código Penal Federal.
- 235** Del Sen. Arturo Núñez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **PROPOSICIONES CON TURNO DIRECTO**

- 244** Del Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda a realizar acciones tendientes a fin de que no se otorguen créditos sobre viviendas ubicadas en zonas de riesgo
- 245** Del Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se establezca un aumento de recursos para el estado de Durango por la situación económica que padece el estado

- 246** Del Sen. Francisco A. García Lizardi, del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que se le autorice al Poder Judicial Federal el presupuesto que requiere para la administración de justicia federal y el cual representa un incremento de 3.5% con relación a 2010, de 40,108,600 a 41,522,800 millones de pesos
- 248** De los Senadores Ricardo Monreal Ávila y Francisco Javier Obregón Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Procurador General de la República a ejercer su facultad de atracción y realizar las acciones de investigación pertinentes con objeto de esclarecer el supuesto atentado que sufrió el virtual candidato del PRD a la gubernatura de Baja California Sur, en el que falleció uno de sus presuntos agresores
- 251** De la Sen. Rosalía Peredo Aguilar, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar y etiquetar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, para la consolidación y mejoramiento de vialidades rurales de los siguientes tramos carreteros del estado de Tlaxcala: Apizaco-Las Torres, 20 km que comunican a los municipios de Apizaco, Muñoz de Domingo Arenas y San Lucas Tecopilco; Barrio de Tzautla-San Miguel Contla 4.7 km que comunican a los municipios de Tzompantepec y Santa Cruz Tlaxcala; Barrio de Tzautla-entronque con el Libramiento Tlaxcala-Huamantla 700 metros en el municipio de Tzompantepec; San Andrés-entronque con el libramiento Tlaxcala-Huamantla 400 metros en el Municipio de Tzompantepec
- 253** De la Sen. Rosalía Peredo Aguilar, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a que, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se consideren recursos suficientes de los Ramos 28 y 33 para que los ayuntamientos de los municipios considerados de alta y muy alta marginación, instalen al menos un centro comunitario digital que provea acceso a Internet a su población
- 255** De la Sen. Rosalía Peredo Aguilar, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a considerar y etiquetar recursos adicionales en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, para que la Secretaría de Salud lleve a cabo un estudio exhaustivo de las causas del alarmante aumento de los casos de leucemia e insuficiencia renal crónica en el estado de Tlaxcala; asimismo, se destinen y etiqueten recursos adicionales para la creación de un fondo emergente para garantizar la atención y medicamentos para la población de escasos recursos afectada por estas enfermedades en dicho estado

## PROPOSICIONES

- 257** Del Sen. Eduardo T. Nava Bolaños, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador del estado de Querétaro y al congreso del mismo estado a revisar la constitucionalidad y pertinencia de la reforma integral en materia electoral presentada por el Ejecutivo Estatal el 9 de septiembre del año en curso
- 260** Del Sen. Fernando Castro Trenti, a nombre del Grupo Parlamentario del

- Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes y al Director del Servicio de Administración Tributaria a detener las revisiones que realizan a las empresas dedicadas el ramo turístico en el Puerto de Ensenada, Baja California, hasta en tanto se cuente con un programa de trabajo eficiente y una calendarización oportuna a fin de que estas revisiones no afecten el desarrollo turístico y económico del puerto
- 262** Del Sen. Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para solicitar al Congreso y al gobernador de Colima se abstengan de considerar en las leyes de ingresos de los municipios el cobro por el derecho de alumbrado público, en virtud de la declaración de inconstitucional por los Tribunales Federales
- 266** Del Sen. Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la donación de órganos
- 269** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo sobre los documentos que muestran abusos de militares estadounidenses en Irak
- 271** Del Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al poder ejecutivo de las entidades federativas a contar con un fondo de contingencias meteorológicas para poder afrontar sus obligaciones financieras derivadas de las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales
- 272** Del Sen. Francisco Herrera León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados a que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 considere recursos suficientes para los grupos Beta de protección a migrantes y para el Instituto Nacional de Migración, a fin de que puedan incrementar el equipo e infraestructura material y tecnológica
- 274** De las Senadoras Claudia Sofía Corichi García, Adriana González Carrillo y Blanca Judith Díaz Delgado, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir la declaratoria de alerta de violencia de género a que se refiere la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el estado de México
- 276** Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre el incremento del crédito bancario para el desarrollo económico
- 281** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo para que se considere el 3 de noviembre como fecha que conmemore a los muertos que la guerra contra el narcotráfico ha producido
- 281** Del Sen. José Julián Sacramento Garza, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social la destitución inmediata del Delegado Regional en Tamaulipas e instruya a la Contraloría Interna del IMSS para que

- realice una revisión minuciosa a su gestión
- 285** De los Senadores Francisco Labastida Ochoa y Rubén Camarillo Ortega, la que contiene punto de acuerdo sobre el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos
- 287** Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar una investigación de manera fehaciente respecto a los casos de *bullying* que se presentan en las escuelas de educación básica y a fortalecer las medidas de vigilancia de las escuelas que permitan establecer políticas públicas que combatan este fenómeno social de agresión entre los menores
- 290** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo en relación al cambio climático y la COP-16
- 292** De la Sen. Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que la Cámara de Senadores felicita a Dilma Rousseff por ser la primera mujer electa Presidenta de la República Federal de Brasil y le extiende una cordial invitación a que visite el Senado de la República en su próxima visita a nuestro país
- 293** De los Sen. Margarita Villaescusa Rojo, María del Socorro García Quiroz, Fernando Castro Trenti, Silvano Aureoles Conejo y Tomas Torres Mercado, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación y a la Cámara de Diputados para que se implemente de manera urgente un programa nacional de salud mental, base de una campaña nacional de salud mental.
- 296** Del Sen. René Arce, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación al premio Nobel de la Paz concedido al pacifista chino Liu Xiaobo
- 298** Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al Comisionado del Instituto Nacional de Migración, a fin de que explique cuál es su estrategia al frente de dicho organismo para atender el fenómeno migratorio en el país
- 298** Del Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a sumarse al subprograma 2x1 para ampliar la cobertura de los financiamientos y el subsidio de vivienda del Programa *Ésta es tu casa*, en favor de las familias de menores ingresos
- 301** Del Sen. Ramiro Hernández García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a establecer mayores acciones de vigilancia en los puntos de revisión, llamados "*retenes*", y de control migratorio, instalados en las carreteras federales y estatales, a fin de evitar la extorsión
- 302** De la Sen. Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se

- exhorta al gobernador del estado de Jalisco a abandonar su discurso de intolerancia sobre los matrimonios homosexuales y ofrezca una disculpa pública
- 303** Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a remitir la terna correspondiente para designar a un nuevo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- 305** Del Sen. Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral a que en las interpretaciones y criterios que aplique en la administración de los tiempos de estado mediante los cuales los partidos políticos tienen acceso permanente a la radio y la televisión, prevalezca la libertad de expresión como valor máximo de nuestra democracia
- 307** Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a las entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias, impulsen campañas de educación y concientización sobre los efectos contaminantes de los residuos electrónicos y pongan en marcha programas para su recolección
- 309** Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud aclarar en qué consiste la reforma de salud planteada por la Fundación Mexicana para la Salud
- 313** De las Senadoras y Senadores integrantes de las Comisiones de Cultura y de la Medalla Belisario Domínguez, la que contiene punto de acuerdo por el que se convoca a escultores mexicanos para que presenten un proyecto de escultura del prócer Belisario Domínguez con motivo de cambio de edificio sede de este órgano legislativo, y se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice gestiones para que dicha escultura sea instalada en el jardín público colindante
- 314** De los Senadores Yeidckol Polevnsky Gurwitz, María de los Ángeles Moreno Uriegas, María Rojo Inchaustégui, Rosario Green Macías, Gerardo Montenegro Ibarra, Francisco Javier Castellón Fonseca y Carlos Sotelo García, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que el voto de la comunidad internacional en contra del bloqueo a Cuba se haga efectivo en México con medidas concretas para garantizar el levantamiento de dicho bloqueo
- 317** Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo del estado de Nayarit un informe detallado sobre la situación que guarda la deuda pública de esa entidad federativa, así como el uso, destino, aplicación e impacto en las finanzas estatales que tendrá el monto autorizado por el congreso local el 20 de octubre de 2010
- 320** Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para

exhortar al titular del Ejecutivo Federal, al gobierno del estado de Nayarit, así como a los gobiernos municipales de ese estado a diseñar e implementar de manera inmediata una estrategia efectiva para combatir el clima de violencia e inseguridad que se vive en la entidad

- 322** Del Sen. David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2011, se garantice el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia de gasto social y para se distribuyan con equidad los recursos entre las entidades federativas
- 325** De los Senadores Salomón Jara Cruz y Jaime Rafael Díaz Ochoa, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Gobernación y del Instituto Nacional de Migración a proporcionar un informe detallado de las desapariciones de los 800 ciudadanos centroamericanos en territorio nacional, así como el número de aseguramientos que ha realizado durante 2010
- 328** Del Sen. Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que diseñe y ponga en práctica una estrategia que incremente las medidas de atención y protección a los derechos humanos de los migrantes mexicanos
- 330** De la Comisión de Recursos Hidráulicos, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011, se

otorguen recursos adicionales a la Comisión Nacional del Agua para la investigación y ejecución de acciones de prevención de desastres hidrometeorológicos

## COMUNICACIONES DE COMISIONES

### COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO

- 333** Convocatoria a la reunión de trabajo de la comisión, que se llevará a cabo el 9 de noviembre del presente año, a las 15:30 horas, en la sala Ramos Arizpe, ubicada en Donceles 14.

### COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

- 334** Convocatoria a la reunión de trabajo de la comisión, que se llevará a cabo el 12 de noviembre del presente año, a las 9:00 horas, en el Auditorio Tehuantepec del Hotel Misión Oaxaca.

## INICIATIVAS

DE LA SEN. EMMA LUCÍA LARIOS GAXIOLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.



SECRETARIOS DE LA  
MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE  
SENADORES  
DEL H. CONGRESO DE  
LA UNIÓN  
PRESENTES

SEN. EMMA  
LUCÍA LARIOS  
GAXIOLA



EMMA LUCÍA LARIOS  
GAXIOLA, Senadora de la  
República de la LXI

Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, presento ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, en materia de Derechos de las Madres Adoptivas, de conformidad con la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia, es el ámbito por excelencia para formar a un individuo, opera como generador y

trasmisor de la equidad generacional,<sup>1</sup> prácticas culturales y socialización. Por lo que, sin duda es fundamental para el desarrollo integral del ser humano.

Sin embargo, esta institución, en la actualidad, vive un proceso de transición ineludible, ante la dinámica de los ámbitos económico, político, social, demográfico, epidemiológico y migratorio, lo que ha motivado una creciente diversificación en la conformación y desarrollo de la misma.

En México, de acuerdo con el Diagnóstico de la Familia Mexicana, 2005, SNDIF – INEGI, en el año 2000, había en México 20.6 millones de familias. De estas, el 50% eran familias nucleares<sup>2</sup> y 15% eran extensas<sup>3</sup>.

Asimismo, cabe destacar que el rubro de las familias compuestas, corresponde al 35%. Estas, son formadas por una diversidad de arreglos domésticos, como lo son hogares formados por uno de los progenitores (en su mayoría mujeres) con sus hijos, conocidos como monoparentales; por parejas sin hijos; por una sola persona o unipersonales; por reagrupamientos familiares con los hijos de parejas anteriores; por personas sin parentesco alguno que deciden compartir sus vidas de forma perdurable o co-residentes; y las familias formadas por parejas o personas del mismo sexo.

En este contexto, la incorporación de la mujer a las actividades productivas, es una necesidad para la manutención de su familia, más que un reto de superación personal o de equidad de género, enfrentándose a múltiples retos, como lo son, (salarios menores a igual trabajo, horarios no compatibles con los escolares, acoso y discriminación, entre otros). Sin embargo, ello no ha impedido que millones de mexicanas sigan conquistando nuevos proyectos, logrando

<sup>1</sup> Equidad generacional, prepara educativamente a las personas para ser responsables no sólo de las generaciones que las anteceden sino también de las que vendrán.

<sup>2</sup> Familia constituida por un jefe y su cónyuge; un jefe y su cónyuge con hijos no casados; o un jefe con hijos no casados. Se consideran hijos no casados: los hijos solteros, divorciados, viudos y separados que viven con sus padres. Así como los hijos casados que viven con sus padres y no viven con su pareja.

<sup>3</sup> Familia formada por una nuclear con otros parientes y/o personas sin lazos de parentesco con el jefe; un jefe con otros parientes o un jefe con otros parientes y personas sin lazos de parentesco con el jefe.

conciencia de sus derechos, superando paradigmas y tabúes sobre la misión de la mujer dentro del entorno social.

La mujer actual, es madre, hija, amiga, esposa pero a la vez es, jefa, profesionista, empleada, obrera, entre otras, buscando siempre integrar dos ámbitos que parecen, por naturaleza opuestos, situación que ha motivado la realización de múltiples esfuerzos; por un lado, para satisfacer las necesidades afectivas, formativas y económicas de su familia, y por otro el de cumplir eficazmente con las expectativas de su trabajo, tareas nada sencillas, son la que buscan resolver diariamente millones de mexicanas.

Es una prioridad, lograr que las mujeres y hombres trabajadores gocen de los mismos derechos y responsabilidades; es decir, que la condición de mujer o madre, no sea motivo de diferencia alguna en el trato, en la remuneración económica o de oportunidades para ascender a determinado puesto de trabajo, así como para gozar de cada una de las prestaciones laborales y de seguridad social que se les otorgue.

La Constitución Política de los Estados Mexicanos, en su Artículo 4o, establece que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

Asimismo, en el Artículo 123, Apartado "A", en su fracción V del mismo ordenamiento, establece que las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

En el ámbito internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, estableció en su **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, en su Artículo 25:

1. **Toda persona** tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. **La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.**

Con este instrumento, se realizó uno de los primeros avances en esta materia para establecer especial atención a la maternidad y a la infancia.

Asimismo, en la **Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer**, incluye en la parte III, Artículo 11. 1:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación **contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres**, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, **el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones** de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a **igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor**, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) **El derecho a la seguridad social**, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad,

invalidez, vejez u otra **incapacidad para trabajar**, así como el derecho a vacaciones pagadas;

f) **El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.**

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, **el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad** y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

b) Implantar la **licencia de maternidad** con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha emitido diversos convenios en esta materia, entre los más importantes se encuentra, el **C102 Convenio sobre la Norma Mínima de la Seguridad Social**, establece en su Capítulo Prestaciones de maternidad, el cual señala en su artículo 49:

1. **En lo que respecta al embarazo, al parto y sus consecuencias, las prestaciones médicas de maternidad deberán comprender la asistencia médica mencionada en los párrafos 2 y 3 de este artículo.**

2. La asistencia médica deberá comprender, por lo menos:

a) **La asistencia prenatal, la asistencia durante el parto y la asistencia puerperal prestada por un médico o por una comadrona diplomada, y**

b) La hospitalización, cuando fuere necesaria.

3. **La asistencia médica mencionada en el párrafo 2 de este artículo tendrá por objeto conservar, restablecer o mejorar la salud de la mujer protegida, así como su aptitud para el trabajo y para hacer frente a sus necesidades personales.**

4. Las instituciones o los departamentos gubernamentales que concedan las **prestaciones médicas de maternidad deberán, por cuantos medios puedan ser considerados apropiados, estimular a las mujeres protegidas para que utilicen los servicios generales de salud puestos a su disposición por las autoridades públicas o por otros Organismos reconocidos por las autoridades públicas.**

La maternidad, es una decisión de las mujeres, el ejercerla o no, es decisión nuestra. Sin embargo, el desear ser madre con responsabilidad, puede ser una etapa biológica maravillosa, que permite crear un vínculo sin comparación, con nuestros hijos.

Sin embargo, en algunas ocasiones el lograr, ser madre, implica de mayor esfuerzo así como de atención médica especializada en materia de reproducción asistida, para lograr concebir un hijo biológico, y ante los fracasos deciden elegir el camino de la adopción.

Muchas mujeres, por lo contrario, piensan en la adopción como el primer camino ante una situación de esterilidad de la pareja. A estas situaciones se agregan además, las de aquellas mujeres que aun pudiendo concretar un embarazo deciden entregar a los niños que han dado a luz, en adopción.

La adopción es un acto jurídico, que implica la creación de un vínculo filial entre el adoptante y adoptado, es por ello que la Ley exige a las personas que pretendan adoptar cubrir con ciertos requisitos que permitan garantizar la integridad del adoptado.

El proceso de adopción tiende a ser muy riguroso y con estricto cumplimiento de la Ley, ello con la

finalidad de lograr la efectiva seguridad, estabilidad y bienestar al menor.

La adopción es un acto de amor que crea un vínculo irreversible entre los padres adoptantes y los menores de edad, así como entre las personas dispuestas a integrarlos dentro de sus familias.

Sin embargo, no se cuentan con criterios homogéneos en materia de adopción, es el caso de la Ley Federal del Trabajo y los sistemas de seguridad social, a efecto de que las madres adoptivas cuenten con la posibilidad de disfrutar de un lapso de tiempo para brindar los cuidados necesarios a los niños adoptivos de manera similar a los que se otorga en el caso de los hijos biológicos.

En algunos países encontramos que a las madres adoptivas se les otorga “Permisos parentales para la adopción”, tal es el caso de España que otorga un permiso de 16 semanas continuas con remuneración y es válido hasta los niños de 6 años.<sup>4</sup>

Por otra parte, en Noruega, se les otorga entre 41 a 51 semanas, las 51 semanas se remuneran con el 80% y las 41 con el 100% del sueldo, y demás prestaciones laborales y de seguridad social.

En el caso de Quebec, se proporcionan 37 semanas; las 12 primeras semanas remuneradas al 70% del sueldo medio semanal y las 25 restantes se remuneran al 55% del sueldo medio semanal.

Sin embargo, en nuestro país las madres adoptivas no son protegidas con la misma fuerza, es por ello, que debemos reflexionar sobre la necesidad de lograr estas reformas que permitirán a las madres adoptivas, tener la misma protección que las madres biológicas.

Nuestra legislación laboral, debe ser un generador de reformas que permitan proyectar la atención y cobertura legal a los casos minoritarios, los cuales por el hecho de representar un pequeño porcentaje en las estadísticas, no dejan de tener valor, más aún lo deben tener por el arduo proceso que viven las madres adoptivas.

<sup>4</sup> CENTRO INTERNACIONAL DE REFERENCIA PARA LOS DERECHOS DEL NIÑO PRIVADO FAMILIAR (SSI-CIR), Boletín Mensual No. 9/2008, Ginebra, Suiza, Septiembre, 2008, p.3.

La sociedad mexicana, se encuentra inmersa en un proceso de democratización y construcción de una cultura de equidad y género, por ello es importante adecuar el marco jurídico, de forma tal, que se apoye a las madres adoptivas.

La iniciativa que presento el día de hoy, persigue un objetivo muy claro, que es el apoyar a las mujeres trabajadoras y proveerlas de herramientas, que les permitan convivir armónicamente en sus facetas de madre y trabajadora.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración desde esta Honorable Soberanía el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 133 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:**

**Artículo 133.-** Queda prohibido a los patrones:

I.- Negarse a aceptar trabajadores por razón de edad o de su sexo, **estado civil, embarazo o responsabilidades familiares y, en general, aduciendo cualquier distinción discriminatoria.**

II.- XI.- ...

**Artículo 170.-** Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto; **en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier discapacidad, o requieran permanecer hospitalizados el descanso será hasta de ocho semanas posteriores al parto previa presentación del certificado medico correspondiente.**

III. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo necesario en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;

IV. En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, **sean por parto o adoptivos en un** lugar adecuado e higiénico que designe la empresa; **en caso de incapacidad de la madre para poder alimentar al menor, o muerte de esta, el derecho será concedido al padre.**

V. Durante los períodos de descanso a que se refiere **las fracciones II y VIII**, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

VI. A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto;

VII. A que se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales, y **post-adopción, y**

**VIII. En caso de adopción, disfrutaran de un descanso de seis semanas posteriores en caso de que la niña o niño sea menor de seis meses; y de tres semanas posteriores si es mayor de seis meses, que serán computados a partir del momento que les sea otorgada la guarda y custodia, con motivo de lograr su integración social y familiar.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción II y se adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:**

Artículo 39. La mujer Trabajadora, la pensionada, la cónyuge del Trabajador o del Pensionado o, en su caso, la concubina de uno u otro, y la hija del Trabajador o Pensionado, soltera, menor de dieciocho años que dependa económicamente de éstos, según las condiciones del artículo siguiente, tendrán derecho a:

I. Asistencia obstétrica necesaria a partir del día en que el Instituto certifique el estado de embarazo. La certificación señalará la fecha probable del parto para los efectos del artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional;

II. Ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo, **o el menor adoptado de hasta seis meses que lo requiera.** Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, **o que sea otorgada la guarda y custodia a la familia en el caso de la adopción** y se entregará a la madre o, a falta de ésta, a la persona encargada de alimentarlo;

III. Con cargo al seguro de salud, una canastilla de maternidad, al nacer el hijo, cuyo costo será señalado periódicamente por el Instituto, mediante acuerdo de la Junta Directiva, y

**En caso de adopción, cuando el adoptado sea menor de tres meses de edad, se otorgara de ser necesaria la ayuda para la lactancia que hace referencia la fracción II de este artículo; además de proporcionarse la canastilla de maternidad prevista en la fracción III.**

#### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal a 20 de Octubre del 2010

**SENADORA EMMA LUCÍA LARIOS  
GAXIOLA**

**DEL SEN. RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.**



SEN. RAÚL JOSÉ  
MEJÍA  
GONZÁLEZ



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.**

El suscrito, **RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ**, Senador de la República de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario, con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de la presente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los establecimientos mercantiles, como tiendas y restaurantes, con el fin de mantener su presencia en el comercio, requieren el servicio del procesamiento de tarjetas de crédito y débito, con el fin de cobrarles a sus clientes. Para este servicio las instituciones de crédito también establecen comisiones. Estas son cargadas en el precio del producto o servicio prestado por el establecimiento mercantil, por lo que influyen en los precios finales para el consumidor.

Las comisiones no debe ser el negocio de las instituciones de crédito, recordemos lo establecido

en el artículo 2 de la Ley de Instituciones de Crédito:

“Para efectos de lo dispuesto en la presente Ley, se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.”

Lo descrito anteriormente, es el negocio principal de la banca, no el cobro de las comisiones, actividad que tergiversa sus fines. Las comisiones bancarias son una preocupación en el mundo, porque el crédito no fluye hacia los sectores económicos y desincentiva el ahorro; como esta ocurriendo en México. Joseph Stiglitz comenta este fenómeno en los Estados Unidos:

Las comisiones más ingeniosas... eran las comisiones por “intercambio” cobradas a los comerciantes que aceptaban sus tarjetas. Como el empleo de las tarjetas se extendió porque a los clientes se les ofrecían incentivos para que comprasen con tarjeta, los dueños de las tiendas se vieron obligados a aceptarlas; de lo contrario hubieran perdido muchos clientes. ...Si el banco cargaba un 2 o 3 por ciento del costo de un producto, la mayoría de los comerciantes seguirían aceptando las tarjetas antes que perder ventas....para que asegurarse de que los mercados no funcionasen, insistían en que el comerciante no informase a los clientes del verdadero costo de utilizar la tarjeta ni les cobrara por usarla.<sup>5</sup>”

La utilización de las tarjetas de crédito contribuyó al excesivo endeudamiento del consumidor norteamericano, mediante una serie de trampas con falta de transparencia por parte de los bancos de ese país. Endeudamiento que generó la crisis actual en el mundo. Lo peor de todo es que no

<sup>5</sup> Stiglitz, Joseph E. *Caída Libre*, Taurus 2010, p. 221

existen limitaciones para que esas prácticas de los bancos norteamericanos se trasladen hacia México.

Las comisiones son tan costosas que las campañas de promoción para adquirir sistemas de pago electrónico no han tenido éxito en el pequeño y mediano comercio y por ello la bancarización de la población esta muy lejos de concluir. De acuerdo a cifras del Reporte de inclusión Financiera de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 64% de los municipios no tienen sucursales bancarias; así como también señala que hay 349 tarjetas de crédito por cada 1,000 adultos.

Por si fuera poco lo anterior, debe decirse que existen establecimientos mercantiles que hacen una diferenciación en el precio de los productos cuando se paga con tarjeta de crédito o con monetario; lo cual es otra muestra de la forma en que se afecta al consumidor.

Es por eso que mediante esta iniciativa proponemos que en los comprobantes de compra de los prestadores de bienes y servicios del país, establezcan con claridad el monto de la comisión por el empleo de la tarjeta de crédito o debito, esto con el fin de que el consumidor tenga transparencia en sus operaciones, además que tenga información para elegir su forma de pago.

También obliga a las instituciones de crédito a que compitan y ofrezcan productos financieros más baratos para el público. Otro efecto importante sería la reducción de los precio de bienes y servicios para el consumidor. Esta medida ya se aplica en Australia desde el 2002 por el Reserve Bank, y ha sido benéfica para sus ciudadanos.<sup>6</sup> En ese país, no se desincentivó el empleo de servicios financieros, al contrario, facilitó el empleo de las tarjetas de crédito.

Instrumentar la medida que proponemos no es costoso. Los establecimientos mercantiles tienen que expedir los comprobantes de compra, donde se desagrega el impuesto al valor agregado de acuerdo con la fracción III, del artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al transparentar la comisión se puede usar el mismo sistema.

<sup>6</sup> <http://www.rba.gov.au/media-releases/2008/mr-08-28.html>

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### **DECRETO**

**“ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

#### **“ARTÍCULO 12.- ...**

**“En el comprobante se establecerá el monto de la comisión cargado en el precio, y el nombre de la institución de crédito que lo cobre por el empleo de tarjetas de crédito o debito.”**

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**“ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”**

#### **ATENTAMENTE**

**SENADOR RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ**

*Salón de sesiones del Senado de la República, a  
19 de octubre de dos mil diez.*

**DE LA SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



SEN. CLAUDIA  
SOFÍA CORICHI  
GARCÍA



**INICIATIVA QUE PRESENTA LA SENADORA CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN**

**LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EFECTO DE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTE FACULTADO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**

La suscrita Senadora **CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 y el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en artículo 164 del Reglamento del Senado de la República, presenta iniciativa que contiene proyecto de decreto que **reforma la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El agua como elemento indispensable para la vida debe ser considerada un bien común patrimonio de la humanidad; sin embargo, el acceso universal al agua potable y a servicios de saneamiento es todavía una meta a alcanzar.

El costo de no tener acceso universal a agua potable y sistemas de alcantarillado es alto; la Organización Mundial de la Salud considera que el 80 % de las enfermedades en los países en desarrollo son causadas por la falta de agua potable y de saneamiento adecuado. La Organización de las Naciones Unidas nos dice que son aproximadamente un millón y medio de niños menores de cinco años, los que anualmente fallecen por falta de agua potable. Los muertos por enfermedades atribuidas a la falta de agua potable y saneamiento, superan en mucho a los decesos provocados por las distintas guerras que afligen al planeta.

El incumplimiento del derecho a un constante abastecimiento de agua de calidad, impide, a su vez, el ejercicio pleno de otros derechos humanos, como el de la vida, el de la salud, y el de vivir en un medio ambiente adecuado para el desarrollo humano.

En nuestro país, son aproximadamente 10 millones los que carecen de agua potable y 14 millones los que no cuentan con servicio de drenaje. La carencia de agua potable y saneamiento es uno de los elementos de marginación más evidentes; esos millones de connacionales que sufren su carencia son los pobres entre los pobres.

Adicionalmente, en las comunidades que carecen del servicio de agua potable, el trabajo de acarrear el agua recae generalmente en las mujeres, siendo una tarea extenuante.

La concentración de la población, y consecuentemente de la actividad económica, en zonas lejanas a los suministros naturales de agua, y la dispersión de la población en miles de pequeñas comunidades alejadas entre sí, son algunos de los principales obstáculos para ofrecer un adecuado suministro de agua potable en todo el territorio nacional. Otro grave problema es la insuficiencia en el tratamiento de aguas residuales, que impide su reutilización y es fuente de contaminación.

El pasado 26 de julio del año en curso, la Asamblea General de la ONU aprobó, con el voto de 122 países -México incluido- una resolución que reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento.

El acatamiento a esta resolución hará necesaria la implementación de modificaciones legales para que nuestro orden jurídico reconozca este derecho. Pero sobre todo, habremos de realizar un esfuerzo presupuestal y programático para que todos los mexicanos tengamos acceso a los servicios de

agua potable, alcantarillado y saneamiento, y con ello del derecho a la salud y del derecho a una vida digna.

En nuestro orden jurídico, el artículo 115 constitucional establece que estarán a cargo de los ayuntamientos los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. En el artículo 73 constitucional, que es en el que se le otorga facultades para legislar al Congreso de la Unión, no se considera la materia de agua potable y saneamiento.

En la actualidad los organismos operadores de los sistemas de agua potable y saneamiento en el país, están descapitalizados, por la insuficiencia de sus tarifas y la falta de cultura de pago del agua; funcionan con una eficiencia de solo 56.8 %; no cuentan con los recursos para sustituir líneas de conducción y distribución antiguas, por las que se pierde más del 30 % del vital líquido; y tratan solo el 36 % de las aguas residuales. Lo más grave es que mantienen a 10 millones de mexicanos sin acceso al agua potable, y a 14 millones sin servicio de saneamiento.

Es necesario que, sin afectar la facultad y obligación de los municipios de prestar los servicios de agua y saneamiento que les confiere el Art. 115 constitucional, se den facultades al Congreso de la Unión para legislar en la materia, a efecto de fortalecer la capacidad de operación de los municipios en la materia.

Por ello propongo modificar al efecto la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que el Congreso de la Unión esté facultado para legislar en materia de agua potable y saneamiento.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de

**DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el Art. 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción XVII.

**Artículo 73.-** El Congreso tiene facultad:

**I a XVI...**

**XVII.** Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, y sobre postas y correos; para

expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal y *la regulación del servicio de agua potable y saneamiento.*

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor un día después de la fecha de publicación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a 5 de septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E

**SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA**

**DEL SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN.**



Recinto del Senado de la República, 27 de Octubre de 2010.

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PLANEACIÓN**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE**

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II, 56, y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con **Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bienestar de una nación se basa en la adecuada aplicación de las políticas públicas en beneficio de todos los sectores. Por ello, la programación que todo gobernante realice respecto a las estrategias y programas del Estado mexicano, es por demás importante.

En este sentido, el contar con un sistema de planeación nacional correcto, permite incrementar el impacto de las políticas públicas estableciendo mecanismos de coordinación de acciones y trabajo intersectoriales en temas prioritarios para el desarrollo de la nación.

Así, el Plan Nacional de Desarrollo se convierte en el principal instrumento del quehacer público, pues de él depende en gran medida el porvenir de nuestro país. De nada sirven altos niveles de crecimiento, si no se tienen las estrategias adecuadas para transmitirlo en todos los ámbitos.

Durante décadas el Plan Nacional de Desarrollo ha sido visto como un mero trámite burocrático del gobierno en turno, y no como una herramienta estratégica, de crecimiento y de consolidación de principios básicos para el desarrollo. De manera que bajo el marco de la Reforma del Estado, uno de los principales cambios por los que debe empezar nuestro país, es precisamente la transformación del sistema de planeación nacional.

Es por ello, que para nuestro grupo parlamentario resulta importante el promover reformas que contribuyan al mejoramiento de la planeación nacional, de tal forma que también sea posible generar una mayor consistencia entre las políticas y los programas de las distintas dependencias, a fin de que las acciones de las entidades de la administración pública federal sean sinérgicas y busquen atender realmente las necesidades de la sociedad.

La iniciativa que presentamos el día de hoy, es un complemento de lo propuesto en la sesión del día 26 del presente, respecto a las atribuciones que el

Congreso debería tener en relación a la aprobación y evaluación continua del Plan Nacional de Desarrollo.

Frecuentemente observamos que los objetivos planteados en el Plan no se cumplen con cabalidad, y al respecto, no existe repercusión alguna. Por ello proponemos, que si bien sea el Senado de la República quien realice la aprobación por seis años del Plan, sea la Cámara de Diputados a quien anualmente se entregue un informe sobre los avances en cuanto a los objetivos propuestos en éste, con la finalidad de que la Auditoría Superior de la Federación pueda realizar el análisis respectivo.

Al respecto es de señalar que si bien cada mes de marzo el Ejecutivo remite a la Comisión Permanente del Congreso un informe de acciones y resultados de la ejecución del plan y los programas, ésta ha sido una práctica que se ha venido dando con poca estructuración y sustento legal para poder tener una mayor exigencia en cuanto a los resultados e informes presentados. Pareciera ser, tan sólo un trámite de cortesía política que tiene el Ejecutivo con el Congreso, y no un verdadero informe de rendición de cuentas.

Por todo esto, consideramos necesario hacer las enmiendas correspondientes para ofrecer una verdadera injerencia revisora a la Cámara de Diputados, y por ende, a la Auditoría Superior de la Federación.

En este sentido, vale la pena señalar que si bien el Congreso ya tiene ciertas facultades respecto al paquete económico anual, que de alguna manera rige los programas mediante los cuales se da cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, es ilógico y absurdo que este instrumento que es de la mayor relevancia para la nación, no establezca mecanismo de control y verificación que a la larga ofrezcan mayor certidumbre y beneficios a la sociedad en general.

Si bien el artículo 5º de la Ley de Planeación establece que el Presidente de la República remitirá el Plan Nacional de Desarrollo al Congreso de la Unión para su examen y opinión, el resultado de lo anterior se reduce al cumplimiento de un mero trámite político, sin que exista una facultad expresa de aprobación por parte del Congreso y responsabilidad del mismo

ante este hecho. De manera que desde nuestro punto de vista, debe de establecerse con claridad en esta ley, la facultad exclusiva del Senado de la República, para la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.

Con lo anterior se pretende que el Ejecutivo Federal efectivamente conforme un Plan de Desarrollo incluyente, sea sujeto a una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Por todo ello, sometemos a su consideración la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y  
ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES  
DE LA LEY DE PLANEACIÓN**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el segundo párrafo del artículo 6, se adiciona un párrafo tercero al artículo 6 y se elimina el párrafo tercero existente en el artículo 6, se adiciona un artículo 19 Bis, se reforma el primer párrafo del artículo 21 y se reforma el artículo 31, todos de la Ley de Planeación.

**LEY DE PLANEACIÓN**

**Artículo 6.- ...**

En el mes de marzo de cada año, el Ejecutivo remitirá a la **Cámara de Diputados** el informe de las acciones y resultados de la ejecución del plan y los programas a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo un apartado específico con todo lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 Constitucional en materia de derechos y cultura indígena.

**La Secretaría de Hacienda, tendrá la obligación de proporcionar en el informe antes señalado, la información de las cuentas relacionadas y correspondientes a la información a que aluden los dos párrafos que anteceden, a fin de permitir a la Cámara de Diputados a que a través de la Auditoría Superior de la Federación, se realice el análisis de las cuentas, con relación a los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional.**

~~El contenido de las Cuentas anuales de la Hacienda Pública Federal y del Departamento del~~

~~Distrito Federal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que aluden los dos párrafos que anteceden, a fin de permitir a la Cámara de Diputados el análisis de las cuentas, con relación a los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional referentes a las materias objeto de dichos documentos.~~

**Artículo 19 Bis.- El Senado de la República deberá aprobar el Plan Nacional de Desarrollo por un período de 6 años, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo, a más tardar en un plazo de 5 meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República.**

**Artículo 21.-** El Plan Nacional de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse **por el Senado de la República** y publicarse dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que toma posesión el Presidente de la República, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

...

**Artículo 31.-** El Plan y los programas sectoriales serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias. Los resultados de las revisiones y, en su caso, las adecuaciones consecuentes al Plan y los programas, previa su aprobación por parte del titular del Ejecutivo **y del Senado de la República**, se publicarán igualmente en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Por el Grupo Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de México:

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA  
COORDINADOR

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA

SEN. LUDIVINA MENCHACA  
CASTELLANOS  
SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ  
SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO

**DEL SEN. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.**

**Presente.**

SEN. FELIPE  
GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ



**FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Senador de la LXI Legislatura, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los Artículos 8° Numeral 1, Fracción II; 164 Numerales 1 y 2 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE ADICIONES AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

#### **El Gobierno Republicano a Plenitud.**

En México vivimos un proceso de transición a la democracia que han venido impulsando desde décadas atrás las diversas fuerzas políticas y sociales de las más variadas tendencias.

En la actualidad, en un contexto de pluralidad y de esfuerzos serios y responsables para alcanzar consensos que se reflejen en leyes de beneficio para el país, los partidos políticos con legisladores en el Congreso de la Unión estamos llevando a cabo la reforma del Estado.

Materias importantes para el proceso de construcción de acuerdos han sido el régimen de

Estado y de gobierno, el federalismo y la reforma del poder judicial, entre otros.

Esta iniciativa se inspira en la convicción de que la reforma del Estado debe pasar por llevar el gobierno republicano en toda su amplitud al municipio. Los ciudadanos ejercen sus derechos subjetivos públicos en primera instancia en los Municipios. Y así deciden las normas para conducir las relaciones políticas y económicas propias de este espacio social. También bajo un cuerpo colegiado como es el Ayuntamiento hacen cumplir la regulación que los propios habitantes se han dado, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la particular de la entidad federativa de la que el municipio es integrante.

Sin embargo, la soberanía característica del gobierno republicano entendida como la facultad de los ciudadanos de ejercer sus derechos en torno a la cosa pública queda incompleta en el ámbito municipal. No es plena. Siempre adaptado a las circunstancias propias del municipio, se cuenta con la facultad para emitir normas depositada en el Cabildo y para ejecutarlas depositada en el Presidente Municipal.

Sin embargo, el municipio no cuenta con la facultad de impartir justicia a pesar de que son innumerables los actos jurídicos que se circunscriben a su ámbito territorial. Son actos propios de las relaciones jurídicas entre vecinos, habitantes de la misma demarcación territorial. En la vida cotidiana se celebran innumerables compra-ventas, arrendamientos, aparcerías, permutas, esquemas de co-financiamiento conocidas como “tandas”, etc. Se les menciona como de escasa cuantía, pero en realidad son de un valor proporcional a los bienes que están en el comercio según el municipio de que se trate. Los habitantes de cada municipio pueden resolver los conflictos derivados de los actos jurídicos que llevan a cabo entre sí al interior de la demarcación. La Ley Fundamental debe reconocerlo.

La Justicia Municipal es un tópico inherente al proceso de la reforma del Estado. Una auténtica democracia va más allá del reto de elecciones libres, periódicas y auténticas. Permite que la soberanía, por efecto del Pacto Fundamental contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se ejerza en los tres

niveles de gobierno. Para ser congruentes debemos plantearnos el establecimiento de Juzgados municipales para resolver los asuntos entre particulares propios de la vida municipal.

### **La Situación Actual**

Hoy día las leyes orgánicas de todos los Poderes Judiciales de los estados contemplan la existencia de juzgados municipales. Algunos ordenamientos los denominan Jueces Mixtos o Menores. Son nombrados por el Tribunal Superior. En ocasiones a propuesta de los Ayuntamientos. Forman parte del Poder Judicial de cada estado. Conocen de asuntos civiles (desde luego incluida la materia mercantil) que van en su cuantía de los dos meses hasta los mil días de salario mínimo general vigente en la entidad federativa de que se trate. También penales.

Salvo excepciones, el común denominador es que tengan los que aspiren a la titularidad del Juzgado Municipal el grado de licenciados en derecho. Además de las faltas graves, la mala conducta es causa para la separación del cargo.

El nombramiento de los jueces municipales o menores emana del Poder Judicial del estado. Sin embargo, es común que el sueldo lo aporte el Ayuntamiento. También sucede que el Tribunal Superior otorga un sueldo casi siempre bajo y el municipio otorga algún tipo de complemento.

Aunque se les designe por la propia ley como menores y en no pocos casos no tengan más que la educación primaria, los jueces municipales cumplen una función importante a la luz más que de la gobernabilidad de la sociabilidad del municipio. Así es, muchas diferencias entre vecinos o habitantes de la demarcación serían percibidas como intrascendentes en los juzgados de primera instancia de la capital o de las cabeceras importantes de los partidos judiciales. Sin embargo, para las partes el negocio no es de escasa cuantía ya que representa un valor que implica varios jornales. A lo anterior se suma la necesidad de no parecer débil a la luz de la comunidad, el barrio o la colonia. Al lado del monto en disputa y en ocasiones por arriba se coloca la fama pública o el honor de las partes.

Mal manejadas estas controversias pueden escalar a conflictos entre familias o grupos de vecinos, que sí afectan al municipio y dan lugar a la

intervención del Síndico o del Secretario del Ayuntamiento, los cuales aun antes de plantear su mediación se ven afectados por la sombra de la parcialidad. No es raro, principalmente en poblaciones rurales que diferencias como el apoderamiento de un semoviente terminen en hechos de armas, ante la incapacidad del juez menor, por falta de estudios, recursos y la percepción de no ser una autoridad en toda la extensión de la palabra.

Los habitantes del municipio tienen derecho a una verdadera justicia para los asuntos peculiares de la dinámica social que priva en la demarcación. Pero no sólo al servicio de la administración de la justicia, sino que también tienen el deber, por efecto de la soberanía, de ser ellos mismos quienes organicen, mantengan y desarrollen su instancia judicial.

### **La Justicia Municipal.**

La finalidad de esta iniciativa estriba pues en consolidar la forma de gobierno republicano a nivel municipal, facultando a los habitantes del municipio para hacerse cargo de la administración de justicia en asuntos propios de su vida social y económica.

Se plantea, de esta guisa, la facultad de los ayuntamientos de aprobar bandos para establecer la justicia municipal, de conformidad con los ordenamientos en materia municipal expedidas por las legislaturas de los Estados.

Para desarrollar la facultad anterior, se contempla en el objeto de las leyes que regulan la materia municipal, expedidas por las legislaturas de los estados, la determinación de la competencia, integración, organización, número, requisitos para el nombramiento y causas de separación del cargo de los juzgados municipales y sus titulares.

A fin de lograr una justicia cabal para los habitantes de los municipios, esta iniciativa establece como requisito esencial del que aspire a ser juez el título de licenciado en derecho. Otros requisitos, como establecer un período de ejercicio profesional, vivir en el municipio, ser de probada honradez o tener una edad determinada, entre otros, se dejan a ponderación de las legislaturas estatales.

Se establece la competencia mínima de la justicia municipal. Los asuntos propuestos para el conocimiento de los jueces municipales son, en primera instancia y por afectar la libertad de los ciudadanos, en materia penal los delitos con pena hasta de dos años de prisión. Se estima apropiada esta penalidad, ya que es la concepción prevaleciente entre las legislaturas de los estados, pues ninguna ley orgánica del poder judicial contempla una penalidad más elevada.

En consonancia con la importancia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia familiar se establece del conocimiento de los juzgados municipales sobre las cuestiones de alimentos. Cabe señalar que la urgencia de lo necesario para el sustento, vestido, enseñanza y esparcimiento de la infancia justifica que se acerque la justicia en esta materia con el propósito de que los habitantes gocen de la administración de justicia en su propio territorio, sin tener que desplazarse a otras poblaciones donde se encuentre hasta ahora el juzgado de primera instancia, según el partido judicial donde quede comprendido el municipio. Este mismo apremio, es de mencionarse, padecen los acreedores alimentarios que son adultos mayores, en los cuales junto con la carencia de medios económicos para el transporte a los juzgados fuera de su municipio, tiene lugar la dificultad propia de su edad.

En materia civil y mercantil se fija como tope la cantidad equivalente a mil días de salario mínimo general vigente en el estado. Como es sabido, la mayoría de las operaciones entre particulares, sea cual fuere el negocio causal, se documenta en títulos ejecutivos, de tal manera que la iniciativa está contemplando juicios hasta por aproximadamente cincuenta mil pesos.

Con esta cuantía se evita el desaliento de habitantes de municipios remotos que prefieren perder o hacerse justicia por su propia mano, antes que acudir a un juzgado en otro municipio donde se encuentre el partido judicial que les toque, ya que aun en el supuesto de obtener sentencia favorable a su interés, la misma sería nugatoria ante la imposibilidad por lo general de incluir los gastos de traslado y pérdida de días laborales en la planilla de costas.

Como es sabido la Jurisdicción Voluntaria no es constitutiva de derechos y su tramitación es sencilla al no establecerse un verdadero juicio contradictorio. Su adopción por la justicia municipal permita descargar las funciones y en ocasiones el rezago que padecen los juzgados de primera instancia, permitiendo a éstos avocarse al conocimiento de los negocios propios de su competencia.

En los casos de arrendamiento es más evidente la conveniencia de contar con justicia plena, no de escasa cuantía o de paz, a nivel municipal. El incumplimiento en el pago de la primera renta por lo general es pactado para rescindir el contrato, pero a todas luces es más oneroso acudir a otro municipio en busca de justicia que dejar que el inquilino desocupe sin pagar lo debido. El arrendamiento es un contrato característico del ámbito municipal, por lo que hace a casas-habitación. Otra razón más para consolidar la justicia municipal.

Como cualquier otra autoridad judicial, las municipales tienen el deber de prestar colaboración a las restantes que así se lo requieran, tanto otros jueces municipales como los pertenecientes al poder judicial del estado y de las demás entidades federativas. Este auxilio significa bajar los costos para el justiciable, ya que al no estar en condiciones el actual juez menor o de paz de despachar los exhortos judiciales, se ve en la necesidad ante distancias largas de cubrir el traslado de su abogado patrono, siendo que de aprobarse esta iniciativa podrá contratar a un abogado del municipio y evitarse el traslado.

Cabe señalar que esta adición a la Constitución Federal no implica mayores recursos de manera significativa, pues como se ha venido mencionando ya existen los juzgados menores y los de paz, con sus titulares, su personal auxiliar, sus sedes y su equipamiento. Los recursos ya se vienen ejerciendo sólo que en el presupuesto de los tribunales estatales y en algunos casos de los propios ayuntamientos. Desde luego, al uniformar la justicia en torno a jueces con título de derecho con competencia para asuntos más allá de la escasa cuantía se genera un recurso adicional, pero no de nueva creación. La modernización de la justicia municipal es una inversión, pues elevará el nivel de nuestra convivencia en los municipios.

La tradición entre los jueces menores y a veces para suplir su falta de formación ha dado lugar a que la conciliación y la mediación sean práctica común al solucionar las controversias. De ahí que se reconoce esta circunstancia benéfica para el justiciable en la presente iniciativa.

Finalmente, aun cuando la Secretaría de Gobernación del gobierno federal cuenta con un área dedicada al desarrollo municipal y la mayoría de los gobiernos de los estados también, se faculta a los municipios para obtener la asesoría que requieran para introducir, mantener y conservar los juzgados municipales.

En este orden de ideas, y con el ánimo de que se reconozca a los habitantes de los municipios la capacidad de resolver las controversias surgidas entre sí por negocios propios de su vida social, presento a consideración del pleno del Senado el siguiente,

**PROYECTO DE DECRETO DE ADICION AL SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCION SEGUNDA Y DEL INCISO b) RECORRIENDO EL ORDEN DE LOS INCISOS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTICULO UNICO.-** Se adiciona el segundo párrafo y un inciso que será el b) y se recorren los incisos subsecuentes de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 115...**

I...

...

...

...

...

**II..**

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; aseguren la participación ciudadana y vecinal **así como bandos para el establecimiento, organización y funcionamiento de juzgados municipales.**

...

a)...

**b) Determinar la competencia, composición y número de los juzgados municipales, así como los requisitos e impedimentos y duración en el cargo de sus titulares garantizando su independencia. Los jueces municipales serán nombrados por el ayuntamiento de preferencia de entre los licenciados en derecho que ejerzan su profesión en dicha demarcación y sólo podrán ser removidos por falta grave en el desempeño de sus funciones, incapacidad física o mental permanente, o por mala conducta debidamente comprobada, calificada por el mismo ayuntamiento.**

Los juzgados municipales conocerán por lo menos de los asuntos siguientes:

- A. En materia penal de los delitos cuya penalidad máxima establecida en la legislación penal, no exceda de dos años de prisión.
- B. En materia familiar, de las cuestiones de alimentos y convivencia.
- C. De los negocios civiles y mercantiles cuya cuantía no rebase el importe de mil días de salario mínimo general, vigente en el estado.
- D. De todas las diligencias que conforme a la ley, deban tramitarse por la vía de jurisdicción voluntaria.
- E. De las controversias sobre arrendamientos de inmuebles y las que se refieran al cumplimiento de obligaciones consistentes en prestaciones periódicas, siempre que el importe anual de la renta o prestación quede comprendido en los límites del inciso c).
- F. Exhortos, requisitorias o despachos que reciban y que sean de su competencia.

Los juzgados municipales procurarán la conciliación entre las partes y buscarán la mayor equidad siempre que la ley lo permita.

**Los Municipios podrán celebrar convenios con el Poder Judicial del Estado para la selección y capacitación del personal así como asesoría para la planeación de los juzgados municipales.**

c)...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este decreto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los ayuntamientos decidirán, de acuerdo a sus posibilidades financieras, el establecimiento de los juzgados a que se refiere el presente decreto.

México, D.F., 25 de Octubre del dos mil diez.

**SENADOR FELIPE GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.**

**DE LOS SENADORES FRANCISCO HERRERA LEÓN Y ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**



SEN. FRANCISCO  
HERRERA  
LEÓN



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**



SEN. ADOLFO  
TOLEDO  
INFANZÓN



El suscrito,  
**FRANCISCO HERRERA LEÓN,**  
Senador de la LXI  
Legislatura del H.  
Congreso de la Unión,

ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los

artículos 8, numeral 1 fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 84 de la Ley General de Población, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin ninguna duda, la explotación infantil, en cualquiera de sus modalidades, resulta ser una de las prácticas más atroces e inmorales que puedan existir, pues además de que lastima el sano desarrollo de los menores, vulnera y violenta su dignidad humana, base y condición de todos y cada uno de sus derechos fundamentales, perfectamente reconocidos y garantizados en nuestro texto constitucional.

En este orden de consideraciones, la reciente publicación de un informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) relacionado con el fenómeno de la migración de menores de edad no acompañados es realmente alarmante, pues el mismo revela que solamente durante el primer semestre del presente año, 8 mil 340 niños y jóvenes mexicanos fueron detenidos y repatriados de Estados Unidos, de los cuales 261, o sea el 3.14%, reconocieron que migraron para traficar drogas y personas.

Así las cosas, comprometidos con los derechos de la niñez en nuestro país, es de considerarse conveniente adecuar la Ley General de Población, a efecto de que el Estado asuma su responsabilidad con los menores que son repatriados a nuestro país, toda vez que es altamente probable que los mismos requieran de atención y cuidado profesional para su eficaz integración en nuestra sociedad.

No podemos soslayar los actuales términos de la Ley General de Población y su Reglamento, toda vez que los mismos son insuficientes e incapaces de responder a las exigencias actuales del fenómeno migratorio en nuestro país, pues se basan en una visión restrictiva de la misma, resultando incongruente y contraria a disposiciones internacionales que en materia de migración y derechos humanos ha suscrito México, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Condición de los Extranjeros y la Convención

Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

Es innegable que la política gubernamental y la legislación actual fomentan graves abusos de poder, provocando numerosas violaciones a los derechos humanos de los migrantes. Estas violaciones son diversas y flagrantes, implicando afectaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad personal, la igualdad ante la ley, el debido proceso y la protección judicial, entre otros. Todo lo anterior contraviene, de forma grave, los compromisos internacionales y nacionales asumidos por México en materia de derechos humanos.

Con lo anterior, del informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores ya aludido, en 2008 un total de 173 menores que fueron repatriados de Estados Unidos declararon que migraron para traficar estupefacientes o para colaborar con las bandas dedicadas al tráfico de indocumentados; mientras que para 2009 las cifras revelan que las organizaciones criminales emplearon a un mayor número de niños y adolescentes para sus operaciones, pues se repatriaron 295 menores que aceptaron su participación en estas actividades.

En suma, es indiscutible que el fenómeno migratorio tiene una importancia significativa en el desarrollo político, social y económico de México y de la región. Pero su importancia es aún mayor cuando se trata de velar por los derechos humanos de nuestros menores, pues la tendencia de utilizarlos por parte del crimen organizado sigue en aumento. Así lo determina el informe de la SRE sobre la repatriación de infantes migrantes de enero-junio de este año, al señalar que sólo en esos seis meses 261 menores cruzaron a territorio estadounidense para traficar drogas y personas, lo que se traduce en 34 casos menos de todos los detectados el año pasado.

Está claro que ante la falta de oportunidades educativas y laborales en nuestro país, la población infantil es fácilmente cooptada por quienes manejan el millonario negocio del crimen organizado en las fronteras, principalmente, en delitos como el tráfico de drogas y personas. Si bien es cierto la delincuencia es de suyo condenable, lo es más que estos criminales se aprovechen de las deplorables condiciones económicas y laborales que persisten en el país, teniendo como consecuencia la pérdida paulatina del tejido social.

En tal virtud, el Estado mexicano debe procurar el sano desarrollo de estos cientos de menores que se ven obligados a delinquir por presiones del crimen organizado, pues finalmente es éste último el más beneficiado con el desinterés e irresponsabilidad de las autoridades migratorias de nuestro país.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 84 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

#### Artículo 84.-...

**La Secretaría de Gobernación brindará atención a aquellos menores de edad que sean repatriados y que en el exterior hayan cometido una probable conducta ilícita, a efecto de garantizar que reciban servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar del país.**

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Dentro de un plazo de sesenta días contados a partir de la vigencia de este Decreto, el Ejecutivo Federal publicará las modificaciones reglamentarias que correspondan.

A t e n t a m e n t e,

**SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN.**

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, 19 de octubre de 2010.

**DEL SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.**



SEN. FRANCISCO  
JAVIER  
CASTELLÓN  
FONSECA



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A CARGO DEL SENADOR**

**FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

El suscrito, **FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA** Senador de la República de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario, con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 8, fracción I, 164, párrafos 1 y 2, 169 y 172, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este pleno, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**, al tenor de la presente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso del Internet en los más diversos ámbitos de la vida de las personas, así como en empresas, organizaciones y dependencias tanto públicas como privadas ha registrado un crecimiento muy importante en los últimos años.

La información a la cual se puede tener acceso a través de este medio es sumamente amplia y

abarca contenidos para todos los públicos, edades e intereses, como entretenimiento, cultura, educación, ciencia, investigación, por mencionar algunos temas, pues prácticamente todo puede encontrarse en la Red.

Internet es además una herramienta de comunicación e información de gran relevancia; millones de correos electrónicos son enviados todos los días y las noticias de lo que sucede alrededor del mundo fluyen en cuestión de segundos entre infinidad de personas sin importar la hora o el lugar.

Según datos de la Asociación Mexicana de Internet, A.C. (AMIPCI), en México existen 30.6 millones de usuarios de Internet<sup>7</sup>. Este mismo estudio refleja el tipo de actividad que llevan a cabo los internautas: enviar/recibir correo electrónico (75%); enviar/recibir mensajes instantáneos (59%); entrar en una sala de chat (45%); ver/bajar fotos o videos (41%); buscar/leer noticias nacionales (37%); subir videos o fotos para compartir (34%); buscar/leer noticias internacionales (33%); acceder/ crear/ mantener sitios de comunidad virtual/ redes sociales o sitios propios (31%); enviar postales electrónicas (24%); leer diarios o periódicos (17%).

Por otro lado, una investigación realizada por el Instituto Tecnológico de Monterrey<sup>8</sup>, indica que México se encuentra entre los 15 países con mayor número de usuarios de Internet, concentrándose la mayoría en la revisión de correos electrónicos (95%); uso de “messenger” (85%); acceso a redes sociales (55%). En cuanto a compras, el 66% de los usuarios obtiene información sobre algún producto por Internet, siendo éste un medio muy eficiente para el mercado; el 26% realiza reservaciones; el 19% utiliza servicios de banca por Internet.

El promedio de horas a la semana que el usuario dedica a Internet es de dos horas diarias, conectándose principalmente desde el trabajo y el hogar; el 74% de los usuarios considera al Internet como el principal medio para mantenerse informado, por encima de la televisión (59%) y el radio (50%). Asimismo, la mayoría de los usuarios (63%) lo considera como su principal medio de entretenimiento.

<sup>7</sup> Estudio AMIPCI 2009 sobre Hábitos de los Usuarios de Internet en México.

<sup>8</sup> Estudio 2010 de hábitos y percepciones de los mexicanos sobre Internet y diversas tecnologías asociadas.

Hoy en día, este desarrollo y crecimiento en el uso de Internet para llevar a cabo las actividades enunciadas en los párrafos anteriores y muchas otras se debe en gran medida a que no hay restricciones para hacerlo. Los usuarios pueden navegar con toda libertad y acceder a cualquier sitio sin importar la empresa o compañía con quien se tenga contratado el servicio de acceso. Las únicas limitantes, si así se les puede llamar, son la velocidad de la conexión con que se cuente y la capacidad del equipo de cómputo.

Desde sus inicios, el Internet fue concebido como un espacio libre, en donde el tráfico de contenidos, aplicaciones y dispositivos no tuviera obstáculos ni limitaciones.

Es entonces cuando surge el concepto de “neutralidad de la Red” o “*net neutrality*” como se le conoce en inglés, entendido como el principio por el cual todo el tráfico en Internet debe de ser tratado en condiciones de igualdad. Es decir, cualquier producto puede ser vendido, cualquier expresión manifestada, cualquier idea se puede compartir por este medio, sin importar si se trata de una gran empresa o una pequeña, de un personaje distinguido o un desconocido, de una investigación científica relevante o de un simple video para entretener.

Toda esta información se encuentra y debe estar accesible al mismo tiempo, a la misma velocidad, sin discriminación alguna y en el mismo espacio para todos: Internet; eso es neutralidad de la Red.

Es un concepto que va estrechamente ligado al derecho a la información y a la libertad de expresión, garantías fundamentales consagradas en los artículos sexto y séptimo de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues al igual que en los medios de información y comunicación tradicionales, la libre publicación de ideas, el libre acceso a las mismas y la posibilidad de obtener información de cualquier índole deben de ser garantizadas en Internet.

El usuario debe tener, en todo momento, la posibilidad de expresarse y de acceder al contenido de su elección sin más restricciones que aquéllas establecidas en la ley. Con el paso del tiempo, se han tenido que establecer ciertas restricciones legales cuando se pone en peligro o se afecte la integridad, el patrimonio o la privacidad de las personas, pero en general, las

leyes de la mayoría de los países han mantenido la libertad en la Red.

El Internet es hoy en día parte fundamental de la estructura de comunicaciones de cualquier país, comparable con la red de carreteras, la electricidad, el teléfono; de su uso dependen en buena medida todas las actividades económicas, sociales, políticas y culturales de las naciones.

Desde su concepción y nacimiento, el internet se ha basa en el principio de “libertad”, es decir, son los propios usuarios quienes determinan y privilegian sus opciones de acceso, este hecho junto a otros como la difusión libre y sin condiciones de las distintas aplicaciones, programas y contenidos ha logrado que internet se haya convertido en los últimos años en un motor de transformaciones sociales y económicas, así como en uno de los lugares de innovación más importantes.

Definitivamente una economía se vería seriamente afectada si los contenidos, aplicaciones, servicios y tráfico en la Red fueran limitados, entorpecidos, interferidos, bloqueados o bien afectados de cualquier forma por los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones o por los prestadores del servicio de acceso.

En julio del presente año, el Congreso Nacional de Chile aprobó un proyecto de ley para adicionar la Ley General de Telecomunicaciones<sup>9</sup> con el objeto de garantizar la neutralidad en Internet, siendo el primer país en introducir en su legislación una medida de esta naturaleza.

La exposición de motivos de la propuesta chilena describe de manera clara y precisa la necesidad e importancia de legislar para garantizar la neutralidad en Internet:

*1. Una nueva amenaza se aproxima a nivel internacional y nacional para Internet/ pues nuevas tecnologías y prácticas han comenzado a entorpecer el libre acceso y tráfico a través de la red. Es así como grandes compañías y varias ISP realizan prácticas que buscan en definitiva "condicionar" el acceso de los usuarios de Internet, discriminando contenidos, aplicaciones o dispositivos. Es así como ya han aparecido ISP que ofrecen priorizar el tráfico*

<sup>9</sup> Disponible en:  
[http://www.camara.cl/pley/pley\\_detalle.aspx?prmID=5300&prmBL=4915-19](http://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmID=5300&prmBL=4915-19)

*de ciertos servidores en virtud de un pago especial.*

*Hoy en día el contenido de la red es de una gran innovación, pues las páginas web, los servicios y aplicaciones de la misma son exitosas o fracasan por su propio mérito, lo cual es determinado por la decisión diaria de millones de usuarios.*

*2. La llamada "Neutralidad de la Red" trata precisamente sobre la libertad en Internet, intentando asegurar el derecho de todo usuario de poder ver con igual facilidad el blog más pequeño así como la más cara y moderna página web de una gran empresa, además de utilizar los servicios y aplicaciones más convenientes, pudiendo obtener el máximo de provecho de los recursos de la misma. La Neutralidad en la Red es el nuevo principio que guía la lucha por la preservación de la libertad y apertura de Internet.*

*La "Neutralidad en la Red" asegura a todos los usuarios el acceso libre de contenidos o ejecutar aplicaciones o utilizar los dispositivos de su elección sin condicionamientos de ningún tipo.*

*La "Neutralidad en la Red" consiste en que esta en sí misma (no sus extremos) transmita toda información sin mirar ni jerarquizar y tampoco priorizar, con lo cual se asegura que la red es la misma para todos.*

*Sin la "Neutralidad de la Red", Internet se parecería más a un canal de cable, pues los controladores de la red decidirían que contenidos, aplicaciones o páginas se pueden ver a partir de criterios propios inconsultos y los usuarios sólo se limitarían por tanto a escoger de un menú que su ISP le quiere proporcionar, generalmente condicionado por múltiples intereses económicos de toda índole, con lo cual se pierde una de las grandes ventajas y beneficios de una red libre, guiada exclusivamente por la preferencia de los usuarios.*

Es en ese mismo sentido que la presente iniciativa propone adicionar una fracción XVI al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones con el objeto de que los concesionarios de una red

pública de telecomunicaciones que ofrezcan el servicio de acceso a Internet, sea fijo o móvil, garanticen la neutralidad de la Red, es decir, que

permitan el libre acceso y se abstengan de bloquear, discriminar, entorpecer o restringir el derecho de los usuarios a consultar, transmitir, recibir, contratar u ofrecer cualquier contenido, servicio o aplicación lícitos.

Por otro lado, como no todos los prestadores del servicio de Internet son concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, sino que muchos de ellos utilizan la infraestructura de estos últimos para prestar dicho servicio, se plantea asimismo que dichos proveedores, cuando hagan uso de una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio, se sujetarán a lo dispuesto para el caso de los concesionarios; es decir, deberán garantizar la neutralidad de la Red en los mismos términos.

El artículo tercero, fracción décima, de la Ley Federal de Telecomunicaciones define una red pública de telecomunicaciones como "la red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. La red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal".

A su vez, la fracción octava del mismo artículo define una red de telecomunicaciones como "sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario".

En tal virtud, es preciso concluir que los servicios de acceso a Internet se prestan mediante el uso de una red pública de telecomunicaciones y los concesionarios pueden prestar dichos servicios si así lo desean solicitándolo a la Comisión Federal de Telecomunicaciones; pero además, dichos servicios pueden también ser prestados por un prestador de servicios de acceso a Internet que sin ser concesionario y con la autorización respectiva, utilice una red pública de telecomunicaciones. Es por eso que la redacción de la fracción XVI que se adiciona distingue entre uno y otro.

La iniciativa que se propone tiene como finalidad que el uso del Internet sirva como motor de la economía que fomente su desarrollo y crecimiento, que propicie la inversión y el emprendimiento, genere empleos y ayude a incentivar la innovación tecnológica.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con

**Proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Federal de Telecomunicaciones.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XVI al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 44. Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán:

I a XV...

XVI. Cuando presten servicios de acceso a Internet, fijo o móvil, garantizar el libre tráfico en la red y abstenerse de bloquear, discriminar, entorpecer o restringir el derecho de los usuarios a acceder, consultar, transmitir, recibir, contratar u ofrecer cualquier contenido, servicio o aplicación de carácter lícito.

Los proveedores de acceso a Internet que no sean concesionarios pero que hagan uso de una red pública de telecomunicaciones se sujetarán asimismo a lo dispuesto por esta fracción.

**TRANSITORIOS**

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a 23 de Septiembre de 2010.

**SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA.**

**DEL SEN. RICARDO TORRES ORIGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**



**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la LXI Legislatura Presentes:**

SEN. RICARDO TORRES ORIGEL



**RICARDO TORRES ORIGEL**, Senador de la República de la LXI

Legislatura, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción I, 164 numeral 1, 169 numerales 1 y 4 y 172 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Cámara de Senadores, por su conducto, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma y adiciona el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La atención al bienestar del niño y su desarrollo son fundamentales para todos. Sus antecedentes normativos recientes datan de 1924 con la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959.

Esta última Declaración fue reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos de organismos y organizaciones internacionales.

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, reconoce que los niños –seres humanos menores de 18 años– son individuos con derecho a su pleno desarrollo físico, mental y social, y a expresar libremente sus opiniones.

La Convención obliga a cada Estado firmante a que adopte las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos por la misma. México suscribió esta Convención el 26 de enero de 1990. Esto hace que su contenido resulte obligatorio para el Estado Mexicano.

La Convención se convirtió en un instrumento internacional para promover y proteger los derechos de la infancia. Lo cual ha generado notables avances. Sin embargo, queda aún mucho por hacer, como es en el caso de México, para contar con las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de los niños.

La Convención señala que se debe considerar el interés superior del niño en todas las medidas concernientes que tomen las instituciones públicas o privadas. Le corresponde al Estado asegurarle una adecuada protección y cuidado cuando los padres o responsables no tienen capacidad para hacerlo (Artículo 3).

Todo niño tiene el derecho, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, en la medida de lo posible, según lo establece el artículo 7 de la Convención. Los Estados firmantes quedan obligados a velar por la aplicación de ése derecho de conformidad con su legislación local.

En México, la Constitución de nuestro país salvaguarda lo estipulado por la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que el artículo 133 de la misma, como dije, hace que la Convención forme parte de nuestro sistema jurídico como una norma de derecho positivo.

Además, el artículo 4 de la misma Carta Magna establece para los niños y niñas, ascendientes, tutores, custodios y el mismo Estado numerosos derechos y obligaciones: alimentación, salud, educación, sano esparcimiento, preservación de estos derechos y propiciar lo necesario para que se cumplan.

Por otro lado, el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes establece el derecho a la identidad de los menores; el cual comprende el hecho de que cada uno tenga un nombre y los apellidos de los padres, una nacionalidad, un grupo social y el conocer su filiación y origen.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció en el sentido salvaguardar el derecho de los menores a conocer su identidad<sup>10</sup>. Definió de conformidad con la normativa citada en párrafos anteriores, que es importante este derecho fundamental.

Determinó que la importancia de este derecho no sólo radica en la posibilidad de que conozcan – los niños – su origen biológico (ascendencia), sino en que de ese conocimiento deriva el derecho del menor de que sus ascendientes satisfagan sus necesidades para su desarrollo integral.

Sin embargo, existen menores que no son reconocidos jurídicamente por su padre, por lo tanto, no pueden exigirle legalmente que satisfaga sus necesidades elementales para su desarrollo integral, quedando en una situación de indefensión e injusticia.

Es por ello, que a fin de determinar la paternidad, las leyes civiles de las Entidades de la República contemplan disposiciones para que se investigue y se establezca, a través de un juicio, el parentesco consanguíneo entre un menor y su padre biológico. Para ello se ofrecen pruebas, siendo una la pericial en genética.

---

<sup>10</sup> *Juicios de Paternidad. En los casos en que a pesar de la imposición de medidas de apremio los presuntos ascendientes se niegan a practicarse la prueba pericial en materia de genética (ADN), opera la presunción de la filiación controvertida (Legislaciones de Nuevo León y del Estado de México).* Contradicción de tesis 154/2005-PS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito. 18 de octubre de 2006. Mayoría de tres votos. Disidentes: José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Fernando A. Casasola Mendoza. Tesis de jurisprudencia 101/2006. Aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de fecha veintidós de noviembre de dos mil seis.

Se trata de la prueba pericial del ácido desoxirribonucleico o ADN. Mediante esta prueba se extraen muestras de sangre o saliva tanto del presunto padre como del presunto hijo y se comparan, determinándose las relaciones de filiación, es decir, se analizan únicamente las huellas genéticas en el menor.

Cuando los marcadores de ADN entre el presunto hijo y su presunto padre coinciden, se puede calcular una probabilidad del 99.99 por ciento de certeza de que el presunto padre realmente se trata del ascendiente del menor, o sea, su padre biológico.

Es por ello, que la prueba del ADN es considerada como el método más preciso, confiable y contundente para establecer la relación padre-hijo, sin embargo, las disposiciones legales en la materia son omisas en precisar quién debe hacerse cargo de los costos de estas pruebas recayendo generalmente injustamente en la madre, quien en la mayoría de los casos al no contar con los recursos económicos suficientes para cubrirla queda en el más profundo desamparo con su hijo, mientras que es sabido que las instituciones de salud, de seguridad o procuración de justicia del estado tienen estos instrumentos de los que se podría disponer para apoyar en estos casos.

Considero que tenemos que hacer más por los hijos que son ignorados por su padre. Debe fomentarse la paternidad responsable, el interés superior del niño sobre la disposición de su presunto progenitor y una mayor accesibilidad para demostrar la paternidad.

Por lo anterior, propongo reformar el artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El objeto es que el menor de edad no sólo conozca a su padre, sino que éste lo cuide cumpliendo con sus obligaciones jurídicas de padre con respecto a su hijo.

Es así que en los casos de que los presuntos padres no reconozcan a sus hijos, podrán los hijos o sus representantes solicitar a la administración pública de las Entidades Federativas asesoría jurídica gratuita para hacer valer en un juicio de paternidad ante las autoridades judiciales locales competentes la paternidad del presunto padre.

Las administraciones públicas de las Entidades Federativas apoyarán no sólo jurídicamente en los juicios, sino que además, deberán realizar por sí, o por un tercero a cargo de la propia entidad, las pruebas periciales en materia genética, dichas pruebas serán gratuitas al menor y al presunto padre o madre, cuando se las solicite el mismo menor, el padre, la madre, la autoridad judicial o su representante legal. Así se practicarán las pruebas de ADN que le darán certeza al juzgador en la sentencia que emita.

Ambas acciones sólo se podrán solicitar por una sola ocasión para evitar posibles abusos por parte de terceros.

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral I fracción I, 164 numeral 1, 169 numerales 1 y 4 y 172 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Cámara de Senadores, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **añaden** los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 22.- El derecho a la identidad está compuesto por:

A. a D....

...

En caso de que un presunto padre no reconozca su paternidad sobre un menor, podrá éste último o su representante solicitar a la Administración Pública de las entidades federativas asesoría jurídica gratuita. Se proporcionará la asesoría necesaria para que en un juicio ante las autoridades judiciales competentes se acredite la paternidad del presunto padre.

Además, los gobiernos de las entidades federativas realizarán por sí, o por un tercero a cargo de la propia entidad federativa en caso de no disponer de los instrumentos necesarios, las pruebas periciales en materia genética, a solicitud del menor, el padre, la madre o su representante legal;

dichas pruebas serán gratuitas para el menor, para su madre, como en su caso, para el presunto padre para los efectos señalados en el párrafo anterior.

El menor, su madre o su representante podrán solicitar una sola vez las acciones señaladas en los dos párrafos que anteceden.

### Transitorios

**Artículo primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al cuarto día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo segundo.-** Las legislaturas de las Entidades Federativas tendrán seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para hacer los ajustes necesarios a su legislación para que se cumpla a cabalidad el mismo.

**Artículo tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

**Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores,  
27 de octubre del 2010  
SENADOR RICARDO TORRES ORIGEL**

**DE LA SEN. NORMA ESPARZA HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**



SEN. NORMA  
ESPARZA  
HERRERA



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

La suscrita, **NORMA ESPARZA HERRERA**, Senadora de la LXI

Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Evaluación Específica de Desarrollo 2009-2010 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas destinados al otorgamiento de becas realizados por parte de la Secretaría de Educación Pública, se advierte nula claridad de la población a la que se pretende beneficiar a través de los mismos, así como determinar los métodos de efectividad para alcanzar sus objetivos o cuantificar a sus beneficiarios, razón por la cual la rendición de cuentas relativas a sus estimaciones de desempeño y resultados son prácticamente inexistentes.

Asimismo, a guisa de ejemplo, la mencionada evaluación detectó que el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (Pronabes), mismo que ha sido enarbolado como uno de los principales ejes para reducir la deserción, y que en 2009 ejerció un presupuesto de mil 356 millones de pesos, también evidenció deficiencias fundamentales, pues aún y

cuando su propósito es que jóvenes universitarios, de familias con ingresos menores o iguales a 3 salarios mínimos, cuenten con becas para cursar sus estudios, carece de un indicador contundente que le permita determinar en qué medida el programa favorece la permanencia escolar de estudiantes de bajos recursos.

En este orden de consideraciones, cabe sostener que, ante la falta de una cuantificación apropiada de la población potencial y población objetivo del programa educativo anteriormente descrito, resulta ineludible reformar la Ley General de Educación, a efecto de evitar que vacíos legales como los actuales en la misma, impidan calcular el nivel de cobertura actual de ese y otros programas más, y se evalúe de forma sustentada, en cambio, si existe o no la necesidad de seguir ampliando su presupuesto.

En suma, nuestra propuesta de reforma a la Ley General de Educación pretende contribuir a desaparecer la opacidad y la falta de transparencia en el ejercicio de recursos públicos, pero sobre todo lograr los recursos destinados a facilitar el acceso de la educación a los grupos más vulnerables finalmente lleguen a sus destinatarios; es decir, se trata de saber si funcionan o no los programas educativos tendientes a establecer condiciones que permitan la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

En reiteradas ocasiones, nuestro grupo parlamentario ha señalado que tenemos la plena y absoluta convicción de que sólo a través de la educación nuestro país logrará salir avante a las adversidades que actualmente amenazan con socavar sus instituciones, pues un Estado que proteja e impulse decididamente la educación de su población, constituye una organización social de individuos que tendrá garantizado su futuro y porvenir a lo largo del tiempo, lo que incluye, en última instancia, la paz social del mismo.

Por ello, ante las recientes y escalofriantes cifras que revelan la existencia de más de 7 millones de jóvenes que no realizan ningún tipo de estudio, ni desempeñan una actividad laboral, cabe cuestionarnos si estamos por la senda correcta cuando pretendemos enarbolar la existencia de programas de acceso a la educación para grupos vulnerables de nuestra sociedad, que simplemente

no son eficaces, pues limitan en buena medida el acceso de miles de personas al derecho fundamental que es la propia educación.

Esto último nos debe recordar que la transparencia es un atributo o cualidad que nos permite tener información clara y precisa sobre algo o alguien, lo que aumenta nuestras capacidades de comprensión, vigilancia y comunicación. Es decir, que la transparencia significa que las razones de toda decisión gubernamental, así como los costos y recursos comprometidos, sean accesibles, claros y se comuniquen al público, lo cual es fundamental para poder discutir y avanzar en el proceso de reforma estructural de la educación que requiere México.

En suma, en nuestra condición de Ciudadanos y Legisladores Federales tenemos responsabilidad histórica de cimentar las bases educativas para el México del siglo XXI. De tal suerte que esta situación reclama impulsos vigorosos y cambios profundos por nuestra parte que permitan a la educación continuar siendo palanca decisiva en la integración nacional, sustento importante del desarrollo económico y andamiaje común de bienestar, democracia y justicia social. Por ello, la educación en México que imparta el Estado, es decir, la educación pública tiene que ser verdaderamente accesible a todos los grupos de nuestra sociedad.

En virtud de lo anterior, debemos insistir que la educación influye como factor detonante en el desarrollo económico de un país, en atención a que la calidad y nivel educativo alcanzado por un individuo será proporcional al grado de facilidad o dificultad en la obtención y realización de su trabajo; por tanto, entre menor sea la calidad y el nivel educativo, mayor será la dificultad de que pueda contribuir tanto para su desarrollo personal, como el de su familia y el del país. De ahí que debemos procurar por todos los medios posibles la facilidad del acceso a la educación de todos y cada uno de los mexicanos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 34 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**“Artículo 34.- ....**

“La evaluación de los resultados en la calidad educativa de los programas compensatorios antes mencionados será responsabilidad de una Comisión conformada por representantes de la Secretaría, de las instituciones de educación superior a que se refiere el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, cuando así lo establezcan las reglas de operación de los mismos, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.”

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

“ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

A t e n t a m e n t e,

**SEN. NORMA ESPARZA HERRERA**

*Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a 3 de noviembre de 2010.*

**DEL SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



SEN. FRANCISCO  
JAVIER  
CASTELLÓN  
FONSECA



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

El que suscribe, **FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA**, Senador de la República de la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, numeral 1, 169, numerales 1 y 4, 171, numeral 1 y 172 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado y demás disposiciones aplicables, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, de conformidad con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciencia, la tecnología y la innovación son conceptos que forman parte de la cultura del siglo XXI, por tal motivo, los países deben recurrir a ellas como recursos fundamentales para el desarrollo económico y social de sus poblaciones, adoptando nuevas formas para su impulso y adopción, y promocionando su importancia y funcionalidad.

Hoy en día, las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación juegan un papel fundamental en el crecimiento económico y en la generación de riqueza de las naciones, así como en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos. Estas actividades son motores del desarrollo; generan empleos y bienestar a través de la comercialización de nuevos productos y servicios; ayudan a reducir la pobreza y a mejorar la educación, la salud, la alimentación y el comercio.

Cada día nuestras sociedades reciben los beneficios de un flujo constante de nuevos productos, medicinas, vacunas, tecnologías de la información y de la comunicación, alimentos procesados, entre otros; los cuales son proporcionados por el avance de la ciencia y la tecnología y la puesta en marcha de procesos innovadores.

Actualmente, muchos países han logrado elevar su desempeño económico en la medida en que han sido capaces de incrementar su inversión en el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, así como en el impulso de la innovación, a partir de la producción de bienes y servicios.

El Estado mexicano debe comprender los beneficios potenciales de dedicar los recursos necesarios para la ciencia, la tecnología y la innovación de una manera consistente, y que el hacerlo no significa un gasto, sino una inversión a mediano y largo plazo. México debe hacer un gran esfuerzo para impulsar las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, pues hoy en día, la mayor parte de nuestras exportaciones son de tecnología media y alta, ya que no se invierte en su fabricación y sólo son ensambladas aquí.

Debemos elevar nuestra inversión en ciencia, nuestra difusión de nuevas tecnologías, así como nuestra capacidad de innovación. Es ahí donde el Estado debe jugar un papel central, procurando el impulso y el financiamiento adecuado para este tipo de actividades, así como garantizar las condiciones sociales, normativas e institucionales que garantice su óptimo desempeño; además de procurar la participación de recursos públicos y privados.

Los cambios recientes a la legislación nacional en la materia, si bien son importantes, aún son insuficientes, por lo que se requiere que las actividades científicas, tecnológicas y de innovación se consideren como áreas prioritarias para el desarrollo nacional.

Es momento de implementar una verdadera política de Estado en la materia, que asuma con claridad el papel estratégico que juega el conocimiento y su aplicación para el crecimiento del país, abarcando las necesidades más urgentes de la población.

En una economía abierta y competitiva, el sector productivo de las naciones sólo puede sobrevivir mediante la calidad y la diversidad de los productos y de los servicios, los cuales pueden ser generados a través de la innovación y del continuo cambio tecnológico.

Desafortunadamente, el Estado mexicano en los últimos años le ha concedido poca importancia, ignorando o menospreciando el papel insustituible que juegan la ciencia, la tecnología y la innovación para dinamizar y acelerar el desarrollo integral de la nación y de las regiones. Reflejo de lo anterior es que la inversión que el Estado les destina es ínfima. Actualmente, esta inversión apenas rebasa el 0.35% del Producto Interno Bruto (PIB), muy por debajo de lo que destinan países similares al nuestro y de lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología.

En el pasado mes de septiembre, el Reporte de Competitividad Global 2010-2011 del Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés), mostró que México cayó seis lugares en competitividad, al pasar del lugar 60 al 66.

El Reporte del WEF analiza a 139 países. Suiza encabezó la lista en la primera posición –por segundo año consecutivo–, seguida de Suecia, Singapur, Estados Unidos (que se ubicó en el cuarto puesto, dos lugares abajo con respecto al año anterior) y Alemania.

Por su parte, Chile se ubicó en la posición 30, ubicándose como la nación más competitiva de América Latina y el Caribe. Otros países mejor colocados que México fueron Puerto Rico (41), Barbados (43), Panamá (53), Costa Rica (56), Brasil (58) y Uruguay (64).

El indicador en que el México obtuvo la mejor posición fue en el de Ambiente Macroeconómico (27), mientras que en el de Eficiencia en el Mercado Laboral obtuvo el peor lugar (120); lo anterior, debido a las reglamentaciones vigentes impuestas sobre la alta nómina y las cotizaciones sociales, así como por su mal uso de talento.

En el rubro de Calidad de la Instituciones ocupamos el puesto número 106, debido a la poca confianza de nuestras instituciones y a la creciente inseguridad que padecemos.

Por otra parte, nos ubicamos a la mitad de la tabla en aspectos fundamentales para el crecimiento y desarrollo del país como educación, ciencia, tecnología e innovación. Por ejemplo en Salud y Educación Básica somos el lugar 70; en Educación Superior y Capacitación, el 79; en Preparación Tecnológica nos ubicamos en el 71, mientras que en Innovación en la posición 79.

Es lamentable que en los cuatro años de la administración de Felipe Calderón, México haya perdido 14 lugares en el ranking de competitividad del Foro Económico Mundial, pues mientras en el año 2007 ocupábamos el lugar 52, hoy caímos hasta el 66, algo realmente preocupante.

Elevar la competitividad en nuestro país tiene que ver con el impulso a la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a la formación constante de capital humano capacitado en la materia.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se inscribe, junto con los artículos 26, 27 y 28, dentro del sustento constitucional del derecho económico mexicano, por lo que muchos destacados juristas consideran que estos cuatro artículos forman parte sustancial del capítulo económico de la Constitución.

El artículo 25 establece que corresponderá al Estado la rectoría del desarrollo nacional, el cual debe entender -según nuestra Carta Magna-, como el constante mejoramiento económico, social y cultural de la Nación en su conjunto y de sus habitantes. El desarrollo nacional supone el perfeccionamiento de la vida de la colectividad, abarcando las distintas actividades nacionales.

Se prevé que el desarrollo nacional fomentará el crecimiento económico y el empleo, lo que significa que el Estado debe asumir una posición activa en cuanto a la creación de condiciones que generen dicho crecimiento, por lo que tiene que realizar diversas actividades como rector del desarrollo nacional, las cuales consisten en planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica.

En su párrafo cuarto, el artículo 25 constitucional refiere que al sector público (integrado por las empresas de propiedad pública, ya sea total o mayoritaria) se le encomienda de manera exclusiva el manejo de las que la Constitución denomina áreas estratégicas, las cuales se especifican en el artículo 28, párrafo cuarto.

Así, las áreas estratégicas son las actividades económicas que representan particular importancia para el desarrollo nacional, por tratarse de la producción de bienes o servicios que constituyen el fundamento de otras actividades derivadas de ellas o sean recursos no renovables, básicos y de alto valor por su escasez o uso especializado para ciertos fines, como por ejemplo el petróleo y el uranio.

Por otra parte, el párrafo quinto del artículo 25 constitucional, faculta también al sector público a impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Por áreas prioritarias se entienden aquellas que, de acuerdo con las circunstancias, resulta más conveniente fomentar, en función de las necesidades específicas del desarrollo nacional.

Por lo tanto, las áreas prioritarias no necesariamente son fundamentales o básicas para el desarrollo económico o para salvaguardar la Soberanía, pero sí constituyen esferas necesarias para atender con antelación a las áreas estratégicas.

La presente Iniciativa pretende adicionar un párrafo sexto al actual artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de que el Estado considere como áreas prioritarias, la inversión y el fortalecimiento permanente y sostenido de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con el objeto de contribuir al desarrollo económico del país, elevar la competitividad nacional e internacional y

promover la formación y capacitación del capital humano especializado.

Considero que una reforma como ésta, en gran medida permitirá la reinserción de nuestro país en la economía mundial y de esta manera vuelva a retomar la competitividad internacional perdida.

De igual forma, considero que de esta forma se podrán elevar los estándares de vida de la población mexicana, pues se mejorarían aspectos prioritarios como la educación, la salud, la alimentación, el medio ambiente y el comercio, entre otros.

El impulso en la formación y capacitación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación traerá consigo un impacto positivo para nuestro país, ya que los hombres y mujeres con estudios especializados están mejor habilitados para generar, absorber y transmitir conocimientos y habilidades.

Fortalecer las competencias científicas, tecnológicas y de innovación es urgente para el país, pues sólo de esta manera podremos responder a los nuevos retos que nos imponen la compleja realidad social y económica

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de ésta H. Asamblea, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo Único.-** Se adiciona un párrafo sexto al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recorriendo los subsecuentes, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 25. ...**

...

...

...

...

**Serán consideradas como áreas prioritarias del Estado, la inversión y el fortalecimiento permanente y sostenido de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con el objeto de contribuir al desarrollo económico del país, elevar la competitividad tanto nacional como internacional y promover la formación y capacitación de capital humano especializado en estas materias.**

...

...

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SUSCRIBE**

**SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN  
FONSECA**

**Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los doce días del mes de octubre de 2010.**

**DEL SEN. JUAN BUENO TORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO I) AL ARTÍCULO 354 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**



SEN. JUAN  
BUENO TORIO



**CC. SECRETARIOS  
DE LA MESA  
DIRECTIVA  
DEL SENADO DE LA  
REPÚBLICA  
DEL H. CONGRESO  
DE LA UNIÓN  
PRESENTES:**

**JUAN BUENO  
TORIO**, Senador de la

República de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8°, numeral 1, fracción I, 76 párrafo 1, 169 y 172, del Reglamento para el Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO i) AL ARTÍCULO 354 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**, bajo la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sistema político mexicano de hoy en día, deriva del resultado de una larga evolución, dada a partir del término de la Revolución Mexicana, cuando la clase revolucionaria se organiza políticamente para la transferencia pacífica del poder, mediante elecciones y no por la vía armada, como se hizo durante los años de lucha.

En el año de 1946 se promulgó la Ley Electoral Federal, la cual reconoció a los partidos políticos, asimismo, se establece la Comisión Federal de Vigilancia electoral. Para el año de 1949 se modifica la Ley Electoral, otorgándole a la Comisión Federal de Vigilancia, facultades para resolver las controversias sobre el funcionamiento de los Comités Directivos Electorales. De esta

manera, quedan establecidos los cauces para las reclamaciones de los partidos políticos. En 1951, nuevamente es modificada la ley y se amplían las atribuciones de la Comisión Nacional de Vigilancia Electoral.

En el año de 1989 tras la controversial elección de 1988, se dio nuevamente una reforma en materia electoral a la Constitución.

Para el año siguiente se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual dio lugar a la creación del Instituto Federal Electoral como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, misma que, sin embargo, estaba sujeta a los poderes Ejecutivo y Legislativo, ya que el texto constitucional de 1989 establecía que la organización de las elecciones era una función estatal a cargo de dichos poderes con la participación y corresponsabilidad de los partidos políticos y de los ciudadanos.

Al respecto resulta interesante señalar que durante su existencia el Instituto Federal Electoral, ha tenido cuatro reformas, en los años de 1993, 1994, 1996 en las cuales se han modificado sus atribuciones, funcionamiento en la realización de elecciones, capacitación de ciudadanos, promoción de educación cívica, construcción del Padrón Electoral, entre otras.

En el año de 2007 se realizó la última reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los cambios contemplados se encuentran, que los partidos políticos no pueden contratar propaganda en medios de comunicación (radio y televisión), la desaparición de las llamadas “campañas negras”, el recuento de votos cuando el margen entre dos contendientes sea mínimo, la no colocación de propaganda en espacios públicos, por mencionar algunos.

Hoy en día el sistema electoral mexicano, pretende evolucionar en base a sus ordenamientos jurídicos y otorgar con ello un esquema certero de los diversos órganos de gobierno en nuestro país, lo que se constituirá como parte fundamental del diseño institucional dentro del sistema político.

En la actualidad México cuenta con un marco normativo y con instituciones sólidas que en el ámbito electoral le permiten hacer frente a los

problemas y resolver apegado a derecho las controversias que surgen de los comicios electorales.

Resulta interesante señalar que los procesos electorales agregan un conjunto de eventos individuales y sociales que si bien configuran un significado global, no disuelven su significado a impacto posterior, es decir, un triunfo desbordado puede sintetizar una cantidad de procesos y decisiones tan amplios como contradictorios, y puede también significar el abrir un proceso de fracturas y conflictos al día siguiente del inicio del nuevo gobierno.

A pesar de los esfuerzos realizados, tristemente en recientes fechas los mexicanos hemos sido testigos de acontecimientos desafortunados que involucran a funcionarios públicos en prácticas deleznable y vergonzosas que indudablemente desacreditan al sistema político mexicano en su conjunto perjudicando la imagen de nuestro país.

Por lo que verdaderamente resulta lamentable y vergonzoso que aun existan este tipo de prácticas clientelares en donde las campañas siguen siendo realizadas con recursos públicos, sin dudarlo, este tipo de actos deben ser erradicados en su totalidad.

Prácticas como la anterior, han originado un desencanto por parte de los ciudadanos hacia la política, por lo mismo es que en muchas de las encuestas y estudios de opinión, la imagen de los políticos en general y de los legisladores particularmente se han desprestigiado.

Por lo que hoy resulta una preocupación constante el impulsar adecuaciones legales que garanticen contiendas electorales imparciales, transparentes y legítimas y que permitan el mayor grado posible de transparencia en cuanto al origen y destino de recursos.

En nuestro país es urgente concluir con tan repetidos casos en que funcionarios públicos intervienen en los procesos electorales, alterando la equidad en las contiendas electorales y cambiar la percepción de los ciudadanos de que los funcionarios quedan sin sanción alguna después de haber cometido violaciones a la ley, por lo cual se requiere realizar reformas al Código Federal de Procedimientos Electorales, esto porque en reformas anteriores se omitió incluir en el Capítulo de Sanciones a los funcionarios públicos.

Es decir, el Código Federal de Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Federal Electoral puede sancionar a los funcionarios públicos, ciudadanos, dirigentes partidistas, candidatos, concesionarios y permisionarios y todos los actores que participan en los procesos electorales; sin embargo en el catálogo de sanciones, quedan excluidos los funcionarios públicos, por lo que la presente iniciativa es con el ánimo de incluir en ese capítulo a los funcionarios públicos.

Es necesario señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 párrafo 8 señala lo siguiente “Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos” lo anterior resulta de gran claridad, pues establece las conductas que no deben llevar a cabo los funcionarios públicos que tienen el ejercicio del gasto público y que con el pueden influir en las preferencias electorales o quebrantar el principio de equidad en la competencia electoral.

El beneficio que se puede obtener es alto (que el candidato o el partido al que se apoye gane las elecciones) y que el daño o perjuicio causado puede ser aún mayor (ilegalidad, falta de transparencia, delitos electorales por lo que estas infracciones pueden ser consideradas como graves por contravenir las circunstancias descritas; puesto que impactan directamente en el resultado de las elecciones y porque los servidores públicos deben actuar de manera ética.

Por lo ya señalado, es de gran importancia se establezcan las sanciones para los servidores públicos que infrinjan el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en atención a la omisión en el actual código, lo que esta permitiendo un nuevo ámbito de impunidad para los funcionarios públicos.

En este sentido, al fijar una sanción pecuniaria debe tenerse en cuenta entre otros aspectos, tres que son de gran relevancia:

- a) La gravedad de la infracción,
- b) El ingreso del infractor, y

c) La capacidad de desincentivar la conducta.

Para la gravedad de la infracción debemos considerar que el objetivo central de las sanciones previstas en el COFIPE es asegurar que las elecciones se efectúen con estricto apego a la legalidad; que todos los participantes compitan bajo las mismas circunstancias y que en todo momento prevalezca la transparencia en los procesos electorales; además de la eliminación de todo tipo de prácticas que contravengan estas disposiciones.

Respecto al ingreso del infractor en importante mencionar que en México, la práctica legislativa establece para las multas rangos tasados en salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Bajo esta lógica, y toda vez que la fracción f) del artículo 341 del COFIPE establece como sujetos de responsabilidad por infracciones a “Las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público”, debe tomarse como tope para determinar el *ingreso del infractor*, el sueldo del Presidente de la República, servidor público de mayor rango con posibilidad de violar una norma electoral.

Debe señalarse que ante la imposibilidad práctica de darle un valor monetario a las ganancias obtenidas por cometer el delito, se toma como variable próxima el ingreso del infractor para fijar la multa.

En cuanto a la capacidad de desincentivar la conducta de lo anterior, tomando en cuenta que el salario mínimo general vigente al día de hoy es de \$57.46, y que según el presupuesto de egresos aprobado para el año 2010, el Presidente de la República percibe anualmente -salario bruto- \$4,013,103; lo anterior nos daría como primera posibilidad de tope de la multa 70 mil salarios (redondeo de los 69,841 salarios que resultan de la división anterior).

Se toma como tope el salario anual bruto del funcionario, porque se considera que una multa que contemple el salario mensual del mismo no representaría un incentivo de no cometer la infracción.

Sin embargo, un aspecto que debe adicionarse a esta capacidad de desincentivar la conducta, es la probabilidad de que se detecte al funcionario cometiendo la infracción, por lo que el tope final propuesto es de 140 mil días de salario mínimo general vigente SMVDF con el ánimo de verdaderamente castigar al funcionario que cometa las conductas señaladas en el artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo ya mencionado, y con el verdadero interés de traducir las exigencias ciudadanas y constitucionales en el planteamiento de los problemas y de las soluciones concretas que resulta impostergable el incluir las sanciones de las cuales serán acreedores aquellos funcionarios que insistan en obstaculizar la democracia del México de hoy.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Senadores el siguiente:

#### Proyecto de Decreto

**ARTÍCULO UNICO.-** Se adiciona un inciso i) al artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

**Artículo 354 ...**

...

**a) al h) ...**

**i) Respecto a las autoridades o los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:**

**I. Con amonestación pública;**

**II. Con multa de hasta ciento cuarenta mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta.**

#### Transitorio

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores,  
4 de Noviembre de 2010**

**Atentamente**

**SEN. JUAN BUENO TORIO**

**DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**



**SEN. ADOLFO  
TOLEDO  
INFANZÓN**



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

El suscrito, **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN,**

Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 17 Constitucional establece en su párrafo segundo que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

Aun cuando la redacción de dicho ordenamiento esta dirigida a los tribunales, lo cierto es que la misma es aplicable aquellos órganos de la administración pública que realizan actos materialmente jurisdiccionales, toda vez que

aplican leyes para resolver aquellos casos concretos que son puestos a su consideración.

En este sentido, cobra especial importancia el término relativo a la expeditéz, el cual es utilizado por nuestra Carta Magna y cuyo significado quiere decir “desembarazado”, “libre de todo estorbo” o “pronto a obrar”, mismo que también aplica a aquellas entidades u órganos que, como dijimos con anterioridad, realizan actos formalmente administrativos, pero materialmente jurisdiccionales.

Con base en lo anterior, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó hace algunos meses que el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es contrario a la Constitución Federal, que establece que “*las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación, y en su defecto, las comprendidas entre las 8:00 y las 18:00 horas. Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en horas inhábiles sin afectar su validez,*” esto en virtud de que fijar un determinado horario, sin considerar las 24 horas del día, para que las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal reciban actuaciones de un procedimiento administrativo es inconstitucional, toda vez que no se cumple con el principio de expeditéz en los plazos y términos que fija la legislación aplicable.

Por tal razón, los ministros otorgaron el amparo a un quejoso, que se presentó en el último día hábil del plazo que se le concedió, para manifestar lo que a su derecho conviniera dentro del procedimiento administrativo, y encontró que la oficina receptora de promociones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones había cesado sus labores, no obstante haber transcurrido tan sólo un minuto de la hora establecida en el precepto reclamado.

La Sala precisó que el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, reduce el horario de entrega de documentos, pues solamente prevé su recepción hasta las 18 horas de un día hábil, olvidando que los días tienen 24 horas y que, sobre todo, al tratarse de promociones de término deben

respetarse todas las horas del día de su vencimiento.

Asimismo, señaló, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no prevé la habilitación de horas fuera del término de oficina, ni precisa a la autoridad o servidor público autorizado para que, en su caso, pueda recibir documentos después de este término.

Finalmente, los ministros indicaron que respecto a la expeditez en los plazos y términos de ley, el ordenamiento reclamado no solamente no establece horarios ampliados para entrega de documentos, sino que olvida que tratándose de promociones de término, debería contener una determinación a través de la cual se precisara que el último día de vencimiento de determinado documento a exhibir en un procedimiento administrativo, podría presentarse fuera del horario de oficina.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo resuelto por la Corte en su carácter de legislador negativo, es que el suscrito propone la reforma del dispositivo declarado como inconstitucional, a efecto de que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectúen conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, la presentación de promociones de término podrá hacerse el día en que éste concluya, fuera del horario de las dependencias o entidades, y en casos urgentes y de notorios perjuicios para el promovente, se podrán habilitar los días y las horas inhábiles.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

**“Artículo 30.- Las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán**

**conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación. Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en hora inhábil sin afectar su validez.**

**“La presentación de promociones de término podrá hacerse el día en que éste concluya, fuera del horario de las dependencias o entidades, y en casos urgentes y de notorios perjuicios para el promovente, se podrán habilitar los días y las horas inhábiles.**

“Las autoridades administrativas, en caso de urgencia o de existir causa justificada, podrán habilitar horas inhábiles cuando la persona con quien se vaya a practicar la diligencia realice actividades objeto de investigación en tales horas.”

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**“PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

**“SEGUNDO.- Las dependencias y entidades contarán con treinta días para emitir las disposiciones reglamentarias que se deriven del presente Decreto.”**

**A t e n t a m e n t e,**

**SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**

*Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a 4 de noviembre de 2010.*

**DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



SEN. SILVANO  
AUREOLES  
CONEJO



**Silvano Aureoles Conejo**, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos

8, numeral 1, fracción I, 164, 171 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer dentro de la educación básica, el tema de los valores para afianzar de manera real y efectiva “la cultura de la legalidad” en el país.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México hablar de la cultura de la legalidad conlleva a reformar nuestro actuar como sociedad.

En todo Estado el sector educativo es el pilar de su desarrollo. Un Estado con un alto nivel educativo garantiza su desarrollo pleno y crecimiento positivo.

La educación que se proporciona en las escuelas refuerza lo aprendido en la familia para el sano desarrollo de los niños. De ahí que los valores en la familia sean indispensables para inculcar el respeto a las leyes y la vida en un marco de legalidad.

El respeto a las normas establecidas no solo se refiere a las de tipo legal, existen reglas de convivencia básica que nos permiten infundir el

respeto hacia los demás y sobre todo el compromiso de actuar con apego a esas reglas por ser parte de un grupo social.

Por ello, es importante reformar el artículo 3° constitucional a fin de establecer que la educación impartida por el Estado fomentará los valores en los niños, que sin duda son indispensables para mantener en todo momento una sana convivencia en sociedad.

Solo mediante la educación en valores podremos combatir problemas futuros, como son la violencia, la discriminación, la corrupción, la trata de personas, la delincuencia organizada, entre otros males que aquejan a toda sociedad que inmersa en la “modernización” ha dejado fuera la educación en valores.

La corrupción es uno de los principales problemas que han dado la pauta a que los niveles de incertidumbre y desconfianza por parte de los ciudadanos y sociedad en general, hacia las leyes e instituciones, vayan en aumento.

De hecho el pasado 27 de octubre el organismo denominado Transparencia Internacional presentó los resultados del índice de corrupción realizado a 178 países del orbe.

México obtuvo 3.1 de calificación que lo ubicó en el lugar 98 por debajo de lo que reflejado el año 2009 que lo posicionó en el lugar 78, esto implica un retroceso para el país, en contraste, Chile se ubica en el lugar 21 como uno de los países en los que menos casos de corrupción se presentan, por encima de Estados Unidos y detrás de Canadá que se ubica en el lugar número 6.

Para contribuir a evitar que la corrupción siga en aumento y con ello se quebranten día con día las normas necesarias para mantener la sana convivencia en la sociedad y en el país, es una tarea de gobernantes y gobernados, ya que en la medida en que se respeten las reglas mínimas de convivencia social se fortalecerá el respeto a las leyes, a las instituciones, y sobre todo el respeto a la vida en común, a la vida social para alcanzar con ello, una conciencia de grupo que permita al país erradicar las prácticas que solo afectan la estabilidad social y económica del país.

Estos valores considerados como principios universales de conducta, tienen tal impacto en la sociedad que basta ver a niños en educación preescolar que han sido educados con base en el respeto a los demás, para darnos cuenta que ellos no pelean, no discuten, no violentan, simplemente conviven, juegan y comparten.

Por qué decimos que con los valores se previenen problemas futuros, pues a través de ellos la persona sabe que los demás tienen derechos y por el solo hecho de ser personas merecen respeto.

Si el niño crece con valores, será un joven respetuoso y de respeto, que no buscará alcanzar sus objetivos sobajando a los demás sino a través de su esfuerzo, y al ser adulto y formar su familia replicará lo aprendido con sus hijos.

En contraste, un niño que crece sin valores, será un joven sin respeto a sí mismo ni a los demás, que seguramente será agresivo y sobre todo dañando a los demás y a su entorno.

Los valores son independientes al nivel socioeconómico, ya que puede haber un adulto con estudios profesionales pero sin valores, de ahí que los valores no se midan de acuerdo al nivel económico, social o educativo, los valores son intrínsecos a las personas y dan bases para un desarrollo óptimo y con conciencia.

De ahí de la importancia de contar con una educación en valores tal como lo ha manifestado la Comisión Nacional de Derechos Humanos recientemente, y tal como lo efectuaron en Palermo, Italia para combatir al crimen organizado con base en una cultura de la legalidad, que parte de los valores y el compromiso en la sociedad.

Nuestro país necesita una educación en valores que permita erradicar la violencia en la sociedad y sobre todo entre los niños y jóvenes, que las prácticas del denominado *bullying*, fenómeno que se refiere al maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, que de acuerdo con informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, alcanza al 40% de los estudiantes de primaria y secundaria del país, y ello tanto en escuelas públicas como privadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo y el inciso c) de la fracción II del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

### **CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857**

#### **Título Primero**

#### **Capítulo I De las Garantías Individuales**

**Artículo 3o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él **los valores de la legalidad** y a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

**I...**

**II.** El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

**a) ...**

**b) ...**

**c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando **los valores de la legalidad** junto con el aprecio para la dignidad de

la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SENADOR SILVANO AUREOLES CONEJO**

**DEL SEN. FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**



SEN. FEDERICO  
DÖRING CASAR



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PRESENTES.**

**FEDERICO DÖRING CASAR**, Senador de la República, LXI Legislatura al Congreso de la Unión, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Las tecnologías de la información y las comunicaciones ha creado una plataforma para el libre flujo de información, ideas y conocimiento en todo el planeta. Es así que el uso de internet se ha convertido en un importante recurso para el mundo desarrollado, por su dualidad al ser una herramienta social y comercial. Para los países en desarrollo resulta una herramienta de gran importancia al constituirse en un pasaporte para la participación equitativa y de evolución económica, social y educativa.

Ante tal crecimiento cada vez es más común entre los países tocar temas vinculados con la revolución digital, es por ello que en el 2003 en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra, los líderes mundiales públicamente afirmaron: “Es nuestro deseo y compromiso comunes construir una sociedad de la información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en la que todos pueden crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su conocimiento sostenible y en la mejora de su calidad de vida, con base en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas respetando y defendiendo plenamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”<sup>11</sup>

En el marco del Foro de Gobernanza en Internet, celebrado en noviembre de 2007 en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, se discutieron aspectos relevantes y se fijaron temas prioritarios, entre los cuales destaco, el tema vinculado con la seguridad en internet;

Seguridad: Amenazas a la seguridad como ciberdelitos, ciberterrorismo, la cooperación internacional en estos temas, seguridad de los recursos de internet, desafíos a la privacidad en un ambiente de seguridad (relativos a la libertad de

<sup>11</sup> Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información 2003.

expresión, privacidad e identidad, privacidad y desarrollo), cuestiones relativas a la infancia y protección de niños y niñas del abuso y la explotación en ambientes de línea.

Como se observa a nivel mundial existe la preocupación por garantizar el menor grado de vulnerabilidad para los usuarios de internet, sobre todo en los temas vinculados con el derecho a la privacidad, identidad y propia imagen.

Todos los seres humanos tenemos una vida privada conformada por aquella esfera personal y familiar que no está consagrada a una actividad pública y que por lo mismo no está destinada a trascender e impactar a la sociedad de manera directa y en donde en principio los terceros no deben tener acceso alguno, toda vez que las actividades que en ella se desarrollan no son de su incumbencia, ni les afectan.

Nos referimos aquí a lo que algunos académicos denominan como datos susceptibles o sensibles, que agrupa información de las personas físicas sobre el origen familiar, social y racial, las convicciones o preferencias políticas, las creencias y filiaciones religiosas, las preferencias y prácticas sexuales.

Sólo sería posible el acceso a los datos de carácter estrictamente personales, en casos graves justificados por su posible impacto social; esto con el fin de evitar que los individuos pudieran ser origen o causa de acciones discriminatorias.

La reforma que se propone, deriva de la necesidad de proteger a las personas físicas en cuanto a su ámbito de libertad necesario para el pleno desarrollo de la personalidad, espacio que debe estar libre de intromisiones ilegítimas, y que constituye el presupuesto necesario para el ejercicio de otros derechos.

El Derecho a la intimidad debe formalizarse en nuestra Constitución, como una garantía individual porque implica una defensa frente a la intromisión por parte del estado o de la sociedad, sino también porque su plena vigencia posibilita el desarrollo íntegro de la personalidad del individuo.

En ese mismo tenor, la imagen es la reproducción o representación de la figura humana en forma sensible y reconocible. Equivale a la

representación gráfica de la figura humana mediante un procedimiento mecánico o técnico de reproducción.

En sentido jurídico, el derecho a la propia imagen es la facultad exclusiva del interesado a difundir o publicar su imagen personal y, por ende, un derecho a evitar su reproducción en tanto se trata de un derecho de la personalidad.

El derecho a la propia imagen está reconocido implícitamente en el derecho a la Libertad y a la Dignidad de la persona humana, previstos en la Constitución Política de México, así como diversos instrumentos internacionales.

Es así que la intimidad personal está directamente vinculado con el derecho a la propia imagen é identidad, los tiempos en los que nos ha tocado vivir requiere que el Estado reconozca y proteja de forma expresa y directa esas prerrogativas, ya que con el uso de las nuevas tecnologías a través de internet se ha visto vulnerado de forma cada vez más común estos derechos. Personalidades de diferentes ámbitos han denunciado que a través de las llamadas redes sociales, como lo es el “twitter”, “hi5”, “facebook”, sólo por mencionar algunos, han sido sujetos de usurpación de su identidad é imagen personal, incluso a través de “blogs” y correos electrónicos. Citaré sólo algunos ejemplos:

- Al presidente Calderón le fue suplantada su identidad, según fue reportado en medios el pasado 18 de noviembre de 2008; un usuario de la red social conocida como Hi5 usurpó la identidad é imagen del Presidente de la República, en dicha cuenta agregó 35 fotografías auténticas, desde esa cuenta de Hi5 el impostor se hacía pasar por el primer mandatario contestando los mensajes que otros usuarios le enviaban.
- El pasado 15 de febrero el ex Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quesada, denunció públicamente en diversos medios impresos que: “Por este medio, informo que no he creado ningún perfil de usuario en Twitter y doy por hecho que los usuarios registrados con los nombres @FoxVicente, @VicenteFox, @Chente, @vicorro y @foxquesada

están haciendo mal uso y usurpando mi nombre. Por lo que les pido de la manera más atenta que hagan caso omiso de todo lo que se publique bajo estos nombres, ya que no son ideas ni frases de un servidor.”

- De igual forma el pasado 16 de octubre de 2009, a través de su programa de radio en la cadena MVS Noticias, la periodista mexicana Carmen Aristegui denunció que la cuenta en “Twitter” @aritegui\_ no era de ella sino apócrifa.
- Actores y cantantes han sido víctimas de usurpación de su identidad é imagen, como fue publicado en EFE el pasado 8 de mayo de 2010, en esa oportunidad se hizo público que al cantante español Alejandro Saenz le usurparon su identidad en la red social “Twitter” y en esa red a su nombre había publicado declaraciones racistas en contra del presidente de Venezuela Hugo Chávez.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha sido inmune a este cada vez más recurrente hecho de ser sujetos de usurpación de identidad, el pasado 17 de junio de 2010 se informó mediante un comunicado que el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, no tiene cuentas en las redes sociales de “Twitter” ni “Facebook” y aseguró que cualquier información que se suba a cualquier red social con su nombre es completamente falsa.
- Incluso el que suscribe la presente iniciativa, en el mes de abril de dos mil nueve, se publicó en internet un blog de la empresa Univisión (<http://mipagina.univision.com/edgardoring>) en el cual utilizando mi imagen y apellido un tal “Edgar Doring” subió a dicho portal mensaje en el que hace señalamientos ofensivo y denigrantes en contra de una de las instituciones más importantes en nuestra nación, la máxima casa de estudios la UNAM. Situación que originó que a través de correos electrónicos se me denostara por afirmaciones que nunca había formulado y que por supuesto son posturas que no comparto de forma alguna.

Vinculado con los puntos precedentes, debemos entender que el Honor, es aquel derecho que tiene toda persona a su buena imagen, nombre y reputación, de tal forma que todos tenemos derecho a que se nos respete, dentro de nuestra esfera personal cualquiera que sea nuestra trayectoria vital, siendo un derecho único e irrenunciable propio de todo ser humano.

En México los derechos a la intimidad, honor y a la identidad y propia imagen sólo se encuentran parcialmente tutelados como consecuencia de la protección de otras garantías tales como la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y la limitación a la libertad de imprenta. En materia penal, se castiga como delitos la revelación de secretos, la intromisión ilícita en sistemas y equipos de cómputo que cuenten con mecanismos de seguridad, y algunos delitos contra el honor como la difamación y la calumnia. En el ramo civil, se establece el daño moral, entre otras causas, por violaciones a la vida privada.

El problema fundamental lo encontramos cuando la intimidad o privacidad del ser humano, su honor o su identidad y propia imagen se ven vulnerados por otros particulares y concretamente por la falta de clarificación en los límites del ejercicio de la libertad de expresión.

Lo anterior ocurre porque los preceptos constitucionales antes señalados, no establecen cuándo la libertad de expresión afecta los derechos de terceros o cuándo la libertad de imprenta puede llegar a vulnerar la vida privada. Sin mencionar de lo que con el uso y avance tecnológico se puede hacer desde internet. De ahí la necesidad de contar con una legislación clara y expresa en el marco jurídico en nuestro país.

El propósito principal de esta iniciativa, es el de incluir los derechos a la intimidad, honor y a la propia imagen é identidad para que sean reconocidos como derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Política, como parte de la garantía de seguridad jurídica consagrada en el artículo 16 de la Carta Magna.

No podemos imaginar una vida digna y plena, si estamos ante la inseguridad de que, de manera sistemática, pudiéramos ser víctimas de

intrusiones indebidas en nuestra esfera personalísima.

Por consecuencia, en tanto derecho fundamental, los derechos a la intimidad, honor y a la propia imagen é identidad deben tener las características de todo derecho de esta categoría: máximo rango, máxima fuerza jurídica y máxima importancia del objeto y máximo grado de indeterminación. Es decir, debe ubicarse en la cúspide de los derechos tutelados por el ordenamiento, debe contar con mecanismos normativos que le impriman eficacia autentica, debe otorgarse la máxima importancia al bien jurídico que tutela y emitir disposiciones genéricas que permitan su regulación en las normas secundarias y en la interpretación jurisprudencial.

Por las razones expuestas anteriormente, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con:

#### Proyecto de Decreto

**Artículo Único.-** Se adiciona el párrafo segundo al artículo 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

*Artículo 16°. ...*

*Se garantiza el derecho de todo individuo al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen é identidad.*

...

#### Transitorios

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores 4 de noviembre de 2010**

ATENTAMENTE,

**SEN. FEDERICO DÖRING CASAR**

**DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2°, LAS FRACCIONES VI Y XIII DEL ARTÍCULO 7° Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**



SEN. SILVANO  
AUREOLES  
CONEJO



**SILVANO AUREOLES CONEJO**, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164, 171 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 2°; las fracciones VI y XIII del artículo 7° y la fracción III del artículo 8°, todos estos de la Ley General de Educación, a fin de establecer dentro de la educación básica, el tema de los valores para afianzar de manera real y efectiva “la cultura de la legalidad” en el país.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta iniciativa está relacionada con la iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, país, una educación con base en valores, para que desde la edad temprana, los niños del país, los conozcan, practiquen, respeten y difundan.

En México hablar de la cultura de la legalidad conlleva a reformar nuestro actuar como sociedad.

En todo Estado el sector educativo es el pilar de su desarrollo. Un Estado con un alto nivel educativo garantiza su desarrollo pleno y crecimiento positivo.

La educación que se proporciona en las escuelas refuerza lo aprendido en la familia para el sano desarrollo de los niños. De ahí que los valores en la familia sean indispensables para inculcar el respeto a las leyes y la vida en un marco de legalidad.

El respeto a las normas establecidas no solo se refiere a las de tipo legal, existen reglas de convivencia básica que nos permiten infundir el respeto hacia los demás y sobre todo el compromiso de actuar con apego a esas reglas por ser parte de un grupo social.

Por ello, es importante reformar el artículo 3º constitucional a fin de establecer que la educación impartida por el Estado fomentará los valores en los niños, que sin duda son indispensables para mantener en todo momento una sana convivencia en sociedad.

Solo mediante la educación en valores podremos combatir problemas futuros, como son la violencia, la discriminación, la corrupción, la trata de personas, la delincuencia organizada, entre otros males que aquejan a toda sociedad que inmersa en la “modernización” ha dejado fuera la educación en valores.

La corrupción es uno de los principales problemas que han dado la pauta a que los niveles de incertidumbre y desconfianza por parte de los ciudadanos y sociedad en general, hacia las leyes e instituciones, vayan en aumento.

De hecho el pasado 27 de octubre el organismo denominado Transparencia Internacional presentó los resultados del índice de corrupción realizado a 178 países del orbe.

México obtuvo 3.1 de calificación que lo ubicó en el lugar 98 por debajo de lo que reflejado el año 2009 que lo posicionó en el lugar 78, esto implica un retroceso para el país, en contraste, Chile se ubica en el lugar 21 como uno de los países en los que menos casos de corrupción se presentan, por encima de Estados Unidos y detrás de Canadá que se ubica en el lugar número 6.

Para contribuir a evitar que la corrupción siga en aumento y con ello se quebranten día con día las normas necesarias para mantener la sana

convivencia en la sociedad y en el país, es una tarea de gobernantes y gobernados, ya que en la medida en que se respeten las reglas mínimas de convivencia social se fortalecerá el respeto a las leyes, a las instituciones, y sobre todo el respeto a la vida en común, a la vida social para alcanzar con ello, una conciencia de grupo que permita al país erradicar las prácticas que solo afectan la estabilidad social y económica del país.

Estos valores considerados como principios universales de conducta, tienen tal impacto en la sociedad que basta ver a niños en educación preescolar que han sido educados con base en el respeto a los demás, para darnos cuenta que ellos no pelean, no discuten, no violentan, simplemente conviven, juegan y comparten.

Por qué decimos que con los valores se previenen problemas futuros, pues a través de ellos la persona sabe que los demás tienen derechos y por el solo hecho de ser personas merecen respeto.

Si el niño crece con valores, será un joven respetuoso y de respeto, que no buscará alcanzar sus objetivos sobajando a los demás sino a través de su esfuerzo, y al ser adulto y formar su familia replicará lo aprendido con sus hijos.

En contraste, un niño que crece sin valores, será un joven sin respeto a sí mismo ni a los demás, que seguramente será agresivo y sobre todo dañando a los demás y a su entorno.

Los valores son independientes al nivel socioeconómico, ya que puede haber un adulto con estudios profesionales pero sin valores, de ahí que los valores no se midan de acuerdo al nivel económico, social o educativo, los valores son intrínsecos a las personas y dan bases para un desarrollo óptimo y con conciencia.

De ahí de la importancia de contar con una educación en valores tal como lo ha manifestado la Comisión Nacional de Derechos Humanos recientemente, y tal como lo efectuaron en Palermo, Italia para combatir al crimen organizado con base en una cultura de la legalidad, que parte de los valores y el compromiso en la sociedad.

Nuestro país necesita una educación en valores que permita erradicar la violencia en la sociedad y sobre todo entre los niños y jóvenes, que las

prácticas del denominado *bullying*, fenómeno que se refiere al maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, que de acuerdo con informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, alcanza al 40% de los estudiantes de primaria y secundaria del país, y ello tanto en escuelas públicas como privadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 2°; las fracciones VI y XIII del artículo 7°, y la fracción III del artículo 8°, todos de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

## LEY GENERAL DE EDUCACION

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y **los valores de la legalidad**; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

**Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I a la V...

**VI.- Promover e inculcar los valores para afianzar la cultura de la legalidad como son el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;**

VII a la XII...

**XIII.- Fomentar los valores y principios del cooperativismo. Entendiendo por valores, aquellas normas supremas universales de conducta, independientemente del tiempo, espacio y sujetos a los que se aplica y que permiten mantener la sana convivencia en sociedad.**

**Artículo 8o.-** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I...

II...

**III.-** Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando **los valores de la legalidad** junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

...

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SENADOR SILVANO AUREOLES CONEJO**

**DEL SEN. FEDERICO DÖRING CASAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24BIS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 287BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**



SEN. FEDERICO  
DÖRING CASAR



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24BIS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 287BIS DEL CÓDIGO PENAL**

**FEDERAL**

**C.C. Secretarios de la Mesa Directiva del Senado de la República, Presentes.**

**FEDERICO DÖRING CASAR**, Senador de la República, LXI Legislatura al Congreso de la Unión, miembro integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 24Bis del Código Civil Federal y se adiciona el artículo 287Bis del Código Penal Federal.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Las tecnologías de la información y las comunicaciones ha creado una plataforma para el libre flujo de información, ideas y conocimiento

en todo el planeta. Es así que el uso de internet se ha convertido en un importante recurso para el mundo desarrollado, por su dualidad al ser una herramienta social y comercial. Para los países en desarrollo resulta una herramienta de gran importancia la constituirse en un pasaporte para la participación equitativa y de evolución económica, social y educativa.

Ante tal crecimiento cada vez es más común entre los países tocar temas vinculados con la revolución digital, es por ello que en el 2003 en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información celebrada en Ginebra, los líderes mundiales públicamente afirmaron: “Es nuestro deseo y compromiso comunes construir una sociedad de la información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en la que todos pueden crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su conocimiento sostenible y en la mejora de su calidad de vida, con base en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas respetando y defendiendo plenamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”<sup>12</sup>

En el marco del Foro de Gobernanza en Internet, celebrado en noviembre de 2007 en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, se discutieron aspectos relevantes y se fijaron temas prioritarios, entre los cuales destaco, el tema vinculado con la seguridad en internet;

Seguridad: Amenazas a la seguridad como ciberdelitos, ciberterrorismo, la cooperación internacional en estos temas, seguridad de los recursos de internet, desafíos a la privacidad en un ambiente de seguridad (relativos a la libertad de expresión, privacidad e identidad, privacidad y desarrollo), cuestiones relativas a la infancia y protección de niños y niñas del abuso y la explotación en ambientes de línea.

Como se observa a nivel mundial existe la preocupación por garantizar el menor grado de vulnerabilidad para los usuarios de internet, sobre

<sup>12</sup> Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información 2003.

todo en los temas vinculados con el derecho a la privacidad, identidad y propia imagen.

Todos los seres humanos tenemos una vida privada conformada por aquella esfera personal y familiar que no está consagrada a una actividad pública y que por lo mismo no está destinada a trascender e impactar a la sociedad de manera directa y en donde en principio los terceros no deben tener acceso alguno, toda vez que las actividades que en ella se desarrollan no son de su incumbencia, ni les afectan.

Nos referimos aquí a lo que algunos académicos denominan como datos susceptibles o sensibles, que agrupa información de las personas físicas sobre el origen familiar, social y racial, las convicciones o preferencias políticas, las creencias y filiaciones religiosas, las preferencias y prácticas sexuales.

Sólo sería posible el acceso a los datos de carácter estrictamente personales, en casos graves justificados por su posible impacto social; esto con el fin de evitar que los individuos pudieran ser origen o causa de acciones discriminatorias.

La reforma que se propone, deriva de la necesidad de proteger a las personas físicas en cuanto a su ámbito de libertad necesario para el pleno desarrollo de la personalidad, espacio que debe estar libre de intromisiones ilegítimas, y que constituye el presupuesto necesario para el ejercicio de otros derechos.

El Derecho a la intimidad debe formalizarse en nuestra Constitución, como una garantía individual porque implica una defensa frente a la intromisión por parte del estado o de la sociedad, sino también porque su plena vigencia posibilita el desarrollo íntegro de la personalidad del individuo.

En ese mismo tenor, la imagen es la reproducción o representación de la figura humana en forma sensible y reconocible. Equivale a la representación gráfica de la figura humana mediante un procedimiento mecánico o técnico de reproducción.

En sentido jurídico, el derecho a la Propia Imagen es la facultad exclusiva del interesado a difundir o publicar su imagen personal y, por ende, un

derecho a evitar su reproducción en tanto se trata de un derecho de la personalidad.

El derecho a la Propia Imagen está reconocido implícitamente en el derecho a la Libertad y a la Dignidad de la persona humana, previstos en la Constitución Política de México, así como diversos instrumentos internacionales.

Es así que la intimidad personal está directamente vinculado con el derecho a la propia imagen é identidad, los tiempos en los que nos ha tocado vivir requiere que el Estado reconozca y proteja de forma expresa y directa esas prerrogativas, ya que con el uso de las nuevas tecnologías a través de internet se ha visto vulnerado de forma cada vez más común estos derechos. Personalidades de diferentes ámbitos han denunciado que a través de las llamadas redes sociales, como lo es el "twitter", "hi5", "facebook", sólo por mencionar algunos, han sido sujetos de usurpación de su identidad é imagen personal, incluso a través de "blogs" y correos electrónicos. Citaré sólo algunos ejemplos:

- Al presidente Calderón le fue suplantada su identidad, según fue reportado en medios el pasado 18 de noviembre de 2008; un usuario de la red social conocida como Hi5 usurpó la identidad é imagen del Presidente de la República, en dicha cuenta agregó 35 fotografías auténticas, desde esa cuenta de Hi5 el impostor se hacía pasar por el primer mandatario contestando los mensajes que otros usuarios le enviaban.
- El pasado 15 de febrero el ex Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quesada, denunció públicamente en diversos medios impresos que: "Por este medio, informo que no he creado ningún perfil de usuario en Twitter y doy por hecho que los usuarios registrados con los nombres @FoxVicente, @VicenteFox, @Chente, @viczorro y @foxquesada están haciendo mal uso y usurpando mi nombre. Por lo que les pido de la manera más atenta que hagan caso omiso de todo lo que se publique bajo estos nombres, ya que no son ideas ni frases de un servidor."

- De igual forma el pasado 16 de octubre de 2009, a través de su programa de radio en la cadena MVS Noticias, la periodista mexicana Carmen Aristegui denunció que la cuenta en “Twitter” @aritegui\_ no era de ella sino apócrifa.
- Actores y cantantes han sido víctimas de usurpación de su identidad é imagen, como fue publicado en EFE el pasado 8 de mayo de 2010, en esa oportunidad se hizo público que al cantante español Alejandro Saenz le usurparon su identidad en la red social “Twitter” y en esa red a su nombre había publicado declaraciones racistas en contra del presidente de Venezuela Hugo Chávez.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha sido inmune a este cada vez más recurrente hecho de ser sujetos de usurpación de identidad, el pasado 17 de junio de 2010 se informó mediante un comunicado que el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, no tiene cuentas en las redes sociales de “Twitter” ni “Facebook” y aseguró que cualquier información que se suba a cualquier red social con su nombre es completamente falsa.
- Incluso el que suscribe la presente iniciativa, en el mes de abril de dos mil nueve, se publicó en internet un blog de la empresa Univisión (<http://mipagina.univision.com/edgardoring>) en el cual utilizando mi imagen y apellido un tal “Edgar Doring” subió a dicho portal mensaje en el que hace señalamientos ofensivo y denigrantes en contra de una de las instituciones más importantes en nuestra nación, la máxima casa de estudios la UNAM. Situación que originó que a través de correos electrónicos se me denostara por afirmaciones que nunca había formulado y que por supuesto son posturas que no comparto de forma alguna.

Vinculado con los puntos precedentes, debemos entender que el Honor, es aquel derecho que tiene toda persona a su buena imagen, nombre y reputación, de tal forma que todos tenemos derecho a que se nos respete, dentro de nuestra

esfera personal cualquiera que sea nuestra trayectoria vital, siendo un derecho único e irrenunciable propio de todo ser humano.

En México los derechos a la intimidad, honor y a la identidad y propia imagen sólo se encuentran parcialmente tutelados como consecuencia de la protección de otras garantías tales como la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y la limitación a la libertad de imprenta. En materia penal, se castiga como delitos la revelación de secretos, la intromisión ilícita en sistemas y equipos de cómputo que cuenten con mecanismos de seguridad, y algunos delitos contra el honor como la difamación y la calumnia. En el ramo civil, se establece el daño moral, entre otras causas, por violaciones a la vida privada.

El problema fundamental lo encontramos cuando la intimidad o privacidad del ser humano, su honor o su identidad y propia imagen se ven vulnerados por otros particulares y concretamente por la falta de clarificación en los límites del ejercicio de la libertad de expresión.

Lo anterior ocurre porque los preceptos constitucionales antes señalados, no establecen cuándo la libertad de expresión afecta los derechos de terceros o cuándo la libertad de imprenta puede llegar a vulnerar la vida privada. Sin mencionar de lo que con el uso y avance tecnológico se puede hacer desde internet. De ahí la necesidad de contar con una legislación clara y expresa en el marco jurídico en nuestro país.

El propósito principal de esta iniciativa, es el de incluir los derechos a la intimidad, honor y a la propia imagen é identidad para que sean reconocidos como derechos fundamentales.

No podemos imaginar una vida digna y plena, si estamos ante la inseguridad de que, de manera sistemática, pudiéramos ser víctimas de intromisiones indebidas en nuestra esfera personalísima.

Por consecuencia, en tanto derecho fundamental, los derechos a la intimidad, honor y a la propia imagen é identidad deben tener las características de todo derecho de esta categoría: máximo rango, máxima fuerza jurídica y máxima importancia del objeto y máximo grado de indeterminación. Es

decir, debe ubicársele en la cúspide de los derechos tutelados por el ordenamiento, debe contar con mecanismos normativos que le impriman eficacia autentica, debe otorgarse la máxima importancia al bien jurídico que tutela y emitir disposiciones genéricas que permitan su regulación en las normas secundarias y en la interpretación jurisprudencial.

Por las razones expuestas anteriormente, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa en armonía con la iniciativa de reforma constitucional que presenté en ese mismo sentido ante esta misma asamblea:

### Proyecto de Decreto

**Artículo Primero.-** Se adiciona el artículo 24Bis del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

*Artículo 24Bis.- El Estado reconoce y garantiza el derecho de todo individuo al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen é identidad.*

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un Capítulo III al Título Decimoctavo y se adiciona el artículo 287 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

### CAPITULO III

#### Usurpación de la Identidad ó imagen

*Artículo 287Bis.- Al que por cualquier medio usurpe, con fines ilícitos, la identidad ó imagen de otra persona, u otorgue su consentimiento para llevar a cabo la usurpación en su identidad ó imagen, se le impondrá una pena de uno a cinco años de prisión y de cuatrocientos a seiscientos días de multa.*

*A quien se valga de la homónima, parecido físico o similitud de la voz para cometer el delito establecido en el presente artículo, se impondrá multa de dos a siete años y de seiscientos a ochocientos días de salario de multa.*

#### Transitorios

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán de adecuar su

legislación local, dentro de un plazo de 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

### Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores 4 de noviembre de 2010

#### SEN. FEDERICO DÖRING CASAR

**DEL SEN. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**



SEN. ARTURO  
NÚÑEZ  
JIMÉNEZ



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

El suscrito, Senador **ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 8, párrafo 1, fracción I, 164, párrafo 1, 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Uno de los elementos distintivos en el conjunto de reformas de orden constitucional y legal que enmarcan jurídicamente el proceso mexicano de transición democrática producido a partir de

- 1977 a la fecha, es la profunda y permanente transformación del sistema de partidos políticos nacionales, como instituciones indispensables para la construcción y conducción de la vida democrática del país. Dicha transformación es claramente apreciable en la transición del esquema de partido hegemónico, que tuvo una vigencia de casi 70 años, a uno de pluripartidismo efectivo y dinámico, donde cada proceso electoral federal o local produce cambios apreciables en la correlación de fuerzas para la integración de los órganos legislativos y, cada vez más frecuentemente, alternancia en la titularidad de los órganos ejecutivos.
2. Efectivamente, los cambios constitucionales y legales en el sistema de partidos políticos iniciados en 1977 fueron generando paulatinamente mejores condiciones para que partidos ya existentes incrementaran de manera eficaz su representatividad política, y para que nuevas organizaciones de ciudadanos se incorporaran a la competencia electoral; además, las sucesivas reformas electorales en 1986, 1989-90, 1993, 1994, 1996, 2003, hasta la de 2007-08, han fortalecido el sistema de partidos al establecer y garantizarles una serie de derechos y prerrogativas referidos a diversos aspectos, tales como su participación efectiva en la conducción y la organización de los procesos electorales, el uso de franquicias en servicios públicos, el acceso al financiamiento público y privado y a los medios de comunicación social. De manera paralela, se han ido estableciendo también las reglas aplicables a los institutos políticos en las diversas fases de su vida institucional, abarcando desde los actos tendientes a la obtención de su registro formal como partidos, su organización y desarrollo, hasta su extinción. Finalmente, se han ido incorporando y perfeccionando también los mecanismos de control administrativo y jurisdiccional que, bajo los principios que rigen la función electoral, aseguran el adecuado ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones referidos.
  3. Como elemento fundacional de los partidos políticos, el registro legal que les es otorgado por la autoridad electoral, federal o local, para participar formalmente en los procesos electorales, tiene efectos de un acto constitutivo de derechos y obligaciones, como lo ha establecido en jurisprudencia el hoy Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Así ha sido expresado de varias formas y modalidades en las sucesivas legislaciones electorales, estableciéndose al efecto diversos plazos, requisitos y procedimientos para la obtención del registro, así como para su cancelación o pérdida por las causales establecidas en las leyes electorales.
  4. Para el caso de la presente iniciativa, interesa señalar que prácticamente todas las leyes federales electorales, a partir de la Ley Electoral Federal de 1946, han establecido los requisitos para el registro legal de partidos políticos prácticamente en los mismos términos; es decir, requisitos numéricos de membresía o afiliación ciudadana y de presencia territorial en entidades federativas y distritos, además de otros relativos a los procedimientos y las formalidades de constitución de partidos o asociaciones políticas, además de la exigencia de determinados documentos básicos que les identifiquen ideológica y programáticamente, entre otros aspectos. En todos los casos, se prevé también la autoridad responsable de conceder, suspender o cancelar el registro y la temporalidad con que dicho registro debía ser tramitado y obtenido previo a cada elección.
- En la siguiente tabla se aprecia la evolución de la legislación federal mexicana en materia de constitución, registro y extinción de partidos políticos.

Normativa	Tipo de registro	Número de afiliados	Período para obtener registro	Pérdida de registro
Ley Electoral Federal (1946), artículos 22 a 39	Único	No menos de 30 mil en por lo menos 2/3 de las entidades federativas. No menos de mil en cada entidad federativa.	Por lo menos un año antes de la elección	Temporal o definitivo, por incumplimiento de requisitos
Ley Electoral Federal (1951, reformada en 1954), artículos 27 a 44	Único	No menos de 30 mil (75 mil en la reforma de 1954) en por lo menos 2/3 de las entidades federativas. No menos de mil en cada entidad federativa (2 mil 500 en la reforma de 1954).	Por lo menos un año antes de la elección	Temporal o definitivo, por incumplimiento de requisitos
Ley Federal Electoral (1973) artículos 17 a 40	Único	No menos de 65 mil en por lo menos 2/3 de las entidades federativas. No menos de 2 mil en cada entidad federativa.	Por lo menos un año antes de la elección	Temporal o definitivo, por incumplimiento de requisitos
Ley federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (1977) Arts. 19 a 73	Definitivo Condicionado	No menos de 65 mil. No menos de 3 mil en cuando menos la mitad de las entidades federativas o 300 en cuando menos la mitad de los distritos electorales federales.	Por lo menos un año antes de la elección	Definitivo. Por incumplimiento de requisitos; o por no obtener el 1.5 % de los votos, los de registro condicionado
Código Federal Electoral (1987)	Único	No menos de 65 mil. No menos de 3 mil en cuando menos la mitad de las entidades federativas o 300 en cuando menos la mitad de los distritos electorales federales.	Por lo menos un año antes de la elección	Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o por no obtener el 1.5 % de los votos
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (1990)	Definitivo Condicionado	No menos de 65 mil. No menos de 3 mil en cuando menos la mitad de las entidades federativas o 300 en cuando menos la mitad de los distritos electorales federales.	Por lo menos un año antes de la elección	Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o por no obtener el 1.5 % de los votos. En la reforma de 1993 se requirió el 1% de votación para conservar el registro, pero si en la elección

				posterior no se obtenía el 1.5%, se perdía.
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales reformado en 1996	Único	3 mil afiliados en por lo menos 10 entidades federativas, o 300 en por lo menos 100 distritos electorales uninominales; en ningún caso, el número total sería inferior al 0.13% del Padrón Electoral	La organización interesada notifica al IFE el inicio de trámites entre el 1° de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección. El registro surte efectos a partir de agosto del año previo a la elección	Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o no obtener el 2% de los votos  El partido político que hubiese perdido su registro no podía solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario.
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales reformado en 2003	Único	No menos del 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal. 3 mil afiliados en por lo menos 20 entidades federativas, o 300 en por lo menos 200 distritos electorales federales.  Se requiere contar previamente con registro como Asociación Política Nacional	La APN notifica al IFE el inicio de trámites entre el 1° de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección. El registro surte efectos a partir de agosto del año previo a la elección	Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o por no obtener el 2% de los votos  El partido político que hubiese perdido su registro no podía solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario.
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2008)	Único	No menos del 0.26 por ciento del Padrón Electoral Federal. 3 mil afiliados en por lo menos 20 entidades federativas, o 300 en por lo menos 200 distritos electorales.	La organización interesada notifica al IFE su intención de obtener registro, en enero del año siguiente a la elección <b>presidencial</b>  En el mes de enero del año anterior al de la elección, presentará ante el IFE la solicitud de registro  El registro surte efectos a partir de agosto del año previo a la elección	Definitivo. Por incumplimiento de requisitos o por no obtener el 2% de los votos

Como es de apreciarse de la tabla anterior, en cuanto a los tipos de registro, la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, además de simplificar los requisitos exigidos para que una agrupación política pudiera obtener su registro definitivo como partido político, creó el llamado registro condicionado al resultado de las elecciones. Al promulgarse el Código Federal Electoral de 1987 se suprimió la modalidad de registro condicionado por considerarse que ya contaban con registro definitivo un número significativo de organizaciones políticas; sin embargo, en 1990 se restableció la mencionada figura para impulsar el desarrollo de nuevas alternativas políticas, así como el fortalecimiento del sistema de partidos. Finalmente, en las reformas de noviembre de 1996 se suprimió nuevamente dicha figura.

En relación con el número mínimo de afiliados exigible para constituir un partido político, los requisitos legales han venido también ajustándose a la realidad política y demográfica del país, tanto para establecer un mínimo razonable de ciudadanos afiliados para integrar un partido, transitando de un norma estrictamente expresada en números absolutos a una basada en puntos porcentuales del padrón electoral, además de exigir, en cuanto se trata de partidos políticos “nacionales”, que tengan una relativa implantación territorial en la mayoría de las entidades federativas y distritos electorales federales uninominales.

En cuanto a los plazos para la obtención del registro, las legislaciones electorales de 1946 hasta 1987, simplemente establecieron que, en cualquier caso, para poder participar en las elecciones (sin distinguir entre generales o intermedias), los partidos debían haber obtenido su registro cuando menos con un año de anticipación al de la jornada electoral respectiva, de lo que se deduce lógicamente que el plazo para obtener registro corría a partir del día siguiente al de la jornada electoral previa, hasta un año antes de la jornada siguiente.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de 1990, se dispuso que para constituir un partido político, la organización interesada debía notificar al Instituto Federal Electoral (IFE) su intención de obtener el registro definitivo, contando con un plazo de un año a partir de esa fecha para concluir el procedimiento de integración de requisitos y presentar su solicitud, la que era revisada por el IFE y resuelta en un plazo de 120 días. Para participar en una elección, el registro debía obtenerse con un año de antelación a la jornada comicial. En el caso del registro condicionado, el IFE podía, de manera postestativa y “tomando en cuenta las condiciones del sistema de partidos”, convocar dentro del primer trimestre del año anterior a las elecciones, a las organizaciones y agrupaciones políticas interesadas en obtener su registro condicionado. Las solicitudes se resolvían en un plazo de 45 días a partir de su presentación. Los partidos con registro condicionado lograban el registro definitivo cuando recibían el 1.5% de la votación emitida y, por el contrario, lo perdían al no obtener dicho porcentaje.

En 1993 se reformó el COFIPE, para establecer que los partidos con registro definitivo que no obtuviesen el 1.5 % de la votación en dos elecciones federales consecutivas, perderían su registro. De igual modo, lo perderían si no lograban cuando menos el 1% en elecciones no consecutivas. En el caso de los de registro condicionado, el umbral de votación se mantuvo en 1.5%.

En la reforma al COFIPE en 1996 se retorna a la modalidad de registro único y se precisan los plazos en el procedimiento para su obtención, señalándose que las organizaciones interesada notificarían al IFE el inicio de trámites entre el 1º de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección y presentarían solicitud en el mes de enero del año anterior a la elección, misma que sería resuelta en un plazo de 120 días. El registro surtía efectos a partir de agosto del año previo a la elección. En la reforma de 2003, conservándose los mismos plazos, se estableció que la única vía para

constituir un partido político sería la de obtener registro previo como agrupación política nacional.

El actual Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que abrogó al ordenamiento del mismo nombre el 14 de enero de 2008, eliminó el requisito de registro previo como agrupación política nacional para la obtención del registro único, además de que estableció que el plazo de las organizaciones interesadas para notificar al IFE su interés en iniciar el procedimiento de registro sería el mes de enero del año siguiente al de la elección presidencial, es decir, cada seis años. Una vez realizados los actos preparatorios, la organización presenta solicitud en el mes de enero del año previo a la elección, la que es resuelta en un plazo de 120 días y surte efectos a partir del 1° de agosto del mismo año.

Finalmente, por lo que se refiere a la conservación del registro de los partidos políticos, también ha existido en todas las legislaciones electorales analizadas la norma genérica de mantenimiento de los requisitos de su creación y de cumplimiento de sus obligaciones, para tales efectos, estableciéndose además a partir de 1977 un porcentaje determinado de la votación emitida, hoy establecido en dos por ciento.

5. En la exposición de motivos del dictamen aprobado por el Senado de la República el 5 de diciembre de 2007, referido al Sistema de Partidos, se explica la disposición sobre el nuevo plazo sexenal para la obtención de registro en los siguientes términos: *“A fin de que dicho sistema no siga sujeto a la inestabilidad que se provoca con el potencial registro de nuevos partidos cada tres años, y vista la experiencia que se ha cursado desde 1990, marcada por el carácter efímero de la mayoría de las organizaciones a las que en su momento se otorgó el registro legal como partidos políticos, se propone que la apertura del proceso respectivo se realice cada seis años, en el año posterior al de la elección presidencial.”*

Cabe mencionar que conforme al abrogado COFIPE, en enero de 2007 dos agrupaciones políticas nacionales, denominadas “Unión Nacional Sinarquista” y “Rumbo a la Democracia” notificaron al IFE su interés en constituir sendos partidos políticos. Una vez realizados los procedimientos previstos en la normatividad entonces vigente, las solicitudes fueron denegadas mediante las resoluciones CG295/2008 y CG296/2008 aprobadas en la sesión extraordinaria de Consejo General del 27 de junio de 2008, las que se fundaron aún en la normativa bajo la cual había iniciado el procedimiento.

Por lo anterior, para el proceso electoral federal de 2009 participaron solamente ocho partidos políticos (Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Convergencia, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata), los mismos que habían participado en la elección de 2006. Al término del proceso del 2009, pierde su registro el Socialdemócrata (ya con esta denominación), con lo cual el sistema de partidos se integra actualmente con siete partidos nacionales con registro, y no podrán ingresar nuevas organizaciones políticas, en caso de que cumplan con los requisitos de ley, sino hasta el año 2014, para competir en las elecciones intermedias del 2015. A partir de ese año. Sólo podría haber nuevos partidos cada seis años, mientras que su número podría reducirse cada tres en función de los resultados electorales.

Si se analiza la dinámica del sistema de partidos en los procesos electorales de 1988 a la fecha, encontramos que en los comicios de ese año participaron, por sí solos o en coaliciones, 8 partidos: Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), Popular Socialista (PPS), Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), Demócrata Mexicano (PDM), Mexicano Socialista (PMS), Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (PFCRN) y Revolucionario de los Trabajadores (PRT). En 1991, 10 partidos: (PAN, PRI, PPS,

PARM, PDM, PRD, PFCRN, PRT, Ecologista de México (PEM) y del Trabajo (PT); en 1994, 9 partidos PAN, PRI, PPS, de la Revolución Democrática (PRD), PFCRN, PARM, PDM, PT y Verde Ecologista de México (PVEM). En 1997, 8 partidos: PAN, PRI, PRD, Cardenista (PC), PT, PVEM, PPS, y PDM. En el 2000, fueron 11 partidos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PARM, de la Sociedad Nacionalista (PSN), Alianza Social (PAS), Centro Democrático (PCD), Democracia Social (DSPPN) y Convergencia por la Democracia (CDPPN). En 2003, 11 partidos (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Convergencia, PSN, PAS, México Posible (MP), Liberal Mexicano (PLM) y Fuerza Ciudadana (FC). Es decir, de 73 organizaciones que participaron en ocho procesos electorales entre 1988 y 2009, se tiene un promedio de 9 partidos por elección.

Como resulta evidente, el sistema de partidos políticos nacionales ha estado basado principalmente hasta ahora en tres fuerzas políticas dominantes (PAN, PRI y PRD), dos más mantienen su registro desde 1991 (PVEM y PT); mientras que el resto han ingresado y salido del sistema de partidos en cada elección (Convergencia mantiene su registro desde el 2000, y Nueva Alianza desde el 2006).

6. Es claro que el sistema mexicano de partidos políticos tiene hoy una relativa estabilidad, máxime cuando en cada reforma electoral desde 1990 se han ido estableciendo cada vez mayores requisitos para obtener registro, así como causales más estrictas para su pérdida. A la par de ello, la autoridad electoral ha ido perfeccionado los mecanismos de verificación sobre el cumplimiento de los requisitos de ley (afiliaciones, realización de asambleas, documentos básicos), para impedir las prácticas corporativas, clientelares o abusivas para la formación de institutos políticos.

A la luz de los datos analizados y de las experiencias de recientes procesos electorales, resulta válido asegurar que la

extensión a periodos sexenales de los plazos para la formación de nuevos partidos podría, más allá de dar estabilidad al sistema de partidos, provocar su inmovilidad y generar efectos negativos en la participación ciudadana. Si a lo anterior se añade la elevación del umbral de votación hasta el 2% para la obtención de registro, así como que cada año el requisito consistente en el porcentaje del 0.26 % del padrón para formar una organización (que en términos absolutos es cada año más elevado), además de los cada vez más sofisticados mecanismos de verificación, tenemos un sistema donde no se corresponden en justa proporción y equidad las puertas de entrada y de salida del sistema. Mientras una, la de entrada, es cada vez más restrictiva en cuanto a requisitos de membresía y se abre cada seis años; la otra, de salida, tiene muchas más posibilidades fácticas y se abre cada tres años. Con lo cual, de manera consistente, podría llevar a un lento pero sistemático vaciamiento del sistema de partidos.

A fin de corregir las distorsiones antes señaladas, es que esta iniciativa propone equilibrar de mejor manera el sistema, a la par que asegurar una mejor dinámica en la pluralidad y representatividad del conjunto de los partidos políticos en tanto entidades de interés público, pero conservando todos aquellos mecanismos y reglas que garantizan contar con institutos políticos sólidos y viables. Lo anterior, bajo el supuesto de que el mosaico político, ideológico, social y cultural que integra la sociedad mexicana es consistente con un sistema de partidos plural y diversificado y con un sistema político-electoral cada vez más representativo y consensual.

7. Por lo anterior, es que en la parte inicial del párrafo 1 del artículo 28 del COFIPE, en la expresión se propone eliminar la palabra "*presidencial*", con lo cual el registro de organizaciones partidistas podrá darse cada tres años; en todo caso, se precisaría que el plazo corre a partir de la "*última elección federal ordinaria*".

De otra parte, se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 30, con el fin de garantizar, por un lado, que las organizaciones solicitantes de nuevos registros hayan cumplido cabalmente con sus obligaciones respecto de los informes sobre financiamiento que deben presentar mensualmente a la Unidad de Fiscalización; y por la otra, que en el caso de partidos que por cualquier causa hayan perdido el registro y lo soliciten de nueva cuenta, no tengan ninguna obligación pendiente derivada de dicho procedimiento. Para tales efectos, es conveniente vincular las actuaciones de la Comisión de Consejeros revisora de las respectivas solicitudes, con las de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos. Es por ello que se propone la siguiente redacción del nuevo párrafo tercero: ***“De igual modo, la Comisión señalada en los párrafos anteriores requerirá de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos un informe sobre el cumplimiento en la presentación y revisión de los informes mensuales que establece el párrafo 1 del artículo 28 anterior; en su caso, informará también sobre el cumplimiento de las obligaciones y la conclusión del procedimiento de liquidación que se refiere en el artículo 103 de este Código.”***

Finalmente, se propone modificar el párrafo 3 del artículo 32, que actualmente indica que *“El hecho de que un partido político no obtenga por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en alguna de las elecciones, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa”*, a efecto de retomar la redacción original del párrafo 3 del artículo 32 del COFIPE en su reforma de 1996 que señalaba que: *“el partido político que hubiese perdido su registro, por cualquier causa, no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario”*. Lo anterior, a fin de evitar, como era el espíritu de aquella propuesta, que partidos a los que el voto popular no hubiese favorecido o fuesen sancionados

por otra causa, no retornasen de inmediato al sistema de partidos sino hasta después de transcurrida una elección. No obstante lo anterior, se estima que las organizaciones ciudadanas que no hayan tenido antecedentes como partido, o que teniéndolos haya sido en procesos electorales no inmediatos, no deben ser inhibidas de participar comicialmente, en beneficio de la pluralidad partidista y la diversidad en la representación social, ideológica y programática.

Debe precisarse que modificar la actual redacción del párrafo tercero no afecta en modo alguno la disposición que hoy ahí se establece, en el sentido de que *“El hecho de que un partido político no obtenga por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en alguna de las elecciones, no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones nacionales según el principio de mayoría relativa”*, ya que en forma idéntica -e inclusive con un mayor alcance en cuanto se refiere a todas las causales de pérdida de registro, incluida la no consecución del 2% de la votación- dicha disposición se repite, con el mismo sentido, en el actual artículo 102, párrafo 3, del COFIPE, que dispone también que *“La pérdida del registro de un partido político no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa”*.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Senado de la República la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 28, 30 y 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los párrafos 1 del Artículo 28 y 3 del Artículo 32; y se adiciona un párrafo 3 al artículo 30, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

#### **Artículo 28**

1. Para constituir un partido político nacional, la organización interesada notificará ese propósito al Instituto Federal Electoral en el mes de enero del año siguiente al de la **última elección federal ordinaria**. A partir de la notificación, la organización interesada deberá informar mensualmente al propio Instituto del origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal y realizará los siguientes actos previos tendentes a demostrar que se cumple con los requisitos señalados en el artículo 24 de este Código:

a) ...

b) ...

2. ...

3. ...

#### Artículo 30

1. ...

2. ...

3. **De igual modo, la Comisión señalada en los párrafos anteriores requerirá de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos un informe sobre el cumplimiento en la presentación y revisión de los informes mensuales que establece el párrafo 1 del artículo 28 anterior; en su caso, informará también sobre el cumplimiento de las obligaciones y la conclusión del procedimiento de liquidación que se refiere en el artículo 103 de este Código.**

#### Artículo 32

1. ...

2. ...

3. **El partido político que hubiese perdido su registro, por cualquier causa, no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral federal ordinario.**

#### Régimen Transitorio

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

**Salón de Sesiones del Senado de la República, a  
4 de Noviembre de 2010**

**SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ**

## PROPOSICIONES DE CON TURNO DIRECTO

**DEL SEN. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA A REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A FIN DE QUE NO SE OTORGUEN CRÉDITOS SOBRE VIVIENDAS UBICADAS EN ZONAS DE RIESGO.**



SEN. RICARDO  
FIDEL  
PACHECO  
RODRÍGUEZ



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA PARA QUE REALICE ACCIONES TENDIENTES A**

**EFFECTO DE QUE NO SEAN OTORGADOS CRÉDITOS SOBRE VIVIENDAS UBICADAS EN ZONAS DE RIESGO.**

El Suscrito Senador **RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con punto de Acuerdo con base en la siguiente:

### CONSIDERACIONES

Los lamentables acontecimientos que han venido ocurriendo en varios estados debido a las inclemencias climatológicas nos han dado una importante lección, misma que va en la dirección de que las consecuencias de los desastres no necesariamente tienen que ser devastadoras y que nosotros, aunque evidentemente no podemos obrar en combatir a la naturaleza, sí podemos prever el

impacto de los desastres y realizar diversas acciones para disminuir el número de pérdidas humanas y también la afectación del patrimonio de las familias.

En ese orden de ideas una de las líneas de acción en las que se ha estado haciendo y se debe seguir realizando alude a la política de vivienda, ello porque es un tema impostergable para que los errores que se cometen, los cuales propician que se construyan viviendas en zonas de alto riesgo y con materiales de mala calidad, sean erradicados.

De esa manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 incluye dentro de sus disposiciones la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios. Asimismo, el Sistema Nacional de Protección Civil y los gobiernos locales emprenden acciones para disminuir los efectos negativos de los fenómenos naturales. Por ejemplo, los atlas de riesgo tanto nacional como locales se actualizan y mejoran y, por otro lado, se está buscando desarrollar un Sistema Integral de Información sobre Riesgo de Desastre con la finalidad de aumentar las probabilidades de anticipación a los efectos causados por la naturaleza y conseguir que sean lo menos perjudiciales posible.

En muchas ocasiones el problema se agrava puesto que en la mayoría de los casos las zonas más vulnerables son las de mayor marginación y pobreza, por ende, son las que sufren más el impacto de los desastres mencionados, ello, debido a las características de construcción que tienen sus viviendas y a que la limitada capacidad de compra de las familias las obliga a que construyan en zonas de alto riesgo.

Con lo anterior en mente es necesario entender que la importancia de contar con mecanismos que permitan satisfacer la creciente demanda habitacional de las familias mexicanas contribuye no sólo a la mera satisfacción de ese derecho, sino que al mismo tiempo impulsa el crecimiento de la economía, fomenta el empleo y coadyuva en el desarrollo integral del país y que; de manera proporcional la mejor planeación y construcción de las viviendas, disminuye las bajas humanas y materiales provocadas por las inclemencias del tiempo.

Así pues, esa demanda debe ser satisfecha con viviendas que sean sustentables y de calidad, al tiempo que se aseguren los servicios básicos, se considere la ampliación de cobertura financiera para los grupos más desfavorecidos en un ámbito de cooperación de los tres órdenes de gobierno. Lo anterior, en el entendido de que se emprendan proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos, pero sobre todo, que se realicen en áreas seguras acorde con los atlas de riesgo e instrumentos de planeación locales.

En conclusión, aunque el entendimiento de la importancia de cubrir la demanda habitacional es un hecho, a veces, en la realidad no ocurre, y otras tantas, es cubierta de manera irregular sobre zonas de riesgo y con materiales de pésima calidad, razón por la que se necesitan viviendas sustentables y de calidad sobre asentamientos seguros.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía sea aprobado de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Comisión Nacional de Vivienda para que realice acciones tendientes a efecto de que no sean otorgados créditos sobre viviendas ubicadas en zonas de riesgo.

**ATENTAMENTE,**

**SENADOR RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ**

*Dado en el Salón de sesiones del Senado de la  
República a 3 de noviembre de 2010.*

**DEL SEN. RICARDO FIDEL PACHECO  
RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,  
LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL  
QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PARA QUE EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SE ESTABLEZCA  
UN AUMENTO DE RECURSOS PARA EL ESTADO DE  
DURANGO POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE  
PADECE EL ESTADO.**



**SEN. RICARDO  
FIDEL  
PACHECO  
RODRÍGUEZ**



**PROPOSICIÓN CON  
PUNTO DE  
ACUERDO CON EL  
FIN DE QUE EL  
SENADO DE LA  
REPÚBLICA**

**EXHORTE A LA  
CÁMARA DE  
DIPUTADOS PARA  
QUE EN EL**

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE  
EGRESOS DE LA FEDERACIÓN SE  
ESTABLEZCA UN AUMENTO DE  
RECURSOS PARA EL ESTADO DE  
DURANGO POR LA SITUACIÓN  
ECONÓMICA QUE PADECE EL ESTADO.**

El suscrito, Senador **RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, sustentado en las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Durango es el estado del norte del país que mayor rezago registra en sus indicadores económicos y sociales. La falta de una adecuada infraestructura física es una de las principales causas de dicho rezago.

Sin embargo, las finanzas estatales no están en condiciones de financiar la expansión y modernización de infraestructura a la velocidad

que se requiere, por la alta carga de la deuda. Mientras que las entidades federativas del país erogan el 10.4 por ciento de su gasto a inversión pública, Durango solo destina el 5.6 por ciento. El Instituto Mexicano para la Competitividad señala que para el 2008 Durango sólo destinó de su gasto en inversión menos del 7 por ciento.

Como bien lo establece el mismo organismo, Durango es la primera entidad que ha garantizado el pago de financiamiento con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. No obstante, estos fondos sirven de garantía sólo para el 18% de la deuda estatal, mientras que el 82% restante está garantizado por participaciones federales. Tener únicamente transferencias federales como garantía de toda la deuda se traduce en una menor capacidad de respuesta ante posibles contingencias y endeudamiento (en caso de requerir financiamiento adicional). Otra caída en los ingresos petroleros implicaría una reducción de las participaciones federales dejando al estado en una situación muy vulnerable.

Durango depende en gran medida de las participaciones y aportaciones federales, una reducción de estas implicaría que la economía del estado se estanque. La vulnerabilidad económica puede ocasionar un daño mayor, si consideramos el problema de seguridad pública que atraviesa el país.

Es importante señalar los intentos de los gobiernos estatales para mejorar su situación financiera, acciones que han mejorado la posición del estado, además que ha recibido buenas calificaciones de diversas instituciones calificadoras de riesgos en inversión, pero como se mencionó arriba, el margen de maniobra sigue siendo muy limitado, lo que perjudica el nivel de vida de la población.

El estado de Durango quiere crecer y estar a la par de sus vecinos que tienen una mejor posición económica. Un estado más fuerte, con finanzas sanas, es un estado más seguro.

Por eso, en vísperas de que se apruebe el presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo año, facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, presentamos el siguiente exhorto para

que la legisladora determine una partida de extra de recursos para el estado de Durango debido a la debilidad de sus finanzas públicas hace que situación económica del estado sea muy vulnerable.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta a la legisladora, Cámara de Diputados para que en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación se establezca un aumento de recursos para el estado de Durango.

**A t e n t a m e n t e,**

**Senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez**

*Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede del Senado de la República, a 3 de noviembre de 2010.*

**DEL SEN. FRANCISCO A. GARCÍA LIZARDI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE LE AUTORICE AL PODER JUDICIAL FEDERAL EL PRESUPUESTO QUE REQUIERE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL Y EL CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE 3.5% CON RELACIÓN A 2010, DE 40,108,600 A 41,522,800 MILLONES DE PESOS.**



SEN. FRANCISCO  
ALCIBÍADES  
GARCÍA LIZARDI



Senador **FRANCISCO A. GARCÍA LIZARDI**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE LE AUTORICE AL PODER JUDICIAL FEDERAL EL PRESUPUESTO QUE REQUIERE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL Y EL CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE 3.5% CON RELACIÓN A 2010, DE 40,108,600 A 41,522,800 MILLONES DE PESOS,** lo anterior en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La solicitud de Presupuesto comprende los recursos públicos para que los Órganos del Poder Judicial federal puedan dar cabal cumplimiento a sus atribuciones y responsabilidades constitucionales.

Desde 2006, el Poder Judicial de la Federación ha reforzado las estrategias para el constante mejoramiento de la impartición de justicia en todas sus vertientes. El enfoque de equidad de género en la elaboración de las sentencias, así como la promoción y el cuidado de una ética judicial que caracterice a los juzgadores federales.

Durante el ejercicio 2010 tomó decisiones relativas a mantener los salarios de los mandos medios y superiores **sin aumento y así continuará.**

Destinó importantes recursos a las transmisiones en vivo de las sesiones del Pleno del Tribunal Constitucional, del Tribunal Electoral y programas con temáticas de actualidad en materia de justicia, a través del Canal Judicial.

Concretó el Observatorio Ciudadano de la Justicia, donde la sociedad civil observa, obtiene y entrega un conocimiento serio, objetivo y transparente de la actividad jurisdiccional.

Cada año desde 2006, el Poder Judicial de la Federación ha recibido partidas **que no le permiten su crecimiento** y la consolidación de la impartición de justicia en el país.

El Congreso mexicano le dio al Poder Judicial Federal nuevas y trascendentes actividades. Este

año se cumplen fechas fatales, de acuerdo con lo ordenado por este Congreso. Tendrá que nombrar jueces de instrucción, por mandato constitucional debe modernizar el sistema de impartición de justicia, está obligado a atender la reforma penal con juicios orales y modernizar los órganos de justicia.

Se tienen que establecer juzgados especializados en cateos, arraigos e intervención de comunicaciones, requiere crear 58 nuevos Juzgados de Distrito, 12 Colegiados de Circuito, un Tribunal Unitario y dos Tribunales Unitarios Auxiliares, sólo para atender asuntos pendientes de resolución y la creciente demanda de los servicios de impartición de justicia, así como atender 6 elecciones para gobernador, se elegirán 116 diputados de Congresos locales, 222 ayuntamientos, en total 344 cargos de elección popular, además **se inicia en el mes de octubre de 2011, el año electoral para elegir 500 Diputados Federales, 128 Senadores y Presidente de la República.**

La Defensoría de Oficio cuenta con un indicador de eficiencia que señala que de cada cuatro asuntos gana tres y que tiene defensores de oficios para casi todas las lenguas indígenas del país.

El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles tiene una función de interés para un país que debe atender una crisis mundial y local.

Es la única institución que cumplió en tiempo y forma todos los compromisos signados en el marco del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

El PJF es la institución más altamente calificada por los ciudadanos, junto con el Ejército y los medios de comunicación.

Las obligaciones constituciones y legales que enfrentará el Poder Judicial de la Federación en 2011 se las puso el Congreso mexicano, se le debe autorizar al Poder Judicial el presupuesto solicitado.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.** SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE LE AUTORICE AL PODER JUDICIAL FEDERAL EL PRESUPUESTO QUE REQUIERE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL Y EL CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DE 3.5% CON RELACIÓN A 2010, DE 40,108,600 A 41,522,800 MILLONES DE PESOS.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 4 de noviembre de 2010

Suscribe

**SEN. FRANCISCO A. GARCÍA LIZARDI**

DE LOS SENADORES RICARDO MONREAL ÁVILA Y FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA A EJERCER SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y REALIZAR LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES CON OBJETO DE ESCLARECER EL SUPUESTO ATENTADO QUE SUFRIÓ EL VIRTUAL CANDIDATO DEL PRD A LA GUBERNATURA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL QUE FALLECIÓ UNO DE SUS PRESUNTOS AGRESORES.



SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA



SEN. FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y REALICE LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES CON OBJETO DE**

**ESCLARECER EL SUPUESTO ATENTADO**

**QUE SUFRIÓ EL VIRTUAL CANDIDATO DEL PRD A LA GUBERNATURA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL QUE FALLECIÓ UNO DE SUS PRESUNTOS AGRESORES.**

Los que suscribimos, Senadores **RICARDO MONREAL ÁVILA** y **FRANCISCO JAVIER OBREGÓN ESPINOZA**, Senadores a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral II y 276 numeral 1) del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos someter al Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN Y REALICE LAS ACCIONES DE INVESTIGACIÓN PERTINENTES CON OBJETO DE ESCLARECER EL SUPUESTO ATENTADO QUE SUFRIÓ EL VIRTUAL CANDIDATO DEL PRD A LA GUBERNATURA DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL QUE FALLECIÓ UNO DE SUS PRESUNTOS AGRESORES,** al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El pasado 27 de octubre del año en curso, en el Fraccionamiento Fidepaz, de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, se desató un tiroteo con armas de alto poder contra los ocupantes del vehículo en que se transportaba el virtual candidato del PRD a la gubernatura de Baja California Sur, Luis Armando Díaz, como lo mencionan los principales medios de comunicación de esa entidad, y en el cual perdió la vida uno de los presuntos agresores a manos de los guardias de seguridad del propio candidato, y otros dos más fueron detenidos.

Una serie de versiones contradictorias se generaron sobre este hecho de sangre, tanto en medios nacionales como locales, las cuales se refieren a un intento de robo de vehículo, a un altercado o hasta un atentado, por citar rumores que circulan en la sociedad sudcaliforniana. Lo

cierto es el hermetismo que han guardado al respecto las autoridades de procuración de justicia.

El Diario Sudcaliforniano publicó al día siguiente del suceso que se trataba de un atentado contra dicho precandidato a la gubernatura, quien resultó ileso, cuando llegaba a un domicilio de esa colonia residencial de la capital del Estado. Por su parte, El Universal señaló al día siguiente de los hechos que las autoridades municipales de La Paz reportaron que:

“...ayer por la noche, alrededor de las 21:00 horas un comando armado atacó al candidato para la gubernatura de Baja California Sur por el Partido de la Revolución Democrática, Luis Armando Díaz, quien resultó ileso del atentado. Reportes preliminares de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal informan que los hechos tuvieron lugar en la colonia Fidepaz, donde sujetos a bordo de dos camionetas, una pick up y una de lujo, balearon al vehículo en el que viajaba Luis Armando Díaz. Posteriormente los escoltas repelieron el ataque logrando que los sicarios huyeran. Las autoridades encontraron en las inmediaciones del Hospital Salvatierra el cuerpo de un menor de 17 años”.

De acuerdo a los medios de comunicación, en este hecho fueron utilizadas, entre otras, armas de fuego tipo pistolas calibre 38 especial, que aunque no son reservados a las fuerzas armadas, su portación ilegal corresponde a la materia federal, de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Respecto a las acciones implementadas relativas a la investigación de los hechos, han arrojado la detención de dos personas y una más se encuentra prófuga. La autoridad que tomó conocimiento de estos fue la Procuraduría General de Justicia del Estado, iniciando la averiguación previa, sin que hasta hoy se tenga conocimiento exacto del motivo que propició estos hechos, así como tampoco se hayan hecho públicas las líneas de investigación al respecto.

Este supuesto atentado forma parte de una serie de hechos violentos que se han perpetrado en Baja California Sur en los últimos años, como producto de la grave y profunda descomposición social y política que sufre la entidad y de la ingobernabilidad en que actualmente se vive,

sobre todo en materia de procuración de justicia, provocada por la impunidad y la corrupción de las instancias de gobierno responsables de esta materia.

Baja California Sur se caracterizaba hasta hace poco por ser uno de los estados más seguros del país, por la tranquilidad y paz pública en que vivían sus habitantes. Hoy es un Estado permeado por la inseguridad y el desgobierno, sobre todo en materia de seguridad pública, donde han crecido abruptamente los índices de consumo de drogas, sobre todo en jóvenes y niños. Según la fundadora de los Centros de Integración Juvenil (CIJ), Kena Moreno, el Estado ocupa el segundo lugar nacional en consumo de metanfetaminas.

Los casos en que se involucra a la entidad en la nota roja nacional son ahora cotidianos, como las recientes detenciones de “El Tigrillo”, “El Teo” y “El Muletas”, incluso alguno de ellos residiendo precisamente en ese Fraccionamiento llamado Fidepaz, donde por cierto habitan parte de los funcionarios estatales más importantes. Hace poco trascendió el del asesinato de Jonathan Hernández, cuyo presunto asesino fue liberado a pocas horas de detenerse en flagrancia, debido a las maquinaciones urdidas por autoridades del propio Gobierno estatal, lo cual facilitó su huida al extranjero, provocando la ira popular y la renuncia del Procurador estatal, Fernando González Rubio Cerecer.

Este tipo de delitos no son ya actos aislados, sino una muestra de la forma en que se está particularizando la violencia en Baja California Sur.

En el hecho violento que nos ocupa, no obstante que la autoridad estatal inició la averiguación previa con motivo del asesinato de uno de los agresores, es menester que intervenga en la investigación la Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada (SIEDO), debido al tipo de armas empleadas en el ataque y a la presunción de delincuencia organizada. En virtud de que hay un delito del fuero federal y otro más del fuero común, estamos ante la figura de la concurrencia, ante lo cual surge la facultad de atracción de la PGR.

**Por el momento político que vive Baja California Sur, consideramos que es muy**

**conveniente para la sociedad sudcaliforniana que la investigación y persecución de estos delitos queden a cargo de la Procuraduría General de la República, porque con ello se dará mayor certidumbre a las investigaciones y sus resultados y se despejarán muchas dudas ciudadanas sobre este suceso.**

Consideramos también que debe intervenir la procuración de justicia federal, toda vez que no es la primera ocasión en que el hoy virtual candidato Luis Armando Díaz recibe agresiones de esta índole. Recordemos que hace algunos meses, cuando se desempeñaba como Secretario General del Gobierno del Estado, pocos días después de la detención de “El Teo” o “El Tres Letras”, recibió amenazas contra su integridad física de parte de presuntos grupos de delincuencia organizada a través de las denominadas “narcomantas”, acusándolo de incumplimiento a promesas de protección oficial.

Si bien los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que incumbe al Ministerio Público de la Federación la investigación y persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal, también es cierto que, en virtud de su facultad de atracción, la representación social federal puede conocer de los delitos del fuero común, de acuerdo con la Carta Magna, que en su artículo 73, fracción XXI, segundo y tercer párrafos, señala que

*“Las autoridades federales podrán conocer también de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales;*

*“En las materias concurrentes previstas en esta Constitución, las leyes federales establecerán los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre delitos federales.”*

De la misma forma, en el Artículo 10, párrafo segundo, Código Federal de Procedimientos Penales se establece lo siguiente:

*“En caso de concurso de delitos, el Ministerio Público federal será competente para conocer de los delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales, y los jueces*

*federales tendrán asimismo, competencia para juzgarlos.”*

Finalmente, el Artículo 4o., fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, previene lo siguiente:

*“Corresponde al Ministerio Público de la Federación...*

*d) Ejercer sus facultades de investigación respecto de los delitos en materias concurrentes cuando las leyes otorguen competencia a las autoridades del fuero común, siempre que prevenga en el conocimiento del asunto, le solicite al Ministerio Público local la remisión de la investigación o se actualicen las hipótesis que para tal efecto se contemplen en ley.”*

Recordemos que existen antecedentes en este sentido. Por ejemplo, en 2009, la Procuraduría General de la República ejerció su facultad de atracción con respecto a las investigaciones referentes al atentado que sufrió Ernesto Cornejo Valenzuela, candidato a diputado federal del Partido Acción Nacional, al término de un acto de proselitismo político, donde perdieron la vida dos empleados del Ayuntamiento de Benito Juárez. Desde el momento en que se registraron los hechos, el agente del Ministerio Público de la Federación inició la averiguación previa en contra de quien o quienes resultaran responsables, por los delitos de homicidio, lesiones y daños.

**Con estos antecedentes, por considerarse que hay indicios de delincuencia organizada y con el conocimiento de que se utilizaron ilegalmente armas establecidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, además de la relevancia y expectativa que genera dicho acontecimiento en perjuicio de la sociedad sudcaliforniana, se estima oportuno que, a efecto de que se agoten todas las líneas de investigación posibles para el esclarecimiento de los hechos, y toda vez que este atentado pudiere estar relacionado con actividades de la delincuencia organizada, es que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente Proposición con:**

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Procurador General de la República a que, mediante la Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada, ejerza su facultad de atracción y competencia en la averiguación previa abierta con motivo del asesinato de uno de los presuntos agresores que supuestamente atentaron en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, contra los ocupantes del vehículo en que se trasladaba el virtual candidato del PRD a la gubernatura del Estado, Luis Armando Díaz, en las cuales se utilizaron armas de fuego cuya portación ilegal es de materia federal, de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como por considerarse que existen indicios de delincuencia organizada.

**SEGUNDO.-** La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California Sur, a dar vista del expediente a la autoridad federal, para que ejerza la facultad de atracción.

**Atentamente**

**Senador Francisco Javier Obregón Espinoza**

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.

**DE LA SEN. ROSALÍA PEREDO AGUILAR, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A DESTINAR Y ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2011, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES RURALES DE LOS SIGUIENTES TRAMOS CARRETEROS DEL ESTADO DE TLAXCALA: APIZACO-LAS TORRES, 20 KM QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE APIZACO, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS Y SAN LUCAS TECOPILCO; BARRIO DE TZAUTLA-SAN MIGUEL CONTLA 4.7 KM QUE COMUNICAN A LOS MUNICIPIOS DE TZOMPANTEPEC Y SANTA CRUZ TLAXCALA; BARRIO DE TZAUTLA-ENTRONQUE CON EL LIBRAMIENTO TLAXCALA-HUAMANTLA 700 METROS EN EL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC; SAN ANDRÉS-ENTRONQUE CON EL LIBRAMIENTO TLAXCALA-HUAMANTLA 400 METROS EN EL MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC.**



SEN. ROSALÍA  
PEREDO  
AGUILAR

**Pleno de la H.  
Cámara de  
Senadores  
Sexagésima Primera  
Legislatura  
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita Senadora **ROSALÍA PEREDO AGUILAR**, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de H. Cámara de Diputados a destinar y etiquetar recursos para consolidación y mejoramiento de vialidades rurales de los siguientes tramos carreteros del Estado de Tlaxcala: Apizaco-Las Torres, 20 km que comunican a los municipios de Apizaco, Muñoz de Domingo Arenas y San Lucas Tecopilco; Barrio de Tzautla-San

Miguel Contla 4.7 km que comunican a los municipios de Tzompantepec y Santa Cruz Tlaxcala; Barrio de Tzautla-entronque con el Libramiento Tlaxcala-Huamantla 700 metros en el municipio de Tzompantepec; San Andrés-entronque con el libramiento Tlaxcala-Huamantla 400 metros en el Municipio de Tzompantepec; en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. La infraestructura carretera para un país es, sin lugar a dudas, una de las inversiones con mayor peso estratégico. Una adecuada cobertura de comunicaciones terrestres es en sí misma un agente acelerador del desarrollo.
2. De acuerdo con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la red carretera de país cuenta con 360, 075 km. La longitud de caminos rurales es de 171, 157 km, de los cuales tan sólo el 7.7% tiene una superficie de rodamiento pavimentada, mientras que el 87.1% tiene una superficie de rodamiento revestida y 5.2% de terracería.
3. Por su parte, el Estado de Tlaxcala cuenta con una longitud de 3,882 km de infraestructura carretera, de los cuales 1,151 km corresponden a la red rural.
4. Gradualmente, el foco de la inversión en infraestructura carretera ha ido reconociendo la importancia de las pequeñas obras a escala local. Diversos estudios han señalado la relación entre la reducción de la pobreza y la provisión de infraestructura rural. La experiencia internacional como el caso de países del sur de Asia del Este como Indonesia o Malasia ha demostrado que un aumento masivo de la

infraestructura rural fue seguido por un largo período de crecimiento económico y una drástica reducción de la pobreza rural.

5. Los caminos rurales son los tramos que comunican a las comunidades con los centros de población de mayor tamaño y con las vías de mayor importancia lo que permite el desarrollo local. A través de ellos es posible la comunicación permanente entre los centros de población con los polos regionales de desarrollo, centros de consumo y de producción en el medio rural; así como acceso de la población a servicios básicos de salud y educación así como a mayores oportunidades de empleo. Tal es el caso de los tramos aquí propuestos.
6. La consolidación y mejoramiento de los caminos rurales del Estado de Tlaxcala son pequeñas obras que se traducen en un gran beneficio en el caso particular de los tramos aquí propuestos potencializarán el desarrollo de comunidades en municipios tan importantes como Apizaco, Muñoz de Domingo Arenas y Tzompantepec.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Artículo Único.-** Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de H. Cámara de Diputados a destinar y etiquetar recursos para consolidación y mejoramiento de vialidades rurales de los siguientes tramos carreteros del Estado de Tlaxcala: Apizaco-Las Torres, 20 km que comunican a los municipios de Apizaco, Muñoz de Domingo Arenas y San Lucas Tecopilco; Barrio de Tzautla-San Miguel Contla 4.7 km que comunican a los municipios de Tzompantepec y Santa Cruz Tlaxcala; Barrio de Tzautla-entronque con el Libramiento Tlaxcala-Huamantla 700 metros en el municipio de Tzompantepec; San Andrés-entronque con el libramiento Tlaxcala-Huamantla 400 metros en el

Municipio de Tzompantepec; en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

### SUSCRIBE

**SENADORA ROSALÍA PEREDO AGUILAR**  
Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 4 días del mes de Noviembre de 2010

**DE LA SEN. ROSALÍA PEREDO AGUILAR, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE, EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2011, SE CONSIDEREN RECURSOS SUFICIENTES DE LOS RAMOS 28 Y 33 PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, INSTALEN AL MENOS UN CENTRO COMUNITARIO DIGITAL QUE PROVEA ACCESO A INTERNET A SU POBLACIÓN,**



SEN. ROSALÍA  
PEREDO  
AGUILAR

**Pleno de la H.  
Cámara de  
Senadores  
Sexagésima Primera  
Legislatura  
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita Senadora **ROSALÍA PEREDO AGUILAR**, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la H. Cámara de Diputados a que, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se, consideren recursos suficientes de los Ramos 28 y 33 para que los Ayuntamientos de los Municipios considerados de alta y muy alta marginación instalen al menos un centro comunitario digital que provea acceso a Internet a su población, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Actualmente, internet es considerada una herramienta esencial para la interacción, el intercambio de información y la comunicación es, por

lo tanto la columna vertebral de la sociedad de la información.

2. De acuerdo con la OCDE, la Brecha Digital se define como la distancia existente entre áreas individuales, residenciales, de negocios y geográficas en los diferentes niveles socioeconómicos en relación a sus oportunidades para acceder a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación así como al uso de Internet. Lo que acaba reflejando diferencias tanto entre países como dentro de los mismos.
3. México ocupa el octavo lugar en América Latina en el acceso de los habitantes a Internet, es decir, uno de cada cinco mexicanos tiene acceso regular a Internet.
4. En contraparte, ocho de cada diez personas en condición de marginación no tienen acceso a la red, lo que las coloca en condición de rezago.
5. La tenencia de computadoras en los niños mexicanos en hogares en zonas urbanas alcanza cerca del 60%, en cambio más de la mitad de los menores en zonas rurales no tiene acceso a una computadora. Las diferencias en el poder adquisitivo de la población determinan la posibilidad de poseer el equipo necesario para acceder a Internet.
6. La marginación es un fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. En México 27, 365 localidades tienen grado de

marginación muy alto, donde residen 3.2 millones de personas, es decir, 3.2 por ciento de la población nacional; asimismo, 47, 239 localidades tienen grado de marginación alto, donde viven 14.6 millones de personas, 14.2 por ciento de los habitantes del país.

7. La Organización de las Naciones Unidas reconoce que, a medida que avanzan la tecnología y las comunicaciones, disminuyen las oportunidades de crecer de quienes no tienen acceso a ellas. Las economías se están dividiendo entre las que pueden responder rápidamente para aprovechar las nuevas oportunidades tecnológicas y las que se rezagan aún más por dejar crecer la brecha tecnológica. Por lo tanto, recomienda como necesarias las acciones permanentes para la modernización tecnológica de los países en desarrollo.
8. Las tecnologías de la información y comunicaciones son un área de oportunidad para la generación de mayor bienestar para las personas, el Gobierno, al proveer el servicio de acceso a internet contribuye a disminuir la brecha digital para las personas que viven en condiciones de marginación.
9. En aquellos lugares donde el aislamiento es una barrera para el desarrollo económico y el acceso a los servicios, contar con una tecnología de la información como es Internet se convierte en una inversión estratégica para el desarrollo para las comunidades y la lucha contra la pobreza.
10. Gracias a los avances tecnológicos, llevar éste servicio de telecomunicación a los municipios con marginación es cada vez más viable y rentable.

11. Dentro de los beneficios del acceso gratuito para los habitantes de los municipios marginados se encuentra: el incremento de la productividad de la micro, pequeña y mediana empresa del sector rural, ahorro en los costos de transportación de personas, mayor acceso a información para el cuidado de la salud, impulso al desarrollo turístico de las comunidades, mayor participación en las decisiones políticas y económicas del país, mayor vinculación con el gobierno, acceso a la educación a distancia, mayor conocimiento sobre los riesgos de desastres naturales; por su parte, los productores del sector primario pueden consultar los precios de su producto en el mercado, eliminar intermediarios, acceder a mercados nacionales e internacionales, desarrollar con mayor rapidez productos y negocios y una mejor integración con las cadenas productivas, entre muchos otros factores que coadyuvan al desarrollo.
12. La experiencia de países con similares características de dispersión poblacional a las de México, ha demostrado por medio de Internet se puede reducir el aislamiento de las comunidades rurales para insertarlas en una dinámica de desarrollo más acelerado.
13. De la misma manera, la experiencia internacional ha demostrado el éxito de los centros comunitarios digitales, que además de acercar las tecnologías de la información y comunicación a las personas, se convierten en puntos de encuentro comunitarios que fortalecen el tejido social. Es el ámbito municipal, por la cercanía con la población, el espacio idóneo para desarrollo de esta estrategia.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se exhorta a la H. Cámara de Diputados a que, en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, se consideren recursos suficientes de los Ramos 28 y 33 para que los Ayuntamientos de los Municipios considerados de alta y muy alta marginación instalen al menos un centro comunitario digital que provea acceso a Internet a su población.

**SUSCRIBE****SENADORA ROSALÍA PEREDO AGUILAR**

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 4 días del mes de noviembre de 2010.

**DE LA SEN. ROSALÍA PEREDO AGUILAR, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR Y ETIQUETAR RECURSOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2011, PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD LLEVE A CABO UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LAS CAUSAS DEL ALARMANTE AUMENTO DE LOS CASOS DE LEUCEMIA E INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA; ASIMISMO, SE DESTINEN Y ETIQUETEN RECURSOS ADICIONALES PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO EMERGENTE PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y MEDICAMENTOS PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS AFECTADA POR ESTAS ENFERMEDADES EN DICHO ESTADO.**



**Pleno de la H. Cámara de Senadores  
Sexagésima Primera Legislatura  
Presente**

**SEN. ROSALÍA  
PEREDO  
AGUILAR**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la suscrita Senadora **ROSALÍA PEREDO AGUILAR**, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la **Honorable Cámara de Diputados** a considerar y etiquetar recursos adicionales dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, para que la Secretaría de Salud lleve a cabo un estudio exhaustivo de las causas del alarmante aumento de los casos de leucemia e insuficiencia renal crónica en el Estado de Tlaxcala; asimismo se destinen y etiqueten recursos adicionales para la creación de un Fondo emergente para garantizar la atención y medicamentos para la población de escasos recursos afectada por estas enfermedades en el Estado de Tlaxcala. Con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. La incidencia de cáncer en la población infantil de Tlaxcala se ha

convertido en un problema de salud pública ya que de 2008 a 2010 ésta se ha incrementado alarmantemente a razón de un 500 %, pasando de registrar 17 casos a 120 en menos de dos años. El 69% de los casos corresponde a leucemia en niños, haciendo que Tlaxcala ocupe el segundo lugar nacional en incidencia de cáncer en niños.

2. De igual manera, según cifras oficiales, la insuficiencia renal crónica se ha convertido en un problema de salud pública en Tlaxcala. La incidencia reportada para la población tlaxcalteca es mayor a la que tienen otros estados y países en estudios similares; diferencia que se incrementa al compararlo con Europa y Norteamérica. Ubicando a Tlaxcala como el primer lugar a nivel nacional en incidencia de enfermedades renales. En 2009 se detectaron más de 900 casos de insuficiencia renal crónica.
3. Ésta situación ya ha sido denunciada por diversos actores de la sociedad civil como la Asociación Mexicana de Ayuda a niños con Cáncer y el Centro de Derechos Humanos Fray Julián Garcés; y actores importantes de la Academia como el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Politécnico Nacional quienes estiman además que la incidencia de casos podría duplicarse en el corto plazo.
4. Numerosas hipótesis apuntan a que el aumento en estas enfermedades es consecuencia del alto grado de contaminación que sufre la Entidad.
5. Se hace evidente entonces la necesidad de un estudio oficial exhaustivo que determine las causas específicas que generan esta crítica situación para

implementar de manera inmediata las acciones que protejan a la población.

6. Con respecto de la segunda parte del presente proposición, cabe mencionar que entre el 65% y 90% de las familias sin seguridad social y que tienen un niño no cáncer no cuentan con los recursos económicos para el tratamiento. Menos del 10% de los niños tiene acceso a un oncólogo
7. En promedio el costo de los medicamentos para el tratamiento de la leucemia supera los 30 mil pesos mensuales; por su parte el costo promedio para la atención de la insuficiencia renal crónica pueden alcanzar los 200 mil pesos anuales, a esto hay que sumar los gastos derivados de la hospitalización de las personas y el costo para las familias cuya dinámica se ve afectada radicalmente. Por este motivo, un creciente número de familias en Tlaxcala están en riesgo de comprometer completamente su patrimonio para poder brindar la atención médica a su familiar enfermo.
8. En nuestro país, como reconocimiento a uno de los derechos fundamentales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el derecho a la protección de la salud, como derecho autónomo, fue elevado a rango constitucional mediante reforma al artículo 4º de nuestra Carta Magna, que a la letra dice: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción*

*XVI del artículo 73 de esta Constitución.”*

9. La protección de la salud es una de las garantías básicas que los gobiernos deben proveer a la población. La crítica situación que se vive en el Estado de Tlaxcala con respecto a la incidencia de leucemia e insuficiencia renal crónica demanda ser uno de los temas prioritarios en el destino de los recursos públicos para la salud. Las dos acciones propuestas en el presente Punto de acuerdo son altamente pertinentes para enfrentar esta grave situación en el Estado de Tlaxcala.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados a considerar y etiquetar recursos adicionales dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 para que la Secretaría de Salud lleve a cabo un estudio exhaustivo de las causas del alarmante aumento de los casos de leucemia e insuficiencia renal en el Estado de Tlaxcala; asimismo se destinen y etiqueten recursos adicionales para la creación de un Fondo emergente para garantizar la atención y medicamentos para la población de escasos recursos afectada por estas enfermedades en el Estado de Tlaxcala.

**Suscribe**

**SENADORA ROSALÍA PEREDO AGUILAR**

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 4 días del mes de Noviembre de 2010.

## **PROPOSICIONES**

**DEL SEN. EDUARDO T. NAVA BOLAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL CONGRESO DEL MISMO ESTADO A REVISAR LA CONSTITUCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LA REFORMA INTEGRAL EN MATERIA ELECTORAL PRESENTADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**



SEN. EDUARDO  
TOMÁS  
NAVA  
BOLAÑOS



**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,**

**P R E S E N T E.**

**EDUARDO T. NAVA BOLAÑOS**, Senador de la República de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 95, 109, 110 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A REVISAR LA CONSTITUCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LA REFORMA INTEGRAL EN MATERIA ELECTORAL PRESENTADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones:**

El pasado martes 9 de septiembre del año en curso, el Gobernador del Estado de Querétaro, José Eduardo Calzada Roviroso, presentó ante la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, un paquete de reformas en materia electoral, con el cual pretende reformar los artículos 8, fracción V; 15; 17, fracción IV; 32 y 36, párrafo segundo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, asimismo, plantea abrogar la Ley Electoral vigente y en su lugar expide un nuevo Código Electoral formado por 574 artículos y 16 transitorios; del mismo modo presenta iniciativa de reforma a dos leyes secundarias: reforma los artículos 5, 6, 8, 11, 14, 25, 17, 25, 29, 32, 34, 40, 42, 45, 49, 50, 58, 59, 63, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 112, 113 y 120, y se deroga el 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y reforma los artículos 7, 41 y 73, y se adiciona el 73 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Es de señalar que la pretendida reforma en materia electoral, sienta las bases para la creación del Consejo Electoral de Querétaro –con la consiguiente desaparición del actual Instituto Electoral de Querétaro -, tal propuesta de reforma no radica en el mero hecho de cambiar el nombre a una institución, sino de cambios que merman en la democracia al disminuir poder de autonomía a la máxima autoridad en materia electoral en el estado, pues la citada reforma establece que el futuro Consejo Electoral se integre por un Consejero Presidente elegido por la Legislatura del estado por un período de siete años, diferencia contrastante con la facultad que el actual Instituto Electoral, el cual se encuentra integrado por 7 Consejeros Electorales, de elegir entre ellos mismos, a su presidente por un período de un año, con posibilidad de hasta dos reelecciones, lo que elimina de tajo el autocontrol de dicho órgano electoral, asimismo la Legislatura del estado deberá elegir a cuatro Consejeros Electorales, sin embargo la reforma no se queda ahí, sino que va mas allá, al disminuir el número de requisitos que los aspirantes a Consejeros deben cubrir. Entre los cambios propuestos los candidatos no tendrán la obligación a acreditar conocimientos en materia electoral, únicamente deberán “contar, preferentemente, con los conocimientos y experiencia que permita el desempeño de sus funciones”, del mismo modo, en la actualidad se impide ocupar estos cargos a quien ocupe o haya

ocupado cargo o comisión o haya laborado durante el último año anterior al proceso electoral en empleo alguno de la Federación, Estado o municipios, pero el proyecto de reforma se eliminan dichos requisitos, igual pasará con quien pretenda ocupar la Secretaría Técnica, pues la ley en vigor contempla los requisitos de “no desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación, requisito que no se exigirá más, de aprobarse la reforma en este rubro.

Estas reformas debilitan la autonomía y deslegitiman la imparcialidad de un órgano que debe ser ajeno a cualquier partido político por la naturaleza de sus decisiones. Al facultar al Congreso para nombrar al Consejero Presidente se corre el riesgo de entregar a una mayoría parlamentaria el control de un organismo que debe ser totalmente autónomo, esto a fin de que sus decisiones no sean parciales y atiendan sólo a la ley y no a intereses partidistas.

En materia de fiscalización y transparencia, se pretende liberar a los partidos de la obligación que tienen de entregar al Instituto “toda la documentación legal comprobatoria sobre el origen, monto y aplicación de los recursos que respalde los asientos contables”, asimismo se elimina la posibilidad de que la autoridad electoral actúe de oficio en materia de infracciones de partidos políticos, como lo contempla la legislación vigente.

Con respecto a las campañas electorales, se amplían los plazos para realizar precampañas, pues la ley vigente contempla que éstas “darán inicio 101 días naturales anteriores al día de la elección” y “no deberán durar más de treinta días naturales”, en tanto que el proyecto contempla que inicien 125 días antes y tengan una duración máxima de 35 días. De igual manera, se amplían los plazos para realizar campañas. La ley vigente contempla que éstas darán inicio 48 días antes de la elección y no durarán más de 45 días. El proyecto contempla que inicien 60 días antes. Actualmente los partidos políticos están obligados a retirar su propaganda dentro de los 15 días posteriores al término de sus campañas y precampañas; el proyecto contempla que lo hagan 40 días después.

Se permitirá también que los partidos puedan destinar a sus campañas, sin límite alguno y de forma arbitraria, el monto de recursos que se

les entrega para su sostenimiento permanente, es decir, se pretende ya no etiquetar el monto que éstos deberán dedicar a actividades ordinarias, educativas, de capacitación, investigación y editoriales, para dejar a su plena discrecionalidad el destino que den a su presupuesto.

El proyecto de reforma presentado por el Ejecutivo estatal, da marcha atrás a avances en materia de transparencia vigentes y sumamente útiles para la vida política del estado de Querétaro, puesto que actualmente los partidos políticos están obligados a presentar ante el Consejo General un padrón de miembros cada año y el proyecto contempla que en adelante lo entreguen cada tres años, por otro lado la ley obliga a los partidos a rendir un informe anual de actividades y el proyecto elimina esta obligación, se elimina también la obligación de la autoridad de publicar en el sitio electrónico oficial los informes de los observadores electorales, situación que menoscaba el principio Constitucional de maximización de la publicidad que las autoridades deben de seguir de conformidad con el artículo 6 de nuestra Carta Magna.

Por otro lado, se establece como reservada la información que se produzca con motivo del monitoreo de gastos de campaña y precampaña, hasta que se resuelvan en definitiva los informes técnicos de los estados financieros presentados por los partidos políticos, y por último se elimina la disposición consistente en que “los estados financieros una vez dictaminados tendrán el carácter de públicos”. Durante doce años se ha luchado por terminar con la opacidad que rigió en el País durante más de 75 años, transparentar es hoy uno de los principales objetivos del Estado mexicano; sin embargo la propuesta de reforma del Gobernador José Eduardo Calzada Roviroso, pretende eximir a los partidos políticos de comprobar gastos, define como información reservada la fiscalización de sus presupuestos, y resta facultades a la autoridad electoral para transferirlas al Congreso del estado. Es impensable que en pleno siglo XXI donde la tendencia política mundial busca abrir las cuentas públicas en todos los ámbitos, hoy se proponga lo opuesto.

Sabemos de antemano la estrecha relación que guardan la transparencia y la democracia; el derecho a la información pública no es un referente sin sentido, por el contrario constituye un principio Constitucional que guía no sólo la actuación del Estado sino su propia conformación. El artículo 6 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado, y prevé que para su ejercicio, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, asimismo, la fracción I del artículo en comento, dispone que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, de igual modo la fracción III establece que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

Aprobar una reforma de ley como la que presentó el ejecutivo estatal de Querétaro, significa retornar a la penumbra y violar el imperio de la Constitución misma que obliga al Estado –a cualquier nivel- a regirse bajo los principios de publicidad y transparencia, lo que hace posible que los ciudadanos ejerzan control democrático de las gestiones estatales, a fin de cuestionar, indagar y considerar si se da un adecuado cumplimiento a la normatividad vigente y resulta eficiente el ejercicio del gasto público.

No es novedad la constante demanda ciudadana sobre disminuir la excesiva cantidad de recursos que se destinan a los partidos políticos, de aprobarse esta reforma y eliminar la transparencia, aumentará la discrecionalidad que tienen los partidos políticos y sus dirigentes para ejercer los recursos públicos.

Eximir a los partidos políticos de la obligación de comprobar sus gastos y definir como información reservada la fiscalización de sus presupuestos, contradice al imperio de la ley e impide que la rendición de cuentas se haga realidad, no hay justificación para que en un régimen democrático impere un vicio como este, sólo conceptos como la “seguridad nacional” o “la seguridad pública” justifican limitar las libertades y los derechos fundamentales de los ciudadanos en materia de acceso a la información, aceptar reformas retrógradas que se justifican falazmente bajo presuntos ánimos renovadores, es imponer una nube a la ya de por sí raquílica y turbia rendición de cuentas de los partidos políticos.

Esta reforma electoral está orientada a perpetuar un coto de poder partidista a través de una clara restricción que violenta el derecho de los ciudadanos queretanos al acceso a la información pública de los partidos políticos.

Las decisiones en materia político-electoral requieren no sólo de un debate previo e informado de los órganos encargados tanto de proponerlas como de aprobarlas, sino también de la consulta pública de todos los implicados en ella. Una sociedad democrática no puede aceptar reformas legales *ad hoc* que busquen apuntalar la estadía de un partido en el poder. La iniciativa de reforma en materia político-electoral presentada ante el Congreso del Estado de Querétaro compromete la esencia de la democracia para ponerla al servicio del partido gobernante en turno.

Como Senador del estado de Querétaro, lamento profundamente este intento de dañar a la democracia. La reforma electoral propuesta, es en muchos sentidos autocrática y a modo, resulta una regresión a viejos hábitos que con la transición democrática creíamos superados, pero que hoy decidieron regresar a través de subterfugios, mentiras y fachadas de pseudo-renovación.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la valiosa consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** Se exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Querétaro y al Titular del Ejecutivo del estado de Querétaro, a estudiar a fondo la Constitucionalidad y pertinencia de la Reforma Electoral integral, a fin de evitar un retroceso en la materia; lo anterior a través de la organización de foros y mesas de debate que promuevan la participación tanto de expertos en la materia como de la ciudadanía en general.

**Salón de Sesiones del Senado de la República a 23 de septiembre de 2010**

**DEL SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A DETENER LAS REVISIONES QUE REALIZAN A LAS EMPRESAS DEDICADAS EL RAMO TURÍSTICO EN EL PUERTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, HASTA EN TANTO SE CUENTE CON UN PROGRAMA DE TRABAJO EFICIENTE Y UNA CALENDARIZACIÓN OPORTUNA A FIN DE QUE ESTAS REVISIONES NO AFECTEN EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL PUERTO.**



SEN. FERNANDO  
JORGE CASTRO  
TRENTI



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y AL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA A DETENER LAS REVISIONES QUE REALIZAN A LAS EMPRESAS DEDICADAS EL RAMO TURÍSTICO EN EL PUERTO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, HASTA EN TANTO SE CUENTE CON UN PROGRAMA DE TRABAJO EFICIENTE Y UNA CALENDARIZACIÓN OPORTUNA A FIN DE QUE ESTAS REVISIONES NO AFECTEN EL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL PUERTO, A CARGO DEL SENADOR FERNANDO CASTRO TRENTI HONORABLE ASAMBLEA:**

El que suscribe, **FERNANDO CASTRO TRENTI**, legislador integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276, numerales 1) y 2) así como el artículo 108 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter al Pleno, con carácter de urgente u obvia resolución,

la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En el mes de marzo de este año, la Administración Portuaria Integral de Ensenada, Baja California, estimaba que este año el movimiento de pasajeros que arriban al puerto, descenderá 35 por ciento, para situarse entre 315 mil y 320 mil turistas, cuando hace dos años llegaba a 640 mil.

La Administración Portuaria Integral y la Secretaría de Turismo del Estado coinciden en que, esta mala racha de la industria crucerista, se debe, en parte, a la crisis económica mundial, a la inseguridad que priva en Baja California y el país en general.

Actualmente, el puerto de Ensenada sólo cuenta con el arribo de un crucero; el Paradise, de la empresa Carnival Corporation, el que continúa con sus llegadas los días miércoles y sábados, proveniente de Long Beach, California, cuando en el pasado había 20 o 25 cruceros.

Para el mes de octubre, se tienen programados 16 arribos de cruceros al puerto de Ensenada, cifra que significa un aumento respecto a los meses anteriores, siendo junio el mes que menos arribos tuvo con 9 en todo el mes.

La problemática del turismo en Ensenada pasa no sólo por el manejo del puerto y las tarifas que se les cobra a las distintas naves que hacen uso de él, la inseguridad que se vive en el estado continúa inhibiendo el flujo de turistas tanto por crucero como por tierra. La realidad es que el turismo se está marchando del país por muchas razones: el aumento en los impuestos, la inseguridad, las altas tarifas y precios en los servicios turísticos.

La pérdida de turistas es un problema mayor, en especial para las zonas que dependen casi exclusivamente de esta actividad; las empresas que se dedican al ramo turístico y que dan empleo a muchísimas personas, se ven directamente afectadas por la falta de turistas y, ahora, debemos sumar los constantes atropellos por parte de las autoridades que, lejos de preocuparse por cambiar la realidad del sector turístico del país, pareciera que quieren hundir más al sector y a todos los que dependen de él.

Los empresarios dedicados al ramo turístico, algunos con 20 años de servicio en la transportación turística nacional e internacional en el puerto de Ensenada, se dirigieron a mí para expresarme su inconformidad con la actuación de la aduana de esta ciudad, así como el de la Delegación de Autotransporte Federal que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en esa Entidad.

Las empresas que se dedican a transportar a los pasajeros que embarcan o desembarcan en este puerto, llegan a mover hasta 2 mil 500 pasajeros por barco. Para este efecto, contratan todos los camiones que estén disponibles en el Estado y que reúnan los requisitos que la autoridad exige para realizar este servicio, como: tarjeta de circulación vigente, que los vehículos cuenten con placas expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, en el caso de unidades de procedencia americana, el permiso de Servicio Transfronterizo de Turismo expedido de igual manera por la Secretaría.

No obstante lo anterior y sin tomar en cuenta la experiencia de 20 años de servicio de estas empresas, de 2 años a la fecha, han sido objeto de revisiones extremadamente minuciosas por parte de la aduana de Ensenada, bajo amenaza de decomisar alguna unidad si existe la más mínima incongruencia.

Este tipo de revisiones continuas (casi cada viaje), cuya exhaustividad raya en lo absurdo, perjudica gravemente la buena imagen que durante tantos años, las empresas turísticas han forjado a base de trabajo arduo y constante.

El más reciente ejemplo de estos atropellos se dio el pasado 8 de octubre, cuando 58 unidades de autotransporte, contratadas para la movilización de turistas, ingresaron a la terminal de cruceros donde fueron objeto de sendas revisiones "exhaustivas" por parte de la Aduana, y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo que, sumando la presencia de personal de la Secretaría de Marina, portando armas de grueso calibre y perros entrenados para detectar droga, retrasó y asustó a todos los turistas que venían en dichos autobuses, los que, además de pensar que habían atracado en medio de una zona de guerra, sólo estaban de paso por el país, ya que, provenientes de Hawái, lo

único que querían era abordar las unidades que los dejarían directamente en el aeropuerto de San Diego, California.

Todo lo anterior ha sido factor para que las compañías navieras y transportistas ya no quieran venir a Ensenada, ya que, si todas esas autoridades los acosan para revisarlos tan continua y exhaustivamente, lo percepción es que hay mucha delincuencia e inseguridad, no solo en el país, sino hasta en el interior del recinto portuario.

Las políticas centralistas que el Gobierno Federal se empeña en implementar en Baja California, lejos de fomentar la actividad turística de la zona o, por lo menos, ayudar a conservar lo poco que nos queda, se empeñan en desaparecer a Ensenada del mapa turístico.

Compañeros legisladores:

Hoy hacemos uso de esta tribuna para hacer eco a esta denuncia del sector turístico de Ensenada, Baja California, buscando el apoyo de esta Soberanía, para lograr revertir esta situación que agrava la difícil condición por la que pasa esta ciudad y, por ende, las familias Bajacalifornianas.

La lucha contra le delincuencia organizada no debe estar peleada con el desarrollo integral de la economía del país. Es por esto que se propone exhortar a los Titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Servicio de Administración Tributaria, a que modifiquen la forma en que actualmente se actúa en las Aduanas y Puertos mexicanos, en especial en Ensenada.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, con carácter de urgente y de obvia resolución, la siguiente proposición con Punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta al Titular del Servicio de Administración Tributaria a remitir a esta Soberanía, un informe detallado sobre las revisiones que realiza la Aduana Marítima de Ensenada, Baja California, a las empresas que prestan servicios turísticos en ese puerto, detallando la periodicidad con la que las realiza y los resultados que ha obtenido.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes Federal a remitir a esta soberanía, un informe detallado sobre las revisiones que realiza la dependencia a su cargo, a las empresas que prestan servicios turísticos en el puerto de Ensenada, Baja California, detallando la periodicidad con la que las realiza y los resultados que ha obtenido.

**TERCERO.-** El Senado de la República exhorta a los Titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del Servicio de Administración Tributaria, a suspender las revisiones que realizan a las empresas dedicadas al ramo turístico en el Puerto de Ensenada Baja California, hasta en tanto se cuente con un programa de trabajo eficiente y armónico con el desarrollo empresarial y turístico del puerto, así como con una calendarización oportuna, a fin de que estas revisiones no se lleven a cabo durante el embarque y desembarque de turistas.

**ATENTAMENTE,**

**SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI**

*Salón de Sesiones del Senado de la República, a 26 de octubre de 2010.*

**DEL SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL CONGRESO Y AL GOBERNADOR DE COLIMA SE ABSTENGAN DE CONSIDERAR EN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS EL COBRO POR EL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONAL POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.**



SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL CONGRESO Y AL GOBERNADOR DE COLIMA SE ABSTENGAN DE CONSIDERAR EN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS**

## MUNICIPIOS EL COBRO POR EL DERECHOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONAL POR LOS TRIBUNALES FEDERALES

Senador **CARLOS SOTELO GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX; 108; 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

En recientes declaraciones del diputado Rigoberto Salazar Velasco, presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, señaló que “para desaparecer el cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP) y el impuesto a la tenencia vehicular, dependerá de un cambio en la distribución de los recursos de la federación hacia los estados y municipios”.<sup>13</sup> Sin embargo, al sostener un régimen fiscal basado en disposiciones claramente contrarias a la Constitución Federal se convalida un evidente atropello a los derechos fundamentales de los ciudadanos de Colima. En consecuencia, si el gobernador y los diputados de la Legislatura local mantienen dicho gravamen en las leyes de ingresos municipales, éstos incumplen su protesta de guardar y hacer guardar la Constitución local y las Leyes Federales, y lo cual es causa de responsabilidad para esos servidores públicos.

Asimismo, con motivo del cobro del DAP por las haciendas de los municipios de Colima, el *Movimiento Popular Colimense* promovió a principios del 2010, catorce juicios de amparo en contra de este derecho, y de los cuales se han dictado cuatro resoluciones a favor de los ciudadanos: dos corresponden a vecinos de Villa de Álvarez, uno más a ciudadanos de Colima, y el otro corresponde a un contribuyente del puerto de Manzanillo. De los amparos, ocho conoció el Juzgado Primero de Distrito y seis el Juzgado

Segundo, ambos con sede en Colima. En todos los casos el Congreso presentó Recurso de Revisión, de los cuales uno se ha resuelto confirmando la resolución del primer juzgado.

La razón principal por la cual se obtuvo el amparo es porque, conforme a una interpretación sistémica de los artículos 1º, párrafo primero, y 16, párrafo primero; así como de los artículos 73, fracción XXIX, sección 5º, inciso a), 124 y 133 de la Constitución Federal<sup>14</sup>, le corresponde en exclusiva al Congreso de la Unión establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica, lo que comprende el establecimiento de tarifas

<sup>14</sup> “Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. . . .

. . . .

“Artículo 16.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. . . .”

“Artículo 73, fracción XXIX, sección 5º, inciso a):

El Congreso tiene facultad:

I a XXVIII...

XXIX. Para establecer contribuciones:

1º a 4º...

5o. Especiales sobre:

a) Energía eléctrica;

b) a g)...

Las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine. Las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los Municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.”

“Artículo 124.- Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”

“Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”

<sup>13</sup> 24 de septiembre de 2010:

<http://www.ecosdelacosta.com.mx/index.php?seccion=15&id=88776&encabezado=Insiste%20Rigo%20en%20cobrar%20DAP%20y%20tenencia>

para su venta, mismas que son emitidas por la SHCP. Por tanto, los gravámenes que las legislaturas locales hacen en el rubro de Derecho de Alumbrado Público resultan inconstitucionales.

Esto es, resulta inconstitucional el cobro del DAP por parte de los municipios tal y como se tiene previsto en las leyes de ingresos y de hacienda municipales, ya el legislador local invade la esfera de competencia conferida al Congreso de la Unión. Así pues, se desprende que el artículo 73 dispone que corresponde al Congreso de la Unión establecer contribuciones especiales sobre energía eléctrica. En este sentido, el principio de competencia normativa es el que sirve generalmente para ordenar las relaciones entre los diversos centros de producción normativa dentro del Estado Federal. Tal principio consiste en acotar un ámbito material y encomendar su regulación a un determinado tipo de norma, de manera que los demás tipos de norma no pueden, en principio, incidir sobre dicha materia.

Ello se traduce en que la competencia normativa crea una división en dos órdenes materiales de la capacidad de normación, uno federal y otro local en el tema que ahora se trata, es decir, establece una distribución de poder sobre una superficie horizontal; así : a) tiene un campo de acción limitado, y en esa virtud, b) no puede regular más que las materias que entran bajo tal competencia; para las demás materias se especifican o bien órganos distintos para su creación, o bien, si la competencia reside en el mismo órgano, procedimientos diferenciados para su ejercicio, aunque en todo caso la competencia a favor de un tipo normativo concreto, excluye al resto de normas de dicho ámbito de regulación, al crear a favor del primero una zona de inmunidad material; en consecuencia implica, finalmente, "un deber de respeto recíproco entre dos normas", que se relacionan entre sí de forma indirecta, a través de la distribución que de las capacidades normativas que determina la propia Constitución Federal.

Se puede decir que el principio de competencia no sólo actúa respecto de dos ordenamientos diferenciados -como el federal y el local- sino también hacia dentro de cada uno de ellos. Tal es el caso de la reserva que la Constitución hace, de acuerdo con el principio de autonormación del parlamento, para que el Congreso de la Unión regule, mediante una *ley sui generis*, su estructura

y funcionamientos internos (artículo 70 de la Norma Fundamental).

Hay que decir que en la Constitución mexicana se reconoce a todas las entidades federativas un estatuto jurídico común, sin hacer diferencias entre ellas; lo cual no obsta para que luego cada entidad federativa pueda diseñar, a partir de los márgenes que marca la Constitución federal, un marco más o menos amplio de actuación, según su propia Constitución local. Ello por supuesto, sin que transgreda la competencia que explícitamente o implícitamente disponga la Constitución Federal.

Tanto el artículo 73 como el 124, suponen normas atributivas de competencias -normas que confieren poderes o, más ampliamente, normas sobre la producción jurídica-<sup>3</sup> pero deben complementarse con aquellas otras normas que, a pesar de no otorgar competencias de forma positiva, prohíben a la federación o a los Estados regular ciertas materias, constituyéndose en algunos casos en limitaciones materiales a las facultades legislativas.

Y siendo una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, de ningún modo, puede ser ejercida por el Congreso del Estado de Colima, sin que de ello resulte una evidente invasión de competencias. Así, la garantía de legalidad prevista por el artículo 16 de la Constitución Federal, obliga a toda autoridad a que sus actos se encuentren fundamentados y motivados, requisitos que tratándose de leyes se cumplen, el primero de ellos, cuando el Poder Legislativo actúa dentro de los límites que la Constitución le confiere y, el segundo, cuando las leyes que emite se refieren a relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas.

De esta forma se concluye que el Poder Legislativo del Estado de Colima sólo puede emitir normas cuyo ámbito espacial, material y personal de validez corresponda a la esfera de las atribuciones de ese órgano.

Esta interpretación es sostenida por los tribunales del Poder Judicial de la Federación quienes han emitido jurisprudencia declarando inconstitucionalidad el cobro del DAP por parte de los municipios.<sup>15</sup> Sin embargo, Ejecutivo y

<sup>15</sup> NOVENA EPOCA

Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO DEL SEXTO CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XVI, Julio de 2002

Tesis: XVI. 3º.3 A

Página: 1245

ALUMBRADO PÚBLICO, DERECHO POR SERVICIO DE LA REFORMA O REITERACIÓN DE LA TASA DE ESA CONTIBUCIÓN ESPECIAL, EN LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE VIGENCIA ANUAL, HACE PROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO CONTRA DICHO CUERPO NORMATIVO Y CONTRA LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE ESTE ESTADO QUE PREVÉ ESA CONTRIBUCIÓN. En virtud de que los elementos de la contribución especial denominada derecho de alumbrado público se encuentran contenidos tanto en el artículo 246 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de la misma entidad federativa, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2000, ya que en el primero se prevén el sujeto, objeto y el procedimiento para el calculo de la base, en tanto que en el segundo se establece la tarifa o tasa, el hecho de que por un nuevo acto legislativo se modifique o reitere la tasa o tarifa del derecho de alumbrado público, prevista en la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guanajuato que es de vigencia anual, hace procedente el juicio de amparo que se promueva en contra de ambos cuerpos normativos, independientemente de que la Ley de Hacienda para los Municipios de Guanajuato haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de diciembre de 1989, o de que haya existido un acto de aplicación anterior a la vigencia de la Ley de Ingresos para los municipio del Estado, puesto que este nuevo acto legislativo repercute directamente en este último ordenamiento legal, al afectarlo en cuanto a su alcance, y es precisamente por ese nuevo acto legislativo que surge el derecho del gobernado para, a través del juicio de amparo, combatir el precepto relativo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, en términos de las jurisprudencias 91 y 313 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el las páginas 121 y 369, Tomo I, Materia Constitucional, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, de Rubros: "AMPARO CONTRA LEYES. LA REFORMA DE UN PRECEPTO NO PERMITE RECLAMAR TODA LA LEY, SINO SOLO ESE PRECEPTO Y LOS ARTÍCULOS QUE RESULTEN DIRECTAMENTE AFECTADOS." y "LEYES, AMPARO CONTRA. CUANDO SE REFORMA UNA LEY DECLARADA INCONSTITUCIONAL O SE SUSTITUYE POR UNA DE CONTENIDO SIMILAR O IGUAL, PROCEDE UN NUEVO JUICIO POR TRATARSE DE UN ACTO LEGISLATIVO DISTINTO".

NOVENA ÉPOCA

Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: III, Marzo de 1996.

Tesis: XXI, 1o./J.4

Página: 701

ALUMBRADO PÚBLICO, DERECHOS POR SERVICIO DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 51 DE LA LEY NÚMERO 122

DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE ESTABLECEN PARA SU COBRO LA CANTIDAD QUE SE PAGA POR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INVADEN LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN. El objeto del tributo es lo que se grava, es la actividad o situación económica sujeta a imposición. Ahora bien, en términos de lo previsto en el artículo 31, fracción IV de la Constitución General de la República, los gobernadores deben contribuir al pago de los gastos públicos, pero esa contribución debe ser equitativa, por tanto, no es dable tomar como base para el pago por el servicio de alumbrado público, el consumo de energía eléctrica, porque con ello se rompe la correspondencia que debe existir entre el objeto de una contribución y su base, ya que en este caso, no hay ninguna relación entre lo que se consume de energía eléctrica y la cantidad que debe pagarse por alumbrado público, esto es , quien no consume energía eléctrica no paga el servicio de alumbrado público, y quien lo hace paga en proporción a su consumo, no obstante que ambos hagan uso del alumbrado público, amén de que, como ha quedado apuntado, "si el indicado derecho" se calcula en base al consumo de energía eléctrica, lo que realmente está gravando es ese consumo, y por ende, los artículos 49 y 51 de la Ley Número122 de Ingresos de los Municipios del Estado de Guerrero, invaden la esfera de atribuciones de la Federación.

SÉPTIMA ÉPOCA

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: 181-186 Primera Parte.

Página: 53

ENERGÍA ELÉCTRICA, EL DECRETO DE 3 DE ENERO DE 1978, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, INVADÉ LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL, POR ESTABLECER EN SU ARTÍCULO 17 UN TRIBUTOS SOBRE EL CONSUMO DE. El decreto de 3 de enero del Congreso del Estado de Puebla si crea un tributo sobre el consumo de energía eléctrica, como se desprende de la lectura del mismo, pues su relación es clara en tal sentido y destina los fondos recaudados a costear el servicio de alumbrado público. Del texto de dicho decreto aparece que el objeto del tributo es el consumo de energía eléctrica; sobre tal consumo se calcula el cobro; no se establece el pago del tributo por el aprovechamiento del alumbrado público, sino por consumir energía eléctrica, de tal manera que quien no la consume no paga el tributo y el que consume lo paga en proporción a su consumo. En consecuencia, se establece en la ley impugnada un tributo sobre el consumo de energía eléctrica, lo que está reservado al Congreso de la Unión conforme al artículo 73, fracción XXIX, inciso 5, subinciso a), pues sólo el Congreso Federal puede gravar la energía eléctrica según este precepto, ya sea en su producción, distribución, venta o consumo. Los Estados sólo tendrán derecho a la participación que la ley federal determine, y los Municipios, a su vez, solo tendrán derecho al porcentaje que de esa participación señale la ley local.

SÉPTIMA ÉPOCA

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: 163-168 Primera Parte.

Legislativo de Colima pretenden, aprovechándose de los efectos relativos de las sentencias de amparo, imponer nuevamente un gravamen sin base constitucional y legal a los contribuyentes de esa entidad.

Ahora bien, el Congreso del Estado, al rendir su informe justificado a causa del juicio de amparo, nunca señaló que el cobro del DAP sea conforme a la constitución seguramente por falta de argumentos para hacerlo. Sin embargo si señala que los ciudadanos al haber pagado el DAP en los años anteriores consintieron la aplicación de la ley y por tanto debe seguirse aplicando.

En virtud de las anteriores consideraciones, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

#### PUNTO DE ACUERDO:

**Único.-** El Senado de la República solicita al H. Congreso y Gobernador del estado de Colima, para que en las leyes de ingresos para el ejercicio 2011 de los municipios que integran esa entidad, se abstengan de considerar el ingreso por concepto de Derechos por Servicio de Alumbrado Público (**DAP**) en virtud que los tribunales del Poder

Página: 61

ENERGÍA ELÉCTRICA. LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL AÑO 1978. INVADE LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD FEDERAL, POR ESTABLECER EN SU ARTÍCULO 17 UN TRIBUTOS SOBRE EL CONSUMO DE. El Artículo 17 de la Ley de Ingresos Municipales del Estado de Michoacán para el año de 1978, sí crea un tributo sobre el consumo de energía eléctrica, como se desprende de la lectura del mismo, pues su redacción es clara en tal sentido y destina los fondos recaudados a costear el servicio de alumbrado público. Del texto de dicho precepto aparece que el objeto del tributo es el consumo de energía eléctrica; sobre tal consumo se calcula el cobro; no se establece el pago del tributo por el aprovechamiento de alumbrado público, sino por consumir la energía eléctrica, de tal manera que quien no consume no paga el tributo sobre el consumo de energía eléctrica, lo que está reservado al Congreso de la Unión conforme al artículo 73, fracción XXIX, inciso 5, subinciso a); pues solo el Congreso Federal puede gravar la energía eléctrica según este precepto, ya sea su producción, distribución, venta o consumo. Los Estado solo tendrán derecho a la participación que la ley federal determine, y los Municipios, a su vez, solo tendrán derecho al porcentaje que de esa participación señale la ley local.

Judicial de la Federación han declarado que el **cobro de ese derecho por los municipios es inconstitucional**, ya es evidentemente violatorio de las garantías consagradas en los artículos 1º, párrafo primero, y 16, párrafo primero; así como de los artículos 73, fracción XXIX, sección 5º, inciso a), 124 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los siete del mes de octubre de 2010.

**Senador Carlos Sotelo García**

**DEL SEN. MANUEL VELASCO COELLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS.**

Recinto del Senado de la República, a 3 de noviembre de 2010.



**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E**

SEN. MANUEL VELASCO COELLO



Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sesenta y una Legislatura del Honorable Senado de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Cámara, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la vida, a la libertad y a la salud son garantías fundamentales del que goza todo individuo. Estos derechos son tutelados por numerosos marcos normativos, tanto en el contexto nacional e internacional, tal como nuestra Carta Magna que establece en su artículo 4 que *“ Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”* y así como la Declaración Universal de

los Derechos Humanos en su artículo 3 menciona que *"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad..."*.

En este Punto de Acuerdo queremos hablar sobre la donación de órganos, una herramienta para proteger el derecho a la vida, ésta medida es un mecanismo para salvar o prolongar las expectativas de vida de pacientes que cuentan con órganos fallidos.

La donación de órganos es un gesto totalmente altruista e incondicional de otorgar nuestros órganos internos y tejidos cuando ya no los necesitamos.

Son siete los órganos vitales que pueden ser donados y trasplantados en nuestro país que son el corazón, ambos pulmones, hígado, páncreas y ambos riñones. Los tejidos que si bien no son vitales, si mejoran sustancialmente la calidad de vida del enfermo como son ambas córneas, piel y hueso.

El pasado 26 de septiembre, se llevó a cabo la celebración del día nacional del Programa de Donación de Órganos y Tejidos para Trasplantes. Así mismo, es importante mencionar que el organismo encargado de promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes de órganos es el Consejo Nacional de Trasplantes.

El trasplante de órganos es la intervención quirúrgica que permite la sustitución de un órgano enfermo por uno sano, devolviendo la vida o transformando sustancialmente la calidad de vida del paciente trasplantado.

El proceso de trasplante estriba en dos etapas, la primera consiste en la evaluación del médico y la segunda es el ingreso al registro nacional de trasplantes.

La primera etapa inicia cuando el médico diagnostica un padecimiento, y de manera posterior determina si el problema puede ser o no tratado mediante un trasplante. Después se llevan a cabo exámenes médicos para verificar la viabilidad de la donación, por ende, si la donación resulta factible, el paciente es puesto a consideración del comité interno de trasplantes del hospital para que avale la decisión tomada por los médicos especialistas.

La segunda etapa es cuando el responsable del programa en el hospital, ingresa los datos del paciente, a la base de datos del Centro Nacional de Trasplantes. Ésta base de datos tiene como finalidad crear la lista de pacientes en espera de un órgano o tejido, para que se lleve a cabo el trasplante.

La Ley General de Salud, establece la posibilidad de que toda persona pueda disponer libremente de su cuerpo, con el objeto de ser donador, para esto existen 3 medios para proteger su decisión. El primero se realiza ante notario público, el segundo es informarlo a sus familiares y el tercero es siempre portando la llamada "tarjeta de donación".

Los órganos y tejidos para trasplante pueden provenir de dos maneras, la primera es de un donador vivo y la segunda es de un donador que ha perdido la vida.

En principio existen limitaciones para la donación de órganos, consistentes en estudios minuciosos de carácter medico y bioético del donador para determinar que no haya un riesgo sanitario para los posibles receptores.

La Ley General de Salud establece limitaciones de carácter legal, considerando los siguientes casos:

- Cuando se trate de los menores de edad, se requiere el consentimiento expreso de los representantes legales, en los trasplantes de médula ósea, ya que es lo único que pueden donar cuando estos se encuentran vivos;
- A la muerte del menor de edad, se necesita el consentimiento de los representantes legales para llevar a cabo la donación;
- Incapaces mentales y otras personas sujetas a interdicción no podrán ser donadores, ni en vida ni después de su muerte y,
- Las mujeres embarazadas en vida sólo podrán donar en caso de que el receptor estuviese en peligro de muerte y siempre que no implique riesgo para la madre ni para el producto de la concepción.

En los últimos años las donaciones han aumentado de forma minina, ya que en el año 2006 se registraron 678 donaciones de órganos y en cambio en el año 2009 se llevaron a cabo 986.

En lo que va del año se han realizado 1,559 trasplantes de órganos, ante estos resultados necesitamos redoblar esfuerzos; ya que al día de hoy existen 13,776 personas en lista de espera de un órgano. Siendo el riñón el órgano con mayor demanda, con un total de 6,898 solicitantes. Así mismo, existen miles de pacientes en espera de otros órganos vitales como el hígado, corazón, páncreas, pulmones y corneas.

La expectativa de vida de estas personas en espera de recibir un trasplante es mínima, por tal motivo es preciso impulsar campañas para sensibilizar a la población en el tema, y con posterioridad mejorar las acciones para una efectiva difusión en el país.

En el país existen 416 hospitales autorizados activos para la donación de órganos, los cuales llevan a cabo diferentes tipos de trasplante.

Para que un hospital pueda realizar estas operaciones se requiere que tenga un permiso otorgado por la Secretaría de Salud, además de contar con el personal médico capacitado; así como un comité interno de coordinación, el cual decide sobre la distribución y asignación de los órganos y tejidos; tomando en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e interna del donador.

Desafortunadamente la mayoría de los hospitales que realizan estos procedimientos, se encuentran en las capitales de las entidades federativas y en las ciudades más grandes del país.

En la actualidad los hospitales tienen la necesidad de incrementar su personal con relación al proceso de donación, ya que aparte de los médicos y paramédicos existen los llamados “coordinadores”, siendo una de las funciones el proponer a las familias la alternativa de la donación cuando han perdido a un ser querido. Ya que la preocupación y el agobio, no solo afecta a los pacientes que

están en espera de una donación de órganos, sino que también se extiende a todos sus seres queridos.

Cuando se asigne un mayor número de recursos humanos, financieros y técnicos, mayor posibilidad se tendrá para resolver la demanda de pacientes en espera de un trasplante.

Cada año, aumenta de manera considerable el número de personas que necesitan un trasplante, pero tristemente no aumenta la cantidad de donadores en México.

El Partido Verde considera importante incrementar las acciones para aumentar la cultura de donación, de tal manera que podamos hacer frente a ciertos delitos, como el tráfico de órganos y los secuestros. También es preciso mencionar que la gente en espera de un órgano, es capaz de pagar cualquier cantidad de dinero o realizar cualquier acción, sin importarles los medios para su cometido. Cabe mencionar que si el órgano es adquirido de manera ilegal, no se podrá cumplir con ciertas garantías que exigen los controles sanitarios.

Es hora de implementar y fortalecer las acciones correspondientes para fomentar la cultura de la donación de órganos e impulsarlo en las nuevas generaciones, para que forme parte de nuestra identidad nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos la consideración de esta soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** El Senado de la Republica solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal, considere la creación de nuevos hospitales de alta especialidad relacionados con la donación de órganos.

**Segundo.-** El Senado de la Republica solicita respetuosamente al Titular de la Secretaria de Salud, implementar mecanismos para la capacitación de Hospitales, con el fin de otorgar mayores licencias respecto a la donación de órganos.

**Tercero.-** El Senado de la Republica solicita a la Secretaría de Salud por conducto del Consejo Nacional de Trasplantes, emitir un informe a esta Soberanía sobre las medidas desarrolladas para llevar a cabo los programas de donación de

órganos, así como para que informen sobre sus campañas, con el fin de elevar la conciencia de las donaciones en las personas de nuestro país.

**Cuarto.-** El Senado de la Republica plantea al Consejo Nacional de Trasplantes y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inspeccionar al comité interno de cada hospital para verificar si esta cumpliendo con la adecuada distribución y asignación de los órganos y tejidos, atendiendo con el principio de altruismo, que es la característica primordial de la donación de órganos.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA  
SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA  
SEN. LUDIVINA MENCHACA  
CASTELLANOS  
SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ  
SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO

**DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE MUESTRAN ABUSOS DE MILITARES ESTADOUNIDENSES EN IRAK.**



SEN. RICARDO  
MONREAL  
ÁVILA



**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE MUESTRAN ABUSOS DE MILITARES ESTADOUNIDENSE EN IRAK.**

➤ **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La noticia que a través de diversos medios de comunicación –impresos o electrónicos- le está dando la vuelta al mundo y llamando poderosamente la atención de la comunidad internacional, y de los organismos internacionales defensores de los Derechos Humanos es la que tiene que ver con la difusión de 400,000 documentos donde se denuncian los abusos cometidos por parte del Ejército de Estados Unidos de América de los presos en Irak.

El día 26 de octubre de 2010 se difundió en Internet un video que muestra cómo soldados estadounidenses desde un helicóptero lanzan de manera frívola un misil donde, lejos de ver a la insurgencia iraquí, se nota a un simple hombre desarmado y con las manos arriba en un edificio –posiblemente habitado- que desaparece por completo con el impacto del explosivo.

El Senado de la República, con base en la obligación y en la visión internacionalista que le confiere el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene facultades para analizar la política exterior de este país, por lo tanto no puede permitir que este asunto “pase de noche”.

A lo largo de la historia como nación libre e independiente, México se había caracterizado por ser una nación cuya política exterior estaba basada en el respeto mutuo a los Estados, bajo el principio de la no intervención y la libre autodeterminación de los pueblos, así se buscaba la paz, la seguridad internacional, la solución pacífica de los problemas, el respeto a la soberanía, la cooperación bilateral, regional y global a fin de obtener el desarrollo, el progreso y el respeto de los derechos fundamentales.

Lamentablemente, con el arribo de la derecha al gobierno federal, poco a poco esos preceptos se han ido minando; “el comes y te vas”, “el cachorro del imperio” y otras penosas frases así lo comprueban.

Fíjense ustedes, compañeras y compañeros legisladores, en el cuadernillo del cuarto informe de gobierno de esta administración federal, en el que corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, dice en su página 9 que:

*“México es un país reconocido por sus muchas contribuciones a la paz, la seguridad y el desarrollo en el mundo, como lo prueba su labor en el seno de instancias como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus posiciones en favor del fortalecimiento del Estado de Derecho y de la observancia de los derechos Humanos”.*

Pregunto: ¿Acaso la tortura y el aniquilar con un misil a personas no viola los Derechos Humanos?.

De manera más reciente, la política exterior de la administración federal de Calderón ha hecho posible no sólo la pérdida de liderazgo de México con toda América latina, sino que además no ha sabido respetar los Derechos Humanos de su población debido a una táctica fallida contra el crimen organizado; mucho menos ha sido capaz de cumplir o idear nuevos acuerdos de cooperación internacional para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas que se internan en nuestro territorio, independientemente de su calidad de indocumentado o no, allí está el ejemplo de los 72 migrantes masacrados en San Fernando Tamaulipas, o las estaciones migratorias que están en supuesta complicidad con el crimen organizado.

Si el gobierno federal no quiere o no puede pronunciarse en contra de estos actos tan deleznable, el Senado de la República tiene la obligación de “enmendarle la plana”, eso por mero instinto de sobrevivencia política en el ámbito internacional y para dar síntomas de que en el país no hay sordera ni ceguera política en algunos sectores de esta gran nación.

En numerosas ocasiones se han suscitado acalorados debates en torno a la defensa y promoción de los derechos humanos de ciudadanos o determinados grupos en algunos países del continente americano y más allá. Allí está el reciente y emblemático caso del punto de acuerdo que pretendía condenar al gobierno de Cuba por la violación a los derechos humanos del disidente Orlando Zapata.

En este asunto también tienen la obligación, por mera congruencia, los senadores que fueron protagónicos de ese debate antes referido de exigirle respeto a los Estados Unidos de América por supuesta violaciones a los Derechos Humanos.

Bajo ninguna circunstancia es tolerable que los EUA se muestren con un doble rostro y discurso: se dicen fieles defensores y exportadores de la Democracia y los Derechos Humanos al mundo, y resulta que son los primeros en pisotear tales preceptos fundamentales en numerosas áreas del globo terráqueo.

Se entiende que quizá la Secretaria de Relaciones Exteriores no quiera pronunciarse en este tema, porque padece una extraña enfermedad que el sociólogo peruano Aníbal Quijano describía como la “colonialidad del poder”, cuyo principal síntoma es formar parte de una de las formas conocidas de control y de explotación del alto capital. En pocas palabras, ser un “agachón” del imperio.

Se entiende además, porque como ya dije cuando arribó la derecha al poder se lanzó a oscuras en un campo que les es enteramente desconocido, y no es extraño que se pierdan en él por falta de luz y de experiencia.

Pero en el Senado de la República eso no puede pasar. Se tiene que probar aquí con evidencia que sí se sabe defender la dignidad del Estado, del

pueblo mexicano y los Derechos Humanos. Este proceder franco y leal asegurará, créanme, más respeto en la escena mundial que si nos abstenemos o nos negamos a hacerlo.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente.

#### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.- Que esta Soberanía haga un enérgico pronunciamiento en rechazo a las violaciones de los Derechos Humanos cometidas por el Ejército de Estados Unidos de América.**

*Dado en el salón legislativo de Xicoténcatl, a los veintisiete días del mes de octubre del 2010*

**DEL SEN. ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CONTAR CON UN FONDO DE CONTINGENCIAS METEOROLÓGICAS PARA PODER AFRONTAR SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES.**



**C. MANLIO FABIO  
BELTRONES  
RIVERA  
PRESIDENTE LA  
MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE  
SENADORES  
PRESENTE.**

SEN. ALFREDO  
RODRÍGUEZ  
Y PACHECO



El que suscribe **ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO**, Senador de la República, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo previsto por los artículos 108, 109, 276 y 277 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con **punto de acuerdo de urgente resolución**, en el cual se **exhorta al Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que en el marco del convenio de Coordinación con la Federación, cuenten**

**con un fondo de Contingencias Meteorológicas para poder afrontar sus obligaciones financieras derivadas de las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)**, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Es de todo conocido que el fenómeno de cambio climático es una realidad que ya nos alcanzó, México no es la excepción y para muestra basta ver todos los fenómenos naturales que en el periodo 2009-2010 se han presentado.

Enumero por ejemplo que este año ha ocurrido el patrón de lluvias más irregular desde que se lleva registro, donde se presentó tanto la segunda mayor sequía en un siglo, como lluvias atípicas en temporada invernal, y ahora precipitaciones extraordinarias marcando record histórico, gracias a fenómenos meteorológicos como Alex y Karl, que dejaron pérdidas millonarias en la infraestructura de Estados como Nuevo León y Veracruz.

Estos fenómenos naturales si bien son impredecibles en su dimensión, frecuencia y duración, los Gobiernos Locales deben estar preparados para mitigar su daño tanto en infraestructura como en servicios básicos a la población.

En este sentido, el Gobierno Federal cuenta con el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN) para que de manera subsidiaria las Entidades Federativas puedan afrontar la catástrofe natural de manera pronta y expedita, lo cual ha motivado una serie de abusos por parte de los Estados afectados ya que por falta de conocimiento de las reglas de operación en algunos casos o bien por omisión lisa y llana en otros, no toman la previsión de contar con un Fondo Contingente para reaccionar a la emergencia de manera inmediata.

Además cabe señalar que en las Reglas de Operación del FONDEN establece la obligación de las Entidades Federativas de cubrir en partes iguales a la Federación las cantidades utilizadas para la reconstrucción, por lo cual resulta más que conveniente el contar con un Fondo de Contingencia mismo que servirá al final del camino para el pago de esta obligación.

Propongo también el exhorto a los Estados para que aseguren su infraestructura Estatal, esto tiene la pertinencia de que erogando una cantidad

mínima se protegería tanto a su red de carreteras, caminos rurales o clínicas del sector salud en caso de daño total o parcial causados por fenómenos naturales, y con lo anterior se evita afectar de manera grave a la hacienda local en caso de un evento de gran magnitud.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE  
RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que en el marco del convenio de Coordinación con la Federación, cuenten con un fondo de Contingencias Meteorológicas para poder afrontar sus obligaciones financieras derivadas de las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas para que en la medida de sus posibilidades cuenten con un Seguro para garantizar el pago de los daños que pueda sufrir la infraestructura estatal.

Palacio Legislativo, 14 de octubre de 2010

**SEN. ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO**

**DEL SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 CONSIDERE RECURSOS SUFICIENTES PARA LOS GRUPOS BETA DE PROTECCIÓN A MIGRANTES Y PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A FIN DE QUE PUEDAN INCREMENTAR EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y TECNOLÓGICA.**



SEN. FRANCISCO  
HERRERA  
LEÓN



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, Y LA DE POBLACIÓN, FRONTERAS Y**

**ASUNTOS MIGRATORIOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE SE CONSIDERE EL PRESUPUESTO SUFICIENTE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011 A FIN DE INCREMENTAR EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MATERIAL Y TECNOLÓGICA NECESARIOS A LOS GRUPOS BETA DE PROTECCIÓN A MIGRANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN; ASI COMO A ESTA INSTITUCIÓN PARA QUE SE FORTALEZCAN Y AMPLIEN LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE COLABORACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LOS GRUPOS BETA EN EL PAIS.**

El suscrito, FRANCISCO HERRERA LEÓN, Senador de la República en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

En 1990, la Secretaría de Gobernación creó los Grupos Beta de Protección a Migrantes con el objetivo de procurar el bienestar y la salud de los migrantes, nacionales o extranjeros, en su intento de llegar a los Estados Unidos de América. El primero de ellos se fundó en Tijuana a fin de salvar la vida de los migrantes en peligro en las zonas de riesgo. A 20 años de existencia, el Instituto Nacional de Migración (INM) cuenta con 21 grupos, con un total de 155 agentes, 96 en la frontera norte y 59 en la sur.

Como parte de la capacitación se les entrena en técnicas de orientación y búsqueda, rescate terrestre y acuático, primeros auxilios, conocimientos básicos de derechos humanos, asistencia social y sistemas de comunicación, que permiten que se ofrezca un servicio de gran beneficio para la comunidad migrante.

Sin duda, los Grupos Beta realizan una labor que merece ser reconocida y apoyada ya que trabajan en zonas de alto riesgo, ya sea por las inclemencias del tiempo como el desierto de Altar en Sonora o las selvas del sureste del país, o bien por los peligros que implican las operaciones de las bandas del crimen organizado.

De acuerdo a los informes proporcionados por el INM, entre enero y agosto del presente año rescataron a 3 mil 76 migrantes en apuros, brindaron atención a 637 lesionados y localizaron a 144 lesionados, realizando más de 10 mil patrullajes en las zonas en las que operan. Su principal función es auxiliar con información y atención a los migrantes en tránsito, advirtiéndoles sobre los riesgos que enfrentarán a su paso por territorio nacional y tratar de convencerlos de que regresen a sus países o estados de origen.

Si bien es cierto se ha dotado de recursos a los Grupos Beta, actualmente estos resultan insuficientes ante la magnitud del problema que plantea el incremento de las agresiones que sufren los migrantes por parte del crimen organizado que los violan, secuestran o asesinan en cualquier parte de las llamadas rutas naturales migratorias, por lo que es necesario reforzar la presencia y actuación institucional de estos grupos de protección.

Particularmente, en la frontera sur se carece de recursos humanos suficientes ya que existen grupos que operan con un solo elemento como los

de Arriaga, Chiapas e Ixtepec, Oaxaca, aunado a la falta de equipo e infraestructura necesarios.

De igual forma, consideramos que en la solución del problema migratorio debe existir coadyuvancia de los tres órdenes de gobierno, ya que la dinámica migratoria nacional exige la colaboración de todas las autoridades. Así, deberán fortalecerse las acciones y cobertura de los Grupos Beta al ampliar los Acuerdos de Coordinación que actualmente tiene el INM con algunas entidades y municipios, participando con los elementos migratorios autoridades de seguridad pública federales, estatales y municipales.

### Compañeros legisladores,

Ha 20 años de distancia de haber sido fundado este programa y conscientes de la importancia social que tienen en la actualidad los Grupos Beta de Protección a Migrantes, es necesario fortalecer su funcionamiento en beneficio de los más vulnerables: la población migrante.

El problema de los flujos migratorios no se puede resolver con medidas autoritarias y violatorias de los derechos constitucionales y humanos, por ello, hay que vigorizar las medidas preventivas que suelen ser más eficaces cuando el fondo del problema es más difícil de resolver.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

### Punto de Acuerdo

**PRIMERO.-** Se exhorta a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y a la de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la H. Cámara de Diputados, para que se considere el presupuesto suficiente en el ejercicio presupuestal 2011 a fin de incrementar el equipo e infraestructura material y tecnológica necesarios a los Grupos Beta de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Ejecutivo Federal, a través del Instituto Nacional de Migración a fin de que se fortalezcan y amplíen los Acuerdos de Coordinación con los estados y municipios en materia de colaboración para el mejor funcionamiento y desempeño de los Grupos Beta en el país.

**Suscribe,**

**SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN**

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a los 26 días del mes de octubre de 2010.

**DE LAS SENADORAS CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO Y BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN EL ESTADO DE MÉXICO.**



SEN. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA



SEN. ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO



SEN. BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SEN. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, EN NOMBRE PROPIO Y DE LAS SENADORAS ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO Y BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE,**

**A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EMITA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO A IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE**

**ESTADO, DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, PARA EVITAR QUE ESA VERGONZOSA SITUACIÓN DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES CONTINÚE.**

La que suscribe, Senadora **CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA**, en nombre propio y de las Senadoras Adriana González Carrillo y Blanca Judith Díaz Delgado, conforme lo dispuesto por los artículos 8 fracción II y 276 fracción 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación emita la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género a que se refiere la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- 1.- Con fecha 1º de Febrero de 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual brinda un marco jurídico para prevenir y sancionar la violencia en su contra.
- 2.- La citada Ley define a la Violencia Femenicida como *“la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación a sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.”* A su vez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, de Belém do Pará, define la violencia contra la mujer como *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”*
- 3.- La serie de feminicidios ocurridos en el Estado de México es algo que como sociedad debe avergonzarnos y preocuparnos, no sólo por la grave situación que implica el que se atente contra la vida de las mujeres de manera sexista y misógina, sino también por la ineficiencia de las autoridades locales para resolver esos crímenes.
- 4.- El Observatorio Ciudadano Nacional del Femenicidio, de enero de 2007 a diciembre de 2009, documentó 2 mil 15 homicidios dolosos en

contra de mujeres y niñas, en 18 de las 32 entidades federativas. De ellos, 556 correspondieron al estado de México, siendo la entidad con mayor prevalencia de feminicidios, a continuación le siguió el Distrito Federal con 236, Sinaloa con 179 y Chihuahua con 157 asesinatos de mujeres y niñas en ese periodo.

5.- Según datos oficiales proporcionados al Observatorio por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, tan sólo en el primer semestre del 2009 se efectuaron 89 feminicidios en esa entidad federativa, casi el doble de la entidad que le sigue en prevalencia de este abominable delito. Durante todo el 2009 el total de delitos dolosos que costaron la vida a mujeres y niñas en el Estado de México fue de 173.

6.- Que conforme al artículo 22 de la ley en comento, la Alerta de violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

7.- Que conforme al artículo 23 de la misma Ley, la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

8.- Que conforme al artículo 24 de la multicitada Ley, la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

9.- En el caso del Estado de México los delitos en contra de la vida y seguridad de las mujeres, por su alta incidencia y la impunidad con la que se cometen, perturban la paz social y provocan el reclamo de la sociedad para detenerlos.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

## **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, declare la Alerta de Violencia de Género en el Estado de México y notifique dicha declaratoria al Poder Ejecutivo de esa Entidad Federativa.

**SEGUNDO.-** Esta soberanía exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a implementar una política de Estado, de mediano y largo plazo, para evitar que esa vergonzosa situación de violencia hacia las mujeres continúe; asimismo a que se realicen las investigaciones pertinentes para que se castigue a los culpables de los feminicidios, tal como lo demanda la sociedad. Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, 14 de octubre del 2010.

Atentamente

**SEN. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA**  
**SEN. ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO**  
**BLANCA JUDITH DÍAZ DELGADO**

**DEL SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DEL CRÉDITO BANCARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO.**



Recinto del Senado de la República, a 3 de noviembre de 2010.

**INCREMENTO DEL CRÉDITO BANCARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO**

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA



**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Sesenta y una Legislatura del Honorable Senado de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Cámara, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante el seminario internacional que se celebró el pasado 25 de octubre, en Madrid, “México, entre el norte y el sur” y que se organizó por la Fundación Botín, se destacó el éxito de Brasil, en contraste con la perspectiva económica de México, enfatizando el buen desempeño de su economía, incluso en los peores años de la crisis. Dicho país sudamericano ha tenido incrementos significativos en prácticamente todos los índices de desarrollo y crecimiento económico, que lo ha convertido en una de las potencias de referencia en el mundo y país líder de América Latina.

En 1980 la economía mexicana era el doble de la brasileña, y en sólo 30 años, en 2010, sucede lo contrario: la economía brasileña ha doblado a la mexicana. Anteriormente no había grandes diferencias en cuestiones de macroeconomía –la

inflación, el control en las cuentas públicas, el déficit y el tipo de cambio de la moneda–, además de que el crecimiento económico, al menos hasta 2003, en que México empezó a crecer menos que la media en el resto del subcontinente, eran similares.

Incluso, los porcentajes de economía informal son parecidos, pues mientras en México suponen un 30 por ciento, en Brasil son incluso superiores, con alrededor de 37. Pero mientras Brasil y los brasileños respiran optimismo y asumen el eslogan de que serán la sexta potencia del mundo, en México hay una creciente percepción de que los problemas no tienen solución.

El director de Análisis para Latinoamérica del Banco Santander, José Juan Ruiz, explicó en su intervención su hipótesis sobre un desarrollo tan diferente de ambas economías: México no tiene una narrativa de éxito, como sí la tuvo Lula, que se hace aún más necesaria cuando tienes a 40 por ciento de la sociedad excluida. “una gran parte del problema de la economía mexicana son las cuestiones regulatorias”. Otro de los problemas estructurales es el sistema bancario, prácticamente inexistente. Y citó: **17 millones de chilenos tienen más crédito bancario que 105 millones de mexicanos. Incluso confesó: No encontramos la manera de tener un buen sistema financiero.** También mencionó como retos a resolver la deficiencia en la calidad educativa, que hace que el país no genere la suficiente mano de obra calificada, además de la baja recaudación fiscal y el problema de fondo de la desigualdad. Si no se aborda la desigualdad, no se podrá afrontar el futuro del país, concluyó.

En otra intervención, el ex secretario de Hacienda y Crédito Público Francisco Gil Díaz, actual presidente de Telefónica México, advirtió que nuestro país deberá hacer frente a una serie de nubarrones económicos, entre ellos el riesgo de no poder sostener el sistema de pensiones, el bajo crecimiento económico para el próximo año y la violencia en la frontera norte.”Según los análisis prospectivos más confiables, México tendrá un crecimiento muy bajo el próximo año, alrededor de 4.5 por ciento”, por lo que insistió en emprender las reformas estructurales que requiere el país. Al respecto demandó llevar a cabo una nueva regulación del mercado laboral más flexible y también pidió un cambio en la vocación de los sindicatos, en consonancia con lo hecho con la

Comisión Federal de Electricidad. “Existe el riesgo de que no se pueda sostener el sistema mexicano de pensiones, sobre todo por el sistema de la seguridad social que se maneja, además de otros nubarrones, como la violencia en la frontera norte y un Congreso fragmentado”.

Meses antes, en “El Economista” del 30 Abril, 2010, se informaba que “el Crédito al consumo cae; el bancario se recupera”, señalando que “El crédito bancario se recuperó 1.5 puntos porcentuales en un mes, al pasar de -6.8% en febrero a -5.3% a marzo del 2010, con un saldo de 1.61 billones de pesos, de acuerdo con las cifras del Banco de México. Sin embargo, la caída está por abajo de las expectativas de los analistas, que esperaban en el caso de Banamex una caída del 5.7% anualizada.

De esta forma, el banco central detalló que en el crédito vigente al consumo alcanzó 364,000 millones de pesos al finalizar el mes de marzo de este año, lo que represento una disminución del 15.7% anual, contra la contracción del 16.6% anualizada del mes de febrero. En este rubro, la cartera de crédito en tarjeta decreció 23.3% anualizado a marzo del 2010, con un saldo de 197,000 millones de pesos, siendo que en el mes de febrero de este año el saldo había caído prácticamente lo mismo, 23.2 por ciento anual.

Por otro lado, la cartera de vivienda registró un monto de 336,500 millones de pesos, lo que representó un crecimiento del 8.3% anualizado a marzo de 2010. Mientras que el crédito a empresas continuó cayendo en 4.7% anual en marzo, con un monto de 856,000 millones de pesos, dado que en febrero del presente año, la contracción había sido de 7% anual.

También sobre el comportamiento del crédito, se señaló por diversos analistas, que aunque se espera que algunos indicadores económicos nacionales muestren signos de desaceleración en el segundo semestre del 2010, el crédito vigente bancario aumentará alrededor de 1%, el primer incremento positivo en 17 meses.

Por su parte, Eduardo González, economista de Banamex, señaló que “el crédito vigente total bancario creció en agosto 1.1% con respecto al mismo año del 2009, siendo que el último dato del mes de julio fue un decremento de 0.8% anualizado. El último crecimiento positivo que registró el crédito bancario vigente fue en marzo

del 2009, el cual creció 1% anualmente, con un saldo de 1.62 billones de pesos, para un mes después iniciar una tendencia a la baja, con -1.2% anualizado“... “Pese a que ya se observan signos de desaceleración de la economía mexicana, uno de los factores que consideramos clave para la recuperación de la demanda interna en los próximos meses, los préstamos bancarios, probablemente comiencen a presentar cifras positivas en su conjunto”...”para el mes de agosto el crédito al consumo mantuvo su descenso, pero a un ritmo menor, alcanzando un decremento del 4.6% anual, frente al -6.3% del mes de julio del 2010”...”Prevedemos que los préstamos a empresas continuaron ganando impulso. También vemos que los préstamos hipotecarios han aumentado su velocidad”...”Los créditos empresariales crecieron 0.1% en julio del 2010 de forma anual, mientras que Banamex espera observar un incremento del 2.3% anualizado en agosto....el financiamiento hipotecario de la banca aumentó 6.7% en agosto del 2010 comparado con el mismo mes del 2009, siendo que el mes previo el incremento fue de 4.6% anual”...”En el rubro de crédito a intermediarios no bancarios, Banamex espera que mejore, al pasar de -8.1% anualizado en julio de este año a -6.4% anual en agosto del 2010.

Esta lenta recuperación contrasta con los señalamientos de diversos directivos bancarios, para quienes “La banca abre la llave del crédito”, ya que en “el proceso de recuperación económica el sector bancario apunta sus ojos a las PYMES; los bancos ya trabajan en modificar sus reglas para proporcionar crédito a pequeñas empresas. En efecto, consideran que la banca mexicana salió casi ileso de la crisis en la economía el año pasado, y ahora se prepara para abrir el crédito, con el mayor crecimiento al sector productivo y en particular a PYMES.

Al respecto subrayan que debe recordarse que “Pese a una de las peores caídas económicas que ha tenido México en toda su historia, cuando el Producto Interno Bruto (PIB) se desplomó 6.5% el año pasado, las utilidades de los bancos del país aumentaron durante 2009 más de 11%”.

El presidente de la Asociación de Bancos de México, Ignacio Deschamps, ha señalado que “El primer reto que tenía la banca en México era su integridad, y transitar en este proceso en el que, típicamente, caía el PIB de forma sustancial y la banca tenía una afectación grave”, La estrategia de los bancos, consistió en reducir su exposición al

riesgo en el crédito al consumo, donde la cartera vencida ya mostraba un foco rojo. Otra acción fue que desaceleró el crecimiento en el crédito a empresas, que venía aumentando de manera más agresiva desde 2002."Para todo el año pasado, el monto de los créditos cayó sólo 1.5%, pero la mayor parte de esta caída se explica por la sequía del crédito al consumo, que tuvo una baja de 15%, después de seis años de mantener un crecimiento agresivo".

Con un nivel de capitalización de 17%, prosigue, este año la banca está en posición de acompañar la recuperación que se espera de la economía. Así, el crédito podría aumentar hasta 12%, unas tres veces más que el PIB. "El mayor empuje vendrá del crédito a PYMES, que espera un crecimiento de 20% en saldo de cartera, mientras que el crédito a la vivienda podría aumentar 15%".

Asimismo, señala Patricia Armendáriz, directora de la unión de crédito CrediPyme, que "para poder atacar el mercado de las PYMES, que representan la mayor parte de la economía, los grandes bancos tendrán que reinventarse, "Tienen que aprender a originar créditos en un mercado que no conocen. Y tienen que adquirir herramientas de información para poder dar créditos rentables"... Justo en eso están los grandes bancos, adaptando las reglas para poder penetrar el mercado de las PYMES con mejor suerte que en intentos pasados, cuando la cartera vencida y la cultura del no pago alejaron el crédito bancario de este sector".

Por otra parte Luis Robles, vicepresidente del consejo de administración de BBVA-Bancomer y presidente ejecutivo de la ABM, señaló que están trabajando con la Secretaría de Hacienda para analizar la problemática en regulación a fin de fomentar más el crédito. "El principal reto es financiar a empresas que operan en la economía informal, que bien pueden ser 40% de la economía nacional"... Ya se están cambiando las reglas. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, subió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, cambios que permiten prestar hasta cuatro millones de UDIS con análisis de riesgo paramétrico, como el que se usa para tarjetas de crédito, por ejemplo, en lugar del tradicional, que toma en cuenta balance y flujo de caja, entre otros criterios.

Robles señala que "Ahora una PYME ya no requiere tener balance auditado, basta con datos como flujos de chequera para determinar si es

sujeto o no de crédito por sus ingresos, sin tener que cumplir con modelos tradicionales de evaluación de crédito. "Le corresponderá al Servicio de Administración Tributaria (SAT) formalizar esas empresas"... Otro problema que enfrenta la banca para financiar la cadena de valor es el compromiso débil que impera para pagar a tiempo a sus proveedores. En otras economías, es común que un proveedor pueda descontar con los bancos con un contra recibo por un pedido. Pero las fechas de pago se cumplen. En México no"... Si la banca aspira a un crecimiento en la penetración del crédito tendrá que ir por el mercado PYME, que no está bancarizado.

Finalmente, precisan que sólo una cuarta parte de las pequeñas empresas registradas tiene acceso al crédito bancario, según estadísticas del Banco de México. En el país hay aproximadamente cuatro millones de PYMES. Hasta 2005, la banca atendía sólo a 100,000 de ellas. En 2009, según sus estadísticas, fueron 450,000 empresas.

Desde otra perspectiva y por lo que respecta al financiamiento agrícola y rural, en la 38ª reunión ordinaria de la Asamblea General de la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo, (ALIDE) celebrada en Perú, quien la presidió, el Dr. Roberto Smith, destacó la importancia de analizar los mecanismos e instrumentos financieros utilizados para la administración de riesgos en el financiamiento agropecuario, así como la relación de complementariedad entre la banca agropecuaria con los intermediarios financieros. Igualmente, el financiamiento de la pequeña agricultura.

En México, la estrategia de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) para crear un sistema financiero rural eficiente se centra principalmente en tres acciones: 1) fortalecer el sistema financiero rural con una red de intermediarios financieros con cobertura en regiones y comunidades rurales; 2) administración del riesgo para dichos intermediarios con los fondos de inversión y contingencia para el desarrollo rural, fondos de segundas pérdidas, y crédito estructurado; y 3) productos apropiados junto con fortalecimiento técnico y servicios integrales.

La acción del FIRA ha incidido en factores que dan certidumbre al flujo de recursos al sector, tales como: cobertura de tasa de interés para acotar el riesgo del costo financiero; swap de tipo de cambio para mitigar el riesgo cambiario y de tasa de interés; garantías para cobertura crediticia y mejorar el perfil de riesgos; créditos estructurados para la administración integral del riesgo, y gestión y apoyos para seguros y coberturas de precios para mitigar los efectos de los riesgos naturales y de precios.

En este sistema financiero rural los intermediarios financieros no bancarios (IFNB) están constituidos por: uniones de crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, empresas de arrendamiento, factoraje, cajas de ahorro y crédito, almacenadoras, entidades de ahorro y crédito popular. Los instrumentos ofrecidos son: crédito, seguros, remesas, microcrédito, ahorro, garantías, y coberturas. Los IFNB están orientados hacia los sectores estratégicos del FIRA y le permiten lograr mayor cobertura de los servicios que ofrece al sector rural ya que puede operar a través de las 388 sucursales de dichas instituciones. FIRA incentiva la participación de los IFNB mediante el servicio de garantía. El riesgo del crédito es compartido por FIRA, el intermediario, y el acreditado con garantías líquidas.

El apoyo del FIRA a los productores no sólo es crédito y garantías, sino que se complementa con servicios de asesoría para la organización e integración de los productores; asistencia técnica; capacitación a través de cursos, talleres y viajes de observación; así como transferencia tecnológica con la demostración e implementación de tecnologías, con gran impacto en el ingreso de los productores.

A pesar de la importancia de este mecanismo tuvo que reconocerse, durante el evento, que en México, el acceso al crédito agropecuario está limitado por la falta de garantías, altos costos de transacción, elevado crédito informal (por exceso de tramites, insuficiencia y falta de oportunidad), y percepción del riesgo del intermediario financiero.

Por otro lado y en relación al desarrollo turístico y la disponibilidad de crédito, Miguel Torruco Marqués, Presidente de la Confederación Nacional

Turística (CNT) señaló recientemente que “Debido a que las medidas anunciadas para reactivar el turismo nacional resultan “insuficientes”, existe “el riesgo de una crisis social ante la pérdida de cientos de (miles de) empleos”...”Tenemos que ser realistas, no se trata de una crisis económica más, la problemática puede destapar una crisis de carácter social”. De acuerdo con cifras oficiales, el sector turismo genera 2.2 millones de empleos, donde uno de cada diez mexicanos se beneficia de esta actividad económica.

Además, señaló Torruco Marqués, “deben incrementarse los apoyos al turismo y no quitar días de descanso al periodo vacacional de verano porque aumentará la crisis y llegaremos al colapso”. Por ello es necesario “eliminar el IETU durante los próximos seis meses, acreditar de manera universal el impuesto a depósitos en efectivo, extender los estímulos de 50% a cruceros para todo el año y conceder tasa cero en el segmento de grupos y convenciones en el país”..es urgente” aplicar la deducibilidad de 100% en el consumo de alimentos para impulsar la recuperación de la industria restaurantera”...”deberán acelerarse las obras de infraestructura para generar empleo”.

Por su parte, Ramón Alfaro López, vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados (Canirac), coincidió que la tardanza y burocratismo en los apoyos detiene la recuperación del sector turismo: “Vemos un estallido serio porque la gente no se puede quedar sin empleo, por ello estamos defendiendo que los créditos se agilicen sin tanto requisito”...”Las pérdidas, tan sólo en el Distrito Federal, ascendieron a 150 millones de pesos por día durante la contingencia sanitaria. Sin embargo, la reactivación de la industria no va tan rápido como lo esperado”...”el acceso a los apoyos del gobierno por parte de muchos restauranteros se ve difícil, toda vez que no hay flujo de dinero ni garantías que puedan garantizar solvencia para calificar por un crédito”.

Por lo expresado y a pesar de que se han logrado avances importantes para ampliar el monto y el número de créditos que precisan las diferentes empresas del país para reactivar o ampliar su crecimiento y con ello contribuir a la recuperación económica nacional, resulta evidente que aún es insuficiente la disponibilidad y asignación de

créditos bancarios para reactivar sustancialmente el desarrollo de los distintos sectores de la sociedad mexicana. Razón por la cual se estima de gran importancia que el Senado de la República impulse una estrategia que permita analizar las diferentes medidas que deben adoptarse para incrementar y racionalizar el monto de los recursos que deberá asignar el sistema bancario nacional para el desarrollo económico de los distintos sectores productivos del país.

Por lo expresado resulta claro que existe la necesidad de promover una reunión de trabajo en la que participen, por una parte, las Comisiones Legislativas del Senado, interesadas en el desarrollo de la estrategia mencionada, y por la otra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a fin de analizar y determinar las diferentes medidas que deben adoptarse para incrementar y racionalizar el monto de los recursos que deberá asignar el sistema bancario nacional para el desarrollo económico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos la consideración de esta soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, LIC. ERNESTO CORDERO ARROYO, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, DR. GUILLERMO BABATZ TORRES, de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y LIC. ALFONSO CARBALLO PÉREZ, así como con los expertos que ellos pudieran determinar, a sostener una próxima reunión de trabajo -en las instalaciones de esta Cámara- con los Presidentes de las Comisiones Legislativas del Senado, que se relacionan con el desarrollo de la estrategia señalada en el presente instrumento.

SEGUNDO.- El Senado de la República respetuosamente requiere a los Presidentes de las Comisiones de: Agricultura y Ganadería, Sen. Alberto Cárdenas Jiménez; Ciencia y Tecnología, Sen. Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca; Comercio y Fomento Industrial, Sen. Eloy Cantú Segovia; Comunicaciones y Transportes, Fernando Jorge Castro Trenti; Desarrollo Regional, Sen. Alfonso Abraham

Sánchez Anaya; Fomento Económico, Sen. Jorge Andrés Ocejo Moreno; Hacienda y Crédito Público, Sen. José Isabel Trejo Reyes; Turismo Sen. Luis A. Coppola Joffroy y Vivienda, Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez; así como al promovente de este Punto de Acuerdo, el Sen. Arturo Escobar y Vega, Secretario de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, a sostener una próxima reunión de trabajo con los funcionarios precitados, con el objeto de analizar y determinar las diferentes medidas que habrán de adoptarse para incrementar y racionalizar el monto de los recursos referidos.

TERCERO.- Para determinar e instrumentar la estrategia señalada, la Reunión de Trabajo citada, tendrán los objetivos siguientes:

- Determinar la problemática que prevalece en la asignación del monto y el número de créditos que precisan las diferentes empresas del país, para reactivar o ampliar su crecimiento;
- Determinar las medidas que será necesario emprender para lograr una mayor suficiencia en la disponibilidad y asignación de créditos bancarios, de tal forma que éstas permitan reactivar sustancialmente el desarrollo de los distintos sectores de la sociedad mexicana;
- Determinar los tiempos, montos y modalidades que conllevan las medidas que se precisan para incrementar y racionalizar el monto de los recursos que deberá asignar el sistema bancario nacional, para el desarrollo económico de los distintos sectores productivos del país.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA  
 SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS  
 SEN. JORGE LEGORRETA ORDORICA  
 SEN. LUDIVINA MENCHACA  
 CASTELLANOS  
 SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ  
 SEN. MANUEL VELÁSICO COELLO

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE CONSIDERE EL 3 DE NOVIEMBRE COMO FECHA QUE CONMEMORE A LOS MUERTOS QUE LA GUERRA CONTRA EL NARCOTRÁFICO HA PRODUCIDO.



SEN. RICARDO  
MONREAL  
ÁVILA



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SEN. **RICARDO MONREAL ÁVILA**, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENADO DE LA

REPÚBLICA, SOBRE LOS MUERTOS DE LA GUERRA FALLIDA.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente.

#### PUNTO DE ACUERDO

**UNICO.-** Que se considere el 3 de noviembre como fecha que conmemore a los muertos que esta guerra contra el narcotráfico ha producido.

*Dado en el salón legislativo de Xicoténcatl, a los veintinueve días del mes de octubre del 2010.*

DEL SEN. JOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA DESTITUCIÓN INMEDIATA DEL DELEGADO REGIONAL EN TAMAULIPAS E INSTRUYA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL IMSS PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN MINUCIOSA A SU GESTIÓN.



SEN. JOSÉ  
JULIÁN  
SACRAMENTO  
GARZA



SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE

El suscrito Senador **JOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado de la República; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del pleno, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DANIEL KARAM TOUMEH, LA DESTITUCIÓN INMEDIATA DEL LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH, DELEGADO REGIONAL EN TAMAULIPAS Y QUE A SU VEZ INSTRUYA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL IMSS PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN MINUCIOSA A SU GESTIÓN**, al tenor de las siguientes consideraciones:

El 1º de mayo del 2008, se nombra al Lic. Jesús Antonio Nader Nasrallah como Delegado Regional del IMSS en Tamaulipas, derivado de este nombramiento, se han venido dando una serie de irregularidades en la delegación que afectan de manera importante el Patrimonio Institucional, a continuación mencionaré tres casos muy particulares que muestran dichas irregularidades:

En primer lugar, se debe considerar el caso de las empresas Proveedora industrial TELDA SA. DE C.V., Servicios de Seguridad TELDA S.A. DE C.V. y Servicios Administrativos TELDA, S.A. DE C.V., a quienes se les practico una visita de verificación para el cumplimiento correcto del pago de las Cuotas Obrero Patronales, resultando que al determinar las omisiones en que incurrió el patrón, no se considera como parte integrante del Salario Base, el concepto de Prima de Indemnizaciones por Riesgo Laboral, no obstante de ser una prestación permanente y por tanto se debería considerar como integrante del Salario.

Lo anterior en razón a la indicación directa del Delegado Lic. Jesús A. Nader Nasrallah, ya que mediante carta de fecha 13 de febrero de 2009, le instruye a la Lic. Isabel Salas Fernández, encargada del Despacho de la Subdelegación en Tampico del IMSS, para que *“en el cierre del acta de la visita domiciliaria que se le presente al patrón de las empresas antes mencionadas, no incluya al salario base de cotización, el concepto de indemnizaciones por riesgos laborales”*.

Como menciono, son tres los Registros Patronales los beneficiados con esta omisión:

Proveedora Industrial TEDLA S.A. de C.V., que tiene 100 trabajadores;  
Servicios de Seguridad TEDLA S.A. de C.V., que tiene 500 trabajadores; y  
Servicios Administrativos TEDLA S.A. de C.V., que tiene 700 trabajadores.

Como resultado de dicha omisión del concepto Indemnización por Riesgo Laboral durante los ejercicios 2004 y 2005 que comprende la auditoria, las diferencias que resultan de la debida integración del salario base de cotización seria de **20 mdp** y convertido a cuotas obrero patronales, serían **6 mdp** los que deja de percibir el IMSS y **1 millón 250 mil** por concepto de retiro, cesantía y vejez, esto daña no sólo al Instituto sino a los derechohabientes también.

Casualmente, también cuento con la documentación donde estas mismas empresas presentan “recurso de inconformidad en contra de las ilegales actuaciones, resolución y determinaciones de créditos fiscales emitidos por

la Autoridad recurrida” las cuales presentan resoluciones a su favor, en contra del Instituto.

En segundo lugar, quiero denunciar una **serie de demandas presentadas contra la Delegación del IMSS en Tamaulipas**, son 18 Laudos emitidos por la Junta Especial Número 37 de la Fed. de Conciliación y Arbitraje, de 18 juicios entre 2008 y 2009, los cuales todos fueron resueltos a favor del demandante y en contra del IMSS, los demandantes y montos son:

- Antonio Federico González Sánchez por un monto de \$9,445,607.00;
- Claudia Elizabeth Torres Cruz por un monto de \$9,384,789.00;
- Zoilo Carrillo Villareal por un monto de \$1,321,162.00;
- Gabriel Azel Pizaña Muñiz por un monto de \$264,345.00;
- Raúl Gómez Cruz por un monto de \$975,526.00;
- Ezequiel Alejandro Castilleja Cortez por un monto de \$1,351,618.00;
- Oralia Manríquez Balderas por un monto de \$6,314,597.00;
- José Albino Moreno Bringas por un monto de \$544,236.00;
- Lilia Guerrero Segura por un monto de \$551,832.00;
- Álvaro Yado Charur por un monto de \$1,281,257.00;
- Patricia Elena Castrejon Ramírez por un monto de \$1,502,700.00;
- Leticia Rodriguez Rincón por un monto de \$458,163.00;
- Raúl Gómez Cruz por un monto de \$975,526.00;
- Everardo Fernández Lobo por un monto de \$146,219.00;
- Merced Campos Segovia por un monto de \$108,155.92;
- María Isabel Vargas Cedillo por un monto de \$35,152.04;
- Yolanda Magdalena Vargas Cedillo por un monto de \$372,761.00; y
- Luisa E. Velázquez Farías por un monto de \$26,512.00.

Juntos suman **33 millones 738,996 pesos**, cantidad que está perdiendo el IMSS; en todos estos casos el motivo por el cual se condenó al Instituto fue

que, o el Instituto no compareció a la audiencia de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, o no justificó su defensa o simplemente no contestó la demanda en el momento procesal oportuno, no obstante en todos los casos fue debidamente notificado.

En tercer lugar, está el caso de la **reubicación de la Tienda-SNTSS No. 47 de Tampico, Tamaulipas**, ya que el Delegado acepta la reubicación de la misma, sin el visto bueno del Nivel Central, incrementándose la renta mensual de \$30,000.00 pesos a \$47,000.00 pesos y a la fecha lleva cerrada más de 4 meses.

Con fecha 8 de septiembre de 2008, el Dr. Juan Carlos Davila Treviño, Director del HGR No. 6 en Madero Tamaulipas, mediante oficio 9588, solicita al C.P. Carlos R. Alvarado Martínez, Administrador de la Tienda, realizar las gestiones necesarias para la contratación de un nuevo inmueble para la Tienda antes mencionada, al mes siguiente se entregan cuatro cotizaciones para efectuar el cambio. Es hasta el 5 de diciembre del mismo año que el C.P. Alvarado, mediante oficio 295903/785, envía para realizar análisis de licitación de arrendamiento, documentación de cinco posibles arrendatarios.

En febrero de 2009, al no ver resulta la licitación de arrendamiento, el C.P. Alvarado, envía al Director del HGR No. 6, oficio 255903/098 donde le solicita le informe que hacer acerca de la realización de un nuevo contrato y pago de adeudo de renta del inmueble que seguía ocupando hasta ese entonces la Tienda, ubicada en Carretera Tampico-Mante, esq. San Luis, Colonia Javier Mina, ya que el dueño, C. José Manuel de la Maza González desde la renovación de contrato mencionó que esta se incrementaría a \$80,000.00 pesos, por tal motivo es que se empezó a buscar nuevo local.

En Octubre del 2009, con oficio No. 653, el Administrador envía al Director del HGR No.6 explicación de la problemática que se presenta en la Tienda, ya que no habían contratado nuevo local y se debían varios meses de renta del actual, así como recordarle las opciones existentes para el cambio del inmueble.

Es hasta enero de este año cuando el C.P. Carlos Raymundo Alvarado, mediante un correo

electrónico informa al Titular de la Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales que, por indicaciones de la C.P. Verónica H. Ena Medina el local que se tomará en renta para la Tienda, será el del C. Alejandro González, ya que reúne todos los requisitos, teniendo como única desventaja la ubicación ya que esa zona no es comercial. El 27 de mayo de 2010, se firma contrato con dicho arrendador, por \$50,00.00 pesos.

En junio del presente año, a través del oficio No. 09 9001380000/420, el C. Arturo Romero Leal, Coordinador de Servicios de Ingresos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, informa a la Delegación que del análisis preliminar al inmueble propuesto, el local contratado “no es un inmueble comercialmente idóneo para llevar a cabo la reubicación”, por los siguientes factores:

- La información enviada por la Delegación establece que se encuentra en una zona habitacional con comercios de nivel socioeconómico medio, no existe ninguna ruta de transporte y no cuenta con puntos importantes de atracción cercanos (inmuebles IMSS, Bancos, Restaurantes, etc.), los cuales propicien una afluencia importante de personas provenientes de otras áreas de la localidad; sin embargo, se hace mención de la carencia del inmueble propuesto con un mercado público, considerado como competencia indirecta.
- El inmueble propuesto se encuentra más alejado de las unidades IMSS respecto del inmueble actual, siendo un factor a considerar por los empleados para el ejercicio de sus prestaciones contractuales, por lo que se considera fundamental realizar las acciones de promoción y difusión entre el personal del IMSS de las unidades que se encuentran en la localidad, así como de los usuarios de la zona en la que se ubicaron anteriormente.
- El levantamiento fotográfico de los interiores muestra que el inmueble se encuentra en buenas condiciones, aunque se requiere el dictamen de protección civil municipal para garantizar la seguridad de usuarios y empleados de la tienda; el inmueble tiene menos metros cuadrados de piso de ventas y bodega, reduciendo el espacio actual de exhibición, este

inmueble cuenta con dos cajones de estacionamiento que permitirán mejorar la atención al público.

- En la localidad se encuentran establecidas 14 tiendas de las principales Cadenas de Autoservicio líderes a nivel nacional, las cuales tienen mayor cercanía a las principales unidades IMSS de la localidad que el inmueble propuesto para reubicar la Tienda IMSS-SNTSS Tampico. Dentro del rango de influencia de la tienda se encuentran ubicadas 2 de estas principales cadenas.

A pesar de este oficio y la opinión se realizó el cambio. Sé de buena fuente que el nuevo arrendatario es conocido del Delegado y tiene tratos con él. La Tienda IMSS-SNTSS Tampico, está cerrada desde el mes de junio, erogándose un gasto de \$150,000.00 pesos, esto daña los beneficios de los trabajadores de varias unidades del IMSS, como descuentos en las compras de víveres y vales para la adquisición de línea blanca, otro daño es la mercancía, ya que mucha ya caducó y está contaminada y los proveedores no la quieren cambiar, toda vez que es responsabilidad de la Delegación que no esté abierta y no de ellos. También cabe mencionar que se sabe se tienen contratados a catorce trabajadores adscritos a la tienda del IMSS, pero se desconoce qué actividades realizan actualmente, ya que la Tienda permanece cerrada.

Finalmente, debo mencionar algunos casos donde el Delegado ha beneficiado a familiares o conocidos, ya que ante mi han denunciado tres diferentes compañías constructoras que el propio

Delegado les pidió, para poder otorgarles contrato y así poder participar en la construcción de diversas obras para el Instituto, el **15% del total de la obra** y sólo así firmaría contrato con ellos, esto porque él otorga los contratos a empresas proveedoras familiares o de conocidos, en particular a una empresa perteneciente a un amigo personal del Delegado.

Otro caso es el que me han informado acerca del nuevo Hospital General Regional (HGR) del IMSS en la ciudad de Reynosa, que empezará su construcción en este mes, donde el Delegado dio, sin seguir los procesos legales de la licitación, contratos a una constructora perteneciente a un

amigo y familiar muy cercano a él. Este Hospital tiene un costo superior a los 2,600 millones de pesos.

Y finalmente, el caso de los recursos del FONDEN, asignados recientemente al estado por los lamentables estragos que dejó el huracán Alex, de los cuáles el Delegado asignó varios contratos directamente a amigos y familiares cercanos, son entre 3 y 4 contratos, cada uno por más de 3 o 4 millones, esto contraviniendo la Ley que especifica que el tope máximo para la asignación de este tipo de contratos es de 1 millón de pesos.

Por esto, también considero de suma importancia y solicito que como parte de la revisión minuciosa que se realice a la gestión del Lic. Jesús Nader Nasrallah, se investiguen sus cuentas bancarias y depósitos en el extranjero para evidenciar enriquecimiento ilícito.

Todo lo que aquí denuncio lo tengo documentado en anexos sobre cada caso; por esto y muchas más irregularidades que me han hecho llegar, directa e indirectamente, es que puedo afirmar la gran corrupción e ineficiencia del Delegado Regional del IMSS en Tamaulipas, que no sólo afecta al Instituto sino a todos los mexicanos.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los 12 días del mes de Octubre de 2010.

Por todo lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** El Senado de la República solicita al Lic. Daniel Karam Toumeh, Director del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la destitución inmediata del Lic. Jesús Nader Nasrallah, Delgado Regional del IMSS Tamaulipas.

**Segundo.-** El Senado de la República solicita al Lic. Daniel Karam Toumeh, instruir a la Contraloría Interna del IMSS para que realice una revisión minuciosa a la gestión del Lic. Jesús Nader Nasrallah.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los 12 días del mes de Octubre de 2010.

SUSCRIBE

**SEN. JOSÉ JULIÁN SACRAMENTO GARZA**

Salón de sesiones del Senado de la República al día 12 del mes de Octubre de 2010.

**DE LOS SENADORES FRANCISCO LABASTIDA OCHOA Y RUBÉN CAMARILLO ORTEGA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN FISCAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS.**

**Punto de acuerdo sobre el**

**régimen fiscal de  
Petróleos Mexicanos**



H. Asamblea  
Presente

SEN. FRANCISCO  
LABASTIDA  
OCHOA



Los que suscribimos,  
**FRANCISCO  
LABASTIDA OCHOA**  
y  
**RUBÉN  
CAMARILLO**



SEN. RUBÉN  
CAMARILLO  
ORTEGA



**ORTEGA**, senadores de la República, con fundamento en las atribuciones que nos confiere el artículo 8, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos poner a su consideración la presente

proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Petróleos Mexicanos está sujeto a un régimen especial de tributación, a diferencia del conjunto de los causantes que lo hacen con la suma de los impuestos al ingreso y al gasto. En lo fundamental, el organismo está gravado con el pago de derechos por la extracción y exportación de hidrocarburos.

Este pago de derechos tiene a su vez dos tratamientos. Uno general, que es ahora el más importante y afecta el volumen de casi toda la plataforma de producción. El segundo se refiere a determinados yacimientos, cuya explotación es incipiente o está contemplada para el futuro, pues tendrá un desarrollo significativo a mediano o largo plazos: campos marginales abandonados o en proceso de abandono, el Paleocanal de

Chicontepec, conocido también por sus siglas ATG (Aceite Terciario del Golfo) y aguas profundas. Como ya se señaló, estos yacimientos tienen costos de explotación y desarrollo mucho más elevados que el resto, y por ello en los últimos años se les aplica cargas fiscales más bajas con el propósito de hacer rentable su explotación.

En este contexto, es importante subrayar que el organismo está pagando derechos por arriba del monto de los excedentes económicos que genera, con un nivel de tributación excesivo, aún para una empresa petrolera.

Por lo anterior, con frecuencia la paraestatal se ve obligada a endeudarse para cubrir parte de sus gravámenes y además de no poder fondear su pasivo laboral, que ya es superior a su deuda documentada. Su situación financiera es tan precaria que en la actualidad presenta un patrimonio negativo de más de 6,500 millones de dólares.

Como es ampliamente sabido, la industria requiere, como pocas, de una gran inversión continua. La inversión supera a su gasto de operación y su producción se derrumbaría en poco tiempo si no invierte lo suficiente cada año.

En este sentido, el presupuesto de 2010 y el solicitado para 2011 incluyen una inversión equivalente a 2 por ciento del producto interno bruto (PIB) del país para cada año. Este monto es alto pero insuficiente, debido a que hay un rezago acumulado que ha llevado a una disminución continua de las reservas probadas y de la plataforma de producción, así como por inversiones insuficientes en el procesamiento de los hidrocarburos, en la infraestructura de transporte y almacenamiento, en el mantenimiento mismo y en la modernización tecnológica y en la formación de recursos humanos de alta calificación. A esto hay que agregar que para México, por razones geológicas, el acceso al petróleo es cada vez más caro.

En este contexto, es conveniente mencionar que de 2006 a 2010 las reservas probadas de petróleo bajaron de 16,469 a 13,992 millones de barriles, a pesar de que la producción disminuyó de 3.26 a 2.56 millones de barriles diarios. Con el presente ritmo de explotación, se tienen reservas para sostener la producción por once años. Aunque ha

subido la restitución de reservas a partir de 2006, no se ha logrado reponer lo extraído, llegando a incorporar nuevas reservas apenas por el equivalente de 77 por ciento de lo producido el último año.

Por otra parte, el plan de negocios de Pemex, elaborado por mandato de la reforma legislativa de 2008 y aprobado por su Consejo de Administración, considera la necesidad de aumentar el ritmo de inversión por un periodo prolongado en alrededor de 1 por ciento del PIB, en promedio anual.

Así, sin mayor inversión, PEMEX no podrá en el mediano plazo, y menos en el largo plazo, sostener la plataforma de producción; verá en poco tiempo desplomarse sus reservas probadas y no podrá cumplir sus compromisos de producción y abasto internos de combustibles y petroquímicos, amén de reducir sustancialmente su aportación a las finanzas federales y locales.

Por ello, se considera que es conveniente vincular en mayor medida la tributación de PEMEX a una dinámica de racionalidad económica, fijando la carga más en un concepto de excedentes, que le dé finanzas sanas e induzca a mejores estrategias operativas.

En este sentido, durante la discusión y análisis del paquete económico para el año 2011, aprobado por el Senado de la República, se expresó la necesidad de abordar en forma integral la problemática financiera y, en especial, la fiscal por la que atraviesa PEMEX.

El gobierno federal y diversos grupos parlamentarios manifestaron su conformidad y la urgencia de establecer una mesa de diálogo y construcción de acuerdos que permita al poder legislativo no sólo contar con un diagnóstico preciso y actualizado sobre la situación financiera y fiscal de la paraestatal, sino buscar soluciones para ello.

En ese sentido, ha habido acuerdo en que el establecimiento de un conjunto de regímenes especiales, como es el caso de explotación en Chicontepec, aguas profundas y campos marginales, tiene además de un propósito recaudatorio, un objetivo parafiscal que conlleva a PEMEX o induce al organismo a emprender una

estrategia y acciones de explotación que, a primera vista, parecen no ser las más adecuadas para darle seguridad energética en materia de hidrocarburos a México, al tiempo de proveer recursos al erario, provenientes de la renta petrolera y con ello promover el desarrollo nacional.

De acuerdo con diversos estudios oficiales y opiniones de expertos en el tema petrolero, la política de exploración y explotación de los hidrocarburos no ha sido la correcta, ya que se ha invertido importantes montos de recursos públicos en proyectos que no han aportado la producción esperada ni se han alcanzado las metas comprometidas, como sucede en el Paleocanal de Chicontepec, en detrimento de otros proyectos que tendrían mejores resultados en el corto y mediano plazos.

Si bien existe consenso en que la exploración en el proyecto ATG y los de aguas profundas tienen un potencial considerable, particularmente el primero por la cantidad de reservas ahí ubicadas, alrededor de 130 mil millones de barriles de crudo, es indispensable revisar lo que se está haciendo en Chicontepec para buscar y utilizar las tecnologías más adecuadas a las características de los yacimientos que ahí se encuentran y optimizar su explotación.

Sin embargo, PEMEX ha estado siendo presionado para darle la mayor prioridad a esos proyectos que requieren un análisis más profundo y para ello se ha estado induciendo la producción en ATG, con un tratamiento fiscal privilegiado que a partir del año entrante también será aplicado a los campos marginales.

Pero también es cierto que la cuestión fiscal, sólo es parte de los instrumentos de los que dispone el gobierno para inducir o desincentivar la producción de hidrocarburos en determinados proyectos. Al régimen de derechos, hay que agregar al menos tres herramientas adicionales, que son el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Estrategia Nacional de Energía y, de manera muy destacada, el Plan de Negocios, previsto en la Ley de Petróleos Mexicanos.

Por lo anterior, consideramos que es necesario establecer una mesa de diálogo y concertación en el que participen los integrantes del Congreso y los responsables de la definición de políticas, de la

conducción del organismo y del diseño de las estrategias y acciones productivas tanto del Ejecutivo Federal como de Petróleos Mexicanos.

Se requiere un intercambio objetivo, abierto y profundo que permita alinear todos esos instrumentos de manera coherente y en beneficio de PEMEX, de las finanzas públicas y, en especial, del desarrollo del país.

De ahí que sea pertinente un análisis de fondo y el planteamiento de soluciones viables que favorezcan una toma de decisiones mejor informadas y con la orientación que demanda la industria petrolera y la seguridad energética de México, lo que significa la renovación y construcción de una política de Estado en el rubro de hidrocarburos.

Por las razones expuestas, quienes suscribimos esta proposición ponemos a su consideración el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Primero.-** Se instruye a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Energía para que durante los meses de febrero y marzo lleven a cabo una mesa de análisis integral sobre el régimen fiscal de Petróleos Mexicanos. Para ello, deberán invitar, para escuchar su opinión, a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Energía, de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

**Segundo.-** Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Energía deberán presentar sus conclusiones y propuestas antes de finalizar el segundo periodo ordinario, del segundo año de la LXI Legislatura.

Atentamente

**SEN. FRANCISCO  
LABASTIDA  
OCHOA**

**SEN. RUBÉN  
CAMARILLO  
ORTEGA**

**DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN DE MANERA FEHACIENTE RESPECTO A LOS CASOS DE BULLYING QUE SE PRESENTAN EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y A FORTALECER LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA DE LAS ESCUELAS QUE PERMITAN ESTABLECER POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COMBATAN ESTE FENÓMENO SOCIAL DE AGRESIÓN ENTRE LOS MENORES.**



SEN. SILVANO  
AUREOLES  
CONEJO



**SILVANO AUREOLES CONEJO,** Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 8, fracción II del numeral 1; 76, fracción IX del numeral 1, 276 y 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública a realizar una investigación de manera fehaciente respecto a los casos de *bullying* que se presentan en las escuelas de educación básica, así como a fortalecer las medidas de vigilancia dentro y fuera de las escuelas que permitan establecer políticas públicas que combatan este fenómeno social de agresión entre los menores.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años la violencia dentro de las escuelas de educación básica, principalmente en secundarias, de toda la República, se ha incrementado de forma tal que a nivel internacional se le ha definido como el *bullying* por el fuerte grado de agresividad.

En una encuesta sobre violencia aplicada en 2008 en 29 escuelas primarias y secundarias de la Ciudad de México, por la Secretaría de Educación local, en coordinación con la Universidad Intercontinental, arrojó que el 92% de los alumnos ha estado frente a este fenómeno.

Esta cifra por demás alarmante nos da una idea del grave problema que se nos presenta como sociedad y que de no frenarla a tiempo, causará uno de los mayores problemas que hasta ahora no hemos podido contener, y que es la violencia generalizada.

Este tipo de prácticas abusivas entre menores no es nueva, sin embargo, gracias a la tecnología se ha multiplicado en varios puntos de la República Mexicana y en el mundo.

La falta de conciencia y atención por parte de las autoridades y el desinterés de algunas familias por el otro, han dado como consecuencia que cada día sean más los casos de abuso en las escuelas llegando a presentarse inclusive también en primarias.

Algunos expertos consideran que aun cuando parte del crecimiento y desarrollo infantil de un menor es afrontar sus problemas, tratándose del *bullying*, no puede dejarse a los menores a su suerte, debe haber siempre la vigilancia de un adulto en el caso de los padres de familia y una supervisión tratándose de autoridades escolares, para el sano desarrollo de los menores.

La **intimidación** ocurre cuando los niños o adolescentes son atormentados, física o emocionalmente, y de manera continua, por otro u otros con más poder.

Entre los motivos principales para molestar a las víctimas están su apariencia, nivel y orientación sexual, y en general, el hecho de que no encajen con los demás.

Las señales que deben poner en alerta a padres de familia y profesores sobre si un menor sufre este abuso son: una súbita caída en el **rendimiento escolar**, ansiedad, **depresión** o pretextos para no ir a clases.

El niño o niña también puede padecer **terrores nocturnos** o incapacidad para controlar sus esfínteres.

Su desesperación es tal, que puede recurrir al suicidio o incluso, herir a su agresor.

En marzo de 2009, el Oficial de Educación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (**UNICEF**) en México, reconoció, que es imposible conocer porcentajes del fenómeno, pero es evidente la violencia que permea entre iguales, en donde hay agresiones sexuales, físicas y psicológicas.

Así mismo, advirtió que existen distintos factores de exclusión y discriminación escolar hacia las niñas, ya sea por el embarazo en la adolescencia o por “ser niña, indígena y pobre”.

Desde 2006 señalaban que en los centros educativos de México existía la violencia por motivos de género, ejercida por profesores y estudiantes varones contra las jóvenes.

El tipo de violencia dominante es emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Las y los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niñas y niños en proceso de entrada en la adolescencia, siendo mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

Ante esta situación UNICEF implementó el programa “Crea tu Espacio” en 2008 con una duración de 5 años a fin de incentivar la convivencia social de niñas y niños dentro de la escuela, reduciendo el *bullying*. Dicho programa, va dirigido a estudiantes de secundaria, con el objetivo de modificar los ambientes escolares violentos que provocan exclusión y favorecen la deserción de las y los adolescentes.

Cabe destacar que la tasa de deserción en educación secundaria en el ámbito nacional es de 7.4 por ciento, es decir, siete de cada cien alumnas y alumnos no se inscriben al siguiente ciclo escolar.

El programa pretende discutir el fenómeno con las y los estudiantes a través de espacios de reflexión a nivel individual y grupal con talleres de sensibilización, mediante brigadas de mejoramiento escolar con temas como violencia, sexualidad, afectividad, medio ambiente, entre otros, en las que ellas y ellos plantean, para cambiar por una convivencia de paz y tolerancia.

“Crea tu espacio” es una instancia de participación dentro de la comunidad escolar, que pretende formar un Comité, integrado por docentes y familiares con el fin de dar seguimiento y apoyo al

proceso para crear una red de protección dentro y fuera de la escuela a favor de las y los alumnos.

UNICEF considera que en México, el Estado debe escuchar a la niñez, ya que solo mediante acciones encaminadas a resolver los problemas que aquejan a los niños se podrá resolver no solo el rezago educativo sino lo más importante, disminuir la violencia entre los menores que solo propicia adultos violentos que trasgreden en todo momento las normas establecidas, pues la escuela tiene una función social muy importante de formación ciudadana para niñas y niños.<sup>16</sup>

La intimidación o **bullying** en las escuelas tiene solución: que los propios alumnos que lo sufren rompan el silencio y denuncien, coinciden especialistas en el tema.

En una encuesta realizada a 3,500 menores de entre 9 a 17 años, sobre violencia en las escuelas, se advirtió que a nivel secundaria 32% de las víctimas de **bullying** que denunciaron tal abuso, éste disminuyó.

Arturo Loredó Abdalá, director de la Clínica de Atención Integral del Niño Maltratado, comenta que la solución a este problema debe ser integral.

"Que alumnos, autoridades educativas, maestros, padres de familia, se involucren en el problema, y agredido y agresor reciban **tratamiento psicológico**", dice.

Marina Giangiacomo, coordinadora de la línea de investigación de la campaña *Escuelas sin Violencia*, que se realiza en la Ciudad de México, subraya la importancia de que los alumnos pierdan el miedo y denuncien.

"Huir, cambiarse de escuela, dejar que te castiguen o ignorar el problema no es una solución", explica.

Por medio de la campaña lanzada en el 2009, se han distribuido folletos y carteles donde se insta a los niños a denunciar si son víctimas de otros compañeros.

También, de manera periódica, se ofrecen talleres donde se involucra a los menores, sus padres y maestros, directivos, personal de limpieza y administrativo de los **planteles** escolares.

En el 40 por ciento de las escuelas públicas y privadas de Nuevo León se registran casos de agresiones entre estudiantes.

Ante esta situación, el Estado no puede permanecer inerte, la Secretaría de Educación Pública debe asumir su compromiso con la educación en el país y establecer medidas de seguridad para los alumnos de la educación básica.

No debe permitirse el hecho de que dentro de un plantel escolar e incluso en un salón de clases, las prácticas de abuso entre menores se realicen sin sanción alguna ante el conocimiento de las autoridades.

No pueden seguirse presentando casos de abuso ante las autoridades de cada uno de los planteles de educación básica del país aún cuando los abusos sean conocidos y ventilados en redes sociales y en páginas de internet.

De ahí de la importancia de exhortar al Ejecutivo a que a través de la SEP se lleven a cabo investigaciones de los casos de **bullying** en las escuelas e implementar programas, a fin de evitar el miedo a denunciar por parte de las víctimas de tales abusos al saber que las autoridades no harán nada al respecto.

Si UNICEF a través del programa "Crea tu espacio" ya había manifestado la importancia y necesidad de contar con seguridad dentro y fuera de las escuelas, por qué no se ha hecho algo al respecto de manera eficiente, sobre todo después de conocer que la mayor parte de los abusos se realiza dentro de los mismo planteles educativos en lugares donde la autoridad de los mismos tendría que estar supervisando, como son los salones de clase, los patios e incluso los baños.

Si queremos que nuestra niñez esté segura y educada tenemos que participar todos como sociedad y todos como gobierno a fin de procurar seguridad emocional y física a los menores para fomentar en ello el sano desarrollo físico y mental y sobre todo la confianza y respeto a los demás, a la autoridad, a las instituciones y a las normas y crear una cultura de la no violencia que permita transitar hacia un país más seguro y de mejor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

<sup>16</sup> <http://argijokin.blogcindario.com/2009/03/10224-unicef-enfrenta-en-mexico-el-bullying-con-el-programa-crea-tu-espacio.html>.

**ÚNICO:** Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública a realizar una investigación de manera fehaciente respecto a los casos de *bullying* que se presentan en las escuelas de educación básica, así como a fortalecer las medidas de vigilancia dentro y fuera de las escuelas que permitan establecer políticas públicas que combatan este fenómeno social de agresión entre los menores.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, 5 de octubre de 2010.

### S u s c r i b e:

**SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO**

**DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA COP-16.**



### PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA COP-16

SEN. RICARDO  
MONREAL  
ÁVILA



### ➤ EXPOSICION DE MOTIVOS:

El día de hoy quiero hablar de un asunto de suma importancia, el cambio climático. Y no es porque esté de moda o porque es políticamente correcto hablar de él, sino porque ahora es irrefutable la concentración de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) en la atmósfera, que es más alta que en cualquier otro momento durante al menos el último millón de años. Ha aumentando en un 30% desde el inicio de la era industrial, en gran parte debido a la quema de combustibles fósiles.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> "Open letter on climate change", artículo web publicado por Anthony Giddens y Martin Rees el 22-08-10, en la dirección electrónica:  
[http://www.huffingtonpost.com/anthony-giddens/open-letter-on-climate-ch\\_b\\_734676.html](http://www.huffingtonpost.com/anthony-giddens/open-letter-on-climate-ch_b_734676.html)  
Consultado el 29-08-10

El hecho de que el tema del cambio climático esté en boca de todos, es un reconocimiento de que la amenaza de éste va en serio, que es urgente y está aumentando día con día.

Cada vez estamos sufriendo con mayor fuerza, los embates de la naturaleza como respuesta al daño ambiental que seguimos causando, no nos basta con estar viviendo lluvias atípicas, olas de calor inauditas, inundaciones, incendios forestales, sequías prolongadas, extinción de especies y ecosistemas. No entendemos que nosotros dependemos del ambiente, y que si éste se ve degradado, nosotros sufriremos las consecuencias.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Ecología (INE), México es uno de los países con mayor vulnerabilidad ante el cambio climático, pues no hay una sola entidad que no enfrente por lo menos una amenaza grave debido a sus efectos, sin embargo las políticas para prevenir y mitigar los efectos así como las medidas para proteger y conservar el medio ambiente en nuestro país siguen siendo escasas e insuficientes.

¿Que estamos esperando para actuar? Nada menos, hace unos tres meses se publicó en los medios de comunicación, un estudio realizado por la Universidad de Princeton, el cual revela que el avance del cambio climático llevará a más campesinos mexicanos a emigrar a Estados Unidos debido a las sequías que afectan las siembras, por cada 10% de pérdida de cultivos, un 2% más de mexicanos emigrará hacia el vecino país del norte. Este estudio proyectó que para 2080 entre 1.4 y 6.7 millones de mexicanos adultos emigrarán como resultado de la caída de la producción agrícola debido al calentamiento global continuo.<sup>18</sup>

Es imprescindible comprender que para luchar contra el cambio climático no basta con que México haya firmado en el año 2000 los *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)*, que en lo

<sup>18</sup> Artículo "Aumenta clima migración", publicado en el periódico reforma online el 29-07-10 en la página electrónica:  
<http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoImpresa.aspx?ValoresForma=1201711-1066.estudio+universidad+de+princeton+cambio+climatico>  
Consultado el 29-10-10

relacionado al medio ambiente, estableció que para el año 2015 se garantizaba la sustentabilidad de éste, mediante la incorporación de principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales. Nuestro país se comprometió a que para el 2010 debía haber minimizado considerablemente la pérdida de diversidad biológica, y ni siquiera esto se ha logrado.

Tampoco basta con que México sea la sede de la *XVI Conferencia sobre Cambio Climático* (COP 16) convocada por la ONU, a celebrarse del 29 de noviembre al 10 de diciembre en Cancún y cuyo objetivo es llegar a un acuerdo jurídicamente vinculante sobre el clima y la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero (GEI). A menos de un mes para que esta reunión sea llevada a cabo, aún no se conocen datos sobre alguna posible renegociación del protocolo de Kioto o algún tipo de medida efectiva para mitigar los efectos de los GEI, ni siquiera en nuestro país; por tal motivo esperemos que tenga mayores frutos que su antecesora en Copenhague a finales de 2009, y que en esta ocasión Estados Unidos y China no ejerzan la presión que ejercieron contra varios países miembros de la ONU con la finalidad de que apoyaran un acuerdo ilegítimo para permitir que algunos países desarrollados evadan sus compromisos en la disminución de GEI.

Como vemos, la cuestión del cambio climático es un problema político, económico y social, más allá de ser un problema meramente ambiental. Existen demasiados intereses de por medio y como siempre, muchos gobernantes están supeditados a los grandes intereses económicos.

Tenemos que hacer un cambio radical, no podemos continuar con esa indolencia ante los embates de la naturaleza, debemos hacer hasta lo imposible para salvar nuestro planeta y no degradar más a nuestro medio ambiente. No podemos respetar a la madre tierra si no nos respetamos a nosotros mismos, concientizarnos hacia la vida humana es un gran paso para el respeto a la naturaleza. Es posible aminorar el cambio climático y adaptarse.

El cambio climático es un reto para la humanidad, pero debe asumirse sin más dilaciones; debemos de replantearnos cuales son las medidas que se

están llevando a cabo, buscar los acuerdos políticos necesarios y tomar cartas en el asunto en el escenario internacional.

México debe impulsar la concreción de mecanismos financieros para la mitigación de los efectos del cambio climático y la adopción de nuevas tecnologías; realizar grandes inversiones dirigidas a aumentar la capacidad de generación de energía eólica y otras fuentes renovables, además de apoyar la cooperación entre países y pugnar por una mayor participación de economías emergentes, así como de la construcción de una economía baja en carbono.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente.

**Primero.-** Se exhorta al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales informe a esta soberanía sobre el estado que guardan las acciones relativas a la formulación, instrumentación e implementación de políticas nacionales para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

**Segundo.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo para que rinda un informe pormenorizado sobre las propuestas que planteará México en la próxima COP 16 y para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores promueva con los países ricos, en especial con Estados Unidos y China un compromiso con el futuro tratado que se llevará a cabo en la cumbre antes mencionada.

**Tercero.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo para que informe a esta soberanía a través de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) sobre el estado que guardan los *Objetivos para el Desarrollo del Milenio*, en lo relativo a su séptimo numeral que habla de Garantizar la Sustentabilidad del Medio Ambiente para el año 2015 y los objetivos que fijamos para el 2020.

**Cuarto.-** Por último, se exhorta a la población en general a crear conciencia respecto de los daños que le estamos causando al planeta y de la dimensión real de problema.

*Dado en el salón legislativo de Xicoténcatl, a los tres días del mes de noviembre de 2010.*

**DE LA SEN. ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE SENADORES FELICITA A DILMA ROUSSEFF POR SER LA PRIMERA MUJER ELECTA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE BRASIL Y LE EXTIENDE UNA CORDIAL INVITACIÓN A QUE VISITE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN SU PRÓXIMA VISITA A NUESTRO PAÍS.**



SEN. ADRIANA  
GONZÁLEZ  
CARRILLO



**SEN. MANLIO FABIO  
BELTRONES RIVERA  
PRESIDENTE DE LA  
MESA DIRECTIVA  
DEL SENADO DE LA  
REPÚBLICA.  
P R E S E N T E**

Quien suscribe,  
**ADRIANA GONZÁLEZ**

**CARRILLO**, Senadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXL Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276, del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión felicita a Dilma Rousseff por ser la primera mujer electa Presidenta de la República Federal de Brasil y le extiende una cordial invitación a que visite el Senado de la República en su próxima visita a nuestro país, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El pasado domingo 31 de octubre tuvo lugar el balotaje o segunda vuelta electoral para elegir a quien encabezará el Poder Ejecutivo en Brasil durante los próximos cuatro años.

Durante esta ejemplar jornada electoral, que se desarrolló en completa libertad y sin incidentes graves, miles de brasileños que cumplieron con su deber cívico, dieron el triunfo a Dilma Rousseff, ex ministra de la Casa Civil de Brasil y candidata del Partido de los Trabajadores, con el 55.05% de los votos, superando los votos obtenidos por José Serra, del Partido de la Social Democracia Brasileña que obtuvo el 43.95% %, de acuerdo

con los últimos datos del Tribunal Superior Electoral.

Asimismo, los votantes escogieron, en una primera elección, realizada el 3 de octubre, a los gobernadores de los 26 estados brasileños, a 54 de los 81 miembros del Senado, a los 513 miembros de la Cámara de Diputados.

Una vez más, la vivencia de esta jornada electoral en Brasil, constituye sin duda, un gran ejemplo para la comunidad internacional y particularmente para los países de la región latinoamericana, ya que nos confirma una vez más que es a través de los canales democráticos que la ciudadanos podemos manifestar nuestra voluntad de construir una sociedad más incluyente, más pacífica, más respetuosa de los derechos fundamentales y más próspera.

Con un padrón de más de 130 millones de electores, Brasil cuenta con normas e instituciones electorales sólidas y altamente confiables. Cuenta con urnas electrónicas que reducen al mínimo la posibilidad de cometer errores en el conteo y que agilizan el recuento de papeletas al final del proceso. Todos estos elementos, aunados a la buena imagen que mantienen las instituciones electorales frente al grueso de la población, dieron certidumbre a un proceso ejemplar como el de los pasados 03 y 31 de octubre. Supervisadas por 151 observadores extranjeros procedentes de 36 países y múltiples organismos internacionales, las elecciones fueron celebradas sin mayores contratiempos y en un clima de absoluta normalidad. No es poca cosa si se toma en cuenta la enorme extensión geográfica del país, las diferencias socioeconómicas y políticas entre sus cinco macrorregiones y la gran diversidad de partidos políticos competitivos que, en algunas demarcaciones, llegan a sumar entre veinte y veinticinco.

En consecuencia, en el mes de enero de 2011, Dilma Rousseff se convertirá en la primera Presidenta que gobernará Brasil en los próximos 4 años y en la sexta mujer elegida presidenta en América Latina, después de Violeta Barrios de Chamorro (Nicaragua, 1990), seguida de Mireya Moscoso (Panamá, 1999), Michelle Bachelet (Chile, 2005), Cristina Fernández de Kirchner (Argentina, 2007) y Laura Chinchilla (Costa Rica, 2010).

Para México, resulta de vital importancia poder trabajar de manera conjunta con el gobierno

entrante en el fortalecimiento de los temas de la agenda bilateral a fin de profundizar la relación entre ambos países. México y Brasil compartimos la defensa de los principios de democráticos y luchamos por la construcción de un orden internacional más justo y en paz.

De igual forma, para los integrantes del Senado de la República sería muy importante poder recibir a la Presidenta electa, Dilma Rousseff, en su próxima visita a nuestro país a fin de dialogar sobre lo que juntos podemos hacer para edificar una relación fructífera y duradera sobre nuevos cimientos de confianza y compromiso con el bienestar de nuestras sociedades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

#### Punto de acuerdo

**Primero.-** La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión felicita a Dilma Rousseff por ser la primera mujer electa Presidenta de la República Federal de Brasil.

**Segundo.-** La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión extiende a la Presidenta electa de Brasil, Dilma Rousseff, una cordial invitación a visitar el Senado de la República en su próxima visita a nuestro país.

**Tercero.-** La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión expresa su voluntad en el relanzamiento de las reuniones interparlamentarias con Brasil.

**Cuarto.-** La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión resuelve que, a través de los canales institucionales establecidos por la diplomacia parlamentaria, se haga del conocimiento del Congreso Nacional de Brasil el contenido íntegro de este Punto de Acuerdo.

Cámara de Senadores, a 4 de noviembre de 2010

**SEN. ADRIANA GONZÁLEZ CARRILLO**

**DE LOS SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, FERNANDO CASTRO TRENTI, SILVANO AUREOLES CONEJO Y TOMAS TORRES MERCADO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE IMPLEMENTE DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA NACIONAL DE SALUD MENTAL, BASE DE UNA CAMPAÑA NACIONAL DE SALUD MENTAL.**



SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO



SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ



SEN. FERNANDO JORGE CASTRO TRENTI



SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO



SEN. TOMÁS TORRES MERCADO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA SENADORA MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE SE IMPLEMENTE DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA NACIONAL DE SALUD MENTAL, BASE DE UNA CAMPAÑA NACIONAL DE SALUD MENTAL.**

**Senador Manlio Fabio Beltrones**

Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República  
Presente.

La suscrita Senadora

Margarita Villaescusa Rojo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a su consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

A nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido estrategias a través del Programa Mundial en Salud Mental, debido a que la población mundial está expuesta al estrés constante por el estilo de vida, falta de oportunidades, la inseguridad y la violencia. Factores que provocan un mayor riesgo.

La OMS define a la salud mental como “un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.”<sup>19</sup>

Sin embargo, vemos con preocupación cómo a nivel nacional se presentan con más frecuencia patologías relacionadas con la salud mental. La Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica (ENEP), describe la prevalencia de trastornos psiquiátricos en México, en población de 18 a 69 años:<sup>20</sup>

- El 28.6% de la población presentó algunos de los 23 trastornos de la Clasificación Internacional de las Enfermedades alguna vez en su vida, el 13.9% lo reportó en los últimos 12 meses y el 5.8% en los últimos 30 días.
- Los trastornos más frecuentes fueron los de ansiedad (14.3% alguna vez en la vida), seguidos por los trastornos de uso de sustancias (9.2%) y los trastornos afectivos (9.1%).

<sup>19</sup> ” (WHO Regional Office for Europe, Mental health and well-being at the workplace – protection and inclusion in challenging times, 2010)

- Al analizar los trastornos individuales, las fobias específicas fueron las más comunes (7.1% alguna vez en la vida), seguidas por los trastornos de conducta (6.1%), la dependencia al alcohol (5.9%), la fobia social (4.7%) y el episodio depresivo mayor (3.3%).
- Los tres principales trastornos para las mujeres fueron las fobias (específicas y sociales), seguidas del episodio depresivo mayor.
- Para los hombres, la dependencia al alcohol, los trastornos de conducta y el abuso de alcohol (sin dependencia).

Solamente uno de cada 10 sujetos con un trastorno mental recibieron atención, sólo uno de cada cinco con dos o más trastornos recibieron atención, y sólo uno de cada 10 con tres o más trastornos obtuvieron atención. Lamentablemente, estamos rezagados como país, ya que existen 2.7 psiquiatras por cada cien mil habitantes, mientras que del presupuesto federal sólo se destina el 0.85% en temas de salud mental, cuando la OMS recomienda que debiera ser del 10%.<sup>21</sup>

Como podemos ver, México tiene un alarmante rezago, ya que el 15% de su población padece de algún trastorno mental y sólo el 2.5% recibe tratamiento.<sup>22</sup>

<sup>21</sup> <http://mexico.cnn.com/salud/2010/03/10/enfermedades-mentales-en-mexico>

<sup>22</sup> Aunado al problema de la depresión y en comorbilidad con ella, existen serios trastornos de la salud mental de la población; en este sentido, la Clasificación Internacional de las Enfermedades, décima revisión (CIE-10), elaborada por la OMS, ofrece una relación completa de los trastornos mentales y del comportamiento en el apartado F, ofreciendo descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico. Los grupos diagnósticos incluyen:

- a) Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos
- b) Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicótropas
- c) Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastornos de ideas delirantes
- d) Trastornos del humor (afectivos)
- e) Trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos

En el año 2000, la depresión se situaba en el cuarto lugar de la tabla de las enfermedades causantes de discapacidad y la Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que para el 2020 ocupe el segundo lugar, sólo después del VIH/SIDA.

Ante esta problemática, en el Programa de Acción Específico 2007-2012, los trastornos prioritarios son los trastornos depresivos, de ansiedad, esquizofrenia, trastorno bipolar, demencias, trastornos de la conducta alimentaria, psicopatología infantil y de la adolescencia, retraso mental y, trastorno por déficit de atención. Algunos de estos trastornos mentales y del comportamiento se han incluido en el Seguro Popular, del Sistema de Protección Social en Salud, en el Catálogo CAUSES 2010.

Dentro de las enfermedades mentales se encuentran: trastorno por déficit de atención, trastornos afectivos (distimia, depresión y trastorno bipolar), trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico) y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación (trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo), trastornos generalizados del desarrollo (autismo), trastornos psicóticos (Esquizofrenia, ideas delirantes, psicóticos y esquizotípico).

No podemos dejar de lado la más trágica consecuencia de la depresión: el suicidio. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 38 años –de 1970 a 2008– la tasa de suicidios se mantuvo con un incremento anual de 16.5% en promedio. Sin embargo, esa cifra se disparó a 33% a mediados de 2009 y se estima que se mantendrá en el curso de 2010. Conforme a esos datos, la OMS ubica a México en el sitio 78 por incidencia de suicidios.<sup>23</sup>

- 
- f) Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos
  - g) Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto
  - h) Retraso mental
  - i) Trastornos del desarrollo psicológico
  - j) Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia.

<sup>23</sup> Egremy, Nydia. “Aumentan suicidios de jóvenes mexicanos”. Revista Contralínea. 19 de octubre de 2010.

En México, el incremento de suicidios va de la mano con el aumento de trastornos depresivos en jóvenes, principalmente en Yucatán, Tabasco, Campeche y Guanajuato, de acuerdo con los conteos del INEGI. Investigadores y organizaciones no gubernamentales advierten que, de seguir esa lógica en 2012, la población juvenil –que sumará 36 millones de personas, su máximo histórico– estará seriamente amenazada por problemas depresivos.

Hay acciones sobre este tema, como los Servicios de Atención Psiquiátrica, que dirige las acciones a la coordinación operativa de los tres Hospitales Psiquiátricos (Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez, Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno y Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro) y los tres Centros Comunitarios de Salud Mental (CECOSAM Cuauhtémoc, Iztapalapa y Zacatenco), tanto en los aspectos administrativos como técnicos.

Sin embargo, la atención a pacientes funcionales no se encuentra considerada, por lo que podemos comprobar que no contamos con una medicina preventiva en materia de salud mental en el país. Carecemos de una verdadera política pública en materia de salud mental para la población.

Es indispensable que temas como éste adquieran mayor importancia en El Plan Nacional de Desarrollo y que la Ley General de Salud considere las medidas necesarias para resolver el déficit que existe en México en cuanto salud mental y ayuden a controlar y otorgar el tratamiento necesario a las personas que lo soliciten, garantizando el bienestar físico, mental y social, es su derecho.<sup>24</sup>

Compañeros Senadores:

En esta tribuna se han presentado diversas iniciativas y puntos de acuerdo relacionados con la salud de la población y en especial de los estudiantes.

---

<http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2010/10/19/aumentan-suicidios-de-jovenes-mexicanos/>

<sup>24</sup> Fuente: Programa de Acción Específico 2007-2012. Atención en Salud Mental. Secretaría de Salud, México, 2008.

Como ejemplo les quiero poner el caso de la obesidad, se está trabajando ya a todos los niveles para que disminuya este mal. De hecho se puede decir que hay una campaña nacional en contra de la obesidad. En el caso del fomento del deporte, vemos la misma situación.

Por desgracia, cuando hablamos de la salud mental de la población, es un tema que no interesa, al que no se le han destinado los recursos necesarios para su atención.

Hay millones de mexicanos que enfrentan problemas de salud mental, por lo que es urgente atender este tema. Es por tal motivo que me permito proponer a esta Asamblea el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Salud y a sus dependencias correspondientes a que diseñen una Campaña Nacional de Salud Mental.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que incluya en sus programas de formación y de desarrollo, el concepto de salud mental.

**TERCERO.-** Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011, se consideren recursos para la realización de programas en beneficio de la Salud Mental de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

### ATENTAMENTE:

**Sen. Margarita Villaescusa Rojo**

*Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a 3 de noviembre de 2010.*

**DEL SEN. RENÉ ARCE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL PREMIO NOBEL DE LA PAZ CONCEDIDO AL PACIFISTA CHINO LIU XIAOBO.**



SEN. RENÉ ARCE



**SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE SENADORES H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

### PRESENTE

**RENÉ ARCE CÍRIGO**, Senador de la República ante la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que me confieren el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 8, Fracción II, 108, 109 y 276, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo con relación al premio Nobel de la paz concedido al pacifista chino Liu Xiaobo, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El gobierno de la República Popular China mantiene encarcelado al escritor Liu Xiaobo bajo el cargo de “subversión del poder del Estado”. Él está incomunicado y purga una pena de once años en las mazmorras de Jinzhou que quedan en la provincia de Liaoning.

En un ejercicio que violó la propia Constitución de la República Popular China cuya letra asegura que los ciudadanos de la República Popular disfrutaban de libertad de expresión, prensa, reunión, asociación, manifestación, entre otros, las autoridades criminalizaron el activismo pacífico a favor de la libertad política y el respeto a los

derechos humanos que es profesado por Liu Xiaobo, y sin miramientos lo hicieron prisionero desde el 8 de diciembre de 2008.

Liu Xiaobo ya había sido arbitrariamente encarcelado por su participación pacífica en el movimiento democrático de la plaza de Tiananmen y fue recluso en prisión año y medio, sin juicio y sin ser condenado. Aquello fue el inicio de una implacable persecución y represión política: se le excluyó de su cátedra universitaria y durante tres años, entre 1996 y 1999, se le impusieron trabajos forzados en un “centro de reeducación”.

La última prisión impuesta a Liu Xiaobo fue la respuesta gubernamental a la “Carta 08” que aboga por la modernización política de China. De manera pacífica aquella carta —firmada originalmente por 300 intelectuales y artistas chinos y que hoy registra decenas de miles de suscriptores— reclama libertad política, respeto a los derechos humanos y la separación de poderes. Entre sus demandas está liberar a todos los presos por razón de conciencia, colocar el sistema jurídico sobre los partidos, liberar a las Fuerzas Armadas del control del Partido Comunista y obligar a la policía a ser políticamente neutral. Pide la abolición del sistema de educación y resocialización en campos de trabajo y prohibir las detenciones arbitrarias, así como las comparecencias, interrogatorios y castigos que no respeten la ley.

Como antes lo hicieran Mahatma Gandhi y Nelson Mandela, Liu Xiaobo ha recurrido a la manifestación pacífica de sus ideales. Y también como les ocurriera a Gandhi y a Mandela, este hombre de grandes valores y congruencia está sufriendo la prisión injusta.

Así pues, al celebrar a Liu Xiaobo por habersele otorgado merecidamente el premio Nobel de la paz, el Senado de la República debe sumarse a los millones de voces que en todo el planeta exigen en el ánimo del respeto a los derechos humanos, la libertad de Liu Xiaobo. Debemos sumar nuestra voz a la de otros premios Nobel de la paz como el Dalai Lama y Vaclav Havel que han expresado su apoyo a Liu Xiaobo, para que sea excarcelado, junto con otros prisioneros de conciencia que languidecen en las cárceles chinas como Guo Quan, condenado a 10 años en octubre de 2009, Tan Zuoren, a 5 años en febrero de 2010 y Hu Jia, a tres años y medio en abril de 2008.

En mérito de lo aquí planteado, someto a la consideración de esta Soberanía para su urgente resolución el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** El Senado de la República felicita calurosamente a Liu Xiaobo, pacifista, defensor de los derechos humanos y la libertad, por haberle sido merecidamente galardonado con el Premio Nobel de la Paz 2010.

**Segundo.** El Senado de la República se suma a las voces de millones en todo el mundo que demandan la inmediata libertad del preso de conciencia Liu Xiaobo y se dirige con respeto al gobierno de la República Popular China para solicitar su excarcelamiento.

**Tercero.** Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que genere un pronunciamiento similar al del Senado de la República.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República el a 12 de octubre de 2010.

**René Arce Círiga**

**Senador del a República**

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER AL COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A FIN DE QUE EXPLIQUE CUÁL ES SU ESTRATEGIA AL FRENTE DE DICHO ORGANISMO PARA ATENDER EL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL PAÍS.



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, COORDINADOR DEL GRUPO

SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA



PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENADO DE LA

REPÚBLICA, PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

Someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.-** Que esta Soberanía cite a comparecer a Salvador Beltrán del Río Madrid, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, a fin de que explique cuál es su estrategia al frente de dicho organismo para atender el fenómeno migratorio en el país.

*Dado en el salón legislativo de Xicoténcatl, a los veintinueve días del mes de octubre del 2010.*

DEL SEN. JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A SUMARSE AL SUBPROGRAMA 2X1 PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS FINANCIAMIENTOS Y EL SUBSIDIO DE VIVIENDA DEL PROGRAMA ÉSTA ES TU CASA, EN FAVOR DE LAS FAMILIAS DE MENORES INGRESOS.



SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE

SEN. JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA



El que suscribe, JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 8°, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos de las Entidades Federativas a sumarse al subprograma 2x1 para ampliar la cobertura de los financiamientos y el subsidio de vivienda del Programa Esta es tu casa, en favor de las familias de menores ingresos.

**CONSIDERACIONES**

La vivienda constituye una de las demandas más sentidas de la población de nuestro país, cuya atención requiere de una Política Nacional de Vivienda con enfoque multidimensional e incluyente de las diversas instancias del sector, que involucre el esfuerzo de los tres órdenes de gobierno, en aras de abatir los rezagos que persisten en materia habitacional, atendiendo particularmente con acciones efectivas, la demanda de vivienda de la población con menores ingresos.

Durante el presente sexenio el Gobierno Federal ha implementado diferentes instrumentos de política pública orientados a incentivar y facilitar la compra, construcción, remodelación o renta de vivienda, para garantizarle a las familias mexicanas una vivienda digna y decorosa, conforme con sus posibilidades económicas y sus necesidades de espacio y ubicación.

Mediante el primer objetivo del Programa Nacional de Vivienda 2007 – 2010, el Ejecutivo Federal se propuso incrementar la cobertura de financiamientos de vivienda ofrecidos para atender particularmente a las familias de menores ingresos, buscando así, llegar a los segmentos de la población que hasta entonces habían permanecido desatendidos, a través de subsidios que fortalecieran su capacidad de adquisición de vivienda.

Para tal fin, a partir del año 2007 la Cámara de Diputados ha asignado a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a subsidios para vivienda, los cuales le han brindado la oportunidad a las familias de bajos ingresos de adquirir un lote, una vivienda nueva o usada, edificar, autoconstruir, o realizar mejoras, como una fórmula para ayudarles a consolidar un patrimonio.

Este programa de subsidios se orienta a incrementar la capacidad de compra de las personas que ganan menos de 4 salarios mínimos y que aún no han recibido un apoyo federal de vivienda, para que al adquirir un financiamiento hipotecario destinado a los fines mencionados, puedan contar con una suma de apoyo promedio de cincuenta mil pesos, para lo cual, las familias deberán contar con un ahorro previo, cuyo monto dependerá del valor y modalidad de la solución habitacional que se pretenda adquirir o realizar.

Además, a través de este programa el Gobierno Federal ha vinculado criterios de sustentabilidad en las viviendas de interés social, para que las familias mexicanas puedan adquirir viviendas de calidad, a bajo costo, que incorporen ecotecnias que contribuyan a fomentar el desarrollo habitacional sustentable, privilegiando las soluciones habitacionales que cumplan con parámetros de sustentabilidad, al ampliarles el

monto del subsidio hasta en un 20%, con lo que se contribuye a preservar el medio ambiente y a beneficiar con un ahorro estimado de \$261 pesos en promedio, en el pago de los servicios de luz, agua y gas.

A través de este exitoso programa, Esta es tu Casa, operado por la CONAVI, el Gobierno Federal ha entregado de enero a mediados de Octubre de 2010, más de 159 mil subsidios, que representan una inversión de 4,468.4 millones de pesos, suma que implica una colocación cercana al 77% de su meta anual, quedando alrededor de 1,300 millones por ejercer.

Sin embargo, existe tensión y preocupación en el sector vivienda, por la reducción prevista de un diez y doce por ciento en los rubros de los fondos de vivienda, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2011, presentado por el Gobierno Federal, situación que hace suponer una sensible disminución en la construcción de vivienda económica, ante el descenso que se presentará en los apoyos para desplazarla.

El recorte nominal que registra la partida presupuestal etiquetada para vivienda es de 847 millones de pesos, al pasar de 8 mil 820 millones de pesos en el presupuesto actual a 7 mil 973 millones de pesos en 2011, lo que representa un 10% menos.

Específicamente, el programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, presenta una disminución de doce por ciento, lo que equivale a 699 millones menos.

Esta reducción impactará el efecto multiplicador que tiene sobre la economía la construcción de vivienda, por ser este segmento un importante generador de empleo, ya que se estima que por cada casa que se construye se crean alrededor de 11 empleos directos e indirectos, además de representar una actividad que demanda gran cantidad de bienes y servicios nacionales provenientes de 37 ramas de la actividad económica.

Por el efecto e incidencia que tiene la vivienda en lo social y económico, resulta prioritario que además de los recursos federales que se destinan para subsidios, las acciones de vivienda se incrementen mediante la colaboración y el apoyo

que las Entidades Federativas brinden a través del Subprograma 2x1 que desde 2010 impulsa la CONAVI, para aumentar los recursos del Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal Esta es tu casa y ampliar la cobertura del apoyo dirigido a la franja de la población más necesitada que requiere de vivienda.

Con el Subprograma 2x1 por cada dos pesos que los gobiernos locales aporten como subsidio a los beneficiarios del programa “Esta es tu casa”, la Federación otorga un peso adicional a lo ya asignado para cada Entidad Federativa.

Fue así como en 2010 se destinaron a dicho subprograma 500 millones de pesos adicionales a lo ya asignado a las entidades federativas, buscando que los gobiernos estatales realizaran una aportación de mil millones de pesos para ofrecer más acciones de vivienda, operadas a través de diversas entidades ejecutoras como Fovissste, Infonavit, Banjército, SHF y Orevis, entre otras.

La aplicación de este subprograma requiere de la firma de un Convenio de Colaboración entre la CONAVI y el Instituto de Vivienda del Estado que busque fomentar y ofrecerle más acciones de vivienda a sus habitantes, aparte de beneficiarse de la derrama económica que la actividad le inyecte a su economía y del empleo que genere, además del impulso al desarrollo urbano que tendrán sus ciudades y municipios.

Es por ello que actualmente contamos con nueve Entidades Federativas que se han sumado a este subprograma, dentro de las que se encuentran Guanajuato, Sonora, Puebla, Michoacán, San Luis Potosí, Querétaro, Tabasco, Campeche y Colima, las cuales están ofreciendo a través de este esquema mayores posibilidades de vivienda a su población.

Respondiendo a lo anterior, en el Estado de Guanajuato para este 2010 se presupuestó invertir entre la Federación y el Estado un total de 333 millones de pesos en el programa de vivienda, cantidad que permite un número aproximado de 5 mil subsidios, si tenemos en cuenta que la meta de asignación base de CONAVI para dicho Estado fue de 240 millones de pesos, mismos que suponen 3 mil 547 subsidios, y el Gobierno del Estado confirmó que invertiría 62 millones de

pesos adicionales, lo que implica una adición de 31 millones de pesos más, por parte de la CONAVI.

Considerando lo expuesto, resulta estratégico y necesario el apoyo de los gobiernos estatales para ampliar la cobertura del otorgamiento de subsidios para quienes demandan vivienda y no cuentan con los ingresos suficientes para tal fin, razón por la que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta a los titulares de los Gobiernos de las Entidades Federativas a que suscriban, a través de sus Institutos de Vivienda, el Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), para instrumentar el Subprograma 2x1 del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu casa.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 4 días del mes de Noviembre de dos mil diez.

#### **ATENTAMENTE**

**JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA**  
**SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**DEL SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A ESTABLECER MAYORES ACCIONES DE VIGILANCIA EN LOS PUNTOS DE REVISIÓN, LLAMADOS “RETENES”, Y DE CONTROL MIGRATORIO, INSTALADOS EN LAS CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES, A FIN DE EVITAR LA EXTORSIÓN.**



SEN. RAMIRO  
HERNÁNDEZ  
GARCÍA



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; DE SEGURIDAD PÚBLICA; DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN MAYORES ACCIONES DE VIGILANCIA EN LOS PUNTOS DE REVISIÓN, LLAMADOS “RETENES”, Y DE CONTROL MIGRATORIO, INSTALADOS EN LAS CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES, A FIN DE EVITAR LA EXTORSIÓN, Y SANCIONAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LOS DELITOS DE EXTORSIÓN Y ABUSO DE AUTORIDAD, A EFECTO DE SEPARAR DEL SERVICIO Y, EN SU CASO, CONSIGNAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LOS RESPONSABLES DE DICHS ILÍCITOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El que suscribe, **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**, Senador de la República por el Estado de Jalisco e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura de la H. Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, me

permito someter la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

A lo largo de las carreteras del país han proliferado los Puntos de Revisión Carretera, o llamados “retenes”, los cuáles se han convertido en puntos de extorsión carretero porque se roba, se violan las garantías individuales y los derechos humanos. El problema se concentra, principalmente, en los estados del norte del país, pero no necesariamente en los puntos fronterizos ni en las garitas, sino también en el tránsito interestatal.

Un análisis de la Cámara de Diputados reveló que alrededor de un millón de paisanos retornaron a México, procedentes de Estados Unidos, mismos que pagaron en "extorsiones" cerca de mil millones de pesos, que se reparte entre agentes aduanales de la Secretaría de Hacienda, policías federales división de caminos, elementos estatales y municipales.

Se ha corroborado que hay infinidad de retenes ilegales montados sobre todo por policías en activo de diversas corporaciones policíacas de todos los niveles, quienes a veces están uniformados y otras visten de civil; además de patrullas, también utilizan vehículos particulares sin placas o con placas de Estados Unidos.

En la mayoría de los casos, los uniformados, detienen a los paisanos y les exigen documentos que prueben la importación legal de sus vehículos, o su nacionalidad, pese a que no son la autoridad responsable de hacerlo. También se abusa y se extorsiona a toda persona con apariencia de indígena o de ilegales, o simplemente por sospecha.

Lo que distingue a estos Puntos de Extorsión Carreteros, llamados “retenes”, es que son volantas móviles, es decir sin control ni orden, se ponen y desaparecen de un punto a otro, operan más como delincuentes que como servidores públicos en el combate al delito; no se identifican a pesar de portar placas o gafetes, según ellos por seguridad.

De acuerdo con testimonios de paisanos que visitan cada año a sus familias, el monto promedio

de extorsión que tienen que pagar en cada detención es de entre 50 y 100 dólares. El 31 por ciento de las quejas involucra a policías estatales y municipales y 10 por ciento a elementos de la Policía Federal.

Los puntos de fijación de estos retenes, en el norte del país, son fáciles de detectar y ubicar ya que son sumamente activos, algunos de ellos se ubican en los trayectos de Tequila a Magdalena en el Estado de Jalisco; de Tepic al cruce de Acaponeta, en Nayarit; de la Concha al cruce de Villa Unión, en Guasave; en el trayecto de la caseta de cobro de San Miguel a El Carrizo en Sinaloa; del tramo de Estación Don a la Jaula en Huatabampo; de la entrada de Navojoa a Cd. Obregon; de las Guasimas al cruce de Empalme; de Hermosillo hasta antes de la aduana de San Emeterio y Sonoyta y del tramo de San Luis Río Colorado a la salida de la misma ciudad, todos estos en el Estado de Sonora; y en Baja California, desde el límite del estado hasta Tijuana.

Asimismo, se han montado puntos de revisión fiscal cuya actividad principal es la extorsión que realizan a connacionales provenientes de los Estados Unidos. Son constantes las denuncias que señalan la insensibilidad con la que los fiscales tratan a muchos paisanos a quienes les despojan de sus pertenencias y las extorsiones van de los 15 mil hasta los 30 mil pesos.

Es necesario que las autoridades responsables emprendan acciones para erradicar este tipo de prácticas que están afectando seriamente a la ciudadanía, ya que circular por las carreteras de los estados del norte constituye un gasto más por concepto de mordidas a los fiscales y oficiales de tránsito.

Esos retenes ilegales, que en realidad son puntos de extorsión, atentan contra la libertad de tránsito, la propiedad y violentan las Garantías Individuales, los Derechos Humanos, fomentando la corrupción y la Impunidad. Es obligación de las instancias correspondientes, de los tres órdenes de gobierno, vigilar su buen funcionamiento y, en su caso, aplicar la ley a quien cometa estos ilícitos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta Asamblea, el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Pública,

de la Función Pública y del Instituto Nacional de Migración, para que en el ámbito de sus competencias, establezcan mayores acciones de vigilancia en los puntos de revisión, llamados "retenes", y de control migratorio instalados en las carreteras federales y estatales, a fin de evitar la extorsión, y sancionar los hechos constitutivos de los delitos de extorsión y abuso de autoridad, a efecto de separar del servicio y, en su caso, consignar ante las autoridades competentes a los responsables de dichos ilícitos.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 3 días del mes de noviembre de 2010.

#### **SUSCRIBE**

**SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA**

**DE LA SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO A ABANDONAR SU DISCURSO DE INTOLERANCIA SOBRE LOS MATRIMONIOS HOMOSEXUALES Y OFREZCA UNA DISCULPA PÚBLICA.**



SEN. CLAUDIA  
SOFÍA CORICHI  
GARCÍA



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SENADORA CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, REFERENTE A QUE EL SENADO DE LA REPUBLICA EXHORTE AL GOBERNADOR DE JALISCO, EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, PARA ABANDONAR SU DISCURSO DE INTOLERANCIA SOBRE LOS MATRIMONIOS HOMOSEXUALES Y OFREZCA UNA DISCULPA PÚBLICA.**

La suscrita Senadora **CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II y 276 fracción 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente **Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**Primera.-** Los prejuicios, entendidos como una opinión o un conjunto de opiniones asumidas *a priori* y en forma acrítica y pasiva, generan discriminación y exclusión, llevan a la intolerancia y con ello ponen en riesgo la convivencia democrática de una sociedad.

**Segunda.-** La tolerancia es uno de los valores supremos de la democracia, ya que representa el reconocimiento de la diversidad de los actores y por lo tanto de la pluralidad que debe existir en la democracia. La tolerancia es así un método para la coexistencia pacífica, que plantea la convivencia de diferentes grupos étnicos; lingüísticos; religiosos; políticos; o diferenciados por razones físicas o de identidad cultural, como mujeres, discapacitados u homosexuales.

**Tercera.-** El espíritu laico, la razón crítica, la libre conciencia, el respeto a la diversidad sexual y la disposición de los actores de excluir a la violencia como forma de solución de los conflictos son valores y principios que acompañan a la tolerancia, en la búsqueda de la democracia.

**Cuarta.-** Cuando un ciudadano común manifiesta expresiones intolerantes es grave, pero cuando éstas salen de la boca de un gobernante son mayormente censurables, ya que el deber de un gobernante es servir, sin distingos, a todos los grupos de la sociedad que lo eligió.

**Quinta.-** Durante la inauguración de la segunda Cumbre Iberoamericana de la Familia, organizada por la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), el pasado fin de semana, el gobernador del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez, dijo que le da “asquito” el matrimonio entre personas del mismo sexo y se justificó por estar hecho “a la antigüita”. Esta manifestación es

discriminadora e intolerante, indigna de un gobernante.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta al Gobernador del Estado de Jalisco, Emilio González Márquez, a abandonar su discurso de intolerancia sobre los matrimonios homosexuales y ofrezca una disculpa pública por sus discriminadoras afirmaciones sobre ellos.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los doce días del mes de octubre del 2010.

A T E N T A M E N T E

**SEN. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA.**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA DESIGNAR A UN NUEVO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

**PUNTO DE ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A REMITIR LA TERNA CORRESPONDIENTE PARA DESIGNAR A UN NUEVO MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Las senadoras y los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 8 numeral 1

fracciones II y VII; y 276 del Reglamento del Senado,

### CONSIDERANDO

- I. Que el pasado 19 de septiembre de 2010 se suscitó el lamentable fallecimiento del Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José de Jesús Gudiño Pelayo.
- II. Que el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna al Senado de la República un plazo improrrogable de 30 días para la designación de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- III. Que el actual periodo ordinario de sesiones no pueden extenderse más de allá del 15 de diciembre.
- IV. Que el artículo 8 numeral 1 fracción VII del Reglamento del Senado faculta a los senadores a solicitar por conducto del órgano legislativo competente, a las autoridades o entidades de orden público, la información necesaria para el adecuado desarrollo de la función legislativa.
- V. Que conforme al artículo 225 numeral 1 fracción I del Reglamento del Senado, esta soberanía debe dar cumplimiento al dispositivo constitucional aplicable para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y llevar a cabo las comparecencias de las

personas propuestas para cubrir la vacante correspondiente.

- VI. Que el trabajo en comisiones debe ser realizado de manera seria y acuciosa para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 257 numeral 1 fracción I del Reglamento del Senado; y
- VII. Que a la fecha de presentación de este Acuerdo solo restarán al presente Periodo Ordinario de Sesiones, un mes y una semana para reunir los consensos y aprobar la designación del nuevo Ministro de la Corte;

Nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Cámara de Senadores, realiza un atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal para que remita, a la brevedad posible, la terna correspondiente para designar a un nuevo Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que suplirá al Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y con ello dar pleno cumplimiento al procedimiento a que obliga el artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.**

**DEL SEN. CARLOS SOTELO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A QUE EN LAS INTERPRETACIONES Y CRITERIOS QUE APLIQUE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESTADO MEDIANTE LOS CUALES LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN ACCESO PERMANENTE A LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, PREVALEZCA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO VALOR MÁXIMO DE NUESTRA DEMOCRACIA.**



SEN. CARLOS  
SOTELO  
GARCÍA



**CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE EN LAS INTERPRETACIONES Y CRITERIOS QUE APLIQUE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESTADO MEDIANTE LOS CUALES LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN ACCESO PERMANENTE A LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, PREVALEZCA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN COMO VALOR MÁXIMO DE NUESTRA DEMOCRACIA.**

Senador **CARLOS SOTELO GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

La independencia e imparcialidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Instituto Federal Electoral nuevamente están en entredicho.

Los criterios e interpretaciones que aplican para regular la propaganda política no sólo atentan contra el libre ejercicio de la libertad de expresión para debatir abiertamente los temas de interés nacional ante la sociedad, sino que inhiben la posibilidad de crear una opinión pública crítica y democrática, mediante el despliegue de actividades y corrientes de opinión en la esfera pública, sobre los grandes problemas nacionales que afectan a todo el país.

En menos de 8 días, como medida cautelar, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral acordó retirar un tercer mensaje del Partido del Trabajo, ahora bajo el pretexto de que denigraba la figura presidencial.

El retiro de los dos spots anteriores pretendió fundarse en la supuesta afectación del procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce, en particular, la concerniente a la elección de Presidente de la República, porque, según se dice, incide en la equidad en la contienda electoral, derivado de la promoción o posicionamiento de la imagen de Andrés Manuel López Obrador, ante los electores, como posible candidato al mencionado cargo de elección popular, mediante el uso de las prerrogativas constitucionales y legales con que cuenta el Partido del Trabajo en radio y televisión. Nada más falso.

Como el mismo Tribunal Electoral lo reconoce en su resolución, en los promocionales aparece la imagen y se escucha la voz de Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de ciudadano y líder social, exponiendo razones y argumentos ante el pueblo.

Es decir, lejos de derivarse de los spots una difusión o explotación de la imagen de Andrés Manuel López Obrador con el fin específico de posicionarlo ante el electorado en forma anticipada, se advierte evidente una propuesta de nación del Partido del Trabajo, en voz de un ciudadano y líder social.

En efecto, como acertadamente lo consideraron al emitir su voto particular los Magistrados Constancio Carrasco Daza, Manuel González Oropeza y Salvador Olimpo Nava Gomar, en los promocionales no se hace mención a elección, precandidatura o candidatura alguna, no se difunde

propaganda electoral, no se realiza actividad proselitista ni se solicita el voto ciudadano.

Tampoco se desprende que un servidor público, poder público, órgano autónomo, dependencia o entidad de la administración pública o cualquiera otro ente de los tres órdenes de gobierno, lleve a cabo promoción personalizada, en términos de la prohibición prevista en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ni los promocionales contienen información o alusión alguna con el fin de promocionar o posicionar la imagen de su emisor, en forma anticipada al proceso electoral federal dos mil once-dos mil doce; ello porque se aprecia que Andrés Manuel López Obrador, en términos generales, expone lo que para el Partido del Trabajo debe ser un proyecto de nación, formulando una propuesta condensada en diez puntos fundamentales.

De tal manera, que lo expresado por Andrés Manuel López Obrador sólo representa la exteriorización de una opinión o reflexión de lo que para el Partido del Trabajo es el proyecto de nación que sacará adelante a México, y aun cuando esa deliberación es externada por un personaje público, ex candidato a Presidente de la República, en modo alguno tiene como fin posicionarlo o difundir su imagen para determinada candidatura para el proceso electoral federal dos mil once-dos mil doce.

Lo que es totalmente acorde con lo establecido en los artículos 41, bases I y II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 25, 26 y 49, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que conforme a dichos preceptos legales, los partidos políticos tienen precisamente como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y que se reflejan, entre otros instrumentos, en su programa de acción, donde proponen precisamente políticas tendentes a resolver los problemas nacionales, las cuales tienen derecho a difundir en radio y televisión de acuerdo a los tiempos que para la transmisión de dichos mensajes les asigne el Instituto Federal Electoral.

La posición inequitativa y arbitraria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Instituto Federal Electoral frente a las promocionales del Partido del Trabajo, contrasta con su displicencia y hasta complicidad frente a gobernadores y secretarios de Estado que inundan los espacios electrónicos con material pagado con recursos públicos para promover no solamente presuntos logros administrativos sino, sobre todo, la presencia, propuestas y aspiraciones de quienes públicamente ya se consideran candidatos a la presidencia de la República.

Por qué ninguna reacción de nuestras autoridades electorales cuando Felipe Calderón, desde la investidura presidencial, con la banda tricolor cruzada al pecho, y ya en una franca posición de campaña política a favor del Partido Acción Nacional rumbo al 2012, nuevamente hace uso de la frase autoritaria, antidemocrática, la que resumió todas las fobias de la derecha contra la opción de izquierda, al definir a López Obrador como un peligro para México.

Por qué ninguna investigación ni monitoreo respecto a los tratos ilegales y discrecionales entre políticos y medios electrónicos: entrevistas pagadas, coberturas noticiosas simuladas, gacetillas en programas, entrevistas manipuladas.

La respuesta es tan grave como simple, se pretende borrar la imagen del líder social Andrés Manuel López Obrador, como articulador de una verdadera opción de izquierda. No sólo se le pretende difamar con una leyenda negra de peligro para México, sino que le quiere reducir a una situación de invisibilidad en los medios electrónicos.

Según su lógica perversa, lo que no es transmitido en las pantallas de las televisoras no sucede, de tal manera que al obstruir sistemáticamente la presencia de Andrés Manuel López Obrador en los medios electrónicos, se le pretende condenar a una muerte cívica y política.

En vista de las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de acuerdo:

Primero.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Federal Electoral para que en las interpretaciones y criterios que aplique en la administración de los tiempos de Estado mediante los cuales los partidos políticos tienen acceso permanente a la radio y la televisión, prevalezca la libertad de expresión como valor máximo de nuestra democracia.

Segundo.- La Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que en las interpretaciones y criterios que aplique en la solución de controversias relativas a la propaganda política que se transmite mediante los tiempos de Estado a través de los cuales los partidos políticos tienen acceso permanente a la radio y la televisión, prevalezca la libertad de expresión como valor máximo de nuestra democracia.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores a los doce días del mes de octubre de dos mil diez.

**SENADOR CARLOS SOTELO GARCÍA**

**DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPULSEN CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS CONTAMINANTES DE LOS RESIDUOS ELECTRÓNICOS Y PONGAN EN MARCHA PROGRAMAS PARA SU RECOLECCIÓN.**



SEN. ADOLFO  
TOLEDO  
INFANZÓN



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, IMPULSEN CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS CONTAMINANTES DE LOS RESIDUOS ELECTRÓNICOS Y PONGAN EN MARCHA PROGRAMAS PARA SU RECOLECCIÓN.**

El suscrito, Senador **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 8 numeral I, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

Sin lugar a dudas, en las últimas décadas ha existido un avance tecnológico acelerado que ha traído como consecuencia el crecimiento de la producción de aparatos electrónicos. La innovación tecnológica y la globalización contribuyen a que exista una tendencia a la

sustitución o el desecho de estos productos, lo cual general anualmente toneladas de residuos electrónicos en el mundo con altos costos para el medio ambiente, sin que hasta el momento se hayan encontrado soluciones efectivas para combatirlo.

La “basura electrónica” es el término utilizado para designar productos tecnológicos obsoletos. Incluye computadoras, monitores, impresoras, cartuchos de tinta, televisores, teléfonos móviles, calculadoras, videojuegos, reproductores de música, máquinas de fax; aparatos que una vez que termina su vida útil se convierten en residuos electrónicos los cuales se calculan aumentan tres veces más rápido que los residuos urbanos domiciliarios.

Las cifras son preocupantes. La Unión Europea estima que la basura electrónica representa el 5% de los residuos generados en la región, es decir, más de 7 millones de toneladas y se calcula que para el 2020 esta cifra se pueda duplicar. En Estados Unidos, los expertos indican que estos desechos representan un 2% del total de la basura pero la cifra crece a un alarmante 70% cuando se consideran los residuos tóxicos ya que entre los componentes de los equipos electrónicos existen sustancias y materiales tóxicos como el plomo, mercurio, cadmio, entre otros.

En nuestro país, este tipo de residuos es uno de los que más aumentan en la actualidad. Se calcula que en México se desechan alrededor de 180 mil toneladas de basura electrónica, que incluye equipo de cómputo, televisiones, teléfonos fijos y móviles, aparatos de audio y video, entre otros.

Según el diagnóstico sobre la generación de basura electrónica realizado por el Instituto Nacional de Ecología (INE) en el 2007, en el país había aproximadamente 11.2 millones de computadoras, 50.6 millones de celulares y 1.7 millones de asistentes personales que tomando en cuenta el acelerado ritmo con que avanza la tecnología, se vuelven rápidamente obsoletos contaminando el medio ambiente.

Los residuos electrónicos en México son clasificados como de manejo especial. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de

los Residuos, en su artículo V, fracción XXX los define como:

**Artículo V.-** I. (...) – XXIX. (...)

*XXX. Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos;*

Asimismo, en su artículo 19, clasifica a los residuos de manejo especial dentro de los cuales en su fracción VIII. se incluyen:

*Artículo 19.- Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:*

*I. (...) – VII. (...)*

*VIII. Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónico o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico, y*

Si bien, estos residuos no son considerados como “peligrosos” si debemos mencionar que dentro de algunos de sus componentes encontramos materiales altamente tóxicos. Por ejemplo, las placas de circuitos de las computadoras contiene plomo y cadmio; los interruptores y pantallas planas contienen mercurio; las placas de circuitos de impresoras y cables de plástico contienen sustancias resistentes al fuego con bromuro; los teléfonos celulares contienen arsénico, cobre, berilio, plomo y zinc, y así podemos seguir mencionando una larga lista.

Lamentablemente en nuestro país, no existe una cultura de reciclado de estos aparatos entre la población, lo que se refleja en una disposición inadecuada de los mismos. ¿Cuántas veces nos hemos preguntado qué hacer con los equipos viejos como celulares, computadoras, agendas o juegos electrónicos que se amontonan en nuestra oficina u hogar? ¿Cuántos de nosotros tenemos

conocimiento de a dónde van a parar esos equipos, cargadores o celulares que ya no servían y que desechamos? Muy pocos de nosotros podemos dar respuesta estas simples preguntas.

Si bien las tecnologías han favorecido el desarrollo del conocimiento y mejorado los procesos de producción, entre muchos otros beneficios, no hay que olvidar los efectos negativos que estos pueden llegar a tener si no actuamos con responsabilidad y si no impulsamos, con oportunidad, políticas públicas que promuevan el manejo responsable y resguardo final de todos los equipos que diariamente ingresan a nuestro país y que en algún momento llegarán al final de su vida útil.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal y a las Entidades Federativas para que en el ámbito de sus competencias, impulsen campañas de educación y concientización sobre los efectos contaminantes de los residuos electrónicos, así como de las medidas que deben tomarse para su desecho y pongan en marcha programas para su recolección.

**SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal y a las Entidades Federativas a intensificar las acciones que fomenten la gestión integral de los residuos electrónicos a fin de hacer frente de manera más eficaz a los problemas medioambientales asociados con el desecho de los residuos electrónicos en el país.

**A t e n t a m e n t e,**

**SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**

*Salón de sesiones de la Cámara de Senadores, 4 de noviembre de 2010.*

**DEL SEN. JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD ACLARAR EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA DE SALUD PLANTEADA POR LA FUNDACIÓN MEXICANA PARA LA SALUD.**



SEN. JULIO  
CÉSAR AGUIRRE  
MÉNDEZ



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, ACLARAR EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA DE SALUD PLANTEADA POR LA FUNDACIÓN**

**MEXICANA PARA LA SALUD.**

El suscrito, Senador **JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración de esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución por el que se solicita al Secretario de Salud, aclarar en qué consiste la reforma de salud planteada por la fundación mexicana para la salud, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No es nueva para el Estado mexicano la intención violenta por parte de las autoridades para desprestigiar y terminar con las instituciones insignes de luchas sociales y de beneficios obtenidos en pro de la sociedad. Hace ya un año solamente, el Ejecutivo extinguió Luz y Fuerza del Centro, haciendo una clara omisión a la constitución y normas aplicables que protegían a los trabajadores, pero sobre todo a la población a la que servían.

Preocupa ahora sobremanera que la intención se comience a enfocar hacia el IMSS, producto de intensas luchas obreras que lograron integrar a la Constitución la responsabilidad de los patrones y del Estado para garantizar la seguridad social de la población,

El 19 de enero de 1943 nació el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una composición tripartita ha logrado integrar de manera igualitaria las obligaciones que mandata el Seguro Social y dar atención médica a más del 70% de la población. Es principalmente esta cifra, pero también lo es la labor intensa del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social y los miles de trabajadores no afiliados al sindicato, lo que le ha permitido al IMSS ser la institución de seguridad social más grande de América Latina.

Este derecho social procura primordialmente proteger la miseria y la desigualdad de oportunidades para cualquier ser humano. Se ha señalado con anterioridad que es un derecho de clase, “porque se dirige a proteger a quienes sólo cuentan con su trabajo personal como fuente de ingresos”, garantizando el acceso igualitario a la salud, pero también a la invalidez y la vejez.

En este orden de ideas me veo en la necesidad de afirmar que lo ganado por viejas luchas sociales sitúa a la salud no solamente como un simple bien, sino también como un factor indispensable para un buen desarrollo económico y social del País.

Luego entonces me atrevo a decir también que hemos conseguido hasta ahora ampliar la cobertura de los servicios de salud a toda la población y elevar la calidad de los servicios que se prestan.

Tan solo cabe mencionar la exposición de motivos que dio origen a los artículos constitucionales: 73 en cuanto a la salubridad general y 123 en lo referente al derecho de los trabajadores subordinados a la protección por riesgos de trabajo, en la que reconocía la innegable vinculación que existe entre el mejoramiento de la salud, el bienestar de la población, la distribución del ingreso, el empleo, el disfrute del tiempo libre, el incremento de la productividad y de la producción; es uno de los retos a los que se enfrentan las sociedades que buscan ser cada vez más igualitarias.

Así también, en la misma exposición de motivos se considera que el derecho a la protección de la salud es una responsabilidad que comparten el Estado, la sociedad y los interesados; por lo que el carácter social de este derecho impone un deber al poder público, que puede afrontar si existen solidaridad, responsabilidad pública, voluntad y capacidad de ejecución”.

Sin embargo, tengo que mencionar que el Instituto de Seguridad Social de los mexicanos, distinto a la manera de operar del Seguro Popular, que por cierto le ha quitado presupuesto directamente al IMSS-Oportunidades, no compite por recursos en los Estados sino que otorga atención médica a cualquier derechohabiente que lo necesite de manera gratuita, a pesar de las pésimas condiciones en las que los directivos mantienen a sus trabajadores.

Tampoco mantiene una operación de suscripción, de manera separada a la Secretaría de Salud, el Instituto mantiene una política de atención médica y de supervisión laboral para verificar la inscripción por vía del patrón. Además de que alivia al trabajador para aportar una mínima parte del seguro, en cambio en el Seguro Popular las cuotas van de \$1,400.04 hasta \$11,378.86 pesos por familia al año.

Dicho seguro manejado por el Ejecutivo no contienen reglas de transparencia, por lo que los Estados no están obligados a rendir cuentas, el IMSS por su parte, cuenta con un Órgano Interno de Control, con la finalidad de prevenir, detectar y abatir los actos de corrupción en el Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo, promueve la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos.

Finalmente hay que mencionar que el IMSS-Oportunidades es quien genera atención a la población en pobreza moderada, el Seguro Popular debería atender aspectos generales de salud, sin embargo ha comenzado a tener un alcance mayor y su presupuesto asignado ha crecido diez veces desde su creación y lo peor es que no existe evidencia sobre un impacto positivo que reduzca los indicadores de pobreza.

Además, una iniciativa pasada, el Senador Pablo Gómez mencionaba, en relación a la actividad del Seguro Popular que:

El presupuesto anual que se le ha dado al sistema de salud no han podido corregir la desorganización en lo que respecta a su financiamiento, el acceso igualitario no se ha logrado cubrir y persiste un escaso rendimiento para asegurar la protección ante posibles riesgos sanitarios. Tampoco se ha logrado estabilizar la elevada proporción de los gastos de bolsillos que en su mayoría se concentra en la compra de medicamentos, sobre todo en las

familias con ingresos escasos o proteger a cerca de 16 millones de personas que no cuentan con atención médica alguna.

Así mismo advertía ya que el Seguro Popular estaba siendo privilegiado y direccionado para acaparar los recursos de salud:

.. el gobierno cada año busca elaborar un plan económico que beneficie la prestación de los servicios médicos, aunque es provisto de manera discriminada, dirigiendo una mayor partida a un sistema que al otro y forzándolos a competir por obtener mucho más recursos.

Ahora nos enteramos que siguiendo este patrón de favoritismo al Seguro Popular y desechando logros y beneficios por parte de los mexicanos, el pasado jueves, dentro de un encuentro organizado por la organización privada Fundación Mexicana para la Salud, el secretario José Ángel Córdova Villalobos insinuó la posibilidad de mandar un paquete único de intervenciones a las Cámaras Legislativas, igual para todos los derechohabientes y llevar a cabo una gran reforma para que los mexicanos paguen por la atención clínica que reciban a través de impuestos generales.

Lo que en realidad sucedió es que el Secretario de Salud acaba de anunciar la desaparición paulatina del IMSS, acaba de anunciar la nueva facultad de la Secretaría de Salud para otorgar financiamiento y dejar al arbitrio de los Estados el deseo o no de otorgar atención médica. Lo que acaba de pasar es sin duda la terminación de la Seguridad Social y el tránsito hacia la atención médica privada, en la que cada persona tendrá que pagar servicio médico.

Lo terrible es que esta aseveración no es nueva, abiertamente FUNSALUD 25 y la dirección del Seguro Popular se han pronunciado abiertamente para reconfigurar el sistema de salud, planteando como eje central la conformación de un sistema único de salud federal descentralizando la prestación de servicios y reestructurar sus funciones en torno a las actividades de rectoría y financiamiento.

Los puntos principales son los mismos, tanto del Ejecutivo como de los privados:

- Jerarquizar a la Secretaría de Salud como entidad rectora del Sistema Nacional de Salud;
- Establecer un impuesto especial para financiar la Salud, en lugar de los sistemas actuales de financiamiento de la atención médica, provenientes de fondos generales y cuotas obrero-patronales; y
- Desaparecer al IMSS y al ISSSTE, integrando su financiamiento y su infraestructura existentes en uno solo y ampliar la participación de unidades médico hospitalarias privadas como proveedores subrogados de servicios de salud en los Estados.

En el Grupo Parlamentario del PRD ya hemos dado aviso de que separar las funciones de financiamiento y prestación de servicios en todas las instancias y unidades operativas del sector público, se limita la atención pública y se transita de una Seguridad Social a un seguro médico nacional, en el que los Estados prefieren delegar la prestación del servicio al sector hospitalario privado, lo que mantendría un alto índice de afiliados que no pudieran recibir atención por la nula portabilidad y las primas tan altas.

Esto quiere decir que por primera vez en México, se hace pública y notoria, ya sin escrúpulos o mantas que los cubran, la afiliación del Ejecutivo con empresas privadas. La próxima reforma apunta indudablemente a terminar con la atención médica gratuita y dejar a los mexicanos sin la oportunidad de recuperarse por enfermedades. No quiero dirigirme hacia lo que pudiera pasar con la gente que no pueda pagar operaciones que signifiquen la continuidad de la vida.

Se trata de un proceso privatizador sin duda, que se ha llevado a cabo mediante la subrogación de la atención médica de segundo y tercer nivel a hospitales privados –que siempre existió en el país pero que ha crecido desde 1980–; el fomento a la iniciativa privada para construir hospitales a través de seguros médicos privados y la privatización de algunos rubros de la seguridad social.

A lo anterior hay que aunarle que el establecimiento de un sistema dual público-privado coloca al sector público como responsable de dar servicios clínicos esenciales únicamente, lo

<sup>25</sup> Esta reforma propuesta es un documento titulado “La salud en México 2006-2012. Visión de FUNDALUD.

que representan un bajo costo, mientras que el privado produce servicios de los niveles secundario y terciario, de alto costo y difícil acceso. Ello orienta la atención a un nivel insuficiente, en exceso focalizado y con cuotas que debido a las complicaciones de padecimientos deberá cubrir el asegurado.

Así mismo pongamos de frente la continua campaña de desprestigio al IMSS que ha venido aumentando en los últimos años, al mismo tiempo que se protege y se postulan los supuestos beneficios de un Seguro Popular que no responde de manera práctica y que no cuenta con canales viables para proteger a aquellos que no puedan pagar cuotas.

La desorganización en la atención médica ha provocado que sea rebasada por los nuevos índices demográficos y epidemiológicos del país, es cierto, pero se necesita de una nueva reforma integral, no de estas propuestas que busquen evolucionar el sistema de salud defendiéndolo a ultranza de la libertad individual y no por el bienestar colectivo.

No puedo encontrar en lo dicho por el Secretario de Salud a los privados, intenciones para eliminar la problemática de la portabilidad de beneficios entre comunidades, tampoco se refuerza la capacidad de acción del Estado o un financiamiento suficiente y sostenible para el Sistema de Salud, ampliando el presupuesto asignado y permitiendo una mejor gestión de los recursos financieros, humanos y materiales.

Algo que, por cierto, nuestro partido ya ha comenzado a realizar, en sesiones pasadas, el Senador Pablo Gómez y yo iniciamos la primera intención de solventar y direccionar al sistema de salud, procurando primordialmente la distribución del presupuesto basado en los principios de equidad y de responsabilidad y ajustar una cobertura equilibrada entre la distribución de las desigualdades geográficas de la salud y la de los recursos disponibles.

Ya por último quisiera apuntar dos párrafos tal cual aparecen y que reflejan un sentir obligado para cualquier legislador, en lo que respecta a la protección de la salud:

En suma, es necesario que el gobierno federal esclarezca las interrogantes que se desprenden de lo que expuso su secretario de Salud. Las decisiones relacionadas con la salud pública y la seguridad social, dada

su importancia, no pueden ser tomadas de manera unilateral y de espaldas a la población ni mucho menos con base en intereses particulares; para ello se requiere, en cambio, de un amplio consenso político y social, así como del respeto a la premisa fundamental de que la principal riqueza de un país está en su población.

Compañeros legisladores: Es tiempo de proponer las cosas en orden, vamos ocupándonos de ese tipo de temas tan severos para la población, y que sea un paso para comenzar la reconstrucción de nuestro tan lastimado sistema de salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** El Senado de la República solicita respetuosamente al Secretario de Salud remita a esta Soberanía un informe que mencione los artículos y las leyes que se pretenden reformar, así como un informe detallado que razone en qué consiste y de qué manera afectaría al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Seguro Popular la nueva reforma de salud prometida el pasado jueves 14 en un encuentro organizado por la Fundación Mexicana para la Salud.

#### **SENADOR**

**JULIO CÉSAR AGUIRRE MÉNDEZ**

**DE LAS SENADORAS Y SENADORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE CULTURA Y DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A ESCULTORES MEXICANOS PARA QUE PRESENTEN UN PROYECTO DE ESCULTURA DEL PRÓCER BELISARIO DOMÍNGUEZ CON MOTIVO DE CAMBIO DE EDIFICIO SEDE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, Y SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REALICE GESTIONES PARA QUE DICHA ESCULTURA SEA INSTALADA EN EL JARDÍN PÚBLICO COLINDANTE.**

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS SENADORAS Y SENADORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE CULTURA Y DE LA MEDALLA BELISARIO DOMÍNGUEZ, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE CONVOCAR A ESCULTORES MEXICANOS PARA QUE PRESENTEN UN PROYECTO DE ESCULTURA DEL PRÓCER CON MOTIVO DE CAMBIO DE EDIFICIO SEDE DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, Y SOLICITAR ATENTAMENTE AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REALICE GESTIONES PARA QUE DICHA ESCULTURA SEA INSTALADA EN EL JARDÍN PÚBLICO COLINDANTE.**

Los suscritos, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8º, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes

#### **Consideraciones**

La figura señera del Senador Belisario Domínguez es inspiración y ejemplo no sólo para los legisladores, sino también para todos los mexicanos que confían en la democracia. Ello explica sobradamente que la más alta presea que otorga el Senado de la República a los mexicanos destacados cuya obra y trayectoria sea un aporte notable y trascendente para la Nación, sea

precisamente la Medalla que lleva el nombre del prócer que hizo demostración de valor en circunstancias peligrosas.

La valentía del Senador chiapaneco lo coloca no sólo en nuestra conciencia, sino además forma parte de la sede histórica que en unos meses habremos de dejar para que se convierta en un museo al tiempo que nos trasladaremos a una nueva sede más acorde con las necesidades de este cuerpo legislativo.

Es así que resulta oportuno que se convoque a escultores mexicanos para que presenten un proyecto de escultura, que será calificado por un jurado de artistas de prestigio, de Don Belisario Domínguez que encontrará lugar idóneo, privilegiado en el nuevo recinto, o de considerarse pertinente y con el apoyo del Gobierno del Distrito Federal en el jardín público colindante a la nueva sede (denominado Jardín Luis Pasteur, donde hay una escultura del científico donada por el pueblo de Francia), donde en lo sucesivo se realizará la ceremonia de honra al distinguido mexicano que se atrevió a arriesgar su vida en ejercicio de la libertad de expresión.

Sin duda, la actual estatua habrá de permanecer en el sitio que actualmente ocupa como parte integral del edificio denominado Casona de Xicoténcatl, razón adicional que abunda a favor de que en el edificio que habrá de ocupar el Senado de la República cuente con la imagen visible del Senador Belisario Domínguez que no sólo lo represente con toda la fuerza del hombre comprometido que fue, sino también el espíritu que lo animó a sacrificar su vida en pro de los mexicanos y su libertad.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo:**

**PRIMERO.-** El Senado de la República, LXI Legislatura, resuelve preparar y expedir una convocatoria dirigida a escultores mexicanos para que presenten un proyecto de escultura del Senador Belisario Domínguez, que será calificado por un jurado de artistas de prestigio, que encontrará lugar idóneo, privilegiado en el nuevo recinto, o de considerarse pertinente y con el

apoyo del Gobierno del Distrito Federal en el jardín público colindante a la nueva sede.

SEGUNDO.- El Senado de la República. LXI Legislatura, resuelve solicitar la intervención y las gestiones del Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que se considere y, en su caso, se determine la instalación de la escultura del Senador Belisario Domínguez en el Jardín Público Luis Pasteur, colindante con la nueva sede de este cuerpo legislativo, en el entendido de que la escultura del científico habrá de ser trasladada a un lugar idóneo y acorde con la importancia del científico y su legado.

Dado en la sede del Senado de la República 7 de octubre de 2010. Suscriben la presente propuesta con punto de acuerdo

#### Comisión de Cultura

Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui  
Presidenta

Senador Sergio Álvarez Mata  
Secretario

Senador Gerardo Montenegro Ibarra  
Secretario

Senadora Marta Leticia Sosa Govea

Senadora Rosario Ibarra de la Garza

Senador Alberto Anaya Gutiérrez

#### Comisión de la Medalla Belisario Domínguez

Senador Manuel Velasco Coello

Presidente

Senador Humberto Andrade Quezada  
Secretario

Senadora María de Lourdes Rojo e Incháustegui  
Secretaria

Senador Melquiades Morales Flores

**DE LOS SENADORES YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, MARÍA ROJO INCHAUSTÉGUI, ROSARIO GREEN MACÍAS, GERARDO MONTENEGRO IBARRA, FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA Y CARLOS SOTELO GARCÍA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A FIN DE QUE EL VOTO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN CONTRA DEL BLOQUEO A CUBA SE HAGA EFECTIVO EN MÉXICO CON MEDIDAS CONCRETAS PARA GARANTIZAR EL LEVANTAMIENTO DE DICHO BLOQUEO.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A FIN DE QUE EL VOTO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN CONTRA DEL BLOQUEO A CUBA SE HAGA EFECTIVO EN MÉXICO CON MEDIDAS CONCRETAS PARA GARANTIZAR EL LEVANTAMIENTO DE DICHO BLOQUEO.**

Los suscritos Senadoras y Senadores de la República en la LXI Legislatura, Yeidckol Plevnsky Gurwitz, María de los Ángeles Moreno Uriegas, María Rojo Inchaustégui, Rosario Green Macías, Gerardo Montenegro Ibarra, Francisco Javier Castellón Fonseca y Carlos Sotelo García de los Grupos Parlamentarios del PRD y del PRI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando se considere de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El pasado 26 de octubre se realizó la discusión y votación en la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la “**Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**”.

Este inhumano e inmoral bloqueo, que cumplió prácticamente 50 años, es una medida anacrónica,

absurda e ineficiente; incompresible tratándose de una medida unilateral de la potencia económica más poderosa de la tierra en contra de esta Isla y es una afrenta inaceptable contra el pueblo de Cuba, contra el pueblo de México y contra la comunidad internacional.

Contundentemente, una vez más, las naciones agrupadas en la ONU expresaron un enérgico rechazo al bloqueo con 187 votos a favor de ponerle fin, 3 abstenciones y 2 votos en contra, dejaron claro el sentir mundial y enviaron un mensaje que es importante sea considerado seria y responsablemente.

El bloqueo contra Cuba además de limitar las libertades de empresas y ciudadanos de Estados Unidos, tiene un alcance extraterritorial de las leyes norteamericanas contrario al principio internacional de libre comercio de la OMC, atenta contra la soberanía de terceros países y los derechos de sus ciudadanos, ya que impone sanciones contra personas, empresas y Estados independientes, con grave violación a su soberanía.

La Administración de George Bush, endureció las sanciones contra empresas y personas norteamericanas o de terceros países que mantenían vínculos, negocios o intercambio con Cuba. Entre mayo de 2007 y abril de 2008, el Departamento del Tesoro norteamericano incrementó las medidas, amenazas y persecución en contra de las Instituciones bancarias de varios países, con el objetivo de interrumpir cualquier tipo de relación o transacción con Cuba.

Bush alentó la aplicación extraterritorial de leyes norteamericanas contra ciudadanos, instituciones y empresas de naciones que mantienen relaciones económicas, tecnológicas, comerciales, financieras, académicas o científico-técnicas con Cuba o que estuvieran en negociaciones o pláticas para sostenerlas.

El proceso de globalización, con las fusiones, compras de empresas o participación de capital norteamericano en ellas, ha causado un grave daño a Cuba, terminando u obstaculizando en diversos países negocios con clientes y socios de muchos años y con nuevos proyectos.

Se tenía la esperanza de que la llegada de Barack Obama al gobierno significara un cambio en la política norteamericana del bloqueo, lo que no ha sucedido ya que Cuba y sus empresas continúan sin poder exportar e importar productos y servicios

a, o de Estados Unidos; no pueden utilizar el dólar norteamericano en sus transacciones internacionales o tener cuentas en esta divisa en bancos de terceros países; no se les permite el acceso a créditos de bancos en Estados Unidos, de sus filiales en terceros países y de Instituciones Internacionales como el Banco Mundial, el FMI o el Banco Interamericano de Desarrollo.

La Administración del Presidente Obama prorrogó la ley que mantiene vigente el bloqueo, a pesar de que cuenta con amplias facultades para eliminar esta política. Hubo quienes creyeron que las medidas que eliminan restricciones para que los cubanos residentes en Estados Unidos visiten a sus familiares en Cuba, les envíen remesas, artículos de uso y consumo y regalos, eran el inicio del fin del bloqueo. Estas acciones tienen un alcance muy limitado, solo regresan a la situación existente en el año 2004, antes de que Bush impusiera las restricciones que endurecieron el bloqueo.

La administración del presidente **Barack Obama** mantiene la prohibición de viajar a la Isla a cubano-americanos residentes en Estados Unidos que no tengan familiares en Cuba y a ciudadanos estadounidenses.

Las leyes norteamericanas que conforman el bloqueo a Cuba, afectan a México y a las empresas mexicanas en diversas formas ya que:

A las empresas de cualquier parte del mundo que exportan productos a los Estados Unidos se les prohíbe que sus mercancías contengan tecnología, materias primas, piezas, partes o componentes de origen cubano.

Se prohíbe que subsidiarias norteamericanas que se encuentran en cualquier país mantengan transacciones con empresas cubanas o establecidas en Cuba. A los empresarios de cualquier país (y a sus familiares) que realicen negocios con Cuba se les amenaza con negarles la visa para entrar a Estados Unidos y se les amaga con ser acusados ante tribunales norteamericanos, si los negocios que tengan en Cuba se relacionen con propiedades que fueron de ciudadanos estadounidenses, o personas que hayan nacido en Cuba y que adquirieron la ciudadanía norteamericana.

Se prohíbe que los bancos de cualquier país abran cuentas en dólares norteamericanos a empresas, personas cubanas o a quien lleve a cabo

transacciones financieras y contratos en dicha moneda con entidades o personas cubanas.

Dificultan y encarecen la transportación marítima de mercancías entre Cuba y terceros países, ya que niegan el acceso o prohíben por 6 meses la entrada a puertos estadounidenses a buques de cualquier matrícula cuando hayan transportado o transporten productos desde o hacia Cuba.

Cuba calcula en más de **100 mil 154 millones de dólares** el daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos hasta diciembre de 2009.

El bloqueo contra Cuba, tiene efectos especialmente negativos, en la salud, en la alimentación, en la educación, en la vivienda y ha

sido el factor decisivo que ha encarecido y limitado el progreso de Cuba al nivel que su sistema educativo, social y de salud le hubiera permitido para el bienestar de su pueblo.

El Senado de la República ha aprobado ininterrumpidamente enérgicas condenas **al bloqueo que Estados Unidos mantiene en contra del pueblo de Cuba por prácticamente 50 años**, exigiendo se levante en forma inmediata e incondicional. México votó este 2010 en la ONU contra del bloqueo.

Sería recomendable que el Presidente Obama y el Gobierno de los Estados Unidos evaluaran el tema del bloqueo genocida que mantienen contra Cuba, porque va en contra de los derechos humanos y atenta contra la paz y la armonía internacional.

**A partir de 1992 se han realizado en la ONU votaciones anuales para manifestar el sentir de los países sobre el bloqueo de Estados Unidos contra Cuba, creciendo los países que se manifiestan a favor de eliminar el bloqueo, con los siguientes resultados.**

AÑOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1992	59	3	71
1993	88	4	57
1994	101	2	48
1995	117	3	38
1996	137	3	25
1997	143	3	17
1998	157	2	12
1999	155	2	8
2000	167	3	4
2001	167	3	3
2002	173	3	4
2003	179	3	2
2004	179	4	7
2005	182	4	1
2006	183	4	1
2007	184	4	1
2008	185	3	2
2009	187	3	2
2010	187	2	3

México puede tomar medidas internas concretas para minimizar los efectos del bloqueo en contra de Cuba y que en principio pueden ser: iniciar la revisión del Acuerdo de Complementación Económica número 51, apoyar la participación de empresas mexicanas en la Feria Internacional de La Habana y otras Ferias especializadas, crear un fondo revolvente en la Banca de Desarrollo para empresas mexicanas que venden sus productos a Cuba, apoyo a las medidas acordadas por los parlamentos de México y Cuba en la Reunión Interparlamentaria 2009, promover los convenios de cooperación cultural, científica, técnica, económica y financiera.

En congruencia a lo que México y este senado han sostenido y ante el resultado de la votación en la ONU de este 2010, sometemos a esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, solicitando a Usted Sr. Presidente se **considere de urgente resolución** y se ponga a consideración de inmediato:

**Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.** LAS Y LOS SENADORES DE LA REPÚBLICA EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A FIN DE QUE EL VOTO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN CONTRA DEL BLOQUEO A CUBA SE HAGA EFECTIVO EN MÉXICO CON MEDIDAS CONCRETAS PARA GARANTIZAR EL LEVANTAMIENTO DE DICHO BLOQUEO

**Dado en la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los tres días del mes de noviembre de dos mil diez.**

**DEL SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA DEUDA PÚBLICA DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO EL USO, DESTINO, APLICACIÓN E IMPACTO EN LAS FINANZAS ESTATALES QUE TENDRÁ EL MONTO AUTORIZADO POR EL CONGRESO LOCAL EL 20 DE OCTUBRE DE 2010.**



SEN. FRANCISCO  
JAVIER  
CASTELLÓN  
FONSECA



El suscrito, Senador **FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA**, Legislador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II del numeral 1; 76, fracción IX del numeral 1, 276 y 277 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Nayarit, un informe detallado sobre la situación que guarda la deuda pública de esa entidad federativa, así como el uso, destino, aplicación e impacto en las finanzas estatales que tendrán los 1,700 millones de pesos autorizados por el Congreso Local el 20 de octubre de 2010**, al tenor de los siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

Recientemente, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Cordero Arroyo, criticó el incremento de la deuda que han presentado los estados en los últimos años. Comentó que de diciembre de 2008 a junio de 2010, el saldo de la deuda pública de entidades federativas y municipios creció 33 por ciento, al pasar de 203 mil millones de pesos a 270 mil millones.

Sin la menor preocupación, el pasado miércoles 20 de octubre del presente año, con los votos en contra del PRD, diputados locales aprobaron un nuevo endeudamiento para el estado de Nayarit por casi mil 700 millones de pesos, a petición del Gobernador Ney González Sánchez.

En la discusión de esta petición de mayor endeudamiento, diputados de oposición señalaron que con este nuevo préstamo, la deuda del estado de Nayarit adquirida en este sexenio asciende a más de 5 mil millones de pesos.

Si bien estamos de acuerdo que en Nayarit hace falta infraestructura básica para mejorar las condiciones viales y de salud de todos los nayaritas, es muy sospechoso que en tiempos electorales, el Congreso Local apruebe una deuda de casi 1,700 millones de pesos al Ejecutivo estatal.

También es muy sospechoso que al final del sexenio, el actual Gobernador esté anunciando la construcción de obras que debió haber hecho desde el inicio de su administración.

La Deuda Pública debe ser un complemento de las finanzas estatales para realizar obras de infraestructura y otras acciones indispensables que tengan rentabilidad económica y social. No debe ser la principal fuente de recursos para financiar obras con miras a los procesos electorales.

Es importante tener en cuenta que en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señala **“que los empréstitos deben destinarse sólo para inversiones públicas productivas”**. Por lo que los Gobiernos de los estados y municipales deben actuar con responsabilidad y no solicitar préstamos que comprometan las finanzas de las entidades federativas y el desarrollo futuro de los pueblos.

Como principio rector, un manejo austero, honesto y transparente de las finanzas debe conducir a una deuda mínima y manejable, para no comprometer o hipotecar el desarrollo futuro de un estado.

Los expertos en finanzas públicas señalan como tope máximo razonable de endeudamiento hasta un 20 por ciento del presupuesto directo de

egresos de cada estado o municipio. También señalan que una medida muy sana para evitar el endeudamiento excesivo de los gobiernos estatales es el requisito de que el adeudo se pague dentro de la misma administración que lo contrajo.

El Estado de Nayarit no tiene límite legal de endeudamiento, por lo que queda al criterio del Gobernador y de su Congreso Local, actualmente controlado por el Ejecutivo estatal.

Según cifras del *informe de obligaciones financieras de las entidades federativas y municipios*, con saldos al 30 de septiembre de 2009, se señala lo siguiente:

- El Gobierno de Nayarit tiene obligaciones financieras garantizadas con participaciones por un monto de 977.4 millones de pesos;
- Una deuda municipal avalada por el propio Gobierno del estado de 205.5 millones de pesos, y
- Una obligación financiera garantizada con fuente de pago propia por 966.5 millones de pesos.

Por otra parte, recientemente el Congreso del Estado de Nayarit le autorizó al Ejecutivo Estatal la creación de un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, que es una nueva modalidad de endeudamiento, para que el Gobierno Estatal y los municipios puedan pedir prestado 450 millones de pesos y 196 millones de pesos, respectivamente.

En otras palabras, el Congreso Local le autorizó al Gobernador la creación de un Fideicomiso para pedir préstamos a cuenta de las aportaciones federales que recibirá a futuro el Estado y los municipios, sobre el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS).

Así, al 30 de septiembre de 2009, el Gobierno del Estado de Nayarit tenía comprometido el 48.6 por ciento del total de las participaciones federales.

Es muy importante destacar que la deuda del Estado de Nayarit se tiene principalmente con instituciones financieras privadas y no con la

banca de desarrollo de nuestro país. Según las cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al 30 de septiembre de 2009, el Gobierno de Nayarit debía a:

- La Banca comercial: 936 millones 800 mil pesos;
- La Banca de Desarrollo: 246 millones 100 mil pesos, y a
- Fideicomisos: 966 millones 500 mil pesos.

Sumando la nueva deuda recientemente aprobado por el Congreso Local, el Gobierno del Estado de Nayarit adeudará a la Banca comercial cerca de 2,636.8 millones de pesos.

En los últimos cinco años, según estadísticas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Deuda Pública de Nayarit ha aumentado drásticamente. De 563.4 millones de pesos que se tenía registrado en el 2005, pasó a una deuda de 2 mil 588.3 millones de pesos a junio del 2010, lo que significa un incremento de 987.81 por ciento.

Como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) en diciembre del 2005, la deuda de Nayarit era del 0.7 por ciento y en junio del 2010 representó el 3.4 por ciento, o sea, creció siete veces o setecientos por ciento.

Con el monto de deuda de casi 1,700 millones de pesos aprobado el pasado 23 de octubre por el Congreso Local, la deuda total es de alrededor de 4,288.3 millones de pesos, lo que significa que Nayarit es un estado altamente endeudado, pero también improductivo.

Lo peor de todo es que la deuda contraída por el Gobernador de Nayarit la pagará el pueblo, se pagará con los cobros de la tenencia, el reemplacamiento y la verificación vehicular, entre otros, en un tiempo que oscila de 20 a 30 años.

Según la empresa calificadora *Fitch Ratings*, al cierre del 2009 se registraron los siguientes financiamientos: 566.7 millones de pesos correspondientes a una línea de crédito revolvente a corto plazo; 335.5 millones de pesos de tres créditos a largo plazo, y 966.5 millones de pesos de un financiamiento estructurado con la Banca comercial, con vencimiento a 30 años; teniendo como fuente de pago un Fideicomiso de

Financiamiento Irrevocable al cual se afectó el 100 por ciento de la recaudación del Impuesto Sobre la Nómina, del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos y de la Tenencia Estatal.

El Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. resalta que empresas calificadoras, como *Estándar & Poors* y como *Fitch Ratings* han clasificado la deuda de Nayarit con perspectiva negativa, lo que significa que su calificación podría modificarse a la baja en los próximos años. Las principales razones para este cambio radican en el incremento de su deuda y su alta dependencia de los recursos federales.

Al respecto, en un estudio del Instituto, denominado la *Caja Negra del Gasto Público 2010*, se resalta que:

- La autonomía fiscal de Nayarit se encuentra por debajo del promedio nacional, pues recauda alrededor de 4 por ciento de sus ingresos locales, contra el 7.8 por ciento a nivel nacional. Esta alta dependencia provoca un conflicto en el mediano y largo plazo ante la caída de los ingresos petroleros.
- Debido a sus obligaciones adquiridas de gasto, Nayarit presenta liquidez limitada, lo que lo obliga a recurrir a líneas de crédito de corto plazo. Esto se debe a que una gran cantidad de sus recursos se destinan al pago de nómina y al gasto corriente. Al incluir el pago a maestros federalizados y a otras transferencias salariales, se estima que cerca del 70 por ciento de sus egresos se destinan a gasto en nómina.
- En los últimos cinco años, el gasto corriente aumentó 32 por ciento en términos reales debido a la mayor contratación de personal. Uno de los aumentos más importantes ha sido el de servicios generales que creció 110 por ciento en términos reales en los últimos cinco años, en parte por promoción turística, así como operativos de seguridad.
- Debido al aumento de sus obligaciones de deuda, también existe una presión importante del porcentaje de sus egresos

que destina al servicio de la deuda. Todo esto podría ocasionar que su calificación crediticia sea nuevamente revisada a la baja.

- El mayor problema que tiene que enfrentar Nayarit es el costo de su burocracia, ya que alrededor del 70 por ciento de los gastos totales se dedican a pagar la nómina del estado. Además, el crecimiento de ese indicador es mayor al crecimiento del gasto total, situación que representa un riesgo al poderse ver obligado a postergar obra pública para destinar recursos a gasto corriente.
- Otro asunto que presenta dificultades es la recaudación local, ya que es una de las más bajas en México (4.2 por ciento de los ingresos totales) y que sitúa al estado en una fuerte dependencia de las participaciones federales.

Finalmente es importante que el Gobierno del estado de Nayarit transparente la aplicación de los recursos y dé a conocer a todos los nayaritas la situación que guarda la deuda del estado y explique cómo y en qué se han utilizado los recursos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** El Senado de la República solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Nayarit, con pleno respeto a sus atribuciones y de la soberanía estatal, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre la situación que guarda la deuda pública de esa entidad federativa, así como el uso, destino, aplicación e impacto en las finanzas estatales que tendrán los 1,700 millones de pesos autorizados por el Congreso Local el 20 de octubre de 2010.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 26 días del mes de octubre de 2010.

## SUSCRIBE

**SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN  
FONSECA**

**DEL SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE ESE ESTADO A DISEÑAR E IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA UNA ESTRATEGIA EFECTIVA PARA COMBATIR EL CLIMA DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN LA ENTIDAD.**



SEN. FRANCISCO  
JAVIER  
CASTELLÓN  
FONSECA



**PROPOSICIÓN CON  
PUNTO DE  
ACUERDO PARA  
EXHORTAR AL  
TITULAR DEL  
EJECUTIVO  
FEDERAL, AL  
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
NAYARIT, ASÍ COMO**

**A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE ESE ESTADO, A DISEÑAR E IMPLEMENTAR DE MANERA INMEDIATA, UNA ESTRATEGIA EFECTIVA PARA COMBATIR EL CLIMA DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN LA ENTIDAD**

El suscrito, Senador **FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA**, legislador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracción II, 108, numerales 1 y 2, 109 y 276, numerales 1 y 2, y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea, con **carácter de urgente resolución**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular del Ejecutivo Federal, al Gobierno del estado de Nayarit, así como a los Gobiernos municipales de ese estado, a diseñar e**

**implementar de manera inmediata, una estrategia efectiva para combatir el clima de violencia e inseguridad que se vive en la entidad,** al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Hoy en día, en todo el territorio nacional se vive un clima de inseguridad y violencia, caracterizado por el enfrentamiento entre miembros del crimen organizado, sin que las autoridades federales encargadas de la seguridad puedan detenerlos.

Todos los días nos enteremos de enfrentamientos violentos en diferentes puntos de la República Mexicana, en los cuales pierden la vida decenas de mexicanos, muchos de ellos inocentes que estaban en el lugar de los hechos y que fueron alcanzados por las balas.

El estado de Nayarit no ha sido la excepción, pues en los últimos años, en esta entidad ha crecido de manera exponencial los enfrentamientos entre integrantes de la delincuencia organizada.

A pesar de la presencia de elementos del Ejército Nacional, la delincuencia organizada sigue imponiendo su ley, sin importarle la vida de decenas de civiles.

Ante este escenario, la ciudadanía vive con el temor de la salir a la calle, pues las autoridades federales, estatales y municipales no han sido capaces de hacerle frente a los delincuentes.

El día de ayer, 15 jóvenes fueron asesinados en un local de lavado de autos en la ciudad de Tepic. Según las notas publicadas en los diferentes medios de comunicación, la mayoría de los asesinados estaban en tratamiento contra la adicción a las drogas.

Según los informes dados a conocer el día de ayer, un grupo de hombres armados, a bordo de tres camionetas por las avenidas Rey Nayar y Río Suchiate, bajaron de sus vehículos y abrieron fuego contras los jóvenes que se encontraban trabajando en dicho lugar.

Sólo para recordar, a este hecho lo antecedieron dos más; uno el viernes 22 de octubre en Ciudad Juárez, donde una treintena de personas fue alcanzada por las balas luego de que un comando

armada irrumpiera en una fiesta, perdiendo la vida 13 jóvenes. El segundo hecho sucedió el pasado domingo en Tijuana, donde fueron asesinadas 14 personas en el centro de rehabilitación *El Camino AC*.

El 3 de febrero de este año, presenté una Proposición con Punto de Acuerdo en relación con los hechos violentos suscitados en el estado de Nayarit.

En esa ocasión hice un pequeño recuento de los hechos violentos que se han venido suscitando en el estado, y principalmente en la ciudad capital, Tepic.

Sin embargo, en Nayarit el clima de violencia continúa, sin que hasta el momento se presente una estrategia, tanto a nivel federal como estatal, que le haga frente a esta situación tan lamentable, pues hoy la sociedad nayarita se encuentra en medio del temor y la indefensión.

Y como en aquella ocasión expresé, es triste y lamentable que un estado como Nayarit, en el que hace algunos años se vivía tranquilamente y en paz, hoy se encuentre rodeado de tanta violencia e inseguridad.

Por todo lo anterior, es urgente que el titular del Poder Ejecutivo Federal convoque al Consejo Nacional de Seguridad Pública a sesionar en el estado de Nayarit, con el objeto de diseñar e implementar una estrategia integral en materia de seguridad para el estado.

Además, que se coordine con el Gobierno del estado, así como con los gobiernos municipales para establecer una estrategia efectiva para terminar con el clima de violencia e inseguridad que tanto preocupa a las familias nayaritas.

Considero que es momento de que el titular del Ejecutivo Federal recapacite en su “guerra contra el narco”, la cual, además de ser inconstitucional, ha demostrado su incapacidad para enfrentar a la delincuencia organizada y devolverle a la sociedad mexicana la paz y la tranquilidad tan anheladas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **con**

**carácter de urgente resolución**, la siguiente Proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Senado de la República exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que a la brevedad, convoque al Consejo Nacional de Seguridad Pública a sesionar en el estado de Nayarit, a fin de diseñar e implementar una estrategia integral que permita disminuir los índices de violencia y criminalidad en el estado.

**SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Nayarit, así como a los Gobiernos municipales, para que de manera inmediata diseñen e implementen una estrategia efectiva para combatir el clima de violencia e inseguridad que se vive en el estado, e instrumenten un programa integral con el objeto de restablecer el orden, la tranquilidad y la seguridad de las familias nayaritas.

### SUSCRIBE

**SEN. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN  
FONSECA**

**Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República, a los veintiocho días del mes de octubre de 2010.**

**DEL SEN. DAVID JIMÉNEZ RUMBO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2011, SE GARANTICE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE GASTO SOCIAL Y PARA SE DISTRIBUYAN CON EQUIDAD LOS RECURSOS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**



SEN. DAVID  
JIMÉNEZ  
RUMBO



El suscrito, **DAVID JIMÉNEZ RUMBO**, Senador de la República a la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2011, SE GARANTICE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE GASTO SOCIAL, Y PARA SE DISTRIBUYAN CON EQUIDAD LOS RECURSOS ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS** al tenor de la siguiente:

### ESPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de egresos presentado por el titular del Ejecutivo Federal para el ejercicio fiscal 2011, contiene una disminución en el rubro del gasto social, que comprende los recursos destinados a seis

funciones: 1) Educación; 2) Salud; 3) Seguridad Social; 4) Agua Potable y Alcantarillado; 5)Asistencia social; 6) Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional.

Para estas materias, enmarcadas en la función “desarrollo social” de acuerdo a la clasificación funcional del presupuesto, se considera una asignación de 1 billón 454,639 millones de pesos, disminuyendo 0.1% en términos reales respecto a los recursos aprobados en 2010.

Si se analiza a detalle, observamos claramente que no se trata de una disminución menor.

Las Funciones de Seguridad Social y Salud se incrementarán en 3.4% 2.7% respectivamente, pero tenemos disminuciones en Agua Potable y Alcantarillado 15.5%, Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional 6.6%, Asistencia Social 2.3% y Educación 1.2% en términos reales en relación con lo aprobado en 2010.

Aunado a lo anterior, en la función “desarrollo económico”, que debe ir de la mano con lo social, encontramos una disminución en el rubro desarrollo agropecuario y forestal del 20.7%, es decir, se reduce más de 17,700 millones de pesos. Desarrollo Sustentable disminuye a su vez en 488 millones.

Por el contrario, sólo el gasto propuesto a las funciones de orden, seguridad y justicia propuesto para 2011 es mayor en 12.9% con relación al presente año.

En la exposición de motivos del proyecto encontramos que el presupuesto se dirige a fortalecer tres aspectos fundamentales, uno de ellos, el apoyo al desarrollo social, con particular énfasis en educación, salud y el combate a la pobreza.

El documento, menciona que a través de la política social el Gobierno Federal busca reducir las desigualdades existentes en ciertos sectores de la población.

No obstante lo anterior, no encontramos una correspondencia entre las intenciones expresadas en el documento con las cifras incluidas en el mismo, o mejor dicho, con los recursos asignados.

Más allá de coincidir o no con las estrategias del gobierno ¿Cómo puede ser prioritario el desarrollo social, o hablar de reforzar las acciones en la materia, y al mismo tiempo reducir la mayoría de sus partidas presupuestales?

Afirmamos que ni la estrategia, ni el presupuesto proyectado servirán para enfrentar debidamente la delicada situación que vive el país, considerando que se ha desplomado el empleo, sobre todo el formal, se ha incrementado la pobreza, se profundiza la desigualdad en distribución del ingreso y la riqueza, ha retrocedido el poder adquisitivo del salario y se han desgastado los derechos laborales y sociales.

En el fondo, subiste la misma tendencia a demeritar la cuestión social, en subordinarla siempre que los requerimientos de la estabilidad macroeconómica lo demanden.

Es la Secretaría Hacienda, o mejor dicho, la tecnocracia que gobierna este país, la que decide que hay que ajustarse, hay que recortar, sin importar las consecuencias o el impacto social.

Nuestra fracción parlamentaria, ha buscado combatir esta tendencia.

Hemos reivindicado además la necesidad de construir políticas de Estado dirigidas a la realización de los derechos económicos y sociales de la población, y hemos buscado que el presupuesto se oriente por criterios de justicia, de equidad y hacia el bienestar social de todos los mexicanos, lo cual se puede lograr sin quebrantar las finanzas nacionales.

Por ello, logramos incluir en la Ley General de Desarrollo Social algunas disposiciones de enorme relevancia.

El artículo 20 de la citada Ley, expresa que el gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Dispone también que dicho gasto se deba incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del Producto Interno Bruto en los Criterios Generales de Política Económica.

Es decir, el gasto social, en vez de disminuir, debe incrementarse en un porcentaje del 3.8% en 2011.

Esta disposición, recupera el compromiso social del Estado, reivindica la búsqueda del desarrollo económico a la par de la justicia social. Es también acorde con los compromisos internacionales que hemos asumido.

Una vez más, se pretende burlar la ley e incumplir con estas disposiciones, lo que es una muestra más del doble discurso gubernamental, en el cual han incurrido desafortunadamente otras fuerzas políticas.

Otras contradicciones que queremos resaltar son las siguientes:

Se destinan más recursos para el Programa Oportunidades y el Seguro Popular, y con ello el Gobierno supone que cumplió sus compromisos en alimentación, salud, educación, atención de las familias.

Se insiste en destinar recursos sólo a los más pobres. A fortalecer capacidades individuales ¿Donde está la generación de opciones para las regiones marginadas y en los grupos sociales más vulnerables?

Además ¿Cómo disminuirán las profundas desigualdades, cuando los estados con mayores índices de rezago social recibirán menos recursos?

Como ejemplo, prácticamente todas las Delegaciones de SEDESOL, que tiene como principal encomienda el combate a la pobreza, disminuirían su presupuesto, con excepción de las Delegaciones de los Estados del norte. Lo que podría vincularse con la estrategia de seguridad, dado el incremento de la violencia en esa zona del país.

Sin embargo, esta decisión afecta los Estados con mayores índices de marginación. Por tanto, son injustificadas las reducciones propuestas: Chiapas 25.9 millones, Oaxaca 40.4 millones, Guerrero 23.6 millones y Veracruz 13 millones.

Por lo anterior, consideramos la pertinencia de hacer un llamado a nuestra colegisladora, para que, en ejercicio de sus facultades exclusivas, corrija estas contradicciones, y rectifique, hasta donde sea posible, la orientación del presupuesto, para hacer de este un verdadero instrumento a favor de un desarrollo incluyente y de la justicia social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2011, se garantice el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social por las que se establece que el presupuesto destinado a gasto social no podrá sufrir disminuciones y que dicho gasto se incremente en la misma proporción que se estime el crecimiento del Producto Interno Bruto, de acuerdo a los criterios generales de política económica.

**SEGUNDO.** Se exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2011, asegure que la distribución de recursos públicos federales en las entidades federativas se de bajo criterios de equidad, que permitan combatir las desigualdades regionales existentes, y no sólo el problema de la inseguridad.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, a los 4 días del mes de noviembre de 2010.

**SUSCRIBE**  
**SENADOR DAVID JIMÉNEZ RUMBO**

**DE LOS SENADORES SALOMÓN JARA CRUZ Y JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A PROPORCIONAR UN INFORME DETALLADO DE LAS DESAPARICIONES DE LOS 800 CIUDADANOS CENTROAMERICANOS EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE ASEGURAMIENTOS QUE HA REALIZADO DURANTE 2010.**



SEN. SALOMÓN  
JARA CRUZ



SEN. JAIME  
RAFAEL  
DÍAZ OCHOA



**LOS QUE  
SUSCRIBEN,  
SENADOR SALOMÓN  
JARA CRUZ  
INTEGRANTE DEL  
GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA, Y  
DEL SENADOR  
JAIME RAFAEL DÍAZ  
OCHOA  
INTEGRANTE DEL  
GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXI  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA  
UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR CON FUNDAMENTO EN**

**LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN II; 76, FRACCIÓN IX, 108, 279, Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, CON CARÁCTER DE URGENTE RESOLUCIÓN, LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN A PROPORCIONAR UN INFORME DETALLADO DE LAS DESAPARICIONES DE LOS 800 CIUDADANOS CENTROAMERICANOS EN TERRITORIO NACIONAL; ASÍ COMO EL NÚMERO DE ASEGURAMIENTOS QUE HA REALIZADO DURANTE 2010, POR, CON FUNDAMENTO EN LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

El flujo migratorio centroamericano hacia México ha evolucionado de manera dinámica en los últimos años. Durante mucho tiempo, se trató de un fenómeno básicamente intraregional, temporal y permanente entre poblaciones fronterizas, ligado a ofertas laborales estacionales.

Bajo la escasez de desarrollo social y la falta de capital económico para subsistir, el ser humano es proclive a emigrar hacia lugares en los que pueda vivir dignamente, buscando más oportunidades laborales que ofrezcan una mayor calidad de vida.

La distribución económica con desigualdad provoca que la gente de los países en vías de desarrollo, se dirija hacia el norte, mudándose a países desarrollados.

Entre estos casos, existe el de los centroamericanos y mexicanos que emigran a Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida. Este fenómeno se hace presente de tal manera que permite observar, en las últimas décadas, un incremento en el número de migrantes indocumentados que cruzan nuestras fronteras día a día.

México, como país de tránsito presionado por Estados Unidos, se enfrenta al reto de frenar el flujo centroamericano que cruza por la frontera sur,

siempre con la esperanza firme de llegar hacia los Estados Unidos sin ser capturados por la policía migratoria.

Como es conocido por todos, nuestro país dejó de ser destino protector o laboral para convertirse en paso de esperanzas buscando trabajo, bienestar y cambio de vida en el vecino país del norte. La globalización y las condiciones específicas de la región configuraron una enorme masa de migración en tránsito, la mayoría de tipo terrestre, y transitoria.

El flujo migratorio centroamericano que cruza de forma ilegal hacia el norte presenta un alto nivel de vulnerabilidad dadas sus condiciones de desprotección total. Tras pertenecer generalmente a los niveles socioeconómicos bajos en su país de origen, al momento de utilizar rutas de alto riesgo (como los caminos de extravío y utilizar el tren como medio de transporte), los migrantes se convierten en blanco fácil para muchos delincuentes, quienes tienden a abusar de ellos.

Al tratar el tema de migrantes indocumentados, nos enfrentamos a la escasez de datos registrados que impiden recopilar información más precisa, debido a que hombres y mujeres no portan los documentos requeridos para cruzar legalmente la frontera. Por ello, una forma de conocer las estadísticas sobre los flujos migratorios se da mediante las estadísticas referentes a la cantidad de personas aseguradas en México y deportadas a sus países de origen, como también por el acercamiento a la cantidad de residentes en los Estados Unidos.

Al respecto, este año, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Migración, se han repatriado a más de 43 mil 500 indocumentados, que en 2009, fueron desmanteladas 16 casas de seguridad y se logró rescatar de manos del crimen organizado a 812 extranjeros indocumentados, tan sólo en el Estado de Tamaulipas, lamentablemente, las víctimas del asesinato de 72 migrantes centroamericanos no fueron detectadas a tiempo por las autoridades migratorias y locales, lo que pone de manifiesto una clara falta de coordinación de los tres órdenes de gobierno en esta materia.

Los riesgos de la inmigración, como la precariedad, la falta de protección legal y el

desamparo hacen a los centroamericanos que transitan por nuestro país, un grupo vulnerable, debido a los abusos de sus derechos humanos, tanto por las autoridades oficiales como el que se viene registrando en los últimos tiempos por parte de organizaciones criminales que atentan contra sus derechos fundamentales, convirtiéndose en blanco fácil para las redes de trata de personas.

Por lo anterior, debemos como poder legislativo, unir esfuerzos con el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como con las organizaciones de la sociedad civil, para reforzar las acciones y de esta manera avanzar en el control migratorio e inhibir o evitar que el crimen organizado continúe delinquiendo y cometiendo delitos atroces y repudiables contra la sociedad civil, que en este caso en particular, se trata de la población migrante.

Ante tal situación, debemos reconocer los esfuerzos de nuestras autoridades migratorias, quienes en cooperación con las policías federal, estatal y municipal, han luchado contra las redes de tráfico de personas, muchas de ellas internacionales, que se coluden con el crimen organizado en nuestro país. Sin embargo, desde esta tribuna debe hacerse un llamado para redundar las acciones que combatan de manera efectiva delitos abominables como la trata de personas.

En el mismo contexto, considero oportuno resaltar los trabajos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Organismo nacional que ha sido un referente, a través de sus recomendaciones en el tema migratorio y en la lucha contra el crimen organizado. Tan sólo basta recordar, la elaboración, el año pasado, del Informe Especial Sobre los Casos de Secuestro en Contra de Migrantes, en donde se especifican los resultados de un estudio que se realizó de septiembre de 2008 a febrero de 2009, periodo en el que 9,758 migrantes fueron víctimas de privación de su libertad, es decir, más de 1,600 secuestrados por mes.

Ante tales acciones de cooperación para combatir este flagelo debemos unir esfuerzos muy por encima de intereses políticos, ya que esta lucha es de todos y en beneficio de todos. Asimismo, debemos trabajar desde el ámbito de nuestras facultades, para proteger a este grupo vulnerable,

como lo son los migrantes nacionales e internacionales.

Por estas razones, debemos reconocer el esfuerzo del grupo de madres hondureñas que estos días recorre México para buscar a sus hijos desaparecidos en su ruta hacia Estados Unidos y que piden apoyo al Gobierno mexicano para que les ayude en su labor y para dar seguimiento a las denuncias por la desaparición de 800 ciudadanos centroamericanos.

Este grupo perteneciente a la Asociación RED COMIFAH, es una organización de Comités de Migrantes y Familiares que están organizados a nivel nacional en la República de Honduras y que tiene como fin el autoapoyo y la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes.

Esta Organización, que surgió como respuesta a la necesidad de promover el respeto, protección y cumplimiento de los Derechos Humanos de los migrantes hondureños, mediante la incidencia en la adopción de políticas y prácticas públicas, capacitación y concientización, impulso a proyectos de desarrollo, la sensibilidad y solidaridad ciudadana en un ambiente de desarrollo sostenible, con justicia, inclusión y equidad.

Las señoras madres de los migrantes hondureños desaparecidos, han visitado las ciudades de Tapachula y Arriaga, Chiapas; Ixtepec, Oaxaca; Córdoba, Veracruz y el día de hoy visitan la Ciudad de México para reunirse con Diputados Federales. El día de mañana, sostendrán una reunión con Senadores de la República, con el objeto de hacer entrega de las listas de los ciudadanos hondureños desaparecidos en nuestro país y de mostrarnos que la situación migratoria implica una responsabilidad compartida entre el país de origen, de tránsito y el de destino.

Compañeras y compañeros senadores:

Los que suscriben, consideramos necesario brindar nuestro apoyo y compromiso no sólo a este grupo de madres hondureñas, sino a todos los migrantes, no importando su nacionalidad o condición social, cultural o económica.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

## PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** Esta Soberanía exhorta al Titular de la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración a proporcionar un informe detallado de las desapariciones de los 800 ciudadanos centroamericanos en territorio nacional; así como el número de aseguramientos que ha realizado durante 2010.

**Segundo.-** Esta Soberanía, exhorta a la Procuraduría General de la República a definir los conductos legales que lleven al pleno esclarecimiento de las desapariciones de los 800 ciudadanos centroamericanos en territorio nacional y se finquen las responsabilidades penales que correspondan.

**Tercero.-** Se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos investigue y de a conocer las violaciones de Derechos Humanos cometidas a los ciudadanos centroamericanos desaparecidos.

*Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Senadores a los 04 días del mes de noviembre de 2010.*

ATENTAMENTE,

**SEN. SALOMÓN  
JARA CRUZ**

**SEN. JAIME  
RAFAEL DÍAZ  
OCHOA**

**DEL SEN. SILVANO AUREOLES CONEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE DISEÑE Y PONGA EN PRÁCTICA UNA ESTRATEGIA QUE INCREMENTE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES MEXICANOS.**



SEN. SILVANO  
AUREOLES  
CONEJO



El suscrito **SILVANO AUREOLES CONEJO**, Senador de la República en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Cámara, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que diseñe y ponga en práctica una estrategia que incremente las medidas de atención y protección a los derechos humanos de los migrantes mexicanos**, con base en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

En diversas ciudades estadounidenses se han promovido leyes que atentan contra los derechos humanos de migrantes, como es el caso de la ley SB1070 que fue aprobada el 19 de abril del presente año en el estado de Arizona, la cual criminaliza la migración indocumentada en Arizona y permite la detención de personas con base en perfiles raciales.

El Congreso de la Unión ha tenido un papel sobresaliente en su oposición a estas acciones siempre con estricto apego a la soberanía de los Estados Unidos y el derecho internacional. En el Senado de la República se presentaron tres Proposiciones con Punto

de Acuerdo dónde se manifiesta en contra de la ley SB1070.

Estados Unidos acaba de celebrar elecciones intermedias para renovar la totalidad de la Cámara de Representantes, 37 escaños en el Senado y 37 gubernaturas. En la Cámara de Representantes, los demócratas obtuvieron 183 escaños, mientras que los republicanos 239, faltan por asignar 13 lugares. En el Senado, los demócratas obtuvieron 51 lugares, mientras que los republicanos tienen 46, aún falta por asignar 3 escaños.

Los resultados de los comicios vislumbran como grandes ganadores a personajes cuyas propuestas enarbolan una política dura e inflexible en contra de la población hispana, lo cual puede traducirse en violaciones a los derechos humanos de los migrantes.

En México tenemos un profundo respeto al pueblo estadounidense y a su soberanía expresada en las urnas, y en estricto apego al derecho internacional es preciso señalar que un eventual endurecimiento de la política migratoria implica riesgos para nuestros connacionales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Senado de la República solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que diseñe y ponga en práctica una estrategia que incremente las medidas de atención y protección a los derechos humanos de los migrantes mexicanos, independientemente de la situación legal en la que se encuentren, ante las medidas que atenten contra su integridad, derivadas de los nuevos gobiernos locales en diversos estados norteamericanos.

**Segundo.-** El Senado de la República exhorta al titular del poder ejecutivo y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que solicite a su contraparte, respeto a los derechos humanos de los migrantes por parte de las autoridades estadounidenses.

**Tercero.-** El Senado de la República instruye a su Comisión de Relaciones Exteriores y de América del Norte, para que se reúna con el

subsecretario para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el propósito de que éste comparta el diagnóstico y evaluación de la situación de la relación México – Estados Unidos a partir de la nueva conformación política derivada de las elecciones del 2 de noviembre pasado, y para que en su caso, se diseñe en conjunto un programa de acción para que en sus respectivos ámbitos de competencia puedan ponerse en práctica acciones que contribuyan a garantizar el respeto a los derechos humanos de los migrantes.

**DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2011, SE OTORGUEN RECURSOS ADICIONALES A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DESASTRES HIDROMETEOROLÓGICOS.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE EXHORTA A LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, SE OTORGUEN RECURSOS ADICIONALES A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DE DESASTRES HIDROMETEOROLÓGICOS.

Las y los Senadores que integran la Comisión de Recursos Hidráulicos de este Senado de la República, conforme lo dispuesto por los artículos 8 fracción II y 276 fracción 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2011, se otorguen recursos adicionales a la Comisión Nacional del Agua para la investigación y la ejecución de acciones de prevención de desastres hidrometeorológicos; al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- 1.- Las inundaciones, deslaves y torrentes incontrolados, causados por fenómenos hidrometeorológicos, ponen en riesgo la vida y la seguridad de las personas; dañan la infraestructura pública –carreteras, calles, líneas eléctricas, etc.-; perjudican biehes privados y colapsan las actividades económicas, escolares y sociales de las regiones que afectan.
- 2.- Tan sólo en el presente año, más de 200,000 personas de 14 municipios del Estado de Tabasco resultaron damnificados por las inundaciones; en el Estado de Veracruz, se cuentan más de 170,000 los damnificados por el desbordamientos de 17 ríos; en el Estado de Oaxaca se declaró emergencia en 95 municipios; los daños en Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas fueron cuantiosos.
- 4.- De acuerdo a datos provenientes del Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la década de los años noventa se triplicó el número de catástrofes resultado de fenómenos naturales: 90 por ciento de las víctimas y 85 por ciento de las pérdidas materiales están determinados por el clima. El Programa Especial de Cambio Climático de México reconoce nuestra extrema vulnerabilidad: en 15 por ciento del territorio nacional, más de 68 por

ciento de su población y 70 por ciento de su Producto Interno Bruto se encuentran en riesgo ante los impactos generados por el cambio climático. Yucatán, Quintana Roo, Campeche y Tabasco han sufrido los efectos de huracanes devastadores en los últimos años: *Keith* (2002), *Isidore* (2002), *Emily* y *Wilma* (2005), *Stan* (2006), *Dean* y *Lorenzo* (2007), y *Dolly* en 2008. De acuerdo al citado Programa Especial de Cambio Climático, entre 1980 y 2000 se registraron en México tres mil muertes y daños por cuatro mil 400 millones de dólares como resultado de eventos hidrometeorológicos.

5.- Reparar los daños que los fenómenos hidrometeorológicos causan son cuantiosos. Tan sólo los desperfectos causados a la infraestructura pública de la zona conurbada de Monterrey, Nuevo León, por la crecida, en este año, del Río Santa Catarina, se calculan en 10 mil millones y los estragos de la inundación del 2007 en Tabasco, de acuerdo a datos de la Comisión Económica para América Latina y del Centro Nacional para la Prevención de Desastres (CENAPRED), fueron de 31 mil 871 millones de pesos. Sin considerar los perjuicios por la caída de las actividades económicas de las zonas afectadas.

6.- Existe una sentida demanda de la población de las zonas afectadas, para que se realicen obras de prevención que impidan que periódicamente se vean afectados por inundaciones, deslaves o torrentes.

7.- Es necesario reforzar a las instituciones nacionales para que estén en capacidad de prevenir las afectaciones que se dan por fenómenos hidrometeorológicos.

8.- Se considera como una necesidad imperiosa el aumentar el presupuesto de la Comisión Nacional del Agua, destinados a la investigación y la ejecución de acciones de prevención de desastres hidrometeorológicos.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

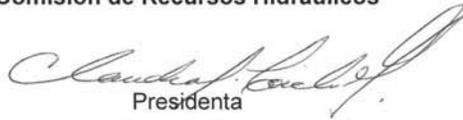
#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Senado de la República exhorta a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2011, se otorguen recursos adicionales a la Comisión Nacional del Agua para la investigación y la ejecución de acciones de prevención de desastres hidrometeorológicos

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, 4 de noviembre del 2010.

Atentamente

**Comisión de Recursos Hidráulicos**



Presidenta

Sen. Claudia Sofia Corichi Garcia



Secretaria

Sen. Maria Serrano Serrano



Secretario

Sen. Adolfo Toledo Infanzon



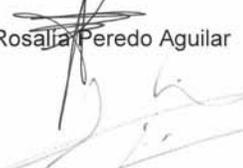
Sen. Eduardo Tomas Nava Bolaños



Sen. Rosalija Peredo Aguilar



Sen. Antelmo Alvarado Garcia



Sen. Francisco Herrera Leon



Sen. Francisco Javier Obregon Espinoza



Sen. Rosalinda Lopez Hernandez

**COMUNICACIONES DE COMISIONES****COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO**

**CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 9 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 15:30 HORAS, EN LA SALA RAMOS ARIZPE, UBICADA EN DONCELES 14.**



SEN. BLANCA  
JUDITH  
DÍAZ DELGADO

**COMISION DE EQUIDAD Y GENERO**

H. CAMARA DE SENADORES

México, D.F., 27 de octubre de 2010.

2010 OCT 27 PM 6 10

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Senadores  
P R E S E N T E.

PRESIDENCIA DE LA  
MESA DIRECTIVA

Por instrucciones de la Senadora Blanca Judith Díaz Delgado, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, con fundamento en el numeral 1 del artículo 139 del Reglamento del Senado de la República, me permito comunicarle que el próximo 9 de Noviembre del presente año, se llevará a cabo la Reunión de Trabajo de la Comisión de Equidad y Género, a las 15:30 horas, en la sala Ramos Arizpe, ubicada en Donceles 14 primer piso.

Por lo anterior, le solicito gire sus apreciables instrucciones a fin de que la presente convocatoria sea publicada en la Gaceta del Senado.

Sin otro particular, le reiteró mis altas y distinguidas consideraciones.

  
Rosa Isela Ortiz Galaviz  
Secretaría Técnica

RECIBIDO

2010 OCT 27 PM 7 17

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL  
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

005408

PASEO DE LA REFORMA No. 10 TORRE CABALLITO PISO 30, OFNA. 16 COL. TABACALERA, C.P. 06030 MÉXICO, D.F.  
TEL. 5345 3000 EXTS. 3531 Y 5270 LADA SIN COSTO 01 800 5010 810  
equidadygenero@senado.gob.mx

COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 9:00 HORAS, EN EL AUDITORIO TEHUANTEPEC DEL HOTEL MISIÓN OAXACA.



COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO



SEN. JORGE ANDRÉS OCEJO MORENO



México, D.F., a 03 de noviembre de 2010
Oficio No. COMFE-LXI 0016/2010

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente
Mesa Directiva
Senado de la República
Presente.-

Por instrucciones del Senador Jorge A. Ocejo Moreno, hago de su conocimiento que el próximo el viernes 12 de noviembre del presente, a partir de las 9:00 horas en el Auditorio Tehuantepec del Hotel Misión Oaxaca, ubicado en avenida Jalisco Núm. 15, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Oaxaca, Oax., tendrá lugar al Primer Foro-taller Regional "Hacia Una Nueva Ley General de Sociedades Cooperativas".

En tal virtud, le solicito tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que la presente, así como la Convocatoria y Programa del mismo, se publiquen en la Gaceta del Senado.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Víctor Hernández Pérez

Lic. Víctor Hernández Pérez
Secretario Técnico
Comisión de Fomento Económico

Vertical stamp: H. CAMARA DE SENADORES, 2010 NOV 3 PM 7:13, PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Las Comisiones de Fomento Económico de la H. Cámara de Senadores, la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la H. Cámara de Diputados, conjuntamente con la Universidad Iberoamericana - Puebla, invitan a los:



## Foros - Talleres Regionales de Consulta: Hacia una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas

### REGIÓN CENTRO

**Puebla de los Angeles • 26 de Noviembre**

Auditorio de la Universidad Iberoamericana Puebla,  
Blvd. del Niño Poblano No. 2901, Unidad Territorial  
Atlixcáyotl, Puebla, Pue.

**Registro:**

[www.senado.gob.mx/comisiones/LX/  
fomentoekonomico/](http://www.senado.gob.mx/comisiones/LX/fomentoekonomico/)



### REGIÓN SUR - SURESTE

**Oaxaca de Juárez • 12 de Noviembre**

Hotel Misión Oaxaca, Avenida Jalisco No. 15,  
Fraccionamiento San Felipe Del Agua,  
Oaxaca, Oax.

**Informes:**

Sra. Rubi Reyes Rivas

Tel.: (55) 5345 3000 Ext. 3503

Lada sin costo 01 800 501 0810

E-mail: [fomentoekonomico@senado.gob.mx](mailto:fomentoekonomico@senado.gob.mx)





**Nota:** Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.